

allpanchis

allpanchis

Año LII, núm. 96. Arequipa, julio-diciembre de 2025

DOI: <https://doi.org/10.36901/allpanchis.v52i96>

COMITÉ EJECUTIVO

DIRECTOR

Dr. Alejandro Estenós Loayza (Universidad Católica San Pablo, Perú)

SUBDIRECTOR

Dr. Ricardo Cubas Ramacciotti (Universidad de los Andes, Chile)

SECRETARIA EJECUTIVA

Mg. Pamela Cabala Banda (Universidad Católica San Pablo, Perú)

EDITOR

Dr. Carlos Zegarra Moretti (Universidad de Bonn, Alemania)

AYUDANTE EDITORIAL

Ing. Jesús Concha (Universidad Católica San Pablo, Perú)

CONSEJO DE REDACCIÓN (2022-2025)

Ananda Cohen-Aponte (Cornell University, Estados Unidos)

Carlos Arrizabalaga Lizárraga (Universidad de Piura, Perú)

Claudia Brosseder (University of Illinois at Urbana Champaign, Estados Unidos)

Caroline Cunill (École des Hautes Études en Sciences Sociales - CERMA, Francia)

Ascensión Martínez Riaza (Universidad Complutense de Madrid, España)

Rafael Sánchez-Concha Barrios (Instituto Riva-Agüero, Perú)

Vera Tyuleneva (Universidad San Martín de Porres, Perú)

Brendan Weaver (Stanford University, Estados Unidos)

CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR (2022-2025)

Fernando Armas Asín (Universidad del Pacífico, Perú)

Osmar Gonzales Alvarado (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú)

Armando Guevara Gil (Universidad para el Desarrollo Andino, Perú)

Renzo Honores (Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, Perú)

José de la Puente Brunke (Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú)

Bernard Lavallé (Université de la Sorbonne Nouvelle - Paris III, Francia)

Carmen McEvoy (Sewanee University, Estados Unidos)

Imelda Vega-Centeno (Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de Las Casas», Perú)

ENTIDAD EDITORA

© Universidad Católica San Pablo – Centro de Estudios Peruanos

Dirección postal:

Urb. Campiña Paisajista S/N Quinta Vivanco, Barrio de San Lázaro
Arequipa, Perú
Telefax: (51-54) 605630

Para colaboraciones, suscripciones y canjes, escribir al correo electrónico
<allpanchis@ucsp.edu.pe>

Sitio web: <<http://revistas.ucsp.edu.pe/index.php/Allpanchis>>

PORTADA

Comunidad andina congregada ante la iglesia de Chinchero (Instituto de Pastoral Andina)

Allpanchis, revista académica internacional fundada en 1969 por el Instituto de Pastoral Andina (Cusco), publica con una periodicidad semestral artículos relacionados con el mundo andino desde una perspectiva multidisciplinar. Con el nombre original de *Allpanchis Phuturinga* («nuestra tierra dará su fruto»), la revista es editada actualmente por el Centro de Estudios Peruanos de la Universidad Católica San Pablo (Arequipa) y sigue siendo un espacio para la difusión de estudios científicos originales e inéditos desde las ciencias sociales y humanidades. Su especial énfasis geográfico es la zona andina, sin excluir otras experiencias americanas.

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en la revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores. Se autoriza la reproducción total o parcial de los originales publicados en *Allpanchis* citando la fuente. Se ruega enviar aviso de las republicaciones a la Secretaria Ejecutiva de la revista.

Allpanchis se publica con una licencia de Creative Commons bajo las siguientes condiciones: CC-BY (versión 4.0), la cual autoriza el intercambio, el uso y la adaptación de artículos siempre que el crédito esté asegurado para los autores.

Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, D. L. 98-566

ISSN impreso: 0252-8835

ISSN en línea: 2708-8960

Impreso en Lettera Gráfica S. A. C.

Av. La Arboleda 431, Ate, Lima-Perú



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- Extranjeros y forasteros en el espacio andino de la América hispana* 9
Gleydi SULLÓN BARRETO

DOSSIER

- Entre Grecia y España: identidad, extranjeros y «nación». Una interpretación del otro* 13
Between Greece and Spain: Identity, Foreigners, and «Nation». An Interpretation of the Other
Fernando CIARAMITARO
- Marco jurídico general de la extranjería en la América indiana (1492-1680)* 49
Legal Framework of Foreignness in Spanish America (1492-1680)
Ana Brisa OROPEZA CHÁVEZ
- Mediadores de saberes mineros al servicio del rey. Tres casos de expertos portugueses en el Perú de los siglos XVI-XVII* 85
Mediators of Mining Knowledge in the Service of the King. Three Cases of Portuguese Experts in Peru in the 16th-17th Centuries
Vincent DAUMAS

Gentes de ascendencia africana en el espacio relacional de los portugueses limeños, 1571-1695 123

People from African Ancestry in the Relational Space of the Portuguese in Lima, 1571-1695

Gleydi SULLÓN BARRETO

¿«Self-made man» en el virreinato del Perú? Trayectorias de inmigrantes italianos en Lima borbónica (1790-1820) 157

A «Self-Made Man» in the Viceroyalty of Peru? Experiences of Italian Immigrants in Bourbon Lima, 1790-1820

Diego LÉVANO MEDINA

ARTÍCULOS ACADÉMICOS

Sebastián Lorente en el Perú y su aporte a las ciencias sociales 195

Sebastián Lorente in Peru and his Contribution to the Social Sciences

Arturo ORBEGOSO-GALARZA, Walter L. ARIAS GALLEGOS y Tomás CAYCHO-RODRÍGUEZ

San Ramón de la Nueva Orán: «la última ciudad fundada en América». Un estudio sobre la construcción del poder institucional 223

San Ramón de la Nueva Orán: «The last city founded in America».

A Study of the Construction of Institutional Power

Bárbara M. ARAMENDI

NOTAS

Los indígenas del Perú frente a la Corona española. Sobre el libro de Luis Miguel Glave, Memoria y memoriales 255

The Indigenous People from the Vice-Royalty of Peru Facing the Spanish Crown. About Memoria y memoriales's Luis Miguel Glave

Caroline CUNILL

- Circulación de libros, redes de comercio, lecturas y colecciones entre Sevilla y Puebla. Reseña del libro Libros y bibliotecas en Puebla de los Ángeles de Pedro Rueda* 259
Books Circulation, Trading Networks, Readings, and Collections between Seville and Puebla. Bookreview of Libros y bibliotecas en Puebla de los Ángeles by Pedro Rueda
 Emmanuel FLORES SOSA
- Del Khipu al Entablo. Reseña del libro The Entablo Manuscrypt de Sarah Bennison* 265
From Khipu to Entablo. Bookreview of The Entablo Manuscript by Sarah Bennison
 Armando GUEVARA GIL
- Nuevos asedios a la tradición oral de la sierra de Lima. Reseña del libro Tinyas y huywas de Rapaz de F. Salomon y L. Andrade* 271
New Sieges to the Oral Tradition in Lima Highlands. Bookreview of Tinyas y huywas de Rapaz by F. Salomon y L. Andrade
 Juan Javier RIVERA ANDÍA

**EXTRANJEROS Y FORASTEROS EN EL ESPACIO ANDINO
DE LA AMÉRICA HISPANA, SIGLOS XVI-XIX.
IDENTIFICACIONES Y PROCESOS DE ASIMILACIÓN Y/O
EXCLUSIÓN EN EL SENO DE LAS COMUNIDADES LOCALES**

LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE LA EXTRANJERÍA en el contexto de la monarquía hispánica se ha centrado tradicionalmente en tres cuestiones principales: la definición jurídica del extranjero, su identidad o identidades, y sus estrategias de integración y asimilación en la tierra de adopción.¹ Desde la perspectiva legal, la Corona española estableció una clara distinción entre el natural del reino y el extranjero, especialmente en lo referente a la posibilidad de ocupar algún cargo en la administración virreinal o al derecho de viajar a las Indias y comerciar con ellas. No obstante, la práctica cotidiana revela que la política de control de la Corona se presentó, a la vez, flexible y tolerante, y habilitó espacios de negociación para permitir —en sus dominios de ultramar— la presencia legal de los extranjeros mediante las cartas de naturaleza, las licencias de paso o las composiciones. En este sentido, las categorías sociales y jurídicas se volvieron permeables según

1 Véanse Recio Morales (2011) y Ciaramitaro y Brunke (2017).

las coyunturas políticas de cada momento: las identidades podían ser múltiples y los márgenes de inclusión y exclusión, negociables.

A partir de este trasfondo jurídico y social, los trabajos que integran este monográfico exploran las múltiples dimensiones de la alteridad, atendiendo tanto a sus fundamentos intelectuales y normativos gestados en el contexto europeo como a sus manifestaciones concretas en los Andes coloniales. Asimismo, analizan las diversas formas de integración, negociación y redefinición del lugar de los extranjeros en las últimas décadas del periodo borbónico. Cada uno de los autores, desde sus respectivas líneas de trabajo, sugieren que la extranjería debe ser entendida como un fenómeno complejo y plural en el que se entrecruzan las normas legales, la práctica social, las identidades negociadas, los saberes técnicos y los vínculos interpersonales. Como señalan Ciaramitaro y Oropeza Chávez, el concepto de extranjero se habría construido históricamente sobre la base de categorías de pertenencia y alteridad, y más específicamente por oposición al concepto de natural. Así, la lengua, la fe y la pureza de sangre habrían configurado procesos de inclusión y exclusión que, desde la Grecia clásica hasta la monarquía católica, moldearon la construcción del «nosotros» por oposición a «los otros». En el ámbito de la América hispana, la aplicación de estas categorías presentó matices regulatorios según los contextos locales, mostrando que las identidades se construían en la práctica cotidiana y no solamente desde la perspectiva rígida de la norma jurídica.

En esta línea, el trabajo de Daumas subraya la importancia de los saberes técnicos y profesionales en los procesos de inserción de los forasteros. El autor demuestra que la presencia de expertos portugueses en la minería —en su calidad de mediadores de saberes y, sobre todo, de sujetos portadores de conocimientos útiles para el reino— les abrió la posibilidad de ser admitidos e integrados en los territorios de la monarquía. Su estudio desplaza la reflexión sobre la extranjería desde el interés tradicional por los grandes mercaderes (que procuraban cartas

de naturaleza para comerciar con las Indias) hacia el campo del conocimiento, la práctica material y la cultura de tres mineros lusos. Si bien el papel de estos mineros como mediadores en el proceso de circulación de técnicas metalúrgicas les valió cierta aceptación y consideración por parte de la administración virreinal, las recompensas materiales y las mercedes que esperaban —a pesar de sus memoriales y su cercanía con el poder— no siempre se concretaron. Este estudio, al igual que los restantes del *dossier*, invita a repensar la condición de extranjero no únicamente desde la norma, sino desde las prácticas, los oficios y los vínculos interpersonales que tejieron los espacios coloniales.

En diálogo con esta perspectiva, el texto de Sullón Barreto ofrece una mirada desde el análisis relacional y la microhistoria al examinar los vínculos entre los inmigrantes lusos y la población afrodescendiente en Lima en los años de 1571 a 1695. A través de fuentes notariales y eclesiásticas reconstruye redes de parentesco, trabajo y sociabilidad que muestran cómo la extranjería podía coexistir con formas de negociación, solidaridad y movilidad social. Este trabajo evidencia la porosidad de los límites entre inclusión y exclusión, y permite observar cómo los «otros» —ya fueran forasteros europeos, esclavos o libertos— participaron activamente en la configuración de la vida urbana y social del virreinato.

Por su parte, Lévano Medina demuestra, en su estudio sobre los inmigrantes italianos en la Lima de 1790 a 1820, que la inserción de los extranjeros en el mundo colonial fue un proceso esencialmente relacional, antes que el resultado de iniciativas individuales. A partir del análisis de pliegos matrimoniales y protocolos notariales el autor reconstruye las trayectorias de italianos dedicados al comercio limeño, identificando apellidos, vínculos familiares, amistades y asociaciones que permiten medir la movilidad mediante la frecuencia y variedad de relaciones activadas. Su estudio muestra cómo Cádiz operó como nodo formativo y de tránsito, y Lima como espacio de asentamiento, arraigo e inserción mercantil. La ausencia de corporaciones o consula-

dos obligó a estos inmigrantes a sostener su movilidad y ascenso sobre redes de confianza basadas en la familia, el paisanaje, el albaceazgo y la amistad, convertidas en capital social que se transformó en crédito, información y reputación. El estudio propone así una lectura del *self-made man* adaptada al contexto hispánico: menos una gesta individual que una arquitectura de vínculos que sostuvo la movilidad y el ascenso social dentro de la monarquía hispánica.

Los trabajos reunidos en este *dossier* invitan a repensar la extranjería en el espacio andino no como una condición fija ni un atributo jurídico inmutable, sino como un proceso histórico, dinámico y en permanente negociación. A través de los casos analizados —desde los expertos lusos y los vínculos entre portugueses y afrodescendientes, hasta las redes mercantiles y familiares de los italianos en Lima— se muestra que la figura del extranjero fue el resultado de interacciones complejas entre las normativas imperiales, las dinámicas locales y las estrategias individuales y colectivas de integración. En este sentido, el monográfico propone entender la alteridad como un espacio de encuentro, adaptación y construcción de pertenencias dentro del orden social colonial.

Gleydi SULLÓN BARRETO
Coordinadora del *dossier*

REFERENCIAS

- CIARAMITARO, Fernando y JOSÉ DE LA PUENTE BRUNKE (coords.). (2017). *Extranjeros, naturales y fronteras en la América ibérica y Europa (1492-1830)*. México: Universidad Autónoma de México.
- RECIO MORALES, Óscar (2011). Los extranjeros y la historiografía modernista. *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 10, pp. 33-51.

Antigua Grecia y España (siglos XV y XVI): identidad, extranjería y «nación». Una interpretación del *otro*

Fernando CIARAMITARO

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Ciudad de México, México
fernando.ciaramitaro@uacm.edu.mx

Código ORCID: 0000-0002-0299-7057

RESUMEN

Los antiguos griegos y los españoles de la Edad Moderna tienen en común lo que en sociología se llama el lado del *in-group* y el del *out-group*: la distinción entre «nosotros» y «otros». El «civilizado» y el bárbaro. Desde un enfoque multidisciplinario que se modula entre la historia del pensamiento, la historia de las instituciones, la filosofía política y a través del empleo de fuentes históricas y literarias se analizan las identidades, la extranjería y el *ser* del heleno y del hispánico, a través de una propuesta cualitativa. Se presenta un cuadro discursivo con alcance descriptivo, en el cual la hipótesis se articula de esta manera: algunos principios que se relacionaban con las creencias reli-

giosas y la idea de «sangre» o estirpe fueron comunes a griegos e ibéricos de los siglos XV y XVI; se pretenden describir conceptos que están presentes en las dos realidades socioculturales y que recibieron amplificación según la época y los pensadores.

PALABRAS CLAVE: *griegos, españoles, extranjeros, identidad, bárbaros*

Between Greece and Spain: Identity, Foreigners, and «Nation». An Interpretation of the Other

ABSTRACT

The ancient Greeks and the Spanish of the early modern period share what in sociology is called the in-group and out-group sides: the distinction between «us» and «others». The «civilized» and the barbarian. From a multidisciplinary approach that modulates between the history of thought, the history of institutions, political philosophy, and through the use of historical and literary sources, the identities, foreignness, and being of the Hellenes and the Hispanics are analyzed through a qualitative proposal. A discursive framework with descriptive scope is presented in which the hypothesis is articulated as follows: some principles related to religious beliefs and the idea of «blood» or lineage were common to Greeks and Iberians of the 15th and 16th centuries; the aim is to describe concepts that remained and were amplified according to the era and the thinkers.

KEYWORDS: *Greeks, Spaniards, foreigners, identity, barbarians*

INTRODUCCIÓN

ACOMUNA A LOS ANTIGUOS GRIEGOS y a los hispanos¹ lo que en sociología o psicología social se llama el lado del *in-group* y el del *out-group*,

1 Empleo el adjetivo *hispano* como sinónimo de español, hispánico, castellano, etc., y me refiero a los antiguos habitantes cristianos de los que eran, en los siglos XV y XVI, los reinos o provincias de la península ibérica, sabiendo que, en términos socioculturales, lingüísticos y políticos se trataba de conjuntos poblacionales con sus específicas diferencias.

es decir, la clásica distinción entre «nosotros» y «otros». El «civilizado» de aquí y el bárbaro de allá (Edmond, 1984). Si es cierto que cualquier identidad colectiva define su *ser* desde adentro y desde afuera, cualquier pueblo, no solamente el de los helenos, castellanos, aragoneses, etc., se ha pensado a sí mismo como algo muy especial a lo largo del proceso de desarrollo de sus fases evolutivas. Sin embargo, en este artículo, desde un enfoque multidisciplinario que se modula entre la historia del pensamiento, las instituciones políticas, la filosofía política y a través del empleo de fuentes históricas, filosóficas y literarias se analizan las identidades, la extranjería y el *ser* del heleno y del hispánico a través de una propuesta cualitativa.² Sin ninguna ambición de ser exhaustivo, se presenta un cuadro discursivo con alcance descriptivo y explicativo.

La hipótesis principal de este texto se articula de esta manera: algunos principios, ciertas ideas, ideologías —según la terminología política contemporánea— que se relacionaban con las creencias religiosas y la idea de «sangre» o estirpe, son comunes a los antiguos griegos y a los ibéricos de los siglos XV y XVI. Se desconoce el filtro principal o el secundario en este circular de razonamientos, pero se pretenden describir conceptos que fueron quedando y que recibieron amplificación según la época, los pensadores doctos, las guías políticas y religiosas. Muy probablemente el camino de este pasaje fue a través del legado de la cultura y el derecho romanos y el «pasador» del

2 La «disputa identitaria» ha sido objeto de crítica entre los historiadores, sobre todo entre algunos académicos, más enfocados en la historia política o la social, por la previa razón de la supuesta «búsqueda de un esencialismo», teoría filosófica que afirma la prioridad de la esencia sobre la existencia. Lo propio, desde una perspectiva histórica, sería el cambio en el tiempo, porque las naciones nunca han sido entes inalterables, sino construcciones de los humanos a lo largo de los siglos. Sin embargo, el concepto de identidad no resulta vetusto, más bien y al contrario sigue siendo muy sugerente. El debate es amplísimo, entre otros, véanse Benigno (2013, pp. 31-56), Benoist (2015), Franco Llopis et al. (2016), Fusaro (2020), Jiménez Castillo y Rivero Rodríguez (2021).

cristianismo medieval. Aquí, sin embargo, solamente se analizan los dos extremos de esta ruta no atípica del desarrollo del pensamiento occidental: el mundo griego y las Españas de finales del Medioevo e inicios de la Edad Moderna.³

En la historia de la Grecia antigua⁴ existía una fragmentación política notable, que configuraba, de hecho y derecho, ciudades-Estado, cada una independiente de las otras, pero, a pesar de dicha segmentación, concurría un fuerte sentido de identidad compartida entre sus pobladores, a menudo denominado *Hélade*. Este era la verdadera *natio* de los antiguos griegos.⁵ De esta experiencia identitaria se desarrolló una cultura seminal que fue la base de la civilización occidental. La erudición, la política y el arte griegos tuvieron una influencia notable sobre Roma, que propagó dichas ideas y usanzas a través de sus conquistas en Europa, África y Oriente Próximo. La civilización de los antiguos griegos mezclada a la romana ha sido enormemente influyente para las lenguas, los sistemas educativos, la filosofía y la ciencia, dando origen al Renacimiento de los siglos XV y XVI.

Los pueblos de la península ibérica fueron directamente influenciados por estas corrientes, pero, en aquellas décadas, se trataba de unas Españas solo descifrables «bajo el marchamo de la cultura y religión católicas», porque «fue el catolicismo antes que la *natio* la fuerza motriz que hizo fraguar la identidad de España» (Valladares, 2021, p. 17). Estas dos variegadas y complejas «naciones» son ahora objeto de análisis.

3 El intermedio de la filosofía, el derecho y la cultura romana serán objeto de análisis en otro texto en preparación.

4 Me refiero al período de la historia griega que abarca desde la edad arcaica, que comienza en el siglo IX a. C., hasta la conquista romana, tras la batalla de Corinto, en el 146 a. C., cuando Grecia y Macedonia se convirtieron en provincias de Roma.

5 Sobre el tema la bibliografía es amplísima, entre otras posibles referencias, véanse Paoli (1976) y Manville (1997).

GRECIA: EXTRAÑOS, IDENTIDAD Y EXCLUSIÓN

Los helenos se pensaban a sí mismos como hombres. Sin embargo, no eran los hombres por excelencia, ellos se reconocían como los pueblos de una sola lengua: el griego. Todas las demás «naciones» se diferenciaban por este rasgo determinante: el idioma. Según los helénicos, los extranjeros hablaban de manera indefinida, o sea, a través de fonemas sin conexión, «ruidos oscuros», con sonidos que no tenían connotación de idioma, sino más bien unos insoportables zumbidos, un *bar-bar* sin significación. No es así casual que «bárbaro» (*βάρβαρος*, bárbaros) sea la palabra onomatopéyica con la que los antiguos helénicos indicaban a los foráneos, pues, literalmente, eran los «tartamudos».

Parecería que el juicio negativo hacia los que dialogaban en un idioma diferente, reflexión que delimitó de manera permanente el concepto de bárbaro, surgió durante las guerras médicas,⁶ cuando, en función de la resistencia a la invasión de los soldados del imperio aqueménida, los griegos concibieron su «autoconciencia» y una dinámica representación sociocultural de sí mismos (Schwabl, 1962; Hall, 1989). Pese a que Platón (*Menéxeno* 242a, *República* 470c) hablara de las guerras greco-persas como contienda entre atenienses y los otros griegos de la misma lengua y los bárbaros, ya no fue, en realidad, solamente cuestión de habla, y los «salvajes» empezaron a parecer diferentes «del nosotros» en un sentido más radical.

También en Homero —aunque no se emplee la palabra «bárbaros» de manera manifiesta— se encuentra el adjetivo peyorativo *barbaróphonos*, o sea, «de voz áspera». El aedo se refería de manera genérica a los pueblos de la Caria, antigua región histórica situada al sudoeste

6 El término «guerras médicas» (también llamadas «guerras greco-persas») se refiere a las guerras que enfrentaron a las ciudades griegas, lideradas por Atenas y Esparta, contra el imperio persa, que comenzaron alrededor del 499 a. C. y continuaron en varias ocasiones hasta el 449 a. C.

de la Anatolia, la actual Turquía (Homero, *Iliada* 2, 867).⁷ Igualmente, desde el siglo V a. C. las fórmulas «griegos» y «bárbaros» fueron muy comunes para definir el conjunto de los seres humanos. Las identidades se producían solo por la posibilidad de comunicarse y comprenderse, explicarse e intercambiar opiniones, objetos, experiencias, etc. (Heródoto, *Historias* 1, 1; Demóstenes, *Sobre la falsa embajada* 319). Pese a esa falta palmaria en la definición del «nosotros» y los «otros», inexactitud de connotación valorativa de los términos homéricos que caracterizaban lingüísticamente a los demás, algunos elementos sugieren al menos un temor hacia lo exterior, tal vez de aquel exterior encontrado en la experiencia colonial en las costas mediterráneas: por ejemplo, el adjetivo *ágrios* (salvaje) que se empleaba para una población no respetuosa de las deidades y los forasteros (Homero, *Odisea* 6, 120-121; 8, 575-576).⁸

Ahora bien, cuando Heródoto define la *hellenikón* (la grecidad), en el libro VIII de las *Historias*, da claras referencias descriptivas y habla de una «fuerte comunión» y empieza su argumentación con la fe y sus símbolos, los lugares, los usos sagrados y las costumbres, luego sigue con la sangre y finalmente la lengua. En efecto, en el relato de Heródoto, antes de poner en cuestión el *tò hellenikón*, que concierne a toda la ecúmene griega, los atenienses se refieren al elemento más importante que les concierne personalmente y que atañe también a los espartanos: la destrucción de su ciudad y, sobre todo, de sus espacios consagrados (Heródoto, *Historias* 8, 144, 2). Solamente en un segundo momento se menciona a la grecidad, que es la de la misma sangre y la misma lengua.⁹ Además, en el discurso de Heródoto, la pertenencia a

7 La Caria fue incorporada en el 545 a. C. al antiguo imperio aqueménida como la satrapía de Karkâ. Su capital fue Halicarnaso.

8 Muy importante para entender el bárbaro *ante litteram* es Francisco J. Gómez Espelosín (2004). Sobre la identidad étnica en Grecia, véase Hall (1997).

9 Heródoto deja la primera constancia del sintagma *tò Hellenikón*, que aparece ocho veces en las *Historias* (Powell, 1938). En el siglo V encontramos otras

la comunidad griega surge en comparación con lo que no es griego. Es el choque el que establece la distinción, basada en diferencias geográficas y culturales que, según los persas, son muy precisas: una especie de quiasmo para indicar dos territorios habitados por dos etnias distintas. La realidad, sin embargo, es más matizada, como lo demuestran tanto la existencia de los griegos de Asia como el propio concepto de *helenikón*, que, objetivamente, es bastante problemático (Marrucci, 2005, p. 180). Pero ya no hay dudas acerca de los sujetos que provienen de otras ciudades griegas, en ese caso se trataría de un *xénos* (extranjero), un forastero del interior, mientras que el bárbaro era foráneo dos veces (Moggi, 1992), era extranjero y al mismo tiempo se calificaba así por una lectura de la extranjería de corte étnico-cultural, y extranjero porque era objeto de «xenofobia ordinaria» (Brixhe, 1988, p. 137).

Solamente los espartanos —que, según la tradición, no se mezclaban con los extranjeros, o sea, los otros griegos-*xénoi*— usaban habitualmente el enunciado *xénos* también para los no griegos. Su actitud ha sido prevalentemente excluyente, porque fuera de su restringida comunidad de espartanos todos los demás, griegos y no griegos, resultaban extraños. Si es cierto que no clasificaban los «demás griegos» en una posición subalterna a los «no griegos», se autoevaluaban como representantes de una supremacía muy concreta, que, frente a ella, todos los demás hombres parecían pertenecer a la misma agrupación, hecha por extranjeros. Esos análisis distintivos no implicaban en un principio unos sesgos negativos. Las afirmaciones de la vida cotidiana o en la literatura tenían rasgos puramente descriptivos o, por lo menos, no significaban que las descripciones que esas conceptualizaban fueran desprovistas de connotaciones identitarias. Para aclarar este asunto

constancias, especialmente en algunos historiadores. Sobre el concepto de *Hellenikón* en el mundo griego, véanse en particular Konstan (2001), Mitchell (2015) e Ingarao (2022); para un análisis breve pero significativo de la *Greek Identity* en las *Historias*, véase Zacharia (2008). Finalmente, relevante sigue siendo el estudio de Montanari (1981).

es indispensable tomar en cuenta lo que Claude Lévi-Strauss (1983) llamaba la mirada alejada: es necesario tener una visión del exterior para comprender o parangonar situaciones y fenómenos sociales o culturales.

También Platón, en el *Político*, esclarece, a través de la voz de un forastero, el denominado extranjero de Elea,¹⁰ que solo los que vienen de fuera, por su condición de extraños, pueden realizar una operación intelectual y de análisis más apreciable. Desde una perspectiva dialéctica, este personaje reconoce cómo la palabra «bárbaro» se usa de manera incorrecta para designar, en oposición a los helenos, todos los demás seres humanos que, por lo tanto, griegos no son:

[...] al ponerse uno a dividir el género humano en dos partes, hiciera la división como la mayoría de los de acá suelen hacerla: tomando de un lado, a la raza de los Helenos como unidad independiente, la aíslan aparte de todas las otras razas, y al conjunto de los demás pueblos, aunque son innumerables y no se mezclan ni se entienden entre sí, los designan con el único nombre de «bárbaros», y así, por esa única denominación ya se figuran que forman un solo pueblo.¹¹

Los forasteros pertenecían así a conjuntos poblacionales muy aislados, incapaces de comunicarse entre ellos, en donde cada uno es bárbaro frente al otro: estamos de cara a un error interpretativo que surge por un inadecuado egocentrismo. Se trata de equívocas divisiones, particiones de los helénicos que, de manera dicotómica, postulaban un lado bueno y otro malo. Los griegos se insertaban en un frente interno, el frente del «sí mismo», y a los que se agrupaban en la otra parte del mundo quedaba solo el salvajismo (Loraux, 1996).

10 Elea (en griego antiguo, *Ἐλέα*), llamada Velia en la época romana, es una antigua polis de la Magna Grecia. Se sitúa en la actual localidad de Piana di Velia, en el municipio campano de Ascea, en la provincia de Salerno, en Italia.

11 Platón, *Política* 262d.

No es casual que el Ática se considerara también la tierra perfecta, *theophilés*, querida por los dioses y elegida por ellos por sus excelentes dones culturales. De hecho, la divinidad, representada por una precisa identidad femenina, es esencial para el fundamento cultural de la democracia: Deméter, la señora del grano, del cultivo de los cereales. Deméter no solo revela los secretos de la igualdad sobrenatural en su *mystéria*, sino que también enseña las técnicas de la «agricultura perfecta», la de los cereales, garantizando esa «dieta cultural» que distingue lo humano de lo animal y, sobre todo, diferencia a los griegos, consumidores de pan blanco —alimento humano por excelencia— y los atenienses en particular, de los vecinos tracios, bárbaros, consumidores de bellotas, alimento para cerdos (Chirassi Colombo, 2008).

Lo que eventualmente, en un principio, fue el indudable temor hacia el otro, un foráneo encontrado en tierra de foráneos o en el propio suelo, se transformó —y no solo por la diferencia idiomática— en una «ideología» que enlazaba prejudicialmente una general hostilidad hacia los demás pueblos, con los cuales existía un riesgo de choque con la propia identidad excluyente. Todos los extranjeros se convirtieron en enemigos por naturaleza:

[...] aunque les era posible darles muerte, les perdonaron la vida, los devolvieron e hicieron la paz, pensando que contra los pueblos de la misma estirpe es preciso combatir hasta la victoria, y no destruir la comunidad de los griegos por el resentimiento particular de una ciudad, y contra los bárbaros hasta la destrucción.¹²

Empero, las reglas eran distintas cuando existía un conflicto de griegos contra griegos: el único objetivo de los dos bandos era la victoria (Platón, *República* 471a), porque se batallaba con la intención de una definitiva reconciliación y la guerra era solamente una dramática fase de crisis. En cambio, cuando los helénicos luchaban contra los bárbaros, estos iban contrastados hasta la total ruina.

12 Platón, *Menéxeno* 242d.

También Aristóteles ha subrayado cómo, entre las poblaciones marginales, el rasgo de la bestialidad se encuentra de manera evidente, ellos son los bárbaros. Se trata —según el filósofo— de una disposición que surge por una «enfermedad crónica», las malas costumbres o por la naturaleza nefasta de estos subhumanos. Son los caníbales o los que se nutren de carnes crudas, son los pueblos sin sentido y razón, que viven únicamente a través de sensaciones primarias. Estos sujetos también físicamente se distinguen de los helenos (Aristóteles, *Ética nicomáquea*, 1145 a30-31, 1149 a10).

Finalmente es la cultura —la cultura alimenticia solamente conforma una faceta— y la cultura política en particular, la diferencia principal entre el «nosotros» y los «otros». Es el dispositivo cultural que define la extranjería y los helenos son superiores a los extranjeros por el sistema educativo que han transmitido de generación en generación. Sus enseñanzas doctrinarias y literarias son sublimes (la poesía, el teatro) (Isócrates, *Antidosis*). Nunca hubo aperturas y renunciar al aislamiento narcisista del heleno, en realidad, significaba asimilar. No es acogida del otro, no se le permitía al extranjero ser otro, si no de poder ser incluido, en la medida en que aceptaba borrar su nombre, sus ancestros manchados y su identidad, para sumarse al universo de la grecidad.¹³ Se especula así acerca de una integral sumisión intelectual y física de todas las demás naciones a los helenos: «el nombre de griegos se aplique no a la raza, sino a la inteligencia, y que se llame griegos más a los partícipes de nuestra educación que a los de nuestra misma sangre» (Isócrates, *Panegírico* 50). Y todos los forasteros-bárbaros no conocían las reglas de la justa convivencia, las leyes, las «maneras constitucionales» de armonía, que permitían que un cierto número de ciudadanos libremente participara en el gobierno de la ciudad. Los demás

13 Una identidad griega que, generalmente, se identifica —como ya se ha comentado— con la ateniense. No es casual que Pericles haya proclamado Atenas la escuela de los griegos (Tucídides, *Historia de la guerra del Peloponeso* 2, 41,1).

eran gente subyugada por monarquías absolutas y por esa razón, como apuntaló Aristóteles, esclavos por naturaleza.¹⁴ Igualmente, sobre esa misma cuestión, sentencia Isócrates:

[...] porque es imposible que los así criados y gobernados [los extranjeros] participen de valor alguno, ni en las batallas levanten un trofeo sobre sus enemigos. ¿Cómo puede salir un general experto o un soldado valiente con la manera de vivir de aquéllos, que, en su mayor parte, son una masa desordenada y desconocedora de riesgo, floja para la guerra y más educada para la esclavitud que nuestros propios esclavos?

Y quienes de ellos gozan de la mayor estimación nunca vivieron en igualdad ni en sociedad con otros ni con el estado, y pasan toda su vida injuriando a unos y siendo esclavos de otros, como hombres que corrompen enteramente sus naturalezas, afeminan sus cuerpos a causa de su riqueza y tienen sus espíritus humillados y pusilánimes por la monarquía; se dejan inspeccionar ante el mismo palacio, se postran en el suelo, se preocupan de humillarse de todos modos, adoran a un hombre mortal y le llaman dios, desdeñando más a los dioses que a los hombres.¹⁵

Asimismo, no es casual que Isócrates haya sugerido a Filipo II de Macedonia edificar una paz efectiva entre los griegos; y de la guerra contra los bárbaros recalca que, para ellos, era útil la coerción; mientras que hacia los griegos era más ventajosa la política de la persuasión (Isócrates, *Filipo* 16). La monarquía de la «unidad por la fuerza» de los helenos permitió cerrar el círculo identitario y definir, también en derecho, la distinción entre griego y extranjero.

14 Aristóteles (*Política*, 1295a, 11-13) agrega además que algunos bárbaros elegían a sus reyes con poderes absolutos, pero en el pasado también los griegos, «dos helenos arcaicos», se hacían monarcas de esa manera incivil y contraria a la moral de los «griegos modernos».

15 Isócrates, *Panegírico*, 150-151.

LOS ESPAÑOLES: LA CONSTRUCCIÓN DE UN MITO IDENTITARIO A TRAVÉS DE SU REY Y SU FE

Los ibéricos se pensaban a sí mismos como cristianos, como católicos, y pertenecían principalmente a la aldea o a la ciudad de cuna, en donde habían nacido. Sin embargo, a diferencia de los griegos, se fueron representando como los «hombres católicos por excelencia». No pudiéndose reconocer como pueblo de una sola lengua —en la península ibérica se hablaban numerosos idiomas y el castellano era solo la lengua mayoritaria, entre finales del siglo XV e inicios del XVI, de los cristianos— la alianza entre los brazos secular y eclesiástico fue construyendo un mito primigenio: el español como el católico por antonomasia. Todas las «naciones hispánicas», pese a la diferencia idiomática, eran el mismo cuerpo de Cristo, defensores de la fe en perspectiva piramidal, desde la cima de la cabeza regia hasta el último pechero. Así que la propagación y «nacionalización» del castellano fue un fenómeno lento y sucesivo, que recibió su impulso a través del proceso de colonización en el norte de África, el Atlántico y el Pacífico, a partir del siglo XV.

Sin duda existía para las Españas de finales de la Edad Media un sentimiento identitario, prenatal o plurinacional, que se formalizó a través del mito y la dicotomía vecino-ciudadano y extranjero.¹⁶ El primero tenía que ser católico y estos mecanismos definitorios no pudieron prescindir de la fe y la «ideología». Por esa razón, también mediante las leyendas se proyectaron sentimientos de asociación «hacia el pasado como forma de reforzar los vínculos de grupo» (Ballester Rodríguez, 2013, p. 221). La religión, el «católico yugo», la idea de obediencia (Valladares, 2021), con sus rituales, sus instrumentos de coerción y los símbolos, han sido elementos dinámicos en la transformación

16 Referencia imprescindible sobre la identidad hispánica es la obra de Ballester Rodríguez (2010).

política y cultural de las Españas. El caso de la monarquía católica constituye una acertada ilustración de semejante proceso. Con todo, no hay que presentar la fe de los hispanos —de los siglos XV-XVIII— como causa primera de una nueva concentración de poder y reconfiguración identitaria e imperial que se dio a través de la exclusión, sino intentar precisar algunas insuficiencias difundidas en las explicaciones del cambio social y religioso y defender una visión multicausal de la evolución cultural y política de las Españas de finales del Medioevo, el Renacimiento y el Barroco. Las causas —múltiples, asimétricas, pero siempre concernidas— se deben rastrear en el mesianismo, el profetismo, el goticismo, la retórica frailesca, los intereses económicos, la presencia judía y conversa, la lógica de la exclusión o prerracismo, el sentimiento cruzado, la cuestión de los orígenes de los pueblos ibéricos, la naturaleza del poder, la figura regia, la evangelización, la propaganda y un largo etcétera.

En el antiguo régimen no existían derechos, «derechos» como los conciben y los conocen los seres humanos de los siglos XX y XXI: principios otorgados por el simple acontecimiento de nacer. Durante las épocas medieval y moderna los hispánicos de cualquier provincia eran únicamente súbditos y vasallos de un monarca, en la mayoría de los casos lejano y distante, o de otro señor natural que recibía algunos beneplácitos *gratis et amore* y que, en cualquier momento, podía perder (por capricho o con argumentos jurídicos y políticos) el sostén del príncipe.¹⁷

En el sistema jurídico ibérico la diferencia entre «natural» y extranjero es distinguible finalizando el siglo XVI.¹⁸ Sin embargo, antes

17 En esos temas no hay que confundir las elites con el pueblo. La conciencia y la identidad colectiva, en términos modernos, se han ido conformando a partir de las revoluciones atlántica y francesa. Por ejemplo, véanse Heindl y Saurer (2000), Fernández Manjón (2013) y Gleizer y López Caballero (2015).

18 Sobre esas cuestiones temáticas y metodológicas remito a Ciaramitaro (2012, 2013, 2015a, 2015b, 2017, 2019). También véanse Ciaramitaro y Reyes (2015, 2017), Ciaramitaro y Puente Brunke (2017).

de dicha centuria, cuando las autoridades competentes legislaban sobre casos concretos, sobre sujetos diversos (autóctonos o forasteros), en las disposiciones normativas promulgadas, ya se diferenciaba implícitamente el natural o el ciudadano (vecino) del no natural o foráneo (a la urbe y al reino).¹⁹ Estas discrepancias jurídicas se definieron sustancialmente desde el siglo VIII cuando, con la invasión musulmana de la península ibérica, se rompió la unidad política visigoda y se empezaron a crear células independientes de resistencia cristiana —antes simples aldeas— que asumieron lentamente una condición de libres ciudades-Estado, en las que los ciudadanos de una eran forasteros en las otras. Aquellas comunidades, empezando separadamente el proceso plurisecular de *reconquista* cristiana, se constituyeron gradualmente en principados y reinos. En la era de la «revancha cristiana», caracterizada por un estado precario de guerra permanente, los súbditos consiguieron integrarse y alcanzar la unidad sociopolítica en las ciudades o villas. Pero, entonces, no existía una *carta* que reglamentara la identidad ciudadana o la de extranjero; no existía un estatuto de extranjería.

Tampoco en la codificación medieval castellana, *Las siete partidas* (1263), se menciona el estatus jurídico del extranjero. Empero, el legislador del siglo XIII, para distinguir al súbdito de quien no lo era, adelantando la actual terminología jurídica, se expresaba con la fórmula *natural* (o nacional). Aunque el concepto de «nacionalidad» era extraño a la doctrina jurídico-política de la baja Edad Media,²⁰ una idea judicial de naturaleza²¹ ya estaba presente en el código de *Las siete partidas*. En

19 Por ejemplo, véase Gibert y Sánchez de la Vega (1958-1959). En lengua castellana el ciudadano de la ciudad (o villa) es el «vecino»; el del Estado, de la nación, es el «ciudadano natural» o, más brevemente, natural.

20 El concepto de «nacionalidad» se desarrolló de manera cabal solo desde el siglo XVIII, como grado de conciencia de la identidad histórico-política alcanzada por las diversas sociedades. Véase el clásico estudio de Eric J. Hobsbawm (1992).

21 A lo largo del texto se emplea la antigua palabra castellana «naturaleza» como sinónimo de la contemporánea «naturalización» o «nacionalización».

efecto, en la codificación legislativa castellana, el vínculo de vasallaje y la unión con el lugar de nacimiento (lazos tal vez más morales que jurídicos) se basaban en la *fidelitas* y definían los derechos y los deberes de la colectividad respecto a su propio príncipe: «Diez maneras pusieron los Sabios Antiguos de Naturaleza, la primera y la mejor es la que han los omes con su señor natural, porque también como aquellos de cuyo linaje descienden nascieron e son de la tierra onde es el señor, la segunda es la que aviene por vasallaje». ²² Así pues, el forastero no era solo el no nacional, sino, más bien, el «no ciudadano». La noción de «extranjero a la ciudad» es más antigua respecto a la de «extranjero a la nación» (Álvarez-Valdés y Valdés, 1992, p. 152): en el desarrollo de las comunidades estatales como entes político-institucionales, la urbe precede a la *res publica*, reino o imperio. ²³

Sin embargo, a partir de 1469, con la unión de las dos Coronas de Castilla y Aragón, realizada por Isabel y Fernando, y sucesivamente con la dinastía de los Austria, la situación no se modificó, pero, y al mismo tiempo, se abrieron los cimientos para el nuevo edificio de la unidad. Los Reyes Católicos concedieron a sus súbditos naturales permisos y venias, antes personales y después colectivos (a una localidad o una abadía), para poder circular libremente de un reino a otro (Álvarez-Valdés y Valdés, 1992, pp. 151-152). Sin embargo, en la época de Isabel y Fernando nunca se llegó a una clara definición del concepto jurídico de extranjero: este se precisó exclusivamente después del

22 Se trata de una referencia clásica desde Alfonso IX el Sabio (1844), de *Las siete partidas...*, v. 2, p. 529. *Las siete partidas* o *Libro de las leyes* es la más antigua codificación jurídica realizada sobre el derecho romano en Occidente. Promulgadas por el monarca de Castilla Alfonso IX (o X) para hacer orden en el caos legislativo medieval, se anticiparon 550 años a la codificación napoleónica. Sobre la situación jurídica subjetiva de los extranjeros en España y las Indias occidentales, véanse Morales Álvarez (1980) y Álvarez-Valdés y Valdés (1992).

23 Sobre la ciudadanía y el particularismo urbano en las épocas medieval y moderna, entre otros, véanse Berengo (1999, pp. 39-45, 181-212), Ceruti et al. (1995) y, sobre todo, Cerutti (2012).

descubrimiento de las Indias occidentales y por la nueva política de reglamentación promovida por los monarcas, cuyo sentido era limitar la emigración al Nuevo Mundo solo a los españoles (Herzog, 2006; Ciaramitaro, 2012). Y para excluir de la colonización americana a los «no naturales», un decreto real de 1596 fijó por primera vez en el ordenamiento jurídico español la noción de forastero: los extranjeros en el Nuevo Mundo eran los no originarios de los reinos de Castilla y León, Aragón y Navarra.²⁴ Así quedó claro de una vez y para siempre quién era extranjero y quién natural, y todos los sujetos que no se colocaban en el listado de la disposición legislativa fueron considerados forasteros en cada ciudad o provincia de España e Hispanoamérica.

Eso en la normativa, sin embargo, una primera división o estratificación social en las Españas ya existía y tenía relación con la fe. En la península ibérica vivían tres comunidades religiosas distintas: cristianos, judíos y musulmanes. Pero, a lo largo de los siglos XV y XVI esta antigua tripartición, paulatinamente, fue desapareciendo. Se impuso una idea de España conformada por católicos.²⁵ En los últimos años, a través de algunas relevantes propuestas historiográficas,²⁶ se volvió a subrayar la conclusión de José A. Maravall (1972, vol. I, pp. 215-245), José L. González Novalín (1980) y Ricardo García-Villoslada (1980)

24 El decreto fue firmado por Felipe II en 1596: «por extranjeros de los Reynos de las Indias, y de sus Costas, Puertos, e Islas adjacentes para no poder estar, ni residir en ellas a los que no fueren naturales de estos nuestros Reynos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña, y Navarra, y los de las Islas de Mallorca, y Menorca, por ser de la Corona de Aragón. Y mandamos, que con todos los demás se entienden, y practiquen las composiciones, y las penas impuestas, si no se efectuaren: y assimismo declaramos por Estrangeros a los Portugueses» (*Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias...*, libro IX, título XXVII, ley XXVIII).

25 Con excepciones limitadas, fue una España de la exclusión. Véanse, entre otros, Edwards (1984), Geiss (1988), Christiane Stallaert (1996, 2006), Brambilla (2015), Amelang (2011, 2021) y Pomara (2022).

26 Véanse, por ejemplo, Meseguer Fernández (1984), García Cárcel (1984) y Contreras (1984a, 1984b), así como Domínguez Ortiz (2000), García Olmo (2009), Sesma Muñoz (2013) y Gonzalez-Raymond y Carrasco (2017).

acerca de la «estatalización» de la Iglesia, o sea, aquel enmarañado fenómeno por el cual la Corona española se sobrepuso a la Iglesia local y que, por la vertiente del Santo Oficio, significó, en palabras de Rafael Carrasco (2017, p. 11), un «momento de afirmación del poder monárquico contra las oligarquías municipales» y la aristocracia, como «pieza esencial en el proyecto de imposición de un régimen autoritario que instrumentaliza[ra] la cuestión religiosa a la espera de un provecho político superior». ²⁷ La legitimación y la motivación conforman una clara voluntad regia: la unión de las dos espadas bajo la Corona dual de los reinos ibéricos y el repudio de los no católicos. También sin olvidar los intereses económicos en juego, que el monarca conocía peregrinamente. La unión de las dos funciones potestativas en el talento real no generó, entonces, una «estatalización» de la Iglesia ibérica, las dos competencias siguieron siendo separadas, solo que con el Santo Oficio reformado *de facto* se sumaron en la única directriz política de la Corona (Ciaramitaro, 2022).

En efecto, al mismo tiempo, por una antigua literatura oficial y un difundido discurso apoloético, el pasado hispánico (sobre todo en su vertiente visigoda) ha sido base legitimante, según las circunstancias políticas de los cambios que se iban realizando en el gobierno y la sociedad (Rucquoi, 1992), para, en definitiva, encarnar en la figura de Fernando de Aragón al *monarca salvador* de la patria hispánica y sujeto dicotómico frente a Rodrigo-pecador-perdedor rey ibérico (Milhou, 1992; Nieto Soria, 1999, p. 42). ²⁸ Por esa razón la literatura ha insistido

27 Carrasco (2017) ha separado la legitimación de la motivación, la primera religiosa y la segunda política, «enmascarada bajo una aparente voluntad regia de pacificación y reforma más general». En realidad, creemos, las dos cuestiones no son antitéticas. Sobre esas ideas remito a Ciaramitaro (2022).

28 Rodrigo o Roderico (688-711), en numerosas fuentes clásicas nombrado *Don Rodrigo*, fue el último rey visigodo, entre 710 y 711. Llegó al trono de forma violenta, lo que produjo la secesión de parte del reino. Derrotado por los musulmanes en la batalla de Guadalete, encarna la figura cuasimitológica del monarca traidor y pecador. Así la «mitología nacional» de la era visigoda, en su faceta

en el cambio de siglo, del XV al XVI, como momento de periodización en la historia de las Españas y la identidad hispánica.

El goticismo²⁹ fue la perfecta justificación teórica y simbólica para leer, en un profundo sentido mesiánico e imperial, no exento de milenarismo, el futuro en construcción de la historia española de la unidad y la confesionalización.³⁰ Las crónicas medievales crearon en torno a la figura del rey y su reino un ambiente de representatividad y sacralidad que legitimaba a las pretéritas dinastías —la pelagiana en particular— frente a los demás supuestos dominios universales: papado o imperio (Solano Fernández-Sordo, 2009).

En la historia mundial el relato sobre el umbral de cualquier colectividad está generalmente basado en la mitificación de la «nación» como conjunto atemporal o de origen añejo, y España no representa ninguna singularidad. A través del mito se proyecta la pasión de la

negativa o antimodélica, era una referencia parahistórica, como la bíblica. No es casual que, entre finales del siglo XV y los inicios del siguiente, la historia propagandística y legitimadora alcanzara su zenit a través de múltiples variedades temáticas y discursivas, incluso un cierto arquetipo imperial asociado a la Corona, contribuyendo a formalizar una clara idea del «Estado» como espacio del poder personal del rey. Véanse, por ejemplo, Deyermond (1988) y Nieto Soria (1999, pp. 40-42).

- 29 El goticismo es la designación historiográfica de la pretensión de las monarquías cristianas de la península ibérica de suponerse herederas directas del dominio visigodo, desaparecido en el año 711, y considerarse legitimadas para restaurar, en las tierras meridionales hispánicas, el cristianismo mediante la denominada reconquista.
- 30 Si se aceptara la sintética definición, avanzada por Prodi (2008, p. 202), de confesionalización como proceso de ósmosis entre las esferas religiosa y político-jurídica, se tendría entonces que replantear también temporal y geográficamente la misma categoría historiográfica, sin la clásica limitación de la «edad confesional» que abarcaría tan solo la etapa histórica comprendida entre 1520 y los inicios del siglo XVIII (Reinhard, 1981). Como es notorio, en algunas realidades preestatales el control de las Iglesias territoriales se dio antes de la reforma protestante de la primera mitad del siglo XVI. Sobre estas cuestiones teóricas y fácticas remito a mi trabajo: Ciaramitaro (2022). Véanse también Clavero (1987), Ruiz Ibáñez (1995), Brambilla (2000, 2015), Puff (2018) y Arcuri (2019).

actual colectividad hacia el pasado como representación, para vigorizar las relaciones sociales e incrementar o expresar sentimientos de solidaridad (Reynolds, 2002; Wulff, 2003). Sin embargo, existe una faceta peculiar de la historiografía española que enuncia exactamente lo contrario: en la construcción del discurso se observan repetidas referencias a efemérides y fechas para fijar de manera certera la fundación «nacional». Esta metodología en la narración histórico-mítica deriva de la tradición imitativa de la historia sacra o la historia de la fe. Así, no resulta fortuito que los dos acontecimientos que han revestido el mito cuasimístico de la construcción de una identidad nacional *ante litteram* de la hispanidad hayan sido la cristianización del monarca visigodo Recaredo, en el siglo VI, y la unión dinástica de los dos principales reinos de la península, Castilla y Aragón, por sus respectivos príncipes, en la estela de la última cruzada para la conquista de Granada³¹ y la contemporánea expulsión de los judíos, en 1492 (Boyd, 1997, pp. 99-121; Pérez Vejo, 2015).³²

A partir del siglo XV, con la introducción de los estatutos de limpieza de sangre y, sobre todo, de la Inquisición, esta argumentación acerca de supuestos «insignes comienzos» sirvió como elemento central de las construcciones identitarias que justificaban el predominio sociopolítico de los cristianos viejos en la monarquía imperial, al menos hasta el Siglo de Oro.³³ Dijo Benedetto Croce (1917, p. 4), en tono revelador, que cuando los soberanos españoles pisaron Italia todavía

31 Granada era ciudad mesiánica (Iannuzzi, 2004).

32 La historiografía hispanista posfranquista coincide que, desde su experiencia literaria y cronística, la historia en el relato oficial de la monarquía se configuró como instrumento de legitimación de la dinastía trastámara, presentada como sucesora de las monarquías de los judíos y los romanos; sin embargo, es una legitimación que pasa a través de la intermediación de los reyes visigodos, considerados como herederos directos y legítimos de los anteriores jefes (Deyermann, 1985, 1988, p. 177).

33 Véanse, por ejemplo, Castro (1962, pp. 144-171), Claverías (1960), Caro Baroja (1978, vol. 1, pp. 153-164) y Aranda Pérez (1997).

se vanagloriaban de ser saludados como el alto linaje de los godos. Se estaba forjando de manera sustancial una clara identidad de exclusión entre el nacional y el extranjero (el no cristiano o el indio que había que convertir al catolicismo).

Un claro ejemplo castellano de la anterior argumentación es el *Doctrinal de príncipes*, del erudito, militar y embajador Diego de Valera (1412-1488),³⁴ dedicado a Fernando de Aragón y en el que se hace una extensa referencia al ceremonial de la unción regia, con un evidente propósito político y emblemático: respaldar en los monarcas una actitud favorable a la celebración sagrada de la unción en los inicios del reinado. Valera afirma que don Fernando había sido profetizado no solo señor de Aragón y Castilla, sino de todas las Españas; habría de reformar la silla imperial de los godos, reuniendo la sangre entonces dispersa de la ralea primigenia, «esparsida e derramada».³⁵

Otro caso interesante, pero ahora catalán, es el de Pedro Azamar, un humanista en la órbita cultural de Juan Margarit y Pau (hacia 1421-1484),³⁶ verdadero ideólogo de Juan II de Aragón y su hijo Fernando, primer tratadista que busca la unidad de las Españas en la historia romana y no visigoda. Azamar supone que Fernando personifica al César de la Iglesia romana y le pide que acabe con los mahometanos

34 Sobre Diego de Valera, véanse Toda Oliva (1950) y Scandellari (2007). Sobre su *Doctrinal de príncipes*, de 1475 (BNE, ms. 2953), parece que existen únicamente dos incunables, uno en la biblioteca del duque de Medinaceli y otro en la Biblioteca Palatina en Parma. He consultado el ejemplar de Madrid.

35 BNE, ms. 2953, f. 173. Véanse también Fernández de Córdova Miralles (2004) y Morte García (2014).

36 Humanista gerundense, embajador, obispo y luego cardenal, en contacto con las corrientes historiográficas italianas, compuso una historia de España en diez volúmenes, el *Paralipomenon Hispaniae*, impresa en 1545 en Granada, por Sancho Nebrija, y un espejo de príncipes, la *Corona Regum*, dedicado a Fernando de Aragón (Fate, 1976).

granadinos:³⁷ «posee África, destruye toda la seta de Mahomad, echa aquel fuera de la tierra de Mecha»; y que conquiste la monarquía universal a través de la aniquilación del sultán y la recuperación de la Tierra Santa (Duran y Requesens, 1997, p. 338). Era la trayectoria militar de la conquista definitiva del Mediterráneo, que se hubiera realizado a través de tres etapas: Granada, Egipto y Jerusalén (Iannuzzi, 2004; Pérez Herranz, 2016, p. 213).³⁸ Pablo Pérez García (2007, p. 200) ha insistido en la correspondencia de las profecías mesiánicas, ya para la figura de Fernando II, con la claridad de los hechos: a los ojos de príncipes, papas, teólogos y cualquier tratadista, el rey tenía un aire de incondicional prestigio, era él el único soberano cristiano capaz de derrotar al musulmán en el *mare nostrum* e instituir triunfalmente el profetizado Milenio. Una politización del mesianismo que cundió en los logros del rey católico, llamado para mandar no solamente en la península ibérica, sino en todo el orbe cristiano.³⁹

37 También para los sucesores de Fernando de Aragón se conocen cuantiosos textos que ensalzan la naturaleza sagrada de la realeza, por ejemplo, el dominico Juan de la Puente (1612), cronista de Felipe III y censor del Santo Oficio, publicó una *Conveniencia de las dos Monarquías Católicas, la de la Iglesia Romana y la del Imperio Español* [...]. En este tratado se asevera que los dos reinos son los superiores dominios del orbe cristiano, que deberían repartirse el mundo y que el monarca hispánico es, en realidad, «emperador de las Españas».

38 El sueño de la conquista del norte de África fue invariable también en el siglo XVI: ciertos sectores palermitanos y mesineses, por ejemplo, no cesaron de sugerir proyectos de expansión a la vanidad y al sentido político de los virreyes, a Vega, a Medinaceli y a Colonna (Braudel, 1987, vol. 1, p. 151).

39 Es el clásico retrato que del monarca ofrece Maquiavelo (1921, pp. 125-126), en el famoso cap. 21 de *El príncipe*. «Nessuna cosa fa tanto stiamare uno principe, quanto fanno le grande imprese e dare di sé rari esempi. Noi abbiamo ne' nostri tempi Ferrando di Aragonia, presente re di Spagna. Costui si può chiamare quasi principe nuovo, perché d'uno re debole è diventato per fama e per gloria el primo re de' Cristiani: e, se considerrete le azioni sua, le troverrete tutte grandissime e qualcuna straordinaria. [...] Possé nutrire con danari della Chiesa e de' populi eserciti, [...] per possere intraprendere maggiori imprese, servendosi sempre della religione». Afinadamente, Fernando entendió la extraordinaria fuerza de la legitimidad dinástica, en Nápoles como en Navarra. Él y sus sucesores lograron

Los españoles así se fueron configurando y autorretratando, desde la Edad Media hasta por lo menos el reinado de Felipe II, como pueblo mítico de la unidad, católicos frente a hordas bárbaras, en la península, Europa y los océanos. Se conformó una idea de exclusión que fortaleció las ataduras internas, a través de avances materiales e intelectuales evidentes. Un antiguo cristianismo que se justificó por la necesaria guerra santa contra los infieles, una especie de «razón natural» que permitió caracterizar a los hispanos como el más eminente de los pueblos, superior a las demás naciones y a los «bárbaros» del Nuevo Mundo, incluso legalmente llamado a ejercer el señorío sobre el globo. Unos siglos después, pero en clave católica, se repetía el mismo mito excluyente de los griegos.

CONCLUSIONES

Como ha recordado Max Weber (1922), la creencia individual o colectiva de las costumbres sobresalientes de individuos, pueblos y naciones y de la inferioridad de los demás sujetos, reconocimiento que alimenta el «honor étnico», es totalmente análogo a la idea de distinción de estamento. Así que en tiempo de griegos y españoles las mismas opiniones de rechazo al «otro» se han definido por rutas especulativas no muy diferentes: las deidades, la fe, la cultura, los orígenes,

trascender el presente, manteniendo y expandiendo el dominio de las Españas a través de conquistas y pactos, con la conveniente complicidad de las élites provinciales. Sin solución de continuidad se logró cohesionar las herencias y las victorias militares, por lo menos hasta el siglo XVIII, cuando las condiciones geopolíticas europeas no permitieron que Nápoles y Sicilia siguieran bajo el dominio español y los dos reinos tuvieron que separarse, pero siempre bajo la misma dinastía que en Iberia reinaba (los Borbones). Este es el gran éxito de continuidad de la política aragonesa del «príncipe nuevo». Rivero Rodríguez (2015) se posiciona más hacia la desconfianza de Francesco Vettori acerca de la política fernandina de aquellos años.

las diferencias geográficas, etc. Helenos e hispanos sabían perfectamente de tener un rol protagónico en aquellas coyunturas históricas en donde, por varias vicisitudes, jugaron un papel hegemónico en las artes, los saberes, la guerra, la diplomacia, la filosofía y las ciencias políticas. Fue necesidad, a partir de la expansión de sus imperios, definir nuevas socialidades, que generaron normas, reglas, leyes para regular, asimismo, las identidades.

Desde un evidente temor hacia lo exterior o el extraño —aquellos mundos exógenos encontrados en la experiencia colonial en las costas mediterráneas y atlánticas— se ha generado rechazo político, social y cultural, que, de otro lado, ha contribuido a mitificar todas aquellas características griegas y españolas que definían los *nosotros*, peculiaridades representadas como únicas y especiales. Así se han idealizado dos «naciones» en la diacronía, conjuntos atemporales y de origen arcaico.

A través de los mitos se ha proyectado el ímpetu de dos colectividades hacia el pasado como representación, para robustecer las relaciones socioculturales y agrandar o expresar sentimientos de solidaridad. La gran intuición de Isócrates —la idea de cultura como civilización y hermandad de los pueblos basada en un principio espiritual y no en la sangre— se realizó plenamente y se difundió por todo el globo solo a partir de la segunda mitad del siglo XX, pero esa es otra historia.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, el autor.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

BIBLIOTECA

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (Madrid, España) [BNE]
Ms. 2953. Diego de Valera, *Doctrinal de príncipes* (1475).

FUENTES CLÁSICAS

ARISTÓTELES. *Ética nicomáquea*.

ARISTÓTELES. *Política*.

DEMÓSTENES. *Sobre la falsa embajada*.

HERÓDOTO. *Historias*.

HOMERO. *Odisea*.

ISÓCRATES. *Antídosis*.

ISÓCRATES. *Filipo*.

ISÓCRATES. *Panegírico*.

PLATÓN. *Menéxeno*.

PLATÓN. *Político*.

PLATÓN. *República*.

TUCÍDIDES. *Historia de la guerra del Peloponeso*.

REFERENCIAS

ALFONSO IX EL SABIO (rey de Castilla) (1844). *Las siete partidas del rey don Alfonso el IX*. 4 volúmenes. Barcelona: G. López.

ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, Manuel (1992). *La extranjería en la historia del derecho español*. Oviedo: Universidad de Oviedo.

- AMELANG, James S. (2011). *Historias paralelas. Judeoconversos y moriscos en la España moderna*. Madrid: Akal.
- AMELANG, J. S. (2021). Tolerancia y judeoconversos. En: R. García Cárcel y E. Serrano Martín (eds.). *Historia de la tolerancia en España*. Madrid: Cátedra, pp. 55-67.
- ARANDA PÉREZ, Francisco J. (1997). Judeo-conversos y poder municipal en Toledo en la Edad Moderna: una discriminación poco efectiva. En: A. Mestre Sanchiz y E. Giménez López (eds.). *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Alicante: Universidad de Alicante, pp. 155-168.
- ARCURI, Andrea (2019). Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la Historia Moderna. *Hispania Sacra*, núm. 143, pp. 113-129.
- BALLESTER RODRÍGUEZ, Mateo (2010). *La identidad española en la Edad Moderna (1556-1665). Discursos, símbolos y mitos*. Madrid: Tecnos.
- BALLESTER RODRÍGUEZ, M. (2013). La estirpe de Tubal: relato bíblico e identidad nacional en España. *Historia y Política*, núm. 29, pp. 219-246.
- BENIGNO, Francesco (2013). *Parole nel tempo. Un lessico per pensare la storia*. Roma: Viella.
- BENOIST, Alain de (2015). *Nosotros y los otros. Problemática de la identidad*. Tarragona: Fides.
- BERENGO, Marino (1999). *L'Europa delle città. Il volto della società urbana europea tra Medioevo ed Età moderna*. Turín: Einaudi.
- BOYD, Carolyn P. (1997). *Historia Patria: Politics, History and National Identity in Spain, 1875-1975*. Princeton: Princeton University.
- BRAMBILLA, Elena (2000). *Alle origini del Sant'Uffizio. Penitenza, confessione e giustizia spirituale dal medioevo al XVI secolo*. Bolonia: Il Mulino.

- BRAMBILLA, E. (2015). *La giustizia intollerante: Inquisizione e tribunali confessionali in Europa (secoli IV-XVIII)*. Roma: Carocci.
- BRAUDEL, Fernand (1987 [1949]). *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BRIXHE, Claude (1988). La langue de l'étranger non grec chez Aristophane. En: R. Lonis (ed.). *L'étranger dans le monde grec. Actes du colloque organisé par l'Institut d'études anciennes, Nancy, mai, 1987*. Nancy: Presses Universitaires de Nancy, pp. 113-138.
- CARO BAROJA, Julio (1978 [1962]). *Los judíos en la España moderna y contemporánea*. Madrid: Istmo.
- CARRASCO, Rafael (2017). El cómo y el porqué del Santo Oficio. En: A. Gonzalez-Raymond y R. Carrasco (eds.). *Las razones del Santo Oficio*. Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée, pp. 9-27.
- CASTRO, Américo (1962 [1954]). *La realidad histórica de España*. México: Porrúa.
- CERUTTI, Simona (2012). *Étrangers. Etude d'une condition d'incertitude dans une société d'Ancien Régime*. Paris: Bayard.
- CERUTTI, Simona, Robert DESCIMON y Maarten PRAK (1995). Cittadinanze. *Quaderni Storici*, núm. 89.
- CHIRASSI COLOMBO, Ileana (2008). Biografía di una dea. Demeter. En: C. A. Di Stefano (ed.). *Demetra: la divinità, i santuari, il culto, la leggenda. Atti del I Congresso Internazionale, Enna, 1-4 luglio 2004*. Pisa: Fabrizio Serra, pp. 15-23.
- CIARAMITARO, Fernando (2012). *Italiani tra Spagna e Nuovo Mondo. Singoli, famiglie e coloni di emigranti (secoli XV-XVIII)*. Mesina: A. Siciliano.
- CIARAMITARO, F. (2013). Reseña a R. Dobado González y A. Calderón Fernández (coords.), *Pintura de los Reinos. Identidades compartidas en el mundo hispánico. Miradas varias, siglos XVI-XIX*, Fomento Cultural Banamex, México, 2012. *Spagna Contemporanea*, núm. 44, pp. 101-104.

- CIARAMITARO, F. (2015a). Emigrantes sicilianos entre España y las Indias occidentales. Una lectura a través de la documentación andaluza. En: L. Ruiz Molina, B. Vincent y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.). *El Greco... y los otros: La contribución de los extranjeros a la Monarquía Hispánica, 1500-1700*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 71-92.
- CIARAMITARO, F. (2015b). Gli italiani del Nuovo Mondo: Conquistatori, colonizzatori ed evangelizzatori. En: M. Ríos (ed.). *El mundo de los conquistadores*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 631-662.
- CIARAMITARO, F. (2017). Mercedes y extranjería entre historia e historiografía. Una lectura del poder y la delegación regia en la monarquía católica. *Revista del Instituto Riva-Agüero*, vol. 2, núm. 2, pp. 251-269.
- CIARAMITARO, F. (2019). Reseña a G. Sullón, *Extranjeros integrados. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*, CSIC, Madrid, 2016. *Historia Mexicana*, núm. 273, pp. 365-370.
- CIARAMITARO, F. (2022). *Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*. México-Barcelona: Gedisa.
- CIARAMITARO, F. y José de la PUENTE BRUNKE (coords.). (2017). *Extranjeros, naturales y fronteras en la América ibérica y Europa (1492-1830)*. Murcia: Universidad de Murcia.
- CIARAMITARO, F. y Marco A. REYES LUGARDO (2015). Reseña a D. González Cruz (ed.), *Represión, tolerancia e integración en España y América. Extranjeros, esclavos, indígenas y mestizos durante el siglo XVIII*, Madrid, Doce Calles, 2014. *Tiempo Histórico: Revista de la Escuela de Historia*, núm. 10, pp. 131-139.
- CIARAMITARO, F. y Marco A. REYES LUGARDO (2017). España y América entre extranjería, integración, esclavos e indígenas. Algunas consideraciones historiográficas. *Andamios*, vol. 14, núm. 33, pp. 241-272.
- CLAVERÍAS, Carlos (1960). Reflejos del «goticismo» español en la fraseología del Siglo de Oro. En: Autores Varios. *Studia philologica. Homenaje*

ofrecido a Dámaso Alonso por sus amigos y discípulos con ocasión de su 60.º aniversario. Volumen 1. Madrid: Gredos, pp. 357-372.

- CLAVERO, Bartolomé (1987). De un Estado, el de Osuna, y un concepto, el de Estado. *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 57, pp. 943-964.
- CONTRERAS, Jaime (1984a). Las adecuaciones estructurales en la Península. En: J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.). *Historia de la Inquisición en España y América. Volumen 1. El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 730-762.
- CONTRERAS, J. (1984b). El período fundacional (1478-1517). El sentido de la coyuntura: la fase conversa y morisca. En: J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.). *Historia de la Inquisición en España y América. Volumen 1. El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 427-433.
- CROCE, Benedetto (1917). *La Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza*. Bari: Laterza.
- DEYERMOND, Alan (1985). Historia universal e ideología nacional en Pablo de Santa María. En: *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*. Vol. 2. Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 313-324.
- DEYERMOND, A. (1988). La ideología del Estado moderno en la literatura española del siglo XV. En: A. Rucquoi (coord.). *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*. Valladolid: Ámbito, pp. 171-194.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (2000). Las presuntas «razones» de la Inquisición. En: J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.). *Historia de la Inquisición en España y América. Volumen 3. Temas y problemas*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 57-82.
- DURAN, Eulàlia y Joan REQUESENS (1997). *Profecia i poder al Renaixement. Texts profètics catalans favorables a Ferran el Catòlic*. Valencia: Tres i Quatre.

- EDWARDS, John C. (1984). Mission and Inquisition among Conversos and Moriscos in Spain, 1250-1550. *Studies in Church History*, núm. 21, pp. 139-151.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro (2004). Los símbolos del poder real. En: *Los Reyes Católicos y Granada. Catálogo de la exposición, Hospital Real (Granada), 27 de noviembre de 2004 - 20 de enero de 2005*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 37-58.
- FERNÁNDEZ MANJÓN, Desiderio (2013). *Cataluña y España: La autodeterminación de Cataluña*. Madrid: Liber Factory.
- FRANCO LLOPIS, Borja, Bruno POMARA SAVERINO, Manuel LOMAS CORTÉS y Bárbara RUIZ BEJARANO (eds.) (2016). *Identidades cuestionadas. Coexistencia y conflictos interreligiosos en el Mediterráneo (ss. XIV-XVIII)*. Valencia: Universitat de València.
- FUSARO, Diego (2020). *Difendere chi siamo. Le ragioni dell'identità italiana*. Milán: Rizzoli.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (1984). El período fundacional (1478-1517). El funcionamiento estructural de la Inquisición inicial. En: J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.). *Historia de la Inquisición en España y América. Volumen 1. El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 405-426.
- GARCÍA OLMO, Miguel Á. (2009). *Las razones de la Inquisición española. Una respuesta a la Leyenda Negra*. Córdoba: Almuzara.
- GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo (1980). Felipe II y la Contrarreforma católica. En: R. García-Villoslada (dir.). *Historia de la Iglesia en España. Volumen 3.2. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*. Madrid: La Editorial Católica, pp. 3-106.
- GEISS, Imanuel (1988). *Geschichte des Rassismus*. Frankfurt del Meno: Suhrkamp.

- GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, Rafael (1958-1959). La condición de los extranjeros en el antiguo derecho español. *Recueils de la Société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions*, núms. 9-10, pp. 156-162.
- GLEIZER, Daniela y Paula LÓPEZ CABALLERO (eds.) (2015). *Nación y alteridad. Mestizos, indígenas y extranjeros en el proceso de formación nacional*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- GÓMEZ ESPELOSÍN, Francisco J. (2004). La *Odisea* y la invención del bárbaro «avant la lettre». En: F. Marco Simón, F. Pina Polo y J. Remesal Rodríguez (eds.). *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo*. Barcelona: Universidad de Barcelona, pp. 13-28.
- GONZÁLEZ-RAYMOND, Anita y Rafael CARRASCO (eds.) (2017). *Las razones del Santo Oficio*. Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, José L. (1980). Reforma de las leyes, competencia y actividad del Santo Oficio durante la presidencia del Inquisidor General D. Fernando de Valdés (1557-1566). En: J. Pérez Villanueva (coord.). *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid: Siglo XXI, pp. 193-205.
- HALL, Edith (1989). *Inventing the Barbarian: Greek Self-Definition through Tragedy*. Oxford: Clarendon Press.
- HALL, Jonathan M. (1997). *Ethnic Identity in Greek Antiquity*. Cambridge: Cambridge University Press.
- HEINDL, Waltraud y Edith SAURER (coords.) (2000). *Grenze und Staat: Paßwesen, Staatsbürgerschaft, Heimatrecht, und Fremdengesetzgebung in der österreichischen Monarchie (1750-1867)*. Viena: Böhlau.
- HERZOG, Tamar (2006). *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. Madrid: Alianza.
- HOBBSAWM, Eric J. (1992). *Nations and Nationalism since 1780: Programme, Myth, Reality*. Cambridge: Cambridge University Press.

- IANNUZZI, Isabella (2004). El papel de fray Hernando de Talavera en la edificación de una cruzada: la toma de Granada, ciudad mesiánica. En: A. Alvar Ezquerra, J. Contreras Contreras y J. I. Ruiz Rodríguez (eds.). *Política y cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*. Madrid: Universidad de Alcalá, pp. 545-552.
- INGARAO, Giovanni (2022). *Tò Hellenikón*, lo stesso sangue e la stessa lingua (VIII, 144). Erodoto e la costruzione dell'identità greca. *Klio*, vol. 104, núm. 1, pp. 1-29.
- JIMÉNEZ CASTILLO, Juan y Manuel RIVERO RODRÍGUEZ (coords.) (2021). *De Reinos a Naciones. Espacios, territorios y mentalidades*. Madrid: Polifemo.
- KONSTAN, David (2001). *To Hellenikon ethnos*. Ethnicity and the Construction of Ancient Greek Identity. En: Irad Malkin (ed.). *Ancient Perceptions of Greek Ethnicity*. Cambridge: Harvard University, pp. 29-50.
- LÉVI-STRAUSS, Claude (1983). *Le regard éloigné*. París: Plon.
- LÉVY, Edmond (1984). Naissance du concept de barbare. *Ktèma. Civilisations de l'Orient, de la Grèce et de Rome Antiques*, núm. 9, pp. 5-14.
- LORAU, Nicole (1996). *Né de la terre. Mythe et politique à Athènes*. París: Seuil.
- MANVILLE, Philip B. (1997). *The Origins of Citizenship in Ancient Athens*. Princeton: Princeton University Press.
- MAQUIAVELO, Nicolás (1921 [1513]). *Il principe*. Edición de G. Lisio. Florencia: Sansoni.
- MARAVALL, José A. (1972). *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*. Madrid: Revista de Occidente.
- MARGARIT Y PAU, Juan (1545). *Paralipomenon Hispaniae*. Granada: Sancho Nebrija.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan (1984). El período fundacional (1478-1517).

- En: J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.). *Historia de la Inquisición en España y América. Volumen 1. El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*. Madrid: Centro de Estudios Inquisitoriales pp. 281-404.
- MILHOU, Alain (1992). De Rodrigue le pêcheur à Ferdinand le restaurateur. En : J. Fontaine y C. Pellistrandi (dirs.). *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*. Madrid: Casa de Velázquez, pp. 365-382.
- MITCHELL, Lynette G. (2015). The Community of the Hellenes. En: Hans Beck y Peter Funke (eds.). *Federalism in Greek Antiquity*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 49-65.
- MOGGI, Mauro (1992). Straniero due volte: il barbaro e il mondo greco. En: Maurizio Bettini (ed.). *Lo straniero ovvero l'identità culturale a confronto*. Roma: Laterza, pp. 51-76.
- MONTANARI, Enrico (1981). *Il mito dell'autocronia. Linee di una dinamica mitico-politica ateniese*. Roma: Bulzoni.
- MORALES ÁLVAREZ, Juan M. (1980). *Los extranjeros con Carta de Naturaleza de las Indias, durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.
- MORTE GARCÍA, Carmen (2014). La imagen de Fernando el Católico en el arte: el tiempo vivido y el tiempo recreado (1452-1700). En: A. Egido y J. E. Laplana Gil (eds.). *La imagen de Fernando el Católico en la Historia, la Literatura y el Arte*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 279-374.
- NIETO SORIA, José M. (1999). La realeza. En: J. M. Nieto Soria (dir.). *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*. Madrid: Dykinson, pp. 25-62.
- PAOLI, Ugo E. (1976). Cittadinanza e nazionalità nell'antica Grecia. En: A. Biscardi (ed.). *Ugo Enrico Paoli. Altri studi di diritto greco e romano*. Milán: Istituto Editoriale Cisalpino-La Goliardica, pp. 197-200.

- PÉREZ GARCÍA, Pablo (2007). Dos usos y dos sentidos de la propaganda política en la España tardomedieval. El profetismo hispánico encubertista trastámara y el profetismo épico imperial carolino. *Res Publica. Revista de Filosofía Política*, núm. 18, pp. 179-223.
- PÉREZ HERRANZ, Fernando M. (2016). *Lindos y tornadizos. El pensamiento filosófico hispano (siglos XV-XVII)*. Madrid: Verbum.
- PÉREZ VEJO, Tomás (2015). *España imaginada: historia de la invención de una nación*. Madrid: Galaxia Gutenberg.
- POMARA, Bruno (2022). *Refugiados. Los moriscos e Italia*. Albolote (Granada): Comares.
- POWELL, J. Enoch (1938). *A Lexicon to Herodotus*. Cambridge University Press.
- PRODI, Paolo (2008). *Una historia de la justicia. De la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho*. Madrid: Katz.
- PUENTE, Juan de la, Nicolaus SERARIUS y Jean MABILLON (1612). *Tomo primero de la conveniencia de las dos Monarquías Católicas, la de la Iglesia Romana y la del Imperio español y defensa de la precedencia de los Reyes Católicos de España a todos los Reyes del Mundo*. Madrid: Imprenta real.
- PUFF, Helmut (2018). Belief in the Reformation Era. Reflections on the State of Confessionalization. *Central European History*, vol. 51, núm. 1, pp. 46-52.
- Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias mandadas imprimir por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II. 1680-1681*. Madrid: Julián de Paredes.
- REINHARD, Wolfgang (1981). Konfession und Konfessionalisierung in Europa. En: W. Reinhard (ed.). *Bekennntnis und Geschichte. Die Confessio Augustana im historischen Zusammenhang*. Múnich: Vögel, pp. 165-189.
- REYNOLDS, Susan (2002). Medieval Origenes Gentium and the Community of the Realm. En: J. Hutchinson y D. Smith Anthony (eds.). *Nationalism. Critical Concepts in Political Science*. Vol. 2. Londres: Routledge, pp. 375-390.

- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (2015). «Miembros añadidos al Estado ya hereditario del príncipe»: Maquiavelo, Fernando el Católico y los orígenes del sistema de cortes virreinales en la Monarquía Hispánica. Síntesis social. *Revista de Investigaciones Histórico-Sociales*, núms. 6-7, pp. 267-277.
- RUCQUOI, Adeline (1992). Les Wisigoths fondement de la «nation Espagne». En: J. Fontaine y C. Pellistrandí (dirs.). *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*. Madrid: Casa de Velázquez, pp. 341-352.
- RUIZ IBÁÑEZ, José J. (1995). Las jurisdicciones de la Monarquía: la resistencia a la actuación inquisitorial en Murcia (1622). *Revista de la Inquisición*, núm. 4, pp. 249-262.
- SCANDELLARI, Simonetta (2007). Mosén Diego de Valera y los consejos a los príncipes. *Res Publica. Revista de Filosofía Política*, núm. 18, pp. 141-162.
- SCHWABL, Hans (1962). Das Bild der fremden Welt bei den frühen Griechen. En: Autores Varios. *Grecs et barbares. Six exposés et discussions*. Volumen 8. Génova: Fondation Hardt, pp. 1-36.
- SESMA MUÑOZ, José Á. (2013). *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490). Discurso leído el día 16 de junio de 2013 [...]*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, Álvaro (2009). La ideología del Reino de Asturias a través de sus Crónicas. *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, núms. 173-174, pp. 109-157.
- STALLAERT, Christiane (1998 [1996]). *Etnogénesis y etnicidad en España. Una aproximación histórico-antropológica al casticismo*. Barcelona: Proyecto A.
- STALLAERT, C. (2006). *Ni una gota de sangre impura. La España inquisitorial y la Alemania nazi cara a cara*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.

- TATE, Robert B. (1976 [1955]). *Joan Margarit i Pau, cardenal i bisbe de Girona. La seva vida i les seves obres*. Barcelona: Curial.
- TODA OLIVA, Eduardo (1950). Doctrinal político de Mosén Diego de Valera. *Revista de Estudios Políticos*, núm. 52, pp. 165-174.
- VALLADARES, Rafael (2021). *Católico yugo. La idea de obediencia en la España de los Austrias, 1500-1700*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- WEBER, Max (1981 [1922]). *Economía e società*. Milán: Edizioni di Cominutà, vol. II (*Economía e tipi di comunità*). Traducción italiana de 1981.
- WULFF, Fernando (2003). *Las esencias patrias. Historiografía e historia antigua en la construcción de la identidad española (siglos XVI-XX)*. Barcelona: Crítica.
- ZACHARIA, Katerina (2008). Herodotus' Four Markers of Greek Identity. En: K. Zacharia (ed.). *Hellenism. Culture, Identity, and Ethnicity from Antiquity to Modernity*. Londres: Ashgate Publishing Ltd., pp. 21-36.

Fecha de recepción: 2025-07-09.
Fecha de evaluación: 2025-09-26.
Fecha de aceptación: 2025-10-01.
Fecha de publicación: 2025-12-01.



Marco jurídico general de la extranjería en la América indiana (1492-1680)

Ana Brisa OROPEZA CHÁVEZ

Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Veracruzana,
Región Xalapa, México
aoropeza@uv.mx

Código ORCID: 0000-0002-9430-9900

RESUMEN

El objetivo de esta contribución es ofrecer un esquema general de la extranjería en el derecho indiano, a partir del descubrimiento oficial del Nuevo Mundo y hasta la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* de 1680. El trabajo comienza explicando las delimitaciones del objeto de estudio, seguido de un apartado que desarrolla los conceptos legales de extranjero y de natural, para continuar con la tipología de las distintas normas que regularon al colectivo de extranjeros y finalizar con el procedimiento para acceder a la naturaleza castellana desde la extranjería. Se abordarán conceptos como el de *ius soli*, *ius sanguinis*, vecindad, domicilio y profesión de la fe católica

como presupuesto lógico-normativo de la configuración de la personalidad jurídica. Estos elementos permiten demostrar que existió una política regia para regular y controlar a los extranjeros en la América indiana.

PALABRAS CLAVE: *derecho indiano, extranjeros en Indias, naturales castellanos, licencia de paso*

Legal Framework of Foreignness in Spanish America (1492-1680)

ABSTRACT

The objective of this contribution is to offer a general outline of immigration in Indian law, from the official discovery of the New World to the *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* of 1680. The essay begins by explaining the delimitations of the object of study, followed by a section that develops the legal concepts of foreigner and natural, to continue with the typology of the different rules that regulated the group of foreigners and ends with the procedure to access the Castilian nature from the foreignness. Concepts such as *ius soli*, *ius sanguinis*, *vecindad*, domicile and profession of the Catholic Faith will be addressed as a logical-normative presupposition of the configuration of legal personality. These elements allow us to demonstrate that there was a royal policy to regulate and control foreigners in Spanish America.

KEYWORDS: *Indian laws, foreignness, foreigners in Indias, Castilian natives, naturalization letters, passage license, composition of foreigners*

INTRODUCCIÓN

LA PRESENCIA DE EXTRANJEROS en los amplios territorios de la América indiana tuvo un impacto a lo largo de los trescientos años de dominación de la Corona española, tanto sobre intereses económicos, comerciales y fiscales, como sobre la protección y defensa del Estado monárquico y de la fe católica. Cada uno de esos ámbitos determina los límites del objeto de estudio de la mayor parte de las investigaciones

que se han desarrollado en la materia. Así, las aproximaciones al fenómeno de la extranjería se han multiplicado y enriquecido en los últimos veinte años, entre otros factores, porque constituye un área de análisis compartida con la ciencia política, la historia económica, la filosofía (pensemos en las temáticas alrededor de la identidad y la idea del otro) y los estudios sociales sobre integración y redes comerciales.¹

Los extranjeros fueron actores fundamentales de todos los aspectos de la vida económica, política, social y cultural del Nuevo Mundo. No hubo ningún espacio que permaneciese ajeno a la luz de la diversidad de naturalezas que coexistieron y convivieron en el mundo europeo de ambos lados del Atlántico, desde los albores hasta la madurez de la modernidad. Por ello, tampoco hubo prácticamente ningún aspecto que no fuese alcanzado por el fervor regulatorio de la monarquía hispánica para mantener dentro de los límites de su control a dichos colectivos.

El objetivo general de este trabajo es ofrecer un marco simplificado de la regulación que el derecho indiano diseñó en materia de extranjería, con la finalidad de presentar ciertos conceptos que permitan contextualizar los estudios contenidos en este *dossier*; ambos propósitos deberán entenderse a partir de la consideración de algunas delimitaciones que se desarrollan a continuación.

En primer lugar, se circunscribe al análisis del derecho indiano metropolitano, ello conlleva, a su vez, dos puntualizaciones: la primera se refiere al ámbito espacial de aplicación de dicha normativa. En términos generales, las leyes de Indias fueron promulgadas para tener

1 Solo por mencionar algunos trabajos, que de ninguna manera abarcan la totalidad de los estudios realizados, puesto que la materia requiere de un estudio historiográfico de largo alcance: Bartolomei y Lloret (coords., 2021), Biersack (2016), Bioy (ed., 2010), Brunori (2024), González Cruz (ed., 2011), O'Scea (2013-2014), Pastoriza Martínez (2018), Patrucco Núñez-Carvalho (2011), Rabadán Figueroa (2003), Recio Morales (2011), Silva y Seixas (coords., 2021), Ruiz Martínez (2023), Sullón Barreto (2016, 2019) y Vela Santamaría (2015).

vigencia limitada a una provincia o a un lugar determinado, a esta característica se le conoce como particularismo de las leyes indianas (Tomás y Valiente, 1997, p. 338). Empero, en el caso de los extranjeros, si bien existió una gran cantidad de leyes que fueron promulgadas para lugares y autoridades concretos, predominó la normativa emitida con carácter general para todos los reinos y todos los gobernadores de las Indias (leyes propiamente dichas, pragmáticas, provisiones, reales cédulas, ordenanzas). Esta característica de la materia le confirió un carácter ciertamente extraordinario en un mundo donde lo que predominaba era la dispersión normativa. Así, en cuanto al espacio geográfico, el estudio abarcará la totalidad de los territorios indios por haber sido esta la mecánica regulatoria que se siguió en materia de extranjería.²

La segunda puntualización se refiere, justamente, a las dimensiones de la geografía indiana. Indias fue un espacio en constante construcción y cambio, no solo durante el período de las expediciones de descubrimiento —primero de los territorios insulares y después, en la primera mitad del siglo XVI, del continente— sino que a lo largo del período virreinal, la delimitación del espacio físico estuvo sujeta a la construcción del espacio político, en el sentido de que las fronteras de los territorios dentro de los cuales habría de regir la ley india se iban ajustando a la precisión de los límites artificiales estipulados por las autoridades gubernamentales (Sánchez Santiró, 2023, p. 15). Indias constituyó un fenómeno concomitante a la construcción de fronteras legales en Europa, se forjó a la par de la configuración del concepto jurídico de frontera, de ahí que sus delimitaciones adolezcan, con frecuencia, de claridad (Domínguez Herbón, 2017, p. 84).

2 Esas leyes generales luego eran distribuidas a través de sendos traslados a los distintos puntos de la dilatada geografía india. Ello no debe llevar a la confusión de que dichos traslados rompían con la pretensión de generalidad de la disposición promulgada.

En cuanto a la temporalidad, abordaremos prioritariamente el período comprendido entre 1492 hasta la promulgación de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* de 1680, con un esbozo de sus antecedentes. Este lapso tan dilatado nos permite aplicar una visión diacrónica a nuestro objeto de estudio y constatar que la regulación metropolitana en materia de extranjería no se articuló de forma lineal, sino que fue promulgada con periodos de estricta aplicación, seguidos de otros de mayor tolerancia, y a grupos con naturalezas distintas, sobre todo en función de las necesidades económicas de la Corona. Pero también de los procesos de integración comunitaria, que en más de una ocasión impusieron criterios de tolerancia y aceptación de extranjeros como parte de la vida cotidiana de los pueblos y ciudades y que la ley terminaba por reconocer (Herzog, 2003, p. 20).

La dimensión jurídica indiana, en general, y en particular la regulación del paso de extranjeros, han sido tradicionalmente un objeto de estudio secundario para los especialistas, tanto en su dimensión de estricta legalidad como y, sobre todo, en su aspecto jurisdiccional. Suele merecer, en el mejor de los casos, un apartado en un estudio o algún párrafo en el que se enfatiza que el ámbito normativo no considera la riqueza de circunstancias aparejadas a los fenómenos estudiados o bien se le ha supeditado al estudio de otras cuestiones, sobre todo, de la carrera de Indias (Vas Mingo, 2004, pp. 73-97), de las redes comerciales establecidas entre Europa y las Indias (Craillsheim, 2011, pp. 179-202), de la propia monarquía católica (Brading, 1991, pp. 239-254) o en los últimos treinta años, en la historia del derecho internacional (Craven, 2007, pp. 1-25).

También ha existido un enorme interés en el desarrollo de estudios acerca de la conformación de las identidades (Lorente, 2006, pp. 537-556), el tránsito de la naturaleza a la nacionalidad (Portillo Valdés, 2022), incluso de la configuración estatal propia de la historia política (Andrés-Gallego, 2005, pp. 1313-1350) o de la recepción del derecho de gentes (Nuzzo, 2010, pp. 87-126). Desde esas visiones, la extran-

jería es abordada como una situación de mera contextualización o de arranque para poder comprender procesos más complejos (González, 2011), pero su regulación legal rara vez ha sido aislada como un objeto de estudio independiente, que es el enfoque aquí propuesto.

En materia de extranjería, la sistematización de su regulación nos guía por nuevos parámetros de análisis y nos permite vislumbrar un nicho de estudio que aún guarda grandes oportunidades de desarrollo. Me refiero a la consideración de la extranjería como un conflicto permanente de jurisdicción y, en ese sentido, como la arena en la que podemos materializar y discutir conceptos como los de dominio, sujeción, poder, identidad, coerción, inclusión y exclusión (Costa, 2008, pp. 26-27). Ese conflicto constante se explica en buena medida por la multiplicidad de corporaciones del mundo medieval, tales como las cofradías y gremios de mercaderes aglutinados en función de su procedencia, que se mantuvieron y se adaptaron a las nuevas circunstancias de la época moderna, y que no fueron superadas sino hasta la segunda mitad del siglo XIX, cuando se consolidó la idea de que la ley debía ser de aplicación general. En palabras de Tamar Herzog (2020, p. 219) reflexionando sobre el pensamiento de Manuel Hespánha:

El estado moderno era diferente no porque fuera pobre e ineficaz, sino porque su lógica era totalmente distinta de la lógica actual. No había un centro único, ni un derecho único, ni una sola jurisdicción. El derecho que se practicaba no era «nacional». Descansaba sobre un *ius commune* pan-europeo, que combinaba saberes teóricos con la práctica y se caracterizaba por una flexibilidad extrema que permitía tanto la unión como la distinción de zonas, grupos y personas. Este derecho no pretendía actuar sobre la realidad, sino mantener un *statu quo*. Los lazos políticos seguían siendo de naturaleza profundamente personal, y si descansaban en manifestaciones de poder y violencia, también dependían de la gracia, siendo el rey tanto una figura amenazante como un padre consolador. El intercambio y la economía moral formaban la espina dorsal de este mundo, constituyendo una cadena interminable de obligaciones recíprocas, aunque desiguales y no necesariamente simultáneas.

Si bien el estudio de la ley no refleja, por supuesto, toda la realidad histórica, ni siquiera la de la historia jurídica, puesto que se requiere, además del conocimiento de la ley, también el de los procesos jurisdiccionales de su aplicación, así como el de las instituciones que las diseñaron y gestionaron, empero, obviar la ley o minimizarla en pos de una comprensión de contextos de mayor amplitud puede llevar a una consideración incompleta de las sociedades indianas, con una visión parcial tanto del ámbito político como de la propia resolución de los conflictos que se presentaron en las Indias. No se puede comprender el sentido de lo debido si se desconoce el derecho.

LOS CONCEPTOS LEGALES DE NATURAL Y DE EXTRANJERO

Derecho de extranjería es «el conjunto de normas que definen la categoría jurídica de extranjero, así como los derechos y obligaciones relativos a su movilidad, permanencia y actividades» (Oropeza, 2018, p. XXIV). Si partimos de dicha definición, el primer punto a resolver es el de la determinación del tipo legal de extranjero. Desde la antigüedad, dicha determinación fue construida en oposición al concepto de natural. Era extranjero el que no era natural. En consecuencia, ¿quién era el natural en los albores del siglo XVI castellano? Esta pregunta, formulada dentro del ámbito indiano, se enfrenta a una cuestión que tiene una dimensión doble de carácter metodológico: la primera dimensión atiende a que el presupuesto lógico-normativo del concepto de extranjero es el concepto de naturaleza, pero la definición del concepto de naturaleza no la proporciona el derecho indiano sino el de Castilla. Esto es así por el desarrollo mismo del derecho indiano, «que nació como un derecho especial dentro del castellano» (Oropeza, 2018, p. XXIX).

La segunda dimensión se refiere a que el concepto de naturaleza tiene una noción de hecho y otra de derecho (Batiffol, 1959, pp. 61-67).

El análisis de la noción de hecho es propio de la historia social y no nos detendremos en abordarlo, su importancia radica en la consideración de los elementos que definen la pertenencia de las personas a determinadas comunidades y cuáles de ellos serán reconocidos por el derecho para construir la naturaleza jurídica.

La noción de derecho, a su vez, está compuesta por dos elementos materiales u objetivos y un elemento subjetivo. Los elementos materiales son el suelo (*ius soli*) y la sangre (*ius sanguinis*); el elemento subjetivo es la voluntad del sujeto a pertenecer a una u otra comunidad política. Dicha comunidad genera un patrón de aceptación o reconocimiento que algunas corrientes teóricas han identificado con la mentalidad³ o la personalidad cultural⁴ de un grupo humano, cuyos miembros se identifican a sí mismos como naturales, como pertenecientes a la comunidad.

La naturaleza, en el derecho castellano de la época moderna, constituye una construcción que se desarrolló dentro del tránsito del derecho medieval al derecho común europeo, pero ello no nos debe llevar al equívoco de pensar que el concepto de extranjero, como elemento humano ajeno a una determinada comunidad política, no preexistía. Por el contrario, desde la antigua Grecia se diseñaron categorías jurídicas para segmentar a la población y generar criterios de exclusión ciudadana, así como los mecanismos para establecer relaciones jurídicas válidas con aquellos que no integraban la comunidad de naturales.

3 La existencia de esa mentalidad colectiva es la que ha llevado a la conclusión a algunos estudiosos de que ciertas minorías —como judíos, mudéjares o protestantes— no eran susceptibles de incorporación plena a una nación puesto que no eran partícipes de dicha mentalidad y no se accionaban los mecanismos de reconocimiento y pertenencia (Sesma Muñoz, 1987, p. 266).

4 Si extranjería y naturaleza o nacionalidad se reducen a una concepción estrictamente positivista, es decir, si solo se les otorga existencia legal sin considerar otros elementos de identidad o pertenencia, se puede llegar a la reducción al absurdo de dejar fuera a ciertas minorías, como las mujeres o los niños y, por el contrario, incluir a residentes pasajeros o a los propios extranjeros.

En Esparta, por ejemplo, la naturaleza plena era privativa de los espartanos *homoioi* y otorgaba derechos de ciudadanía plenos; a partir de esta categoría se generaba una suerte de degradación en el acceso a los derechos de ciudadanía, que abarcaba las categorías generales de periecos, ilotas, esclavos y *motakes*. En Atenas, el modelo de otorgamiento de ciudadanía fue mucho más complejo. Diremos solamente que desde la ciudadanía plena ateniense se desdoblaba también un sistema de segmentación que iba de la inclusión-ciudadanía plena a un sistema de exclusión total. Las categorías generales fueron: ciudadanos atenienses, extranjeros o *xenoi*, metecos y esclavos (Pérez Martín, 2001, pp. 109-218).

Lo que interesa destacar de este conjunto de relaciones entre ciudadanos, extranjeros y otras tipologías de población en el mundo helénico es, justamente, su proyección normativa, con una base en la costumbre antigua anterior a la formación de las *poleis*, y que generó una uniformidad en las instituciones jurídicas que tuvieron como objeto aquello que las ciudades griegas consideraban valioso proteger a través de las leyes, frente a una diversidad en el tratamiento normativo que esas instituciones recibían en cada ciudad. En el caso de los extranjeros, se encontraban excluidos de la vida jurídica de la *polis*, porque la aplicación del ordenamiento jurídico de dicha estructura político-social recaía exclusivamente sobre los ciudadanos reconocidos como integrantes de esta (Pérez Martín, 2001, pp. 53-64). El mecanismo que definía al extranjero era el de la exclusión, a través de una construcción lógico-normativa que habría de replicarse a través del tiempo.

Es en el derecho romano donde podemos identificar con mucha más claridad la aplicación del principio de personalidad de las leyes:

En la Antigüedad tuvo vigencia casi ilimitada el principio de la personalidad del Derecho: cada pueblo vivía según su propio Derecho. Así, el Derecho romano sólo regía para los ciudadanos romanos, y, por tanto, los extranjeros estaban sistemáticamente excluidos. Luego, el *ius civile* era el *ius civitatis*, el Derecho civil en el sentido más estricto de

la palabra: el Derecho de la ciudad, de la *civitas* como ciudad-Estado, un auténtico Derecho nacional.⁵

Empero, la propia expansión de Roma provocó que las relaciones personales, comerciales y jurídicas con extranjeros, los peregrinos, fuesen no solo inevitables, sino cotidianas. Prueba de ello fue el surgimiento de la figura del pretor peregrino, magistrado cuya labor consistió en determinar y, luego, en desarrollar de manera casuística, el derecho que se aplicaría en los casos en los que participaban extranjeros. El pretor peregrino también habría de ocuparse del proceso que debía seguirse en las controversias con o entre peregrinos y que dio nacimiento a lo que se conoce, hoy, como proceso formulario (Joan, 2016, p. 68).

Entre la ciudadanía romana plena y la extranjería plena hubo una gran cantidad de categorías con su especificidad regulatoria. En todo caso, se aprecia que la extranjería, además de ser una categoría de pertenencia política, en un contexto social, fue sobre todo una categoría normativa asociada a un conjunto de normas particulares, cuya construcción jurídico-conceptual se formuló también bajo un esquema de contraposición respecto de la categoría de ciudadanía romana.

Contrariamente a lo que podría pensarse, los elementos de sangre y suelo —*ius sanguinis* y *ius soli*— no derivaron directamente de la ciudadanía romana. El origen de ambos conceptos, como elementos de la construcción del concepto jurídico de natural, no se encuentra en el derecho romano, sino en el derecho feudal.

Francia e Inglaterra fueron los pioneros en discurrir sobre el concepto legal de naturaleza, al inicio de la modernidad, específicamente alrededor del Concilio de Constanza que puso fin al Cisma de Occidente (convocado el 30 de octubre de 1413, en Constanza, hoy Alemania). Producto de esas disquisiciones es que surgieron los con-

5 Joan (2016, pp. 67-68).

ceptos de *allegiance* y del *droit d'aubin*, cuyos contenidos fueron muy distintos a los conceptos de naturaleza y extranjería que se desarrollaron en los reinos ibéricos y que abordaremos en los párrafos siguientes.

El *ius soli* significaba, en un primer nivel, el establecimiento de una relación entre un individuo y el lugar de su nacimiento. Como consecuencia de esa relación se generaba, a su vez, un vínculo entre el sujeto, *subiecti*, y el señor de la tierra, como si fuese un accesorio o un fruto de la misma. Este razonamiento permaneció y, ya dentro de las concepciones absolutistas de las monarquías modernas, consolidó el concepto del *ius soli* (Castro y Bravo, 1957, p. 374).

El *ius sanguinis*, a su vez, se refería a la ascendencia, a los padres, a la línea genealógica de la cual proceden los sujetos. Este elemento, por ejemplo, era fundamental en la determinación de la pureza de sangre, en el sentido de esclarecer si dentro del linaje ascendente del sujeto habían existido parientes que hubiesen profesado una religión distinta a la católica, lo cual le imposibilitaba jurídicamente al acceso a la naturaleza, ya fuese castellana o indiana.

A partir de ambos conceptos —*ius soli* y *ius sanguinis*— es posible establecer la diferencia entre los conceptos de súbdito y de natural. La subyugación, concepto cronológicamente anterior al de naturaleza, se refiere al lazo personal que se establecía entre un señor y el sujeto nacido dentro de su tierra, es decir, es una aplicación del *ius soli*;⁶ en cambio, la naturaleza se construyó con el vínculo de la sangre, del *ius sanguinis*, con independencia del lugar de nacimiento (Álvarez-Valdés, 1992, p. 426).

6 Al respecto, Juan Morales Álvarez (1980, p. 17) señala que, en las Partidas, cuerpo normativo que representa por excelencia la cultura jurídica de la Edad Media, «no se hace mención explícita del extranjero, toda vez que en aquella época no existía la idea de *nacionalidad*, en el sentido que tiene para nosotros, sino que, establecidos los lazos sobre la *fidelitas*, era el vasallaje el que definía la relación del señor con su pueblo».

El elemento volitivo, mencionado en párrafos anteriores, puede referirse tanto a la identidad cultural, ya explicada, como al elemento técnico que se materializaba en la elección del lugar de residencia, fija o permanente, y que al pasar del tiempo terminaría denominándose como «domicilio».

Finalmente, el concepto de domicilio está compuesto por un elemento objetivo, que es la residencia efectiva, el acto real y continuo de vivir en un lugar concreto, y por un elemento subjetivo, que es la pretensión de un individuo de fijar dicha residencia; como la pretensión es de difícil demostración se han generado criterios de presunción a lo largo de la historia, solo por poner un ejemplo: si el tiempo que duraba la estancia de una persona en un determinado lugar se extendía por más de diez años, se presumía que el sujeto se consideraba a sí mismo como vecino de ese lugar y que su domicilio real se encontraba establecido ahí (Oropeza, 2018, p. 13).

La vecindad, cuyo concepto jurídico se diseñó hacia finales de la Edad Media, llegó a formar parte del domicilio (con frecuencia la legislación indiana utilizó ambos términos como sinónimos), puesto que significaba integrarse a una comunidad a través de una habitación continuada y del reconocimiento de la propia comunidad de la existencia de un individuo vinculado a ella, es decir, la identidad comunitaria (Estrada Sánchez y Pereda Herrera, 2016, p. 360). Se configuraban la pertenencia y el reconocimiento, respectivamente.

Por lo tanto, ni todos los súbditos eran naturales de los reinos en los que vivían, ni todos los naturales, por el solo hecho de mudar su residencia, perdían el lazo con su reino de origen. Esta fue la lógica de la extranjería. Este mecanismo coloca a la vecindad como una situación que los sujetos podían escoger, puesto que, con independencia del lugar de nacimiento, se podía elegir a qué núcleo político pertenecer al cambiar el lugar de residencia.⁷

7 «The first and most important was the understanding that citizenship was a natural right, which people could exercise freely» (Herzog, 2003, p. 25).

El proceso de reconquista y la consecuente reorganización política del territorio ibérico fueron generando cambios en los términos empleados en la legislación, así, se pasó del lugareño al morador, poblador, habitador o habitante respecto de la aldea; del vecino respecto del municipio, del natural respecto del Reino, hasta llegar al de nacional o ciudadano respecto de España ya hacia finales del siglo XVIII (Oropeza, 2018, p. 15). Frente a esa diversidad terminológica alusiva a la pertenencia surgió también una para referirse a la exclusión, a saber: forasteros, peregrinos, no-naturales, todos extranjeros.

En todo caso, en el derecho castellano ninguno de esos tres elementos (suelo, sangre o domicilio) tuvo, por sí mismo, valor decisivo en la determinación de la naturaleza de las personas. Como ya se indicó en la nota 5, en las *Siete Partidas* de Alfonso X no encontramos el término extranjero —*efrangero*—, pero sí una graduación de la naturaleza (prefación y ley I, título XX, partida II) que irá de la naturaleza por nacimiento en virtud del lazo que se crea entre una persona y la tierra en que nace (*ius soli*); naturaleza en virtud de la sangre, de la estirpe (*ius sanguinis*); y naturaleza en función de la residencia efectiva en el territorio. Las *Partidas* exigían la conjunción de estos tres tipos de naturaleza para imputar la naturaleza plena, lo que significó un sistema con un alto grado de rigidez (Pérez Collados, 1993, p. 35). Aunado a estos tres elementos se presuponía la profesión de la fe católica de todo aquel que aspirara, no solo a la naturaleza plena, sino incluso a la personalidad jurídica (Oropeza, 2018, pp. 105-117). Hablaremos de esta última cuestión hacia el final de este trabajo.

A partir de las *Siete Partidas*, diversas disposiciones sobre naturaleza se encuentran presentes en la Ley Enriqueña (1396), las Ordenanzas de Montalvo (1484) y las Leyes de Toro (1505), con un esquema regulatorio semejante al de las *Partidas*.

Tras el arribo de los castellanos a Indias, particularmente a lo largo del siglo XVI, la legislación castellana⁸ habría de trasplantarse, en un primer momento, en el Nuevo Mundo, pero a la par y en constante diálogo se gestó el desarrollo y madurez de una legislación especial para Indias, que culminó en la primacía e independencia del derecho indiano como verdadero sistema jurídico autónomo, estatus reconocido legalmente en 1614,⁹ cuando Felipe III ordenó que solo se aplicasen los preceptos castellanos que hubiesen recibido el despacho correspondiente por parte del Consejo de Indias, mediante real cédula de cumplimiento. El derecho castellano habría de adquirir, entonces, el estatus de supletorio respecto del indiano.¹⁰

Como consecuencia de aquel trasplante, lógicamente fue el derecho castellano el que definió la naturaleza de acuerdo con los parámetros que ya hemos revisado, y, por ende, también el que atribuyó la extranjería a los sujetos regulados. La imputación de la extranjería generó un debate histórico en la época, tanto por su trascendencia como por su duración, sobre quién debía estar incluido en la naturaleza castellana, particularmente sobre si los súbditos del reino de Aragón debían ser considerados o no extranjeros, sobre este punto se ahondará más adelante. La cuestión fue resuelta por la ley XXVIII, título XXVII, libro IX de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, disposición refundida a partir de una cédula real emitida por Felipe II en 1596,

8 Particularmente en la ley XIX, título III, libro primero de la *Nueva Recopilación* de 1567, en la que habrían de establecerse tres niveles de naturaleza a partir de la combinación de suelo, sangre, residencia efectiva y la aparición del *animus redeundi*, es decir, la intención de volver a suelo castellano por parte de los nacidos fuera de Castilla bajo determinadas condiciones (Oropeza, 2018, pp. 39-43).

9 Reiterado por disposiciones de 1626 y 1645, a su vez refundidas en la ley XXXIX, título I, libro II de la *Recopilación* de 1680.

10 El grado de supletoriedad del derecho castellano respecto del indiano es un planteamiento que aún puede ser profundizado, habida cuenta de que este último atendía a cuestiones puntuales y de gran practicidad, dejando, en gran medida, los principios generales normativos a aquel.

luego ratificada por Felipe III en 1614 (Oropeza, 2021, p. 231), que estipuló que eran extranjeros de los reinos de las Indias los que no eran naturales de los reinos de Castilla, León, Aragón (incluidas las Islas de Mallorca y Menorca), Valencia, Cataluña y Navarra.

Esta mecánica regulatoria de definición del extranjero por contraposición al natural ofrece, a su vez, la posibilidad de analizar el principio de territorialidad en el derecho castellano, cuestión que merece un trabajo particular, en el sentido de aplicar las normas castellanas a todos los sujetos que estuviesen dentro del territorio castellano, de uno y otro lado del Atlántico, con independencia de su naturaleza de origen.

Sin embargo, la regulación del paso de extranjeros a Indias no pudo esperar, desde luego, a la clarificación sobre su definición jurídica. Las primeras disposiciones sobre el control de personas que podían pasar a Indias se dieron desde el segundo viaje colombino, con fundamento en la *Instrucción de los Reyes al almirante D. Cristóbal Colón*, del 29 de mayo de 1493, a las que se sumarían otras de 1495, en las que se estipuló el requisito de contar con una licencia real para poder pasar a la isla Española (CODOIN-Ultramar, 1927, pp. 9-18). La primera cédula no distinguía a quiénes se les podía conceder la cédula, aunque en las disposiciones de 1495 sí se especificó que las licencias serían otorgadas a súbditos y naturales de los reinos, puesto que estaban firmadas por ambos reyes; hay que entender que se referían a los súbditos de Castilla y Aragón.

La disposición más antigua, de la que se tiene noticia y que hace mención expresa de extranjeros, es una real cédula de 1501, en la que se prohibía el paso de naturales y extranjeros sin licencia real.¹¹ Este último requisito es decisivo, puesto que su exigencia configuró las líneas generales de la política monárquica en materia de extranjería que habría de aplicarse en el futuro: la de la prohibición general combinada

11 AGI, Indiferente, 418, L. 1, ff. 26r-26v.

con la autorización regia, mediante la emisión de una licencia de paso, primero a través del Consejo de Castilla y luego por el Consejo de Indias y por la Casa de la Contratación. Este modelo nació en un contexto histórico muy puntual, en el que la exclusión de otros príncipes europeos sobre las tierras apenas descubiertas —para proteger los intereses de Castilla— tuvo fundamento legal tanto en las capitulaciones de descubrimiento, conquista, pacificación y población que la Corona de Castilla contrajo con los particulares (las más célebres son las Capitulaciones de Santa Fe, firmadas el 17 de abril de 1492, entre el secretario Juan de Coloma, en representación de los Reyes Católicos y Fray Juan Pérez, en nombre de Cristóbal Colón), como en las Bulas Alejandrinas y en algunos tratados internacionales¹² que fijaron la condición de las Indias en Occidente, así como el estatus que determinadas naturalezas extranjeras guardaban respecto de los reinos castellanos, en primer lugar, y de los indianos después (Oropeza, 2018, pp. 56-57).

Aunado a estos instrumentos se sumó la ocupación territorial efectiva, como un elemento jurídico adicional para defender la exclusividad de la dominación castellana en el Nuevo Mundo. Esa ocupación física se perfeccionó a través de la promulgación de leyes para ordenar el acceso y la exclusión a dichos territorios, como un claro acto de dominio sobre ellos.

Más adelante, el peligro que supuso el matrimonio de la infanta Juana y la consecuente llegada de un rey flamenco, Felipe IV, duque de Borgoña, para los intereses castellanos, llevó a Fernando de Aragón al extremo de endurecer la prohibición general de paso para extranjeros,

12 Solo por mencionar algunos de los instrumentos internacionales más relevante tenemos: el Tratado de Tordesillas del 7 de junio de 1494; el tratado de paz firmado entre España, Francia y Portugal sobre el modo con que los franceses y demás extranjeros debían contratar en Indias de 1544; la Paz de Londres de 1604; el Tratado de Münster (Westfalia) del 30 de enero de 1648; el Tratado sobre Navegación y Comercio del 17 de diciembre de 1650; el Tratado de Madrid del 18 de julio de 1670; y la Convención de San Lorenzo del 28 de octubre de 1790.

al punto de incluir a sus propios súbditos, los aragoneses, en dicha disposición (la llamada cuestión de la exclusión aragonesa que habíamos adelantado con anterioridad), configurándose, así, el concepto de «personas prohibidas», que habría de encontrarse reiteradamente en la legislación posterior.¹³ Con ello refrendó, en primer lugar, el requisito general de solicitar y obtener una licencia de paso para poder viajar a Indias, pero, y más importante aún, esa licencia solo podía ser solicitada por naturales de Castilla. En caso de no contar con dicha condición se debía gestionar, antes que la licencia de paso, una carta de naturaleza, cuestión que será el tema de la sección siguiente. Desde luego existieron matices regulatorios a lo largo de todo el período virreinal, que no tendremos ocasión de agotar; baste decir que permitieron la participación de transeúntes y forasteros no-naturales en la vida económica de los territorios peninsulares de los reinos castellanos, hasta llegar al punto de la existencia, ya en el siglo XVII, de jueces especializados para resolver los casos en los que participaban (Ciaramitaro, 2017, p. 38).

Para concluir este apartado, hay que insistir en el punto de que fue el derecho castellano el que determinó quiénes eran extranjeros de los reinos de las Indias a través de la cédula de 1596, que más tarde recogería la *Recopilación* de 1680, la cual ya contaría con un apartado específico en la materia: *De los efrangeros que pasan à las Indias, y su composicion, y naturaleza, que en ellas pueden adquirir para tratar, y contratar.*

LAS NORMAS REGULATORIAS DE LA EXTRANJERÍA

Existió normatividad concreta para los extranjeros varones (solteros y casados), para las mujeres, los mercaderes (titulares y facto-

13 A saber, la ley 4, título XIV, libro II, promulgada primero por Fernando de Aragón y luego ratificada por Carlos V en 1520 y recogida en la *Copilata de Leyes de Indias* de 1569.

res), las viudas, los criados, los marinos, los soldados, los funcionarios reales, para regular los bienes de difuntos y para los miembros de la Iglesia. Todo ese cúmulo de disposiciones pueden agruparse en las tipologías siguientes (Domínguez Compañ, 1955, p. 114):

1. Normas «definitorias» de los sujetos extranjeros: estipulaban quiénes debían ser considerados como extranjeros, así como su esfera jurídica de derechos y obligaciones. Dentro de estas disposiciones se encontraban las que regularon el procedimiento de naturalización.
2. Normas de protección al monopolio comercial y a la Carrera de Indias, dentro de las cuales resaltan las relativas a la materia fiscal.
3. Normas de protección a la seguridad y defensa del Estado.
4. Normas de protección a la fe católica.

En este trabajo, en honor a la brevedad, nos centraremos en la primera tipología, referente a las normas que se encargaron de determinar los derechos y obligaciones de los extranjeros y el camino que debían seguir para alcanzar la naturaleza castellana por equiparación.

CARTAS DE NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE EXTRANJEROS

El permiso para transitar a Indias es un acto jurídico distinto al de la adquisición de la naturaleza. Podían estar contenidos en un mismo documento, pero jurídicamente actualizaban dos supuestos normativos diferentes. El primero, el de la licencia de paso, se solicitaba desde la naturaleza castellana, de origen o adquirida, es decir, presuponía la posibilidad jurídica de solicitar el paso legal a los territorios indios.

¿Cómo transitar hacia la naturaleza castellana siendo extranjero? Lo primero es reconocer que efectivamente existió un ordenamiento jurídico que fijó los requisitos para obtener la naturaleza plena o alguno de sus grados. Los pasos ilegales desde luego que existieron, incluso con frecuencia, ya que, si bien su cuantificación es difícil precisar por su propia condición de irregularidad, la sola presencia de

extranjeros al interior de las sociedades americanas nos indica que los polizones llegaron, se asentaron y construyeron vidas; algunas incluso muy exitosas, como se puede corroborar a través de los inventarios patrimoniales jurados rendidos en los testamentos. No obstante, la propia documentación que existe en los distintos archivos americanos y españoles nos demuestra, de forma contundente, el cumplimiento que hubo de la normatividad que regulaba el paso a América. Queda por demostrarse si, cuantitativamente, dicho cumplimiento fue superior a los pasos ilegales.

La legislación a lo largo del período analizado tuvo etapas de mayor o menor rigor respecto al paso de los extranjeros. En marzo de 1505, por ejemplo, se promulgó una cédula que obligaba a los extranjeros a comerciar en compañía de naturales castellanos, entre otras razones, para evitar la utilización de testaferreros.¹⁴ En la misma lógica, en una cédula previa del mismo año, pero de febrero,¹⁵ se presentaron por primera vez requisitos de residencia y vecindad para que se pudiese conceder naturaleza a los extranjeros, a saber:

1. Ser propietario de bienes inmuebles en Sevilla, Cádiz o Jérez.
2. Haber contraído matrimonio con mujer castellana desde hacía, por lo menos, 15 años.
3. Tener asentado domicilio dentro de los reinos castellanos.

14 AGI, Indiferente, 418, L. 1, ff. 150r-150v. Toro, 5 de marzo de 1505. Esta real cédula se complementa con las reales cédulas del 8 de febrero de 1505 y del 5 de marzo del mismo año, localizadas en el mismo legajo, pero en los folios 145v, 146v y 149-150, respectivamente.

15 AGI, Indiferente, 418, L. 1, ff. 145v-146v. Toro, 8 de febrero de 1505. Real cédula al doctor Sancho de Matienzo y Francisco Pinelo, tesorero y factor de la Casa de la Contratación, en respuesta a la carta que escribieron al secretario Gaspar de Gricio sobre diversos asuntos relativos a mercancías de extranjeros entre otros temas.

Se debían cumplir estos tres requisitos para estar apenas en posibilidad de solicitar carta de naturaleza, es decir, la constitución de la ficción jurídica de considerar a un extranjero, así como a sus hijos nacidos dentro de Castilla, como naturales castellanos.

Antes de 1505 la licencia que se otorgaba a los extranjeros, para poder comerciar en los territorios americanos, constituía solo una autorización para que, desde el estatus de extranjero, pudiesen desempeñar la actividad comercial (en compañía de castellanos). La cédula de febrero de 1505 introdujo un concepto jurídico novedoso y fundamental en el derecho indiano: el de la naturalización o naturaleza por equiparación.

La naturalización consiste en una habilitación para acceder a los derechos propios de los naturales, sin ser natural. A través de dicho acto jurídico la Corona autorizaba llevar a cabo una actividad «como si» se fuese natural de los reinos de Castilla. Esta ficción jurídica se perfeccionaba a través de la concesión de una «carta de naturaleza»,¹⁶ cuyos requisitos tuvieron períodos de estricta aplicación y otros de mayor relajación, puesto que siempre era posible que la gracia real los obviara (Oropeza, 2018, pp. 131-132).¹⁷

Así, bajo el reinado de Felipe II los requisitos legales se endurecieron. Por lo que, para activar el procedimiento general para obtener la naturaleza castellana se debían cumplimentar los supuestos siguientes:¹⁸

16 Existen varios legajos en el AGI que suelen ser los más citados por la historiografía cuando alude a cartas de naturaleza; incluso sus ramos están divididos en función de las naturalezas de origen. Véanse AGI, Contratación, 50A; AGI, Contratación, 50B; AGI, Contratación, 51A; AGI, Contratación, 51B.

17 Por ejemplo, la carta de naturaleza otorgada a Francisco Gregorio e hijos (AGI, Indiferente, 1536, 1623-1818. Expedientes, Informes y Cartas de naturaleza concedidas a los extranjeros para la Contratación en Indias).

18 Cédulas dadas en Madrid, 14 de julio de 1561 y 21 de febrero de 1562, libro I del *Cedulario de Encinas*, pp. 449-450.

1. Haber vivido diez años con casa y bienes de asiento en los reinos castellanos y ya no solo poseerlos.
2. Haber contraído matrimonio con castellana y, además, vivir con ella en Castilla.¹⁹

Si el extranjero ya estaba asentado en algún lugar de las Indias sin la licencia correspondiente, debía:

1. Haber vivido diez años con casa y bienes de asiento en las Indias.
2. Estar casado con castellana y vivir con ella en las Indias. Este requisito no era obligatorio, pero sí recomendable.

Si el extranjero, además, era mercader y había cumplido con los diez años de residencia efectiva en Indias, sin contar con la licencia pertinente, había dos posibilidades:

1. Si estaba casado, aplicaba la regla del extranjero asentado en Indias.
2. Si no estaba casado, no se tendría por natural y debía ser expulsado.

En el caso de que ya se estuviese residiendo en las Indias, estamos frente a una realidad en la que, de origen, había transgredido la ley, ya fuese por un paso ilegal o porque habiéndose obtenido una carta de naturaleza para pasar y residir por un tiempo específico en América, se incumplió dicha cláusula. Desde ese supuesto de ilegalidad, Felipe II abrió la posibilidad a la regularización de esa situación de hecho a través de una situación de derecho. Para ello era indispensable tener vecindad en las Indias, con vínculo matrimonial vigente y contar con hacienda. Cumplido lo anterior se podía solicitar el «arreglo» de la situación irregular, lo que permitía superar la exclusión social y disminuir los costos de transacción que seguramente aumentaban, es decir, se podía «componer» la transgresión. Este mecanismo jurídico, que aún no guardaba el nombre de «composición», nomenclatura que

19 Un estudio detallado del procedimiento para solicitar carta de naturaleza desde la Metrópoli se encuentra en Oropeza Chávez (2021).

adquiriría hasta 1596,²⁰ aparece aplicado para el caso de los extranjeros, al menos a partir de 1562.²¹ En este supuesto, lógicamente, la carta de naturaleza para tratar, comerciar o residir en Indias se concedía después de haber cruzado el Atlántico.

En honor a la brevedad de este estudio, dejemos en claro que la composición fue un acto jurídico distinto al de la naturalización, en el primero se procedía a la equiparación del extranjero con un natural castellano de manera onerosa, mediante una cédula general de composición que tenía validez para un lugar y oficio específicos; se partía, pues, desde una situación de irregularidad, por lo que es el acto jurídico que convierte a una situación de hecho para hacerla de derecho. En cambio, la naturalización fue el acto jurídico mediante el cual la Corona también llevaba a cabo una equiparación, pero desde una situación que, desde el origen, era legal, es decir, no remediaba ninguna situación antijurídica.

Las cédulas de composición se otorgaban, típicamente, a extranjeros vivos que habían cubierto los costos correspondientes. Pero existió una tipología extraordinaria de cédula de composición otorgada *post mortem*, que podía ser solicitada a petición de los albaceas de la sucesión para que el *de cuius* fuese considerado como natural y, por lo tanto, los bienes de la masa hereditaria de su sucesión no fuesen confiscados, como debía proceder en el caso de extranjeros, con estatus irregular, muertos en Indias.²² No es posible desarrollar este fascinante acto jurídico, pero es importante dejar apuntada su existencia.

20 Fue refundida en la ley XIII, libro IX, título XXVII de la *Recopilación* de 1680.

21 Cédula dada en Madrid el 21 de febrero de 1562, recogida en el f. 449, libro primero del Cedulaario de Encinas. La composición, como procedimiento legal, ya preexistía en el derecho castellano y surgió en Indias, originalmente, como un sistema para regularizar la tenencia de la tierra.

22 Es el caso de la sucesión del capitán Agustín Rossi que recibió cédula de composición *post mortem* en beneficio de sus herederos y cuya cédula de composición puede ser consultada en Centro de Estudios de Historia de México (CARSO), Biblioteca, 354.72, Caja: ANON, Expediente 58551, s. f.

La composición de extranjeros constituye un área de enorme interés para los estudios sobre fiscalidad en Indias, puesto que su concesión podía ser onerosa o gratuita, y su aplicación atendió a circunstancias políticas y económicas que permitían a la Corona hacerse de recursos de forma inmediata.²³

Continuemos con las cartas de naturaleza. Los requisitos previos para obtener la naturaleza se hicieron aún más estrictos bajo el reinado de Felipe III, entre otras circunstancias, porque para la primera década del siglo XVI se contaba ya con la certeza de la extensión geográfica indiana y sus implicaciones demográficas, legales e ilegales (Gould, 1996, p. 68). Ni siquiera el período de la Unión Ibérica atenuó la rigurosidad normativa. Así, en 1608, el rey emitió los criterios siguientes, que serían precisados en 1618 y recogidos en las leyes XXXI y XXXII, del título XXVII, libro IX de la *Recopilación* de 1680:

1. Residencia continua de veinte años en las Indias, y ya no solo de diez;
2. Dentro de esos veinte años, se debía acreditar que al menos durante diez, se contaba:
 - a. Con casa y bienes raíces con un valor mínimo de 4000 ducados de plata que podían ser propios o adquiridos vía hereditaria o bien por donación, compra o título oneroso.²⁴

23 La composición de extranjeros se desarrolló dentro de la lógica de la economía de la dádiva propia de finales del siglo XVI y fue utilizada como un medio para hacerse de recursos por parte de la Corona, más que como un mecanismo de integración social por parte del extranjero. No es el extranjero quien busca la composición, es la Corona que lo compele a ella. Para un estudio puntual del tema, véase Poggio (2011).

24 En cédula del 11 de octubre de 1618, referida por Manuel Josef de Ayala, se explica que la justificación de la legitimidad de los bienes raíces hasta por 4,000 ducados debía hacerse mediante escrituras auténticas y no por informaciones de testigos, para así evitar el fraude y los testigos falsos. Esta resolución debía publicarse por bandos en los puertos de Sevilla, Cádiz y San Lúcar, así como en las ciudades, villas y lugares de las provincias de América. *Idem*, Ayala, 1988-1996, bajo la voz «carta de naturaleza». Dicha cédula se encuentra en: *Real Cédula a las justicias de Indias para que los bienes que han de tener los extranjeros valgan 4000 ducados*

- b. Con matrimonio contraído con mujer castellana o hija de extranjeros nacida en los Reinos de Castilla, lo que incluía a las propias Indias.

En cuanto al procedimiento para solicitar la naturaleza castellana, este variaba en función, en primer lugar, de si el extranjero se encontraba en los reinos castellanos metropolitanos o en los de ultramar, a saber (Oropeza, 2022, pp. 299-301):

1. Si el extranjero vivía en una provincia que contara con Audiencia, debía solicitar la carta de naturaleza directamente ante la Audiencia.
2. La Audiencia procedía a la citación de un fiscal real.
3. Si el extranjero era vecino de Sevilla, San Lúcar o Cádiz y por ello había acudido a la Casa de Contratación de Sevilla, se debía dar vista al Consulado de Mercaderes para que alegara lo conducente.
4. El fiscal, o el consulado en su caso, emitía su parecer.
5. El expediente era remitido al Consejo de Indias, para que dictara sentencia.²⁵

En el supuesto de que fuese una provincia sin Audiencia, eran el Gobernador o Justicia Superior los facultados para resolver las solicitudes de naturaleza, en cuyo caso se nombraba a un fiscal *ad hoc*. Juez y fiscal ofrecían sus posiciones y el expediente era remitido al Consejo de Indias.

Si a juicio del Consejo los requisitos se habían cubierto se emitía la cédula de naturaleza y habilitación, redactada en papel sellado, con la cláusula expresa para tratar y contratar en las Indias.²⁶ En el caso de

y puedan demostrarlo con escrituras, 11 de octubre de 1618, AGI, Indiferente, 428, L. 32, ff. 317v-318v.

25 Del análisis de algunos autos constatamos que solo aquellos, en los que se había suscitado apelación, se remitían al Consejo de Indias para resolverse. En los casos en los que la Casa de la Contratación o la Audiencia otorgaban sin mayor problema la naturalización, el Consejo únicamente la despachaba.

26 Ley XXX, libro IX, título XXVII de la *Recopilación* de 1680.

que se considerara que la solicitud no cumplía con lo mandado por la ley, el Consejo negaba la carta y el extranjero conservaba el derecho a iniciar un procedimiento contencioso contra dicha resolución, que se sustanciaría dentro del mismo Consejo.

Si se había emitido carta de naturaleza, el extranjero tenía hasta treinta días para presentar un inventario jurado de sus bienes o relación jurada de bienes, ante la Justicia del pueblo donde residiese, so pena de revocar la carta.

La carta de naturaleza era de estricto derecho, es decir, no cabía ningún tipo de interpretación, por lo que únicamente avalaba lo expresamente permitido para el nuevo súbdito castellano. En caso de exceso en lo permitido (lo que se denomina «mal uso»), se aplicaba el perdimiento de los bienes que se hubiesen contratado a su nombre, y la revocación de la carta.

Obtenida la carta de naturaleza, del tipo que hubiese sido, el extranjero naturalizado debía presentarla ante la Casa de la Contratación para que fuese registrada y solo entonces podía iniciar las actividades ahí especificadas.

Se denomina «naturaleza de justicia» a la que se conseguía tras el cumplimiento de los requisitos y procedimientos antes expuestos, y «naturaleza de gracia» a la otorgada por la Corona como dádiva, sin que necesariamente se cumpliesen la totalidad de las exigencias legales. Dentro de la naturaleza de gracia existía también la «naturaleza venal», que es aquella concedida por vía de donativo o por vía de asiento (Díaz Blanco, 2011, p. 200).

Ahora bien, ya habíamos precisado que no son equiparables las cartas de naturaleza con las licencias de paso, sino que cada una constituye un acto jurídico individual distinto del otro. Así también existieron distintos tipos de cartas de naturaleza en función de los derechos que concedían, a saber (Oropeza, 2022, pp. 295-296):

- a. Cédula de tolerancia o permiso de residencia libre en punto determinado de las Indias: es una carta de naturaleza que autoriza la

- permanencia en Indias y, eventualmente la residencia en ellas. Podía tener vigencia por un tiempo determinado o ser indefinida.
- b. Carta de naturaleza para tratar y contratar en Indias, sin cláusula de paso: permitía la participación en la Carrera de Indias a través de factores o representantes comerciales, pero no autorizaba el despacho de mercaderías personalmente.
 - c. Carta de naturaleza para tratar y contratar en Indias con cláusula de paso: era una licencia general para tratar y contratar en Indias personalmente pero no implicaba la autorización de residencia.
 - d. Carta de naturaleza total: autorizaba residir, tratar, contratar y hasta obtener cargos públicos en Indias.

Estas tipologías podían encontrarse aisladas o reunidas en una misma carta. Ya en el siglo XVII normalmente se insertaba la cláusula de que la concesión podía ser otorgada «con exclusión de otras».

Las autoridades facultadas por el derecho indiano para la tramitación del procedimiento de licencias y de cartas de naturaleza fueron el Consejo de Indias con participación de la Casa de la Contratación. Los virreyes y demás autoridades indianas no tenían facultad para otorgar cartas de naturaleza de ningún tipo, salvo que hubiesen recibido habilitación expresa a través de una real cédula, aunque sí podían conceder licencias de retorno.

Existió gran diversidad de sanciones al incumplimiento tanto de las licencias de paso como de las cartas de naturaleza, el más recurrente fue el perdimiento de bienes, acompañado de la expulsión de los territorios indianos, todo ello siempre dentro de un frágil equilibrio entre la tolerancia y la aplicación de la ley que generó una tensión constante entre la exclusión legal del extranjero y su presencia real dentro de las sociedades indianas (Biersack, 2021, p. 307).

Finalmente, cerraremos este apartado con una breve alusión a la protección de la fe católica desde la regulación de la extranjería. Apuntamos ya que, para poder solicitar la licencia de paso, había que ser castellano. Pero antes de ser castellano había que ser persona, y para ello se requería, como ya mencionamos en párrafos anteriores,

la profesión de la fe católica como presupuesto lógico-normativo, sin que hubiese sospecha de herejía, apostasía o impureza de sangre. El extranjero no-católico, al no participar del mismo culto, no podía participar de las mismas leyes (Batiffol, 1956, p. 152), puesto que reunía una doble exclusión en su identidad. En general, el no-católico representaba una categoría que remitía a un peligro social, que debía ser proscrito y excluido. La normativa indiana, al igual que la castellana, presupuso la fe católica del extranjero porque lo reguló ya como persona; cuando hubo sospecha de herejía o de impureza de sangre, la ley remitió a procesos específicos que imposibilitaban el acceso a la naturaleza castellana, ya no desde la extranjería, que adquiere una categoría secundaria, sino desde la aplicación misma de la ley natural, que señalaba un valor moral distinto para el no-católico y la consecuente imposibilidad normativa de incorporarlo como par entre los castellanos.

LA REGULACIÓN DE LA EXTRANJERÍA EN EL SIGLO XVIII

Después de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* de 1680 no se tuvo un cuerpo normativo de igual importancia y alcance. Ciertamente existió el *Nuevo Código de Leyes de las Indias* de Carlos IV, traído a la luz por Antonio Muro Orejón, pero que no fue promulgado. A decir de Rafael Antúnez y Acevedo, prácticamente no hubo cambios legislativos en la materia, pero el cambio de paradigma que la introducción de la administración borbónica generó, quedó evidenciado en momentos como la promulgación del *Reglamento para el Comercio Libre* de 1778, que permitió a todo extranjero comerciar desde cualquier punto de Europa hacia América. Lo cierto es que el siglo XVIII constituye un ámbito que aún debe ser estudiado con mayor detalle.

REFLEXIÓN FINAL

Este trabajo ofrece un boceto de la regulación indiana en materia de extranjería, desde el supuesto de que constituyó tanto una política de control y defensa de su territorio como un sistema de blindaje permeable en materia comercial, fiscal y religiosa. La posibilidad que el Nuevo Mundo ofreció al derecho castellano de reconstruir conceptos normativos como los de vecindad, naturaleza y extranjería, generó una normatividad que no por dispersa fue menos clara en sus propósitos jurídico y económico.

El paso del tiempo nos permite observar que los supuestos regulatorios se fueron haciendo más concretos y tanto los procesos judiciales, como sus resoluciones, adquirieron cierta uniformidad.

La regulación legal de la extranjería no constituyó un sistema de integración social en el derecho indiano, no fue ese el propósito de la Corona, ni tampoco el de los súbditos castellanos, ni el de los naturales de otros reinos, que desarrollaron sus actividades económicas y sociales dentro de dicho ámbito normativo en ambos lados del Atlántico. Lo que nos permite comprender el estudio sistematizado y científico de dicha normativa es el interés por proteger determinados ámbitos jurídicos: el comercial, el fiscal, la seguridad del Estado, la fe católica; además de poder identificar los criterios legales de exclusión que la autoridad indiana construyó, lo cual puede, a su vez, coadyuvar al estudio de los procesos de inclusión y, particularmente, de los mecanismos de reconocimiento de los súbditos naturales, los cuales, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, empezaron a transitar hacia categorías de nacionalidad y de ciudadanía.

Ahora bien, la regulación de la extranjería permite articular dos cuestiones que dejamos aquí solo insinuadas: (i) en primer lugar, la calidad de extranjero, nos indica la ley, requería de la cumplimentación de ciertos requisitos —siempre superables a través de la gracia real—, procesalmente, eso requería de un estudio particular de los asuntos

en los que participaba, ya fuesen de justicia ordinaria como en las solicitudes de cartas de naturaleza, o de justicia extraordinaria como en los casos de bienes de difuntos, así, la extranjería supuso un estado de control de la irregularidad, cuando no de la transgresión, permanente; (ii) y es en el conflicto derivado de ese control, o de su ausencia, donde se materializa el mandato. No es en el cumplimiento de la ley, sino en el conflicto derivado de su transgresión, donde podemos identificar la esencia del poder jurídico; en el caso de los extranjeros su reconocimiento no lo daba directamente la Corona, sino las autoridades locales, que eran las que generaban los informes en los casos de otorgamiento de cartas de naturaleza o de cédulas de composición. Eran también las autoridades locales las que elaboraban los censos y los listados con la identificación de extranjeros en sus zonas.²⁷ Era la autoridad local, junto con los vecinos, los que generaban el reconocimiento directo, que luego la Corona validaba. Esto va a cambiar con el surgimiento de los Estados nacionales, donde el Estado se arrogará el reconocimiento directo, sin ninguna corporación intermedia, pero la visión desde la extranjería permite establecer esa dialéctica entre el vecino, el natural, el nacional, el ciudadano, y un «otro», sin genitivos.

La figura del extranjero —no solo como un agente comercial, sino como miembro de las sociedades indianas y como un sujeto de regulación— constituye una gran oportunidad de análisis para diversas ramas de la historia jurídica que aún están por explorarse.

27 Las autoridades locales debían, por mandato de ley (ley XXI, título XXVII, libro IX de la *Recopilación* de 1680), enviar informes sobre su población, en específico, sobre el número de extranjeros que residían en los territorios sobre los que tenían jurisdicción, compuestos o con carta de naturaleza, así como su ocupación, empleo, correspondencias de que se valían y personas con las que contrataban. Véase AGI, Indiferente, 428, L. 32, f. 125, Real cédula de 2 de abril de 1606 enviada al Conde de Monterrey, virrey del Perú, para que envíe relación de los extranjeros estantes en esas regiones, su nacionalidad, su estado, etc.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, la autora.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

ARCHIVOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (Sevilla, España) [AGI]
Casa de Contratación.
Indiferente General.

CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA DE MÉXICO (Ciudad de México, México)
[CARSO]
Biblioteca.

REFERENCIAS

ÁLVAREZ-VALDÉS, Manuel (1992). *La extranjería en la historia del derecho español*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.

ANDRÉS-GALLEGO, José (2005). El uso de los conceptos *patria* y *nación* en el Derecho Indiano. *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, II. Córdoba: Universidad de Córdoba, Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, pp. 1313-1350.

AYALA, Manuel Josef de (1988-1996). *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. Edición y estudios de Marta Milagros del Vas Mingo. 13 volúmenes. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

- BARTOLOMEI, Arnaud y Sylvain LLORET (coords.) (2021). Présentation. *Mélanges de la Casa de Velázquez* [en línea], vol. 51, núm. 1.
- BATIFFOL, Henri (1956). *Aspects philosophiques du droit international privé*. París: Dalloz.
- BATIFFOL, H. (1959). *Traité élémentaire de Droit International Privé*. París: Librairie de Droit et de Jurisprudence.
- BIERSACK, Martin (2016). Identidad, pasaportes y vigilancia política: la expulsión de los extranjeros de Buenos Aires en 1809-1810. *Colonial Latin American Review*, núm. 25, pp. 371-395.
- BIERSACK, M. (2021). Los límites de la tolerancia: comerciantes extranjeros y los recursos contra una orden de expulsión. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, vol. 8, núm. 15, pp. 304-334.
- BIOY, Xavier (ed.) (2010). *Regards sur le droit des étrangers*. Toulouse: Université Toulouse Capitole.
- BRADING, David A. (1991). *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BRUNORI, Luisa (2024). Le Livre IX de la Recopilación de Leyes de las Indias entre souveraineté commerciale et droit «proto-colonial». En: Dante Fedele, Randall Lesaffer y Pierre Savy (dirs.). *Avant l'État. Droit international et pluralisme politico-juridique en Europe, XIIIe-XVIIe siècle*. Roma: Historia et Ius, pp. 313-330.
- CASTRO Y BRAVO, Federico de (1957). *Compendio de derecho civil: introducción y derecho de la persona*. Volumen 1. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- CIARAMITARO, Fernando (2017). Naturales y extranjeros en el imperio español: sociedad, legislación y casuística italiana (siglos XV-XVIII). En: Fernando Ciaramitaro y José de la Puente Brunke (coords.). *Extranjeros, naturales y fronteras en la América Ibérica y Europa (1492-1830)*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México, pp. 31-80.

- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar [CODOIN-Ultramar]* (1927). Segunda serie. Tomos 20, 25. Madrid: Real Academia de la Historia.
- COSTA, Pietro (2008). Ciudadanía y patrones de pertenencia a la comunidad política. En: Pietro Costa y Benito Aláez Corral (eds.). *Nacionalidad y ciudadanía*. México: Fundación Coloquio Jurídico Europeo, pp. 19-48.
- CRAILSHEIM, Eberhard (2011). Extranjeros entre dos mundos: una aproximación proporcional a las colonias de mercaderes extranjeros en Sevilla, 1570-1650. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 48, pp. 179-202.
- CRAVEN, Matthew (2007). Introduction: International Law and its histories. En: Matthew Craven et al. (eds.). *Time, History and International Law*. Leiden: Brill Nijhoff, pp. 1-25.
- DÍAZ BLANCO, José Manuel (2011). El conflicto entre los naturalizados de justicia y los naturalizados venales en la Carrera de Indias (1629-1643). En: David González Cruz (ed.). *Pueblos indígenas y extranjeros en la monarquía hispánica: la imagen del otro en tiempos de guerra (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Sílex, pp. 199-211.
- DOMÍNGUEZ COMPANY, Francisco (1955). La condición jurídica del extranjero en América (según las Leyes de Indias). *Revista de Historia de América*, núm. 39, pp. 107-117.
- DOMÍNGUEZ HERBÓN, David (2017). El ideario de la frontera: la historia jurídica de un concepto espacial. En: Fernando Ciaramitaro y José de la Puente Brunke (coords.). *Extranjeros, naturales y fronteras en la América Ibérica y Europa (1492-1830)*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México, pp. 81-114.
- ENCINAS, Diego de (1945-1946). *Cedulario Indiano. Reproducción facsimilar de la edición única de 1596*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.

- ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel y Marcos PEREDA HERRERA (2016). El concepto de vecindad en el tránsito del antiguo régimen a la edad contemporánea en el norte peninsular. En: Ana Rosa Minguijón Martín y Remedios Morón Martín (coordas.). *Seguridad, extranjería y otros estudios histórico-jurídicos*. Madrid: Iustel, pp. 359-370.
- GONZÁLEZ CRUZ, David (ed.) (2011). *Pueblos indígenas y extranjeros en la Monarquía Hispánica: la imagen del otro en tiempos de guerra (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Sílex.
- GOULD, Eduardo Gregorio (1996). Los extranjeros y su integración a la vida de una ciudad indiana: los portugueses en Córdoba del Tucumán (1573-1640). *Revista de Historia del Derecho*, núm. 24, pp. 63-112.
- HARING, Clarence H. (1939). *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- HERZOG, Tamar (2003). *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. Yale: Yale University Press.
- HERZOG, Tamar (2020). António Manuel Hespanha: el historiador como antropólogo y el derecho como una forma de vida. En: André Peixoto do Souza (ed.). *Estudos de história e história do direito em homenagem ao professor António Manuel Hespanha*. São Paulo: Marcial Pons, pp. 213-226.
- Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio. Cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia* (1972 [1807]). Copia facsimilar. Madrid: Real Academia de la Historia.
- LORENTE SARIÑENA, Marta (2006). De monarquía a nación: la imagen de América y la cuestión de la ciudadanía hispana. *Historia Contemporánea*, Universidad del País Vasco, núm. 33, pp. 537-556.
- MIQUEL, Joan (2016). *Derecho romano*. Madrid: Marcial Pons.
- MORALES ÁLVAREZ, Juan M. (1980). *Los extranjeros con carta de naturaleza de las Indias, durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.

- NUZZO, Luigi (2010). De Italia a las Indias. Un viaje del derecho común. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 10, núm. 1, pp. 87-126.
- O'SCEA, Ciaran (2013-2014). La política real de la naturalización de extranjeros en el reino de Castilla (1598-1665): una primera aproximación. *Yakka. Revista de Estudios Yeclanos*, núm. 20, pp. 397-411.
- OROPEZA CHÁVEZ, Ana Brisa (2018). *La extranjería en el Derecho indiano: de las Partidas a la Recopilación de 1680*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- OROPEZA CHÁVEZ, Ana Brisa (2021). El tratamiento jurídico de la extranjería en el Derecho indiano: análisis del caso de Simón López, portugués. En: Manuel Torres Aguilar, Carmen Losa Contreras y Miguel Pino Abad (coords.). *Poder, sociedad y administración de justicia en la América Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Dykinson, pp. 229-247.
- OROPEZA CHÁVEZ, Ana Brisa (2022). La justicia para extranjeros en el derecho indiano. En: Luis René Guerrero y Alonso Guerrero (eds.). *Descubrimiento, conquista e institucionalización: de las expediciones de Yucatán a la consolidación de la Nueva España*. Volumen 2. México: Editorial Anáhuac Veracruz, pp. 289-314.
- PASTORIZA MARTÍNEZ, Iván (2018). Horizonte nacional, espacio tradicional. La construcción jurídica de la nación y el extranjero en la constitución de Cádiz. En: Laura Beck y María Julia Solla (coordas.) (2018). *Estudios Luso-Hispanos de Historia del Derecho*. Madrid: Dykinson, pp. 305-338.
- PATRUCCO NÚÑEZ-CARVALLO, Sandro (2011). La legislación y los extranjeros en la época virreinal. En: *Memoria del XVII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, pp. 587-602.
- PÉREZ COLLADOS, José María (1993). *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad. La integración del Reino de Aragón en la monarquía hispánica*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».

- PÉREZ MARTÍN, Elena (2001). *Los extranjeros y el Derecho en la antigua Grecia*. Madrid: Universidad Rey Juan Carlos.
- POGGIO, Eleonora (2011). Las composiciones de extranjeros en la Nueva España, 1595-1700. *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 10, pp. 177-193.
- PORCILLO VALDÉS, José María (2022). *Una historia atlántica de los orígenes de la Nación y el Estado*. Madrid: Alianza Editorial.
- RABADÁN FIGUEROA, Macrina (2003). Legislación sobre extranjeros en México, 1821-1860. *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 6A, pp. 119-125.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio (1977). La prevención de Fernando el Católico contra el presumible dominio flamenco de América: la primera disposición contra el paso de extranjeros al nuevo continente. *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, núm. 14, pp. 1-46.
- RECIO MORALES, Óscar (2011). Los extranjeros y la historiografía modernista. *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 10, pp. 33-51.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* (1973 [1681]). Edición facsimilar. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.
- RUIZ MARTÍNEZ, Herlinda (2023). *El extranjero ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México durante la dinastía de los Austria, 1571-1700*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest (2023). *Gazofilacio regio y jurisdicción. El gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)*. México: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías.
- SESMA MUÑOZ, Ángel (1987). Estado y nacionalismo en la baja Edad Media. La formación del sentimiento nacionalista aragonés. *Aragón en la Edad Media*, núm. 7, pp. 245-273.

- SILVA, Cristina Nogueira da y Margarida SEIXAS (coordas.) (2021). *Estudios Luso-Hispanos de Historia del Derecho II / Estudos Luso-Hispanos de História do Direito II*. Madrid: Dykinson.
- SULLÓN BARRETO, Gleydi (2016). *Extranjeros integrados. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SULLÓN BARRETO, G. (2019). *Viajantes al Nuevo Mundo. Extranjeros en Lima, 1590-1640*. Nueva York: IDEA.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1997). *Manual de historia del derecho español*. Cuarta edición. Madrid: Tecnos.
- VAS MINGO, Marta Milagros del (2004). La justicia mercantil en la Casa de la Contratación de Sevilla en el siglo XVI. *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 31, pp. 73-97.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier (2015). La penetración extranjera en la economía castellana bajo Felipe II. En: Liborio Ruiz Molina, José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent (coords.). *El Greco... y los otros. La contribución de los extranjeros a la Monarquía Hispánica, 1500-1700*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 439-453.

Fecha de recepción: 2025-03-01.
Fecha de evaluación: 2025-03-12.
Fecha de aceptación: 2025-08-18.
Fecha de publicación: 2025-12-01.



Mediadores de saberes mineros al servicio del rey. Tres casos de expertos portugueses en el Perú de los siglos XVI-XVII

Vincent DAUMAS

Universidad de Rennes 2, Rennes, Francia
vincent.daumas@univ-rennes2.fr

Código ORCID: 0000-0002-0964-4561

RESUMEN

Este artículo estudia las trayectorias y el papel de mediadores culturales o *passeurs* desempeñado por tres portugueses involucrados en la minería peruana de los siglos XVI y XVII: Enrique Garcés y Constantino de Vasconcelos, sobre todo en Huancavelica; y Lorenzo de Mendoza en Charcas, España y Brasil. A través de sus actividades, viajaron y contribuyeron al desplazamiento de diversas personas en los territorios de la monarquía hispánica. Establecieron un vínculo particular con las autoridades tanto metropolitanas como virreinales para la

transmisión de informaciones diversas, a través de memoriales y de presentaciones personales. Sobre todo, acentuaron la circulación de saberes mineros y metalúrgicos entre las minas de Nueva España, del Perú, de Brasil o de España. A pesar de tener prohibido entrar en territorio peruano, ya que extranjeros, disfrutaban de una legislación ventajosa y sus roles como mediadores de saberes administrativos y técnicos los hacían muy útiles para la monarquía.

PALABRAS CLAVE: *Huancavelica, mediadores culturales, experto, portugueses, saberes mineros*

Mediators of Mining Knowledge in the Service of the King. Three Cases of Portuguese Experts in Peru in the 16th-17th Centuries

ABSTRACT

This article studies the trajectories and the role of cultural mediators or *passseurs* played by three Portuguese involved in Peruvian mining in the sixteenth and seventeenth centuries: Enrique Garcés and Constantino de Vasconcelos, especially in Huancavelica; and Lorenzo de Mendoza in Charcas, Spain, and Brazil. Through their activities, they travelled and contributed to the movement of various people in the territories of the Hispanic Monarchy. They established a particular link with both the metropolitan and viceregal authorities for the transmission of various information, through memorials and personal presentations. Above all, they accentuated the circulation of mining and metallurgical knowledge between the mines of New Spain, Peru, Brazil, and Spain. Despite their theoretical prohibition in Peruvian territory, as foreigners, they enjoyed advantageous legislation and their roles as mediators of administrative and technical knowledge made them very useful to the Monarchy.

KEYWORDS: *Huancavelica, cultural mediators, expert, Portuguese, mining knowledge*

INTRODUCCIÓN

LA HISTORIOGRAFÍA DE LA MINERÍA andina colonial tomó un importante giro a partir del cambio de milenio. Respecto a las décadas precedentes, los estudios principales se centraron en temas económicos —como las circulaciones de plata y mercancías—, sociales —en particular sobre el trabajo forzado y las dinámicas de inversiones— e institucionales —con una atención dirigida a los aspectos jurídicos y sus reformas—. En cuanto a la historia técnica, aspecto que nos interesa particularmente, solo se conocían bien los primeros cincuenta años de la colonización (descubrimiento del Cerro Rico de Potosí, uso de las *huayras* indígenas e introducción del sistema amalgamación/mita) y los últimos cincuenta (reformas borbónicas, expedición de Nordenflicht, crisis y colapso de la minería colonial). De manera general, las investigaciones históricas se han focalizado en la amalgamación, técnica esencial para la industria minera americana del periodo colonial, que consistía en la mezcla de mercurio (llamado azogue) con los minerales para sustraer la plata. Una de las principales obras sobre la amalgamación americana es sin duda la de Modesto Bargalló, *La amalgamación de los minerales de plata en Hispanoamérica colonial* (1969). Sin embargo, como muchos historiadores de las técnicas de su época, Bargalló presentaba una historia internalista de las técnicas, que parecían evolucionar por sí mismas y sucederse de generación en generación técnica, con poca referencia a la sociedad o a sus técnicos.

En el curso de los años 2000, el aumento de estudios de historia global influyó considerablemente en la investigación sobre las técnicas mineras andinas del periodo colonial. En particular, el concepto de *passeur* (o mediador cultural) permitió abordar, con nuevas miradas, figuras de expertos en minero-metalurgia ya conocidas, tal como la de Álvaro Alonso Barba, famoso autor del *Arte de los Metales* (1640). Serge Gruzinski, uno de los principales promotores de esta noción, definió a los *passeurs* (o mediadores culturales) como «aquellos agentes

sociales, que desde una posición a menudo liminal y a caballo entre culturas, favorecieron las transferencias y el diálogo entre universos aparentemente incompatibles, elaborando mediaciones muchas veces insólitas y contribuyendo así a su articulación y a la permeabilización de sus fronteras» (Salazar-Soler, 2017b, p. 2). En este contexto intelectual y para lo que nos interesa aquí, el concepto de *experto* fue el más destacado, y diversos autores trabajaron en su identificación con *mediador cultural*. El vínculo entre los expertos y la autoridad política se reveló imprescindible, ya que aquellos sirvieron en muchos casos de intermediarios a este para la definición y aplicación de normas (Rabier, 2007). El experto puede también conjugar distanciamiento teórico con experiencia práctica y hace oficio de intermediario entre el terreno y el empleador, lo que le otorga un espacio de mediador intelectual, social, organizacional y espacial (Graber, 2009). Otra característica del experto-mediador es que es consciente de su situación y su capacidad para sacar provecho de esta, lo que le convierte en muchos casos en empresario de sus propios intereses, según sus diversos dominios de actuación (Roberts, 2009).

Carmen Salazar-Soler fue una de las investigadoras que más profundizó esta noción de experto-mediador para estudiar la minería andina colonial, en particular con su reevaluación de la figura de Álvaro Alonso Barba. Este aparece como un personaje de gran interés por sus hibridaciones de varias tradiciones y conocimientos metalúrgicos (prehispánicos, europeos, alquímicos y de su propia experiencia de terreno), su capacidad para transmitirlos a un amplio público (ya sea a los propios técnicos altoandinos como a los demás expertos europeos que lo leyeron), su vínculo con las autoridades coloniales y peninsulares, su movilidad transatlántica, su capacidad para reflexionar sobre diversos temas exteriores a su dominio de experticia o su uso de múltiples lenguas (Salazar-Soler, 2017a, 2017b).¹

1 Carmen Salazar-Soler estudió otros reputados expertos de la minería colonial. Entre ellos figura sorprendentemente Nicolás de Benino, extranjero, florentino

En lo que toca a las transferencias de técnicas mineras y metalúrgicas entre Europa y los Andes y para los años 2000, podemos subrayar los trabajos de Peter Bakewell (2000), Carlos Contreras (2009), Mervyn Lang (2004) y Raquel Gil Montero (2012), los cuales centraban su atención principalmente sobre los dos periodos extremos de la Colonia. En los últimos años se realizaron nuevos trabajos para considerar la transferencia de técnicas mineras y metalúrgicas a través de la experiencia de nuevos personajes, como lo muestran los artículos de Juan David Montoya Guzmán (2022) de un lado y Enrique Orche y María Pilar Amaré del otro (2024); o para cuestionar el origen de los saberes paracelsianos de un personaje bien conocido como Barba, trabajo realizado por Mariana Sánchez Daza (2022).

Este artículo busca primero continuar el estudio de las transferencias técnicas por medio del análisis de personajes poco conocidos o desconocidos por parte de la investigación histórica. En nuestra perspectiva, el hecho de ser extranjeros es revelador de prácticas específicas en la circulación de saberes, lo que ya aparece en los trabajos de Carmen Salazar-Soler.² En efecto, debido a la alta movilidad de los expertos-mediadores, estos se vieron regularmente en situación de extranjeros, en muchos casos eran bienvenidos por sus conocimientos novedosos e incluso a veces fueron contratados por las propias autoridades. En tales circunstancias, a pesar de muchas legislaciones prohibitivas, ser extranjero era un argumento para afirmar su pericia,

de la familia Médicis que radicó en Potosí. Por encargo del virrey Toledo redactó una *Relación muy particular del Cerro y minas de Potosí...* en 1573 [1968] e introdujo la técnica de perforación de socavones, que fue practicada en la minería altoandina durante los tres siglos siguientes y permitió mejorar el rendimiento extractivo de la plata (Salazar-Soler, 2009).

- 2 El caso, por ejemplo, de Nicolás de Benino resulta sorprendente ya que, incluso siendo oriundo de un territorio sin tradición minera, implementó una técnica esencial para la minería peruana: es decir, que desempeñó un papel de *passeur* entre Europa y el mundo andino, como lo sugiere Salazar-Soler (2009).

formar parte de una minoría e incluirse en las redes de migrantes especializados (Hilaire-Pérez y Verna, 2009, pp. 45-49).

En el caso de la América colonial, los extranjeros más presentes fueron los portugueses. Cabe mencionar que la historiografía clásica se enfocó en gran parte en los tópicos de los siglos XVI y XVII, según los cuales los portugueses del Perú eran solamente comerciantes. Sin embargo, nuevos estudios históricos, en particular a partir de fuentes notariales, han descubierto una diversidad de lusitanos y su integración a las sociedades coloniales (Barreto, 2016). Estas fuentes permiten constatar su facilidad para viajar entre los territorios coloniales españoles, a pesar de su situación ilegal. En teoría, se les prohibía instalarse y comerciar en las Indias: al ser considerados como extranjeros (es decir, europeos no-origenarios de los reinos de Castilla y Aragón). En los hechos, esta legislación no fue aplicada de modo estricto, por lo cual podían regularizar su situación pagando una composición o una carta de naturaleza. Precisemos que estas eran de más fácil acceso para los vasallos de Coronas asociadas a la monarquía hispánica.

A esa primera flexibilidad jurídica, que abría paso a su instalación definitiva, se sumaba una serie de reglamentos que favorecían especialmente a los extranjeros implicados en la minería. Primero, una real cédula de 1621 especificaba que «la expulsión de extranjeros que residieren en las Indias no se entienda en cuanto a los que sirvieren oficios mecánicos, útiles a la República».³ Además, la legislación minera de España, la *Pragmática* de Madrid de 1563 y del *Nuevo Cuaerno* de 1584⁴ —ampliada a América en 1602 (Bruno Vargas, 1971, p. 18)— promulgaba que los extranjeros podían explotar las minas tal y como los españoles. Más específicamente en cuanto al derecho minero indiano, prevalecían las *Ordenanzas* del virrey Toledo de 1574. Su sexta ordenanza declaraba que «los extranjeros gocen del derecho

3 *Recopilación de Indias* (1774, t. 4, lib. 9, tit. XXVII).

4 *Recopilación de los Reynos* (1723, t. 2, lib. 6, tit. XIII, leyes 5, 9), véase Molina Martínez (2000, pp. 1018-1020).

y privilegios de descubridores, puedan pedir estacas y demasiado sin distinción de los demás». Lo justificaba por haber «entendido, que los que principalmente se aplican a buscar minerales y trabajar en el beneficio de los metales son ellos, en lo cual tienen particular industria», y porque la mayoría de estos técnicos extranjeros estaban instalados desde hacía mucho tiempo en estos reinos. Además, Toledo precisaba que el rey estaba dispuesto a enviar alemanes al Perú para apoyar el desarrollo de la minería, prueba añadida de cuán bienvenidos eran los extranjeros en las minas indianas.⁵

Con todo eso, resulta interesante estudiar a los expertos portugueses implicados en el mejoramiento técnico de las minas andinas, y no solo durante el periodo de la Unión Ibérica (1580-1640) que vio al rey de Castilla detentar la Corona de Portugal. Tres casos de portugueses expertos en la minería ilustran bien las ventajas que les daba la consideración de profesión útil, la cual les permitía hacer caso omiso de su situación de extranjeros.

Enrique Garcés es considerado como el descubridor del mercurio en el Perú y también es célebre por sus obras literarias, en particular la primera traducción al castellano de *Os Lusíadas* de Camões. De hecho, sus trabajos se enfocaron más bien en la extracción y metalurgia del azogue, y se concentraron en la región de Huancavelica (centro del Perú actual). Garcés no descubrió la principal mina de Santa Bárbara (encontrada por Amador de Cabrera en 1564), aunque sí otros depósitos cercanos, y realizó diversas investigaciones sobre

5 *Ordenanzas del Virrey don Francisco de Toledo acerca de los descubridores, registros y estacas...*, La Plata, 7 de febrero de 1574, Tít. I, Ordenanza VI (en Levillier, 1925, VIII, p. 154). A pesar de la petición del virrey, los extranjeros alemanes y centro-europeos siempre fueron muy poco numerosos en la minería peruana colonial. Excepto algunas experiencias, tal como los mineros alemanes empleados por los Welser en Venezuela y después en Nueva España a inicio del siglo XVI, o la de la expedición Nordenflicht a finales del siglo XVIII, nuestra experiencia del tema indica que los portugueses (y un poco los flamencos) hasta mitad del siglo XVII, y los franceses (y un poco los británicos e irlandeses) en el siglo XVIII, fueron los extranjeros más comúnmente implicados en la minería andina.

las técnicas metalúrgicas de extracción del mercurio. Excepto algunos estudios puntuales sobre sus trabajos literarios (Núñez, 1999), la figura de Enrique Garcés fue, según nuestro saber, solamente estudiada por Guillermo Lohmann Villena (1948, 1949), quien le dedicó una investigación documental completa en el cuadro de su estudio sobre la historia colonial de Huancavelica.

Un siglo después, otro portugués intentó resolver los problemas que afrontaba la minería del mercurio a través de un amplio proyecto de reorganización de su explotación, que al final fracasó. Contrariamente a sus realizaciones arquitecturales, en particular la fachada de la iglesia San Francisco de Lima (Serrera, 1993), el trabajo minero de Constantino de Vasconcelos ha quedado relegado. Al parecer no suscitó otras investigaciones que la de Guillermo Lohmann Villena (1948).

El último portugués de nuestro estudio se sitúa cronológicamente entre los dos primeros: Lorenzo de Mendoza ejecutó realizaciones muy diversificadas, desde los Andes hasta Brasil y España, entre las cuales su *Suplicación... en defensa de los portugueses*, y de manera general sus tentativas por defender la comunidad multinacional de la Unión Ibérica (1580-1640) llamó la atención de los historiadores especialistas de este periodo (Valiente Romero, 2016, 2017; Vilardaga, 2013, 2014). No obstante, muy pocas investigaciones han enfocado sus transferencias de técnicas mineras entre los diversos territorios de la monarquía.

Así, este artículo busca cuestionar la posición de estos tres portugueses expertos-mediadores culturales, siendo extranjeros, a partir de sus prácticas, recorridos y actividades mineras y metalúrgicas. Por esto, para cada uno de ellos, veremos primero sus movilidades personales entre los diversos territorios de la monarquía, en seguida las informaciones que enviaban a la Corona y por fin los saberes técnicos que llevaban y movilizaban entre diversos espacios mineros.⁶

6 Este estudio es el resultado de una investigación de máster sobre la presencia portuguesa en la minería peruana entre 1550 y 1650 (Daumas, 2020). En ese

MOVILIDADES DE LOS EXPERTOS

Sus relatos de vida dejan ver una movilidad personal impresionante para la época, dado por ejemplo que tenían numerosas oportunidades de cruzar el océano. Dentro de América, sus circulaciones eran importantes entre los territorios de las diversas audiencias y dentro de estas. El objetivo de este primer apartado es exponer sus desplazamientos, elemento clave en la circulación de los saberes.

EL LIBRERO TROTAMUNDOS

Enrique Garcés nació en Oporto alrededor de 1525 y dejó Portugal en 1545. Perdemos su huella hasta encontrarle en Lima en 1552. Pero ya en 1556 era librero y encuadernador en Guayaquil. Después de haber encontrado mercurio en los mercados indígenas, se dirigió a la región de Huamanga, en el centro del Perú, hasta descubrir algunos depósitos en un lugar llamado Tomac y Huacoya, en el actual distrito de Parás. Volvió a Lima para efectuar algunos experimentos, antes de viajar hacia Nueva España para observar el proceso de amalgamación utilizado en las minas de Pachuca (norte de la Ciudad de México). Allí conoció a Pedro de Contreras, un joven y experimentado minero de Sanlúcar (en Andalucía), con el que entabló amistad y que le

contexto solo pudimos consultar fuentes conservadas en España, principalmente en el Archivo de Indias y la Biblioteca Nacional, lo que seguramente influyó en los tipos de datos colectados. Estos se enfocan en particular en las realizaciones personales de estos tres personajes, sea según su propio relato o el de otros actores. No nos permiten acceder a las actividades más cotidianas de estos tres portugueses, por ejemplo, sus actividades empresariales en la industria minera o sus viajes a corta distancia. Sin embargo, este tipo documental basta para estudiar las informaciones que envían a la Corona e identificar diversos casos de transferencias técnicas. La revisión de otra documentación —por ejemplo, judicial (en las sedes de Audiencia), notarial y municipal (en fondos provinciales)— permitiría acceder a otros tipos de datos, como innovaciones técnicas de menor amplitud o las movilizaciones de saberes especializados para apoyar sus intereses empresariales.

proporcionó un valioso apoyo técnico. En el mismo periodo compró tres quintales de mercurio en Almadén, para compararlo con el que él mismo había encontrado en Perú. Los dos nuevos compañeros se embarcaron a principios de 1559 para regresar al Perú. En Guayaquil se reunieron con el portugués Pedro Pinto de Sosa, un amigo de Garcés, que también estaba interesado en la minería (Lohmann Villena, 1948, pp. 442, 448).

Una noche Garcés le contó a Pinto de Sosa su plan para hacer fortuna. Su idea era viajar por Perú y descubrir las minas de mercurio, y al mismo tiempo ir difundiendo la técnica de la amalgamación. De este modo, todo el mundo querría comprar mercurio, y los dos compañeros podrían registrar a su nombre todos los depósitos de mercurio descubiertos, controlando así toda la producción del nuevo producto. Crear la demanda y a la vez tomar el control de la oferta.⁷ Este plan funcionó apenas, pero ilustra la visión comercial que acompañaba al espíritu de descubrimiento de Garcés, así como las numerosas circulaciones que planeaba a través de los sitios mineros andinos.

La mañana siguiente, los tres compañeros salieron en búsqueda del azogue del Perú. Garcés y Contreras se dirigieron a Tomac y Huacoya, donde pudieron descubrir aún más azogue. Garcés regresó entonces a Lima para anunciar las buenas noticias al virrey y solicitar más apoyo al desarrollo de las instalaciones mineras. Mientras tanto, Contreras debía permanecer en las minas de Tomac para iniciar las primeras extracciones de mercurio, y Pinto de Sosa, en la cercana localidad de Chuquicoto, experimentando con el procesamiento metalúrgico. Estas explotaciones fracasaron debido a una escasa rentabilidad.

Durante las dos décadas siguientes, los tres compañeros, a veces acompañados por otros mineros, intentaron la explotación de diversas minas de azogue o de plata en los lugares cercanos. Sin embargo,

7 Archivo General de Indias [AGI], Lima, 131, Memorial de Enrique Garcés, Huancavelica, 1582, ff. 11v-12v (el mismo que en AGI, Patronato, 239, R. 16).

Garcés no fue el descubridor de la principal de aquellas, Huancavelica; fueron sus compañeros quienes se asentaron en esta última y fueron parte del gremio que la explotó. Garcés continuó sus diversas actividades en los alrededores, entre sus idas y vueltas a Lima, donde era vecino. No fue antes de 1590 cuando decidió viajar a Madrid para pedir ante el Consejo de Indias recompensas por sus servicios. Según Lohmann Villena (1948, pp. 448-454), Garcés falleció en Madrid en 1593 o poco tiempo después.

Así, vemos que Garcés influenció en numerosas circulaciones de personas en el interior de las tierras, en esta región de Huamanga del centro del Perú. Uno de sus principales socios y amigos fue el portugués Pedro Pinto de Sosa. Según las declaraciones de este último se conocieron en Portugal en 1541, antes de ir juntos a Perú,⁸ probablemente en Oporto (ciudad de origen de Garcés), a poca distancia de Chaves (ciudad de origen de Pinto de Sosa, en el norte de Portugal).⁹ Las movildades y proyectos de Garcés determinaron entonces en gran medida la trayectoria de Pedro Pinto de Sosa.

EL CLÉRIGO DEL REY

Lorenzo de Mendoza es un hombre del siglo XVII. Nació en Setúbal (cerca de Lisboa) en 1585 e integró la Compañía de Jesús en 1602. En 1615 era comisario del Santo Oficio en Potosí, antes de volverse cura y vicario en las provincias de Chichas y Lipez en 1620. Viajó mucho entre Potosí y las provincias del sur, donde fue visitador en la década de 1620 (Valiente Romero, 2017).

Se implicó mucho en el desarrollo de la colonia de la provincia de Chichas, al sur de Potosí, en el camino hacia Tucumán. Para lo cual

8 AGI, Lima, 131, Memorial de Enrique Garcés, Lima, a partir del 21 de abril de 1589, ff. 4v-4r.

9 AGI, Contratación, 5291, N. 1, Información de licencia de pasaje de Luis Pérez de Sagredo, f. 8r.

fundó en ella algunas reducciones, movilizando a los indios chichas lo más cerca posible de las minas conocidas desde el siglo anterior, para asegurarse de que oyeran misa y fueran a trabajar a las minas.¹⁰ En 1626, sabemos que se instaló en Tatasi, en la misma provincia, donde predicaba a los indígenas en español y viajaba regularmente a los demás asentamientos. A partir de entonces, ciertos empresarios mineros de Potosí volvieron a abrir las minas de la provincia, puesto que ahora disponían de mano de obra barata (Valiente Romero, 2017). Parece que muchos de estos empresarios eran portugueses, lo que no es de extrañar: el continuo interés de Mendoza por los lusitanos y su papel en el imperio hispánico lo llevó sin duda a mantenerse en contacto regular con la diáspora de Potosí (Vilardaga, 2014, p. 521).

La presencia portuguesa en los asentamientos mineros de Chichas continuó durante muchos años después de la salida de Mendoza del territorio. Uno de ellos, Gonzalo Díaz Montero, presente en Perú desde al menos 1605, se enriqueció mucho con el ingenio de tratamiento de minerales que construyó en dicha provincia. Lo dio en herencia a otro portugués, Alonso de Fonseca Falcón, quien en 1646 escribió un memorial a la Corte presentando sus méritos en el fomento minero de la provincia de Chichas. Muchos otros portugueses se instalaron en esta provincia, fueran comerciantes o mineros. Al parecer la presencia de Lorenzo de Mendoza ayudó a este poblamiento: su cargo de comisario del Santo Oficio, cuando los portugueses eran sospechosos de ser judaizantes, representó probablemente cierta protección. Además, las ricas minas de Chocaya, en la misma provincia de Chichas, estaban situadas en el camino de Buenos Aires hacia Potosí, y su explotación era más fácil y menos controlada que las de Chichas: fue sin duda lo que atrajo a numerosos migrantes encaminados hacia la Villa Imperial. Así, Lorenzo de Mendoza contribuyó particularmente a la circulación

10 AGI, Charcas, 2, R. 6, doc. 148, consulta de la audiencia de Charcas sobre la petición de Lorenzo de Mendoza, Madrid, 12 de febrero de 1631.

de los mineros portugueses en el Alto Perú, procedentes de Potosí o de Brasil (Daumas, 2020, pp. 265-269).

En 1629, Lorenzo de Mendoza decidió ir a Madrid a presentarse ante el Consejo de Indias y publicar su *Suplicación... en defensa de los portugueses*. La Corona vio una oportunidad para enviarle a Extremadura para evaluar la posibilidad de explotar unas minas de oro. Poco tiempo después, debido a su origen portugués y a sus servicios, fue nombrado primer obispo de la capitanía de São Vicente, en Brasil. Tenía como misión particular detener las entradas de los *bandeirantes* paulistas, los cuales capturaban indígenas de las reducciones jesuitas del Paraguay para esclavizarlos, lo que le valió la hostilidad de la población de São Paulo, hasta valerle unas tentativas de asesinato. Para proporcionar otro empleo a los paulistas intentó reactivar la explotación del oro aluvial en las cercanías, para lo cual pidió autorización de llevar mineros del Alto Perú.¹¹ Este proyecto fracasó. Sin embargo, vemos que su objetivo era activar las circulaciones de expertos entre los territorios de la monarquía hispánica, de los cuales él mismo hacía parte. Pero la hostilidad continua de los paulistas le valió un juicio, lo que en 1637 lo obligó a volver a Portugal para defenderse. Todavía estaba allí cuando ocurrió la revuelta de Portugal de diciembre de 1640. Leal al monarca castellano, volvió a España para ayudar a la reconquista de Portugal. En 1643 fue promovido al obispado de Yucatán, decisión que fue después cancelada. Lorenzo de Mendoza supuso que era debido a sus orígenes portugueses, sospechosos en tiempos de guerra: agotado por el rechazo de sus ideas integradoras, se retiró a Roma, donde murió poco tiempo después (Valiente Romero, 2017).

11 Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro [BNRJ], Coleção Castelo Melhor, 07,03,003. Doc.17, citado por Vilaradaga (2013, pp. 801-802).

EL «INGENIERO SIN FRONTERAS»¹²

El personaje de Constantino de Vasconcelos es menos conocido en la historia minera, así que sabemos menos cuál fue su itinerario dentro de la monarquía hispánica, lo que contrasta con la alta movilidad que conocemos de las dos figuras precedentes. Nació en Braga, en el norte de Oporto, probablemente en la primera década del siglo XVII. Fue caballero del orden portugués de Santiago de la Espada, pero no se sabe más de su vida antes de encontrarle en Potosí y sobre todo en Oruro (otro sitio minero de importancia del Alto Perú) en la década de 1630. Su trabajo cobra cierta relevancia a partir de 1643, con su implicación en la explotación de las minas de Huancavelica. Pasó mucho tiempo dando idas y vueltas entre estas minas y Lima, y en 1645 acompañó al hijo del virrey en expedición a Valdivia, al sur de Chile. Se instaló definitivamente en Lima en 1657, donde murió en 1668 (Lohmann Villena, 1949, pp. 316-317). Se desconoce si contribuyó directamente o no a la circulación de otros expertos. Solo se sabe que para implantar su nuevo modo de explotación de Huancavelica movilizó a mineros que ya lo habían aplicado en las minas de Almadén, en el centro de España, lo que nos informa sobre la existencia de viajes de otros peritos entre las minas de mercurio de Europa y de los Andes.¹³ Entre aquellos, Pedro de Buendía había trabajado en Almadén a inicios del siglo XVII y llegó al Perú en 1609 acompañando a su hermano mayor Juan de Buendía, experto en entibación y arquitectura subterránea, por lo cual había sido contratado como veedor de Huancavelica (Orche y Amaré, 2024, pp. 7-18). Seguramente su hermano Pedro había conocido bien las técnicas de sostenimiento minero en España y en los Andes.

12 Salazar-Soler (2009, pp. 84-86).

13 Se trata del maestro mayor de labores Alonso Sánchez de la Calle y sus ayudantes Luis Caballero y Pedro de Buendía. No tenemos más datos sobre los dos primeros (véase Lohmann Villena, 1949, p. 321).

RELACIONES INFORMATIVAS ENTRE LA CORONA Y EXPERTOS

Garcés y Mendoza viajaron a la Corte para presentar sus méritos y diversas informaciones sobre los territorios que conocían. Pero incluso sin desplazarse a Madrid enviaban informaciones a la Corona sobre muy diversos puntos, y cuando viajaron también presentaron memoriales para dejar constancia, apoyar sus demandas u obtener la ansiada audiencia real. En este segundo apartado veremos que sus intensas actividades de memorialistas, dirigidas tanto al Consejo de Indias como a los poderes virreinales o locales, se apoyaban sobre su ubicación lejana, lo que les permitía presentarse como poseedores de informaciones valiosas y diversas para las autoridades, afirmándose así como mediadores culturales y sacando provecho de esta situación, a pesar de su extranjería.

ENRIQUE GARCÉS, EL CONSEJERO INTERESADO

El caso de Enrique Garcés es particularmente llamativo, ya que se dirigió tanto a los virreyes como al Consejo de Indias, con una gran densidad de escritos. Durante su primera fase de búsqueda de las minas de mercurio en el interior peruano, recibió tres provisiones del virrey Marqués de Cañete en 1559-1560 para asegurarse el privilegio de explotar aquellas minas, y recibir unos 150 indios de cédula para trabajar en ellas (Lohmann Villena, 1949, pp. 449-453). Tuvo aún más contactos con el virrey Toledo. En efecto, como metalurgista reconocido, Garcés pasó a ser representante del naciente gremio de mineros de Huancavelica. Como tal, escribió en 1568 una carta al gobernador de Huancavelica para demostrar los inconvenientes de la incautación en nombre de la Corona, idea sugerida ya desde algunos años para garantizar a las autoridades locales el mantenimiento de la producción de mercurio y su control a través de la adjudicación a gerentes privados pero leales, los cuales pasarían a formar el gremio de mineros de

Huancavelica.¹⁴ Si la dicha incautación no tuvo lugar en 1568, el nuevo virrey Toledo manifestó una determinación mucho mayor logrando su aplicación. Así, en enero de 1570, Enrique Garcés redactó una carta del gremio de mineros dirigida al virrey, en la que se posicionó contra dicha medida. Invocaba el derecho de cada profesión a disponer de sus propias herramientas y los graves inconvenientes que resultarían de una explotación directa de Huancavelica por las autoridades. Tal como en sus otros escritos (Lohmann Villena, 1948, p. 455), Garcés utilizaba un estilo literario de gran calidad, acompañado de numerosas referencias humanistas y de citas de las diversas legislaciones mineras.¹⁵ Probablemente debido a su implicación en este asunto y a su conocimiento de las técnicas de explotación del mercurio, fue convocado por el virrey Toledo en enero de 1571 a una reunión de los vecinos notables de Huamanga.¹⁶ Sabemos que, después de esto, escribió al virrey dos largos memoriales en 1574 sobre la composición de las monedas del Perú, en un momento de grandes cuestionamientos en cuanto al valor del numerario y a la situación económica y comercial del virreinato, de tal manera que en los años siguientes se jactaba de haber permitido la eliminación de las monedas no acuñadas.¹⁷

En los últimos años de su vida conoció como memorialista su más intensa actividad. En efecto, se persuadió de que estando lejos de su patria sus méritos no podían ser suficientemente recompensados por el virrey, así que en 1589 liquidó sus bienes en Lima y partió a Madrid para defender los frutos de su trabajo en la Corte. Consiguió una

14 AGI, 70-3-26 (antigua signatura), parece equivalente a AGI, Lima, 93, carta a Su Majestad del Licenciado Castro acerca de las minas y otras cosas, Los Reyes, 18 de enero de 1568 (en Levillier, 1921, III, pp. 287-288).

15 Biblioteca Nacional de España [BNE], mss/3041, ff. 33r-34v.

16 AGI, Lima, 28 (en Lohmann Villena, 1948, p. 454).

17 BNE, mss/3041, Memoriales de Enrique Garcés al virrey Francisco de Toledo, Lima, del 24 al 30 de noviembre de 1574, ff. 26r-29v. Véase Lohmann Villena (1948, pp. 455-461).

audiencia ante los presidentes de la Casa de Contratación y del Consejo de Indias, a quienes impresionó por sus conocimientos. Fue entonces autorizado a presentar sus méritos: el descubrimiento de la presencia de mercurio en los Andes y los beneficios de esta riqueza minera para la monarquía. Por ello, reclamó 50 kilómetros de tierras en la costa del Perú, 800 indios de mita por año, y el derecho de enviar navíos de comercio hacia China. Una demanda exagerada por la que no obtuvo nada, incluso con cinco memoriales escritos y reduciendo progresivamente sus pretensiones. Finalmente, solamente le fue propuesto un cargo burocrático en las Cajas Reales de Huancavelica, por el que, en su último escrito poco antes de fallecer, pedía una alza de salario.¹⁸

LORENZO DE MENDOZA, EL DEFENSOR DE LOS OPRIMIDOS

Como Enrique Garcés, Lorenzo de Mendoza se desempeñó también activamente en la redacción de memoriales. El primero que le conocemos, remitido al Consejo de Indias en 1629, denunciaba los maltratos a los indígenas de las reducciones que él había establecido en la provincia de Chichas. Su escrito tuvo efecto, al menos jurídicamente, porque poco después se envió una real cédula al virrey para recordarle de la necesidad de proteger a los indígenas, y solicitando que la Audiencia de Charcas enviara a un oidor para hacer cumplir el edicto en la provincia.¹⁹ Inmediatamente después, Mendoza fue directamente a la Corte de Madrid para presentar sus puntos de vista. Así, en 1630 dirigió tres textos al rey: el primero exponía su acción para el

18 AGI, Patronato, 192, N. 2, R. 16, Memorial de Enrique Garcés (ca. 1590); AGI, Lima, 131, Henrique Garces digo que viendo personas de letras... (1591); AGI, Lima, 131, Vine al Perú después de 42 años de asistencia... (ca. 1591); AGI, Lima, 131, Al rey nuestro señor, en mano propia que importa mucho a su Real hazienda (ca. 1591); AGI, Indiferente, 1374, Memorial de Enrique Garcés a Su Majestad (ca. 1593) (según Lohmann Villena). Sobre el final de la vida de Enrique Garcés, véase Lohmann Villena (1948, pp. 469-482).

19 AGI, Charcas, 419, L. 4, Memorial de Lorenzo de Mendoza al Consejo de Indias, ff. 241v-242v.

desarrollo de la industria minera y formulaba otras propuestas para el crecimiento de la extracción. El segundo trataba de la protección del transporte de plata.²⁰ El tercero, su texto más celebre, fue su *Suplicación... en defensa de los portugueses*, impreso en 1630 y dirigido al rey. Este escrito abogaba por la presencia de los portugueses en las Indias de Castilla, beneficiosa para la monarquía. Sin adentrarnos mucho en este tratado, ya estudiado por otros investigadores, cabe recalcar que sustenta su visión integradora y retoma los compromisos que lo acompañaron a lo largo de su vida: apoyo al rey en el desarrollo de los ingresos mineros, la defensa de los indios chichas y de Paraguay, así como la defensa de la importancia de los portugueses para la monarquía hispánica (Valiente Romero, 2017). Más precisamente, en lo que atañe a la minería, Mendoza no dudaba en afirmar:

[...] cuantos trabajadores sean generalmente los portugueses [...] particularmente en Potosí en el oficio de mineros del cerro, en el de beneficiadores de metales, en los ingenios, y en el de carpinteros de aquellas fábricas, que de los que acuden a estos oficios y ocupaciones son en gran parte portugueses.²¹

Poco tiempo después de la publicación de su *Suplicación*, se propuso ir a estudiar las minas de oro de Plasencia, en Extremadura, entonces recientemente descubiertas, lo que fue aceptado por la Corona.²² Así, era plenamente un informante del Consejo, dirigiéndole cualquier información que tuviera en su ámbito de conocimiento. Esto continuó durante la siguiente etapa de su vida como obispo de Río de Janeiro, cargo que le fue dado precisamente para reforzar el control de la Corona sobre este territorio, y limitar las incursiones de

20 British Library [BL], 1324.i.5 (8) y 1324.i.2 (24), Memoriales de Mendoza a Su Majestad (Madrid, 1630). Véase Valiente Romero (2017, s. p.).

21 Mendoza, *Suplicación... en defensa de los portugueses*, Madrid, 1630, f. 35r.

22 Cédula de S. M. para que el doctor don Lorenzo de Mendoza... (Madrid, 22 diciembre 1630) (en González, 1832, pp. 136-138).

paulistas hacia Paraguay (Valiente Romero, 2017). Después, una vez en la capitania de São Vicente, enviaba información a la Corona sobre su difícil situación allá, y sobre las posibilidades de explotación de los depósitos de oro locales (Vilardaga, 2013, pp. 801-802). Aún después de su vuelta a España, continuó informando a la Corona en lo que podía, incluso participando en la denuncia de la conspiración del duque de Medina Sidonia en 1641 (Valiente Romero, 2017).

CONSTANTINO DE VASCONCELOS, EL REFORMADOR DEL VIRREY

Por lo que sabemos, Constantino de Vasconcelos tuvo contactos principalmente con las autoridades virreinales. Este ingeniero experimentado en los trabajos subterráneos de Potosí y Oruro tuvo noticia de los cada vez más graves desórdenes en la explotación de Huancavelica. Fue entonces a visitar estas minas en 1643. Después se presentó directamente delante del virrey Marqués de Mancera y le propuso diversas medidas para restablecer y preservar la producción de las minas. Tras numerosas conferencias con este, lo convenció de su pericia. El virrey ordenó entonces que las minas fueran explotadas según las medidas propuestas por Vasconcelos. Localmente, disfrutó del respaldo del gobernador Arriola Valerdi en contra de la feroz oposición de los mineros, que perdían su autonomía técnica. Para que su sistema —que presentaremos con más detalle enseguida— resultara absolutamente claro, Vasconcelos escribió una cartilla descriptiva con 59 puntos, aprobada en el Acuerdo General de Hacienda, y que el virrey ordenó publicar (Lohmann Villena, 1949, pp. 316-321).²³

El sistema de Constantino de Vasconcelos se impuso entonces a pesar de las oposiciones locales y gracias al apoyo incondicional del virrey Marqués de Mancera. Por ejemplo, cuando el siguiente gobernador de Huancavelica, Luís de Sotomayor Pimentel, intentó explicar

23 Se puede consultar una copia de la cartilla de Vasconcelos en la Real Biblioteca de Madrid, Sig. X/2195 (5), ff. 58r-76v.

al virrey que el nuevo sistema no funcionaba,²⁴ fue destituido y condenado a 6,000 ducados de multa y al exilio en Chile por no haber seguido sus órdenes. Acompañado de Vasconcelos y de una comisión de expertos, el virrey visitó las minas en 1645, donde validó el sistema y le atribuyó 44 indios mitayos, equivalente a una renta de 2,200 pesos. El mismo año, Vasconcelos partió en inspección con el propio hijo del virrey a Valdivia, ciudad de la cual trazó las fortificaciones (Lohmann Villena, 1949, pp. 316-329). Este apoyo virreinal se confirma igualmente en la *Relación de Gobierno* que Marqués de Mancera escribió a su sucesor, calificando a Vasconcelos de «hombre noble y en quien se hallan noticias grandes de todas ciencias», que además había propuesto un plan de restauración de las minas con mucha eficacia, y que la oposición manifestada por el gobernador Sotomayor era solo inspirada por la codicia de los empresarios mineros, «siempre atentos a solo su negocio» (Altolaguirre, 1930, III, p. 141).

Sin embargo, este discurso no parece haber convencido al nuevo virrey, el Conde de Salvatierra, entrado en función en 1648. Este se opuso sistemáticamente a Vasconcelos, apoyándose del fracaso del nuevo sistema de explotación: la producción no había crecido y la veta principal de cinabrio se había perdido. Por el contrario, el resultado fue la caída de la productividad y el aumento de los ataques de los mineros. Una comisión experta volvió a visitar las minas en 1649, con Vasconcelos intentando defender su sistema, pero con poco éxito debido a los ataques de los mineros. Esta comisión no descalificó totalmente el sistema de Vasconcelos, por lo que el virrey nombró una segunda que dictaminó que este sistema había fracasado por completo (Lohmann Villena, 1949, pp. 334-345). En su *Relación de Gobierno* de 1655, el Conde de Salvatierra declaró que, en su toma de puesto como virrey, las minas estaban en estado de «ruinas que amenazaban y estar herradas en la forma de labrarse, por la disposición de dicho D. Constantino» (Altolaguirre, 1930, III, p. 236).

24 AGI, Lima, 279, carta de don Luis de Sotomayor Pimentel, 23 de mayo de 1645.

CIRCULACIONES DE SABERES TÉCNICOS

Cabe señalar que el propio sistema de Vasconcelos no era su invención y al parecer lo habría aprendido en España, en las minas de Almadén. En efecto, si las informaciones que él, así como Garcés y Mendoza, hacían circular eran de todo tipo, tuvieron un interés particular por las que incumbían su dominio de especialidad: la minería. Esta tercera parte se interesa por el largo y constante movimiento de circulación de conocimientos técnicos que animaban estos tres personajes, gracias a su estatus de expertos, de lo cual sacaban a veces provecho personal.

EL LITERARIO METALURGISTA

A pesar de la importancia de sus investigaciones metalúrgicas, parece que Enrique Garcés no tuvo ningún tipo de formación específica antes de llegar a Perú: si bien algunos testigos afirmaron que había visto las minas de mercurio de Almadén,²⁵ en 1582 él decía no haberlas visto nunca.²⁶ Además, según la declaración de uno de sus socios en Huancavelica, Garcés no tenía experiencia práctica previa a sus lecturas: «es el primer descubridor del azogue en estos reinos [...] y este testigo no entendió que lo descubrió por haberlo visto labrar ni beneficiar en España o en otra parte sino por hallarlo escrito en libros que él sabe que es hombre leído y entendido».²⁷ Precisamente, sabemos que en 1556 trabajaba en Guayaquil como librero y encuadernador (Lohmann Villena, 1948, p. 443). Como tal, tuvo probablemente acceso a manuales medievales de alquimia sobre las transformaciones de los metales, numerosos en reimpresión al inicio del siglo XVI (Pa-

25 BNE, mss/3041, memorial y relación de las minas de azogue del Perú, 1607, f. 1r.

26 AGI, Patronato, 239, R. 16, memorial de Enrique Garcés (Huancavelica, 1582); Lohmann Villena (1948, p. 442).

27 AGI, Lima, 131, memorial de Enrique Garcés, Huancavelica, 1582, f. 29v.

lomares Torres, 2017, pp. 86-94), y sobre todo el *De Re Metallica* de Agrícola, recientemente impreso en 1553, y que trataba de la amalgamación (recordemos que se trata de extracción de la plata por medio del uso de mercurio). Precisamente, en 1558, Enrique Garcés observó en las manos de unos comerciantes indígenas un poco de cinabrio, el mineral del cual se extrae el mercurio. Este mineral excavado en la región de Huamanga era conocido desde tiempos prehispánicos, cuando servía de maquillaje a la nobleza inca. Garcés consiguió obtener su procedencia, y fue allí en su primera expedición de indagación minera, durante la cual encontró pequeñas cantidades de cinabrio. Como ya se ha señalado, viajó a Nueva España para aprender el proceso de amalgamación, compró un poco de mercurio de Almadén y llevó consigo a otros mineros en sus prospecciones mineras en el centro del Perú.

Sus conocimientos metalúrgicos estaban basados en esta corta experiencia práctica y en algunos conocimientos librescos. Sus limitaciones como experto se reflejaron gravemente en dos de sus vivencias. Primero, en 1564, un vecino de Huamanga nombrado Amador de Cabrera vino a presentarle un poco de mineral que había encontrado en un lugar llamado Huancavelica. Enrique Garcés, fundándose en el color morado de las porciones, consideró que no contenían mercurio, salvo que experimentos posteriores revelaron a Cabrera que había descubierto la mina más grande de este mineral en toda América (Lohmann Villena, 1948, pp. 443-454). La otra, a pesar de numerosas experiencias, Enrique Garcés consiguió adaptar la amalgamación solo a los minerales de plata del sector de Huamanga, mientras que los de las minas del Alto Perú resistieron a tal proceso. Más tarde, en 1572, fue Fernández de Velasco, que ya había trabajado en Nueva España, quien consiguió aplicar la amalgamación a las minas de Potosí (Lohmann Villena, 1949, pp. 53-54).

Si los trabajos amalgamatorios de Enrique Garcés no fueron muy concluyentes, no detuvo sus experimentos metalúrgicos. En efecto, en 1581 construyó en Huancavelica unos nuevos hornos de trata-

miento del cinabrio. Mientras los precedentes consistían en hornos simples, en el techo de los cuales se incrustaban las ánforas que contenían el cinabrio (Lohmann Villena, 1949, p. 50), Garcés proponía poner tres hornos en fila con comunicaciones para reutilizar el calor de los dos laterales en el del centro. Construyó diversos modelos para experimentos públicos, pero sin obtener un modelo eficaz. Sin embargo, habría sido el primero en utilizar el principio de reverberación del calor para el tratamiento del mercurio en esta zona. Hablamos de una adaptación: en efecto, los hornos de reverberación ya habían sido introducidos en Perú en 1570 por Diego Robles Conejo, quien había obtenido un privilegio de exclusividad sobre esta técnica para toda América. Se desconoce si Robles Conejo pasó por Huancavelica para hacer valer su privilegio y habría influenciado directamente a Garcés. En todo caso, este habría solo adaptado un modelo visto en otro lugar (Lohmann Villena, 1948, pp. 462-464).

Finalmente, en Madrid, Enrique Garcés continuó desempeñando el papel de mediador en las circulaciones de técnicas metalúrgicas. Así, en 1590 propuso al Consejo de Indias otra de sus invenciones, el uso de arenas ferruginosas. Se trataba de un perfeccionamiento del invento de los hermanos Corso, que consistía en añadir hierro molido en el momento de la amalgamación, lo que aumentaba considerablemente la pureza de la plata obtenida. Pero esto requería la importación de grandes cantidades de hierro de Vizcaya, y Garcés proponía utilizar como sustituto las arenas de hierro que se encontraban en grandes cantidades en las playas peruanas.²⁸ Un poco más tarde en Madrid, reivindicó para sí otra invención, la utilización de hierba *ichu* en lugar de leña en Huancavelica, más barata y disponible que la segunda. En realidad, este descubrimiento capital no era suyo, sino del joven minero sevillano Rodrigo de Torres Navarra. Estos ejemplos dan muestra

28 AGI, Patronato, 192, N. 2, R. 16, memorial no firmado, pero con la letra de Enrique Garcés, c. 1590. Véase Lohmann Villena (1948, p. 469).

de las circulaciones de técnicas promovidas por Enrique Garcés (Lohmann Villena, 1948, p. 470; 1949, pp. 47-59).

ESPECIALIZADO EN UNA TÉCNICA

Lorenzo de Mendoza era poco experto en metalurgia y su actividad técnica se concentraba en otros campos; sin embargo, contribuyó igualmente a la circulación de conocimientos técnicos mineros. Eso se puede ver primero cuando ya había retornado a España: en 1630 escribió un memorial sobre su trabajo para el desarrollo de la industria minera, en el cual formulaba propuestas para el crecimiento de la extracción. En particular, proponía una nueva técnica de exploración de las minas de Potosí, que prometía contribuir a un aumento considerable de su producción (Ramada Curto, 2010, p. 31). Concretamente, establecía que:

Y asimismo ha enseñado y advertido cómo los minerales de oro se benefician con azogue, con lo cual se aprovechará grandísima cantidad de oro que se pierde por ser volátil y tan menudo, que no se alcanza a ver, con lo cual se sacará de hoy en adelante en las Indias mucho más y se aprovecharán los desmontes y desechos, así en el reino de Chile, como en Tierra Firme y Nueva España, y en esto se remite a la experiencia que por cualquier platero se puede mandar hacer [...].²⁹

Vemos aquí que sus conocimientos de metalurgia no se limitaban a la plata, sino que también se referían al oro. Durante la época colonial se explotaba prácticamente solamente el oro aluvial, con técnicas rudimentarias y que permitían recoger solo granos, mientras que el oro más menudo se perdía. Sin embargo, se podía recuperar bien por amalgamación, aunque se trataba de una técnica muy poco conocida y utilizada (Bakewell, 1984, pp. 118-119). Así, su conocimiento de la amalgamación del oro por medio de mercurio era particularmente va-

29 BL, 1324.i.2 (24), según Valiente Romero (2017).

lioso y fue rápidamente explotado. Pocos meses después de su llegada a España, Lorenzo de Mendoza se propuso ir a estudiar las minas de oro de Plasencia, en Extremadura: se habían descubierto allí yacimientos de oro, pero nadie sabía cómo explotarlos. Se eligió a Mendoza como persona experta y «por haber tratado de este ejercicio en las Indias con instrumentos de canales y con otras bateas diferentes de las que se usan en aquella ciudad, y ayudándoos del medio de azogue».³⁰ Más adelante, el mismo texto indica que ya había estado extrayendo oro de aluvión en América. Por desgracia, ignoramos los resultados de su trabajo minero en Extremadura.

Su vínculo con la metalurgia del oro se mantuvo cuando fue obispo de Río de Janeiro. Intentó reactivar la explotación de unos yacimientos de oro en las cercanías de São Paulo. Los últimos intentos del gobernador Francisco de Souza a principios del siglo XVII habían fracasado, sobre todo por cuestiones financieras (derivadas, por ejemplo, de la resistencia de los habitantes a pagar el quinto real). Según Lorenzo de Mendoza, el problema era también técnico. Escribió un memorial en el que solicitaba el derecho a explotar estas minas, atribuyendo los fracasos de don Francisco de Souza a la falta de conocimientos técnicos para extraer el oro menudo:

Fue pues el dicho Don Francisco a beneficiar las dichas minas y sierras por lavadores y bateas o artesones por el cual modo solamente se cava el oro graúdo [sic] y que la vista llega a alcanzar y se pierde la mayor cantidad que es el menudo y que está incorporado por la tierra y piedra como es el de las minas de Sarruma del Perú.³¹

Para superar el problema, Lorenzo de Mendoza propuso utilizar el sistema de beneficio de mercurio utilizado en Perú, especialmente en Zaruma (Audiencia de Quito), que podría ser el asiento de las minas de

30 Cédula de S. M. para que el doctor don Lorenzo de Mendoza... (Madrid, 22 diciembre 1630) (en González, 1832, pp. 136-138).

31 BNRJ, Coleção Castelo Melhor, 07,03,003. Doc.17 (en Vilar, 2013, pp. 801-802).

oro que había visitado, aunque no hay constancia biográfica de aquello. Según Mendoza, esto haría que las minas de São Vicente fueran más productivas que las de Potosí. Para ello, pidió poder traer mineros de Perú para enseñarles la amalgamación de metales y construir ingenios de tratamiento, como lo hemos visto. Sin embargo, como para el resto de su estancia en São Paulo, la oposición de la población local contribuyó al fracaso de su proyecto minero en esta región (Vilardaga, 2010, p. 810). Así, tanto en la provincia andina de Chichas, en España como en Brasil, Lorenzo de Mendoza actuó como un mediador cultural de una técnica de la cual era particularmente experto, es decir, la amalgamación de metales preciosos por mercurio.

EL ARQUITECTO SUBTERRÁNEO

Si Enrique Garcés y Lorenzo de Mendoza fomentaban la circulación de técnicas metalúrgicas, Constantino de Vasconcelos por su parte se interesaba en la explotación subterránea. En efecto, ya tenía experiencia en la excavación de socavones cuando llegó a Huancavelica, donde los problemas de explotación consistían principalmente en la desorganización general de las galerías, lo cual necesitaba muchos trabajos de sostenimiento y mantenimiento. Después de algunas visitas a las minas, Constantino de Vasconcelos propuso un nuevo sistema de trabajo y organización subterránea, llamado de «tajos y rozas». Los tajos eran galerías rectas de cinco metros de anchura, con espacios de cinco metros entre cada una para dejar grandes proporciones de rocas como estribos. Esto debía permitir el uso de carros halados por mulas, para eludir al muy extenuante y poco productivo trabajo de transporte del mineral a hombros de indígenas (Lohmann Villena, 1949, pp. 305-319). Vasconcelos dibujó la representación correspondiente (figura 1): podemos ver el socavón principal de acceso (Y), en su parte norteña una zona derrumbada en 1640 por causa del desorden en su explotación (A), y en su parte sureña las zonas entonces explotadas, el *Hoyo Negro* (N) y la *Plaza de Hojoldrado* (I). Los tajos proyectados son bien visibles aquí en blanco, como largas carreteras subterráneas progresando de manera paralela. El segundo elemento de su plan era el uso

de rozas: para cavar la roca, Vasconcelos afirmaba que era necesario dejar de utilizar picos y remplazarlos por cinceles o piquetas, menos pesados y cansadores al uso. Con estos, los operarios debían cavar hendiduras en las cuales se introducían cuñas que, después de algunos golpes de martillo, dejaban caer un largo trozo de pared. Según Vasconcelos, su sistema de tajos y rozas permitiría dejar la mina mucho más segura en su estructura, ahorrándose el trabajo de los indígenas asignados a sus trabajos de mantenimiento, y aumentando así el rendimiento personal de cada operario, de tal manera que la producción global de la mina debería triplicar dentro de cinco años.

La introducción de su sistema en Huancavelica suscitó la furiosa oposición del gremio de mineros que perdía su autonomía técnica cotidiana. Algunos ya conocían esta organización por haberla visto en las minas de mercurio de Almadén, donde era utilizada desde el siglo anterior. Así, pudieron argumentar que no era adaptada al mineral de Huancavelica, ya que sus rocas no eran tan ricas y duras como en Almadén, donde valía la pena dejar largos estribos con los tajos y dividir las tareas según las herramientas con las rozas (Lohmann Villena, 1949, pp. 319, 340). Constantino de Vasconcelos no sabía o no tomó en cuenta esta diferencia geológica entre las dos minas, lo que condujo al fracaso de su sistema en el Perú.

Finalmente, las circulaciones de conocimientos de estos tres portugueses no se limitaban a las técnicas mineras. En efecto, Enrique Garcés era muy conocido por sus obras literarias: las traducciones al castellano de Camões, Petrarca y Patrizzi (Núñez, 1999). En el caso de Lorenzo de Mendoza, parece muy probable que hubiese ayudado a Pedro Ramírez de Águila para su descripción de la provincia de Chichas en sus *Noticias políticas de las Indias* e, incluso, para la realización de un mapa de dicha provincia.³² Sabemos igualmente que colaboró con

32 Biblioteca Nacional de Francia [BNF], colección Klapproth, signatura: Richelieu-Cartes et plan-magasin-GE-2983 (4), «La province de Potosi dans le Haut-Pérou», según Cruz (2015, p. 28).

el jesuita Antonio Ruiz de Montoya para la corrección de su *Arte y vocabulario de la lengua Guaraní* (1640).³³ Igualmente, debido a sus fechas de actividad en el Perú, podemos postular que conoció al famoso Álvaro Alonso Barba y que posiblemente colaboró con sus investigaciones metalúrgicas, aunque no tenemos constancia biográfica de eso. En el caso de Constantino de Vasconcelos, sus obras de arquitectura son numerosas y fueron posibles gracias a su formación intelectual muy diversa por:

[...] haber estudiado la lógica (cuya ciencia nos da preceptos para saber discurrir con fundamento en todas facultades), la filosofía y la teología, las matemáticas con todas sus partes, la cosmografía, la geométrica, la aritmética práctica y especulativa, las proporciones geométricas y harmónicas, la perspectiva, la arquitectura con las artes del dibujo.³⁴

De esta manera, vemos que las tres figuras examinadas tenían dominios de interés muy diversos, lo que muestra sus propias mentalidades de mediadores culturales. De manera más general, esos expertos no limitaban sus conocimientos a la minería o la metalurgia, también podían dar su parecer sobre diversos problemas sociales, económicos, políticos o religiosos que afectaban a la sociedad colonial en su conjunto (Salazar-Soler, 2017a). Se constata muy bien con los diversos arbitrios de Garcés sobre muchas temáticas, con las ideas de protección de los indígenas y de los portugueses por Mendoza, y en cuanto a las realizaciones arquitecturales de Vasconcelos.

33 Valiente Romero (2017).

34 AGI, Lima, 279, memorial de Constantino de Vasconcelos al virrey, en respuesta al de don Luis de Sotomayor Pimentel, 4 de julio de 1645, Lima, f. 13v.

CONCLUSIÓN

Con todo eso, vemos que al fin y al cabo no inventaron nada totalmente original o nuevo, y que en cambio llevaban conocimientos entre los diferentes territorios y grupos de la monarquía hispánica. Garcés en particular hizo transitar el mercurio de los indígenas a los españoles, la amalgamación contada en sus lecturas y de Nueva España a Perú, los hornos de reverberación a Huancavelica, y hasta los inventos de Corso y Torres Navarra en Madrid. Sus realizaciones literarias, principalmente traducciones, son también formas de pasar patrimonios literarios. Eso se observa también con los dos otros expertos: Mendoza aprendió la amalgamación en Perú y después la aplicó en otros territorios, y Vasconcelos probablemente vio los tajos y rozas en Almadén antes de intentar implementarlos en Huancavelica. Se trata aquí de una característica habitual de la circulación de saberes durante las épocas medievales y modernas: los mediadores culturales raramente inventaban por sí mismos, pero su tarea principal era reinterpretar y adaptar a contextos nuevos los saberes antecedentes que así se apropiaban. Así, si no fueron inventores de verdad, sus capacidades de hibridación y adaptación técnica eran esenciales para las circulaciones de conocimientos, lo que es precisamente una característica importante del desarrollo técnico en la época moderna. Eso nos indica también que no se pueden calificar sus trabajos técnicos de transferencias, término que lleva la idea de ausencia de cambios, sino más bien de circulaciones, ya que esos conocimientos evolucionaron tras el viaje y la implementación en nuevos lugares (Hilaire-Pérez y Verna, 2009, p. 50).

Esas circulaciones de saberes, traducción objetiva de su práctica de mediadores culturales, era permitida por su estatus de expertos reconocidos en un dominio técnico específico. Esa pericia justificaba tanto que animaba sus desplazamientos personales, lo que les permitía acumular informaciones de diversas índoles, pero también saberes

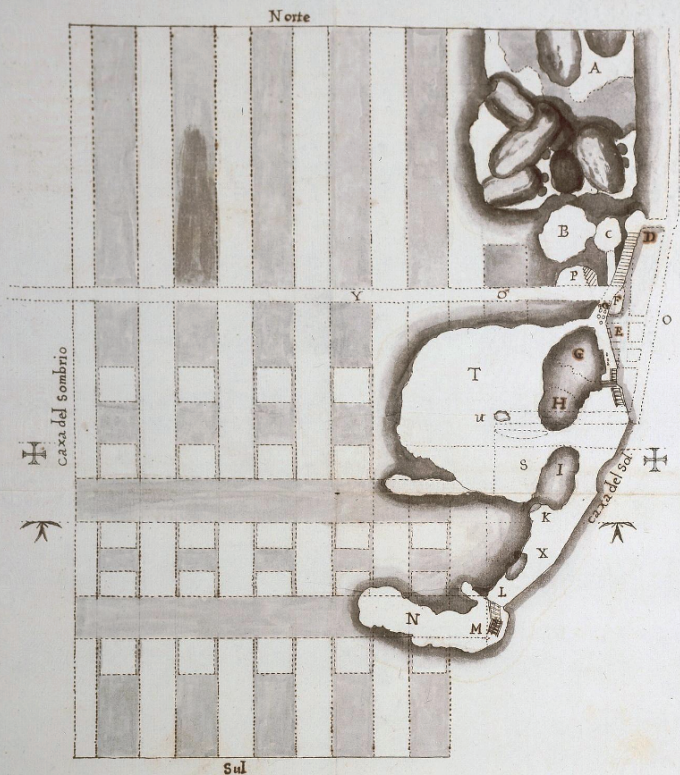
técnicos, que reforzaban su situación de expertos y su capacidad de sacar provecho de esta por la mediación que hacían de aquellos saberes en otros territorios. De cierta manera, establecían un círculo virtuoso entre pericia y mediación que apoyaba sus intereses y los de la Corona. Así, estos tres personajes eran a la vez expertos y mediadores culturales. En ese contexto, su situación de extranjeros no parece haberles restringido lo que, para la problemática de este *dossier*, ilustra una profunda asimilación en la monarquía hispana como en las comunidades locales, la cual era seguramente reforzada por su utilidad para la minería. Podemos subrayar que, de los tres portugueses estudiados, el que tuvo más problemas con la población local fue Lorenzo de Mendoza, no cuando estaba en el Perú o en Castilla, pero en São Paulo con otros portugueses: en ese caso, sus saberes técnicos no eran percibidos con interés por los paulistas.

Ese reconocimiento de beneficio por parte de las utilidades, nos permite preguntar hasta qué punto podían diferenciarse de un experto mucho más conocido como Álvaro Alonso Barba. Las fuentes sobre Garcés son bastante precisas para permitirnos comparar su mentalidad y método de investigación con las del famoso autor del *Arte de los Metales* (1640). Cada uno de ellos cruzaba saberes clásicos y locales, usaba tanto conocimientos teóricos como experiencia práctica de terreno, tenían contacto tanto con expertos españoles como con conocedores indígenas, y ambos proporcionaban descripciones de costumbres indígenas (Salazar-Soler, 2009). Incluso el análisis de sus metodologías intelectuales muestra similitudes: Alonso Barba comenzaba contrastando sus conocimientos libresco con sus observaciones de terreno, para volver a la experimentación y sacar conclusiones sólidas (Palomares Torres, 2018, p. 88). No podemos dejar de ver aquí el primer descubrimiento minero de Enrique Garcés: observando cinabrio en manos de indígenas lo comparó con lo que sabía por sus libros, y más tarde experimentó del mismo modo con los primeros minerales que encontró, para sacar la conclusión de su viabilidad. Igualmente, las

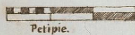
trayectorias biográficas de Barba y Mendoza se asemejan: cada uno se hizo experto en minero-metalurgia en los Andes y fue después movilizadado por la Corona para investigar los recursos mineros de España.

Con todo eso, podemos aventurarnos en una última hipótesis. Parece muy probable que Garcés, y de manera más hipotética Mendoza y Vasconcelos, fueran tan conocidos y reconocidos en sus momentos como alguien hoy tan famoso como Barba, pero que este último pasó a la posteridad por su libro, mientras que la historiografía posterior olvidó a aquellos otros. De hecho, a finales del siglo XVIII, cuando Pedro Vicente Cañete escribió su *Guía... de la provincia de Potosí*, citó mucho a Barba por su *Arte de los Metales*, pero no olvidó aclarar que fue un tal portugués Enrique Garcés quien descubrió el mercurio del Perú (Cañete, 1787, p. 38).

Planta de la Mina de guan cabalica y de sus nuevas labores por Don Constantino de vasconcelos.



- A. la ruina
- B. capilejas.
- C. papas.
- D. entrada del cañon.
- E. S. Fran. xauel.
- F. entrada del socanon.
- G. effri de N. senora.
- H. effri de S. cristofoual
- I. effribo. forrado.



- T. plaza del ojaldrado.
- U. boxeado.
- X. chiflon de 7 uaras.
- Z. escalera de 7 uaras.
- Y. socanon.
- O. comunicacion q. se da dar al socaban con la plaza del ojaldrado.

- K. labor de la uentamilla.
- L. entrada del oyo negro.
- M. escalera de 12 uaras.
- N. Oyo negro
- O. Canon
- P. gujatreños.
- Q. effri de S. josef.
- R. boquillas.
- S. labor del cañon.

FIGURA 1. Constantino de Vasconcelos, *Planta de la mina Guanacabalica y de sus nuevas labores*, 1644. AGI, MP-MINAS, 83.

AGRADECIMIENTOS

El autor agradece a María Angélica García Hernández (Universidad de Rennes 2, Francia) y a Jimena Obregón Iturra (Universidad de Rennes 2, Francia) por sus lecturas y sus comentarios.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, el autor.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

ARCHIVOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (Sevilla, España) [AGI]

AGI, Charcas, 2, 419.

AGI, Contratación, 5291.

AGI, Indiferente, 1374.

AGI, Lima, 28, 93, 131, 279.

AGI, Mapas-minas, 83.

AGI, Patronato, 192, 239.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (Madrid, España) [BNE]

Mss/3041.

BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA (París, Francia) [BNF]

Colección Klaproth.

BIBLIOTECA NACIONAL DO RIO DE JANEIRO (Río de Janeiro, Brasil) [BNRJ]

Colección Castelo Melhor.

BRITISH LIBRARY (Londres, Reino Unido) [BL]

1324.i.2.

REAL BIBLIOTECA DE MADRID (Madrid, España) [RB]
Sig. X/2195 (5).

REFERENCIAS

- ALTOLAGUIRRE, Ángel de (1930). *Colección de las memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú*. Tomo 2. Madrid: Imprenta del Asilo de Huérfanos.
- BAKEWELL, Peter (1984). Mining in Colonial Spanish America. En: Leslie Bethell (ed.). *The Cambridge History of Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 105-152.
- BAKEWELL, P. (2000). La transferencia de la tecnología y la minería hispanoamericana, siglos XVI y XVII. En: Julio Sánchez Gómez y Guillermo Mira (coords.). *Hombres, técnica, plata*. Sevilla: Ediciones Aconcagua, pp. 363-375.
- BRUNO VARGAS, Augusto (1971). *Evolución histórica del dominio del Estado en materia minera*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- CAÑETE Y DOMÍNGUEZ, Pedro Vicente (2016 [1787]). *Guía histórica, geográfica, física, política, civil y legal del gobierno e intendencia de la provincia de Potosí*. Potosí: Casa Nacional de Moneda de Potosí.
- CONTRERAS, Carlos (2009). Transferencia de tecnologías e imperio. El caso de la minería andina en el siglo XVIII. *Diálogo Andino*, Universidad de Tarapacá, núm. 33, pp. 29-42.
- CRUZ, Pablo (2015). Reflexiones corográficas a partir de un mapa del siglo XVII del sur de Charcas. *Estudios Sociales del Noa*, Universidad de Buenos Aires, núm. 15, pp. 5-32.
- DAUMAS, Vincent (2020). *Los mineros portugueses del Perú, 1550-1650*. Tesis de maestría. Rennes: Universidad de Rennes 2.

- DELBOURGO, James (2009). Fugitive Colours: Shaman's Knowledge, Chemical Empire and Atlantic Revolutions. En: Simon Schaffer, Lissa Roberts, Kapil Raj y James Delbourgo (eds.). *The Brokered World. Go-betweens and Global Intelligence, 1770-1820*. Sagamore Beach: Science History publ., pp. 271-320.
- GIL MONTERO, Raquel (2012). Tecnología minera en los siglos XVI-XIX: una perspectiva comparada. En: Klaus Bodemer (dir.). *Cultura, sociedad y democracia en América Latina*. Madrid: Vervuert, pp. 305-326.
- GONZÁLEZ, Tomás (1832). *Registro y relación general de minas de la corona de Castilla*. Madrid: fabricado por Miguel Burgos.
- GRABER, Frederic (2009). Figures historiques de l'expertise. *Tracés. Revue de Sciences Humaines*, París, núm. 16, pp. 167-175.
- HILAIRE-PÉREZ, Liliane y Catherine VERNA (2009). La circulation des savoirs techniques du Moyen Âge à l'époque moderne. Nouvelles approches et enjeux méthodologiques. *Tracés. Revue de Sciences Humaines*, París, núm. 16, s. p.
- LANG, Mervyn (2004). La tecnología alemana en la minería virreinal. En: María Mercedes Álvarez Lires (coord.). *Actas del VIII Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*. La Rioja: Universidad de la Rioja, pp. 55-63.
- LEVILLIER, Roberto (1921-1926). *Gobernantes del Perú: Cartas y Papeles (documentos del Archivo de Indias)*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, Imprenta de Juan Pueyo.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo (1948). Enrique Garcés, descubridor del mercurio en el Perú, poeta y arbitrista. *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 5, pp. 439-482.
- LOHMANN VILLENA, G. (1949). *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

- MENDOZA, Lorenzo de (1630). *Suplicación a su Majestad Católica del Rey nuestro señor, que Dios guarde. Ante sus Reales Consejos de Portugal y de las Indias, en defensa de los portugueses*. Madrid, s. e.
- MOLINA MARTÍNEZ, Miguel (2000). Legislación minera colonial en tiempos de Felipe II. En: Francisco Morales Padrón (coord.). *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana, VIII Congreso Internacional de Historia de América (AEA, 1998)*. Gran Canaria: Gobierno insular de Gran Canaria, pp. 1014-1029.
- MONTOYA GUZMÁN, Juan David (2022). Circulación de saberes mineros entre América y Europa. Los arbitrios del capitán de Ocampo, 1605-1625. *Varia Historia*, Universidad Federal de Minas Gerais, vol. 38, núm. 78, pp. 791-822.
- NÚÑEZ, Estuardo (1999). Henrique Garcés, múltiple hombre del Renacimiento. En: Teodoro Hampe Martínez (ed.). *La tradición clásica en el Perú virreinal*. Lima: Universidad de San Marcos, pp. 129-144.
- ORCHE, Enrique y María Pilar AMARÉ (2024). Juan de Buendía, veedor de minas (1577-1626). Su vida y contribución a la transferencia de tecnología minera de Almadén a Huancavelica (Perú). *Naveg@merica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, núm. 32, pp. 1-35.
- Ordenanzas del Virrey don Francisco de Toledo acerca de los descubridores, registros y estacas...*, La Plata, 7 de febrero de 1574.
- PALOMARES TORRES, Elisa Silvana (2017). El perpetuo engendrarse de la plata. Libros y experiencias en el saber minero del Nuevo Mundo (siglo XVII). *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 56, pp. 77-95.
- RABIER, Christelle (2007). Introduction: Expertise in Historical Perspectives. En: Christelle Rabier (ed.). *Fields of Expertise. A Comparative History of Expert Procedures in Paris and London, 1600 to Present*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, pp. 1-34.

- RAMADA CURTO, Diogo (2010). O Padre Lourenço de Mendonça: entre o Brasil e o Peru (c. 1630 - c. 1640). *Topoi*, Universidad Federal de Rio de Janeiro, vol. 11, núm. 20, pp. 27-35.
- Recopilación de estos Reynos* (1723). *Recopilación de las leyes destos Reynos* [de España]. Madrid: Imprenta de Iuan de Ariztia.
- Recopilación de Indias* (1774). *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del rey Don Carlos II*. Madrid: Por Andrés Ortega.
- SALAZAR-SOLER, Carmen (2009). Los «expertos» de la Corona. Poder colonial y saber local en el Alto Perú de los siglos XVI y XVII. *De Re Metallica*, Madrid, núm. 13, pp. 83-94.
- SALAZAR-SOLER, Carmen (2017a). La escritura de la historia por un experto de la minería del Perú del siglo XVII. *E-Spania, Revue Électronique d'Études Hispaniques Médiévales* [en línea], núm. 26, <https://journals.openedition.org/e-spania/26396>. Consulta: 20.09.2024.
- SALAZAR-SOLER, Carmen (2017b). Passeurs, un concepto estimulante para una investigación andinista. En: Carmen Bernand, Eduardo França Paiva y Carmen Salazar-Soler (coords.). *Serge Gruzinski: le passeur persévérant*. París: CNRS Éditions, pp. 279-297.
- SÁNCHEZ DAZA, Mariana (2022). *Histoire naturelle et art alchimique dans le monde hispanique (1530-1700). Une rencontre avec les savoirs paracelsiens*. Tesis de doctorado. París: Université Paris Cité.
- SERRERA, Ramón M. (1993). Una obra inédita de Constantino Vasconcellos: el claustro del colegio de San Pedro Nolasco de Lima. *Laboratorio del Arte*, Departamento de Historia del Arte (Sevilla), núm. 5, pp. 347-351.
- SULLÓN BARRETO, Gleydi (2016). *Extranjeros integrados. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- VALIENTE ROMERO, Antonio (2016). «Envidiosos de la grandeza y felicidad de su imperio». Las propuestas de Lorenzo de Mendoza ante la amenaza holandesa a la hegemonía colonial ibérica. *Atlanta: Revista de las Letras Barrocas*, vol. 4, núm. 1, pp. 29-62.
- VALIENTE ROMERO, A. (2017). La integración de los imperios ibéricos a través de los memoriales de Lorenzo de Mendoza. *E-Spania, Revue Électronique d'Études Hispaniques Médiévales* [en línea], núm. 27, <https://journals.openedition.org/e-spania/26788>. Consulta: 20.09.2024.
- VILARDAGA, José Carlos (2013). As controvertidas minas de São Paulo (1550-1650). *Varia História*, Universidad Federal de Minas Gerais, vol. 29, núm. 51, pp. 795-815.
- VILARDAGA, José Carlos (2014). Identidades instáveis: um padre português no império dos Felipes. *Antíteses*, Universidad Estatal de Londrina, vol. 7, núm. 13, pp. 517-534.

Fecha de recepción: 2024-09-26.

Fecha de evaluación: 2025-01-08.

Fecha de aceptación: 2025-07-02.

Fecha de publicación: 2025-12-01.



Gentes de ascendencia africana en el espacio relacional de los portugueses limeños, 1571-1695

Gleydi SULLÓN BARRETO

CHAM, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas -
Universidade Nova de Lisboa, Lisboa, Portugal
gbarreto@fch.unl.pt

Código ORCID: 0000-0003-3789-1495

RESUMEN

Este artículo explora el espacio relacional de los portugueses que se hallaron en Lima entre 1571 y 1695, con especial énfasis en los vínculos establecidos con la población de origen africano. A partir del análisis de la documentación notarial y de varios expedientes matrimoniales se ha podido conocer que los portugueses, si bien no fueron grandes propietarios de esclavos, sí conservaron entre sus bienes unas pocas piezas. Así, el espacio doméstico se constituye el primer ámbito de estas relaciones. Fuera de él, encontramos otros espacios

como las pulperías o determinados talleres, que concentraron gentes de muy diversa naturaleza y etnia. Las deudas a favor y en contra señaladas por los portugueses en sus testamentos dan cuenta que tuvieron, asimismo, trato económico con gentes de ascendencia africana. Esto significa que las sociedades virreinales no fueron estáticas, y que al margen de las categorías en que podían ser clasificados los sujetos, la comunicación entre unos y otros se presentó de manera fluida, dinámica y, en ocasiones, imprevista.

PALABRAS CLAVE: *portugueses, Lima, siglo XVI, siglo XVII, vínculos interétnicos, vínculos luso-africanos, matrimonios mixtos*

People from African Ancestry in the Relational Space of the Portuguese in Lima, 1571-1695

ABSTRACT

This article looks at the social space of the Portuguese people who lived in Lima between 1571 and 1695, focussing on their connections with the people of African origin. From the analysis of notarial documents and several marriage records it has been known that the Portuguese, although they were not large owners of slaves, did keep a few pieces among their property. Thus, the domestic space is the first sphere of these relationships. Outside of it, we find other spaces such as the «pulperías» or certain workshops, which concentrated people of a very diverse origin and ethnicity. The debts for and against indicated by the Portuguese in their wills show that they also had economic dealings with people of African descent. This means that viceregal societies were not static, and that regardless of the categories into which the subjects could be classified, communication between them was fluid, dynamic and, at times, unforeseen.

KEYWORDS: *Portuguese, Lima, 16th Century, 17th Century, interethnic ties, Portuguese-African ties, mixed marriages*

INTRODUCCIÓN

CUANDO LOS PORTUGUESES arribaron a la Ciudad de los Reyes entre los años 1571 y 1695 ocuparon diversas parroquias, se integraron en cofradías de distinta advocación y desempeñaron variadas actividades económicas según lo exigía su propia especialización o la demanda de servicios en la ciudad. Este contexto les permitió establecer vínculos de muy diversa naturaleza con otros actores sociales que no necesariamente integraban el círculo de sus paisanos. De los vínculos exógenos cabe destacar el trato habido con gente de naturaleza española, con mestizos, con indios (principales y del común), con forasteros venidos del interior del virreinato o del Viejo Mundo y, por último, con gentes de origen africano o de ascendencia africana. De todos estos vínculos, este estudio se ocupa de aquellos que habían establecido los lusos con las personas de origen africano, se entiende que estos dos colectivos coexistieron en la misma ciudad en los años de 1571 a 1695.

La muestra de estudio se dedujo de una base de datos de 307 nombres de portugueses que se hallaron en Lima en los años referidos, de los cuales en 148 casos (48.21 %) fue posible encontrar algún tipo de vínculo con sujetos de naturaleza africana. La relación de los portugueses con los negros, morenos, mulatos, zambos, cuarterones y con todos «los demás colores y raleas de gentes»¹ encuentra su justificación —en gran medida— en el hecho de que los portugueses —desde 1595 y, por lo menos, hasta 1640— tuvieron a su cargo los asientos de esclavos.² Esta realidad, tras el alzamiento de Portugal, llevó al virrey Pedro de Toledo y Leiva, marqués de Mancera (1639-1648),

1 Carta del virrey marqués de Mancera a Su Majestad, Lima, 23-VII-1642, Archivo General de Indias [AGI], Lima, 51, Cartas y expedientes de virreyes de Perú, n. 3, lib. III, ff. 96r-97v.

2 El régimen de asientos se inició con el contrato de Pedro Gomes Reinel en 1595 y continuó hasta 1640, excepto entre 1609 y 1615 en el que intervino la Casa

a desconfiar también de los negros esclavos, no solo por su «gran número en la ciudad», sino «por el cariño que con [los portugueses] tienen por ser a quienes primero conocieron», y de quienes, los susodichos, podían esperar —en opinión del marqués— cierto apoyo «si tratasen de levantarse a título de libertad».³ No se conoce para el caso de Lima algún tipo de plan urdido entre portugueses y esclavos en contra del régimen monárquico, pero sí resulta evidente, de acuerdo con la documentación revisada, cierta cercanía física y, en algunos casos, afectiva entre estos colectivos socio-étnicos.

De acuerdo con Serrano Mangas (1994) había, entre los naturales de Castilla establecidos en los territorios americanos y en los criollos, «la generalizada creencia de que el portugués [a causa del comercio esclavista] había perdido la pureza de la raza blanca». Pero esta afirmación no se aplica de modo exacto para el caso que nos ocupa, pues se ha encontrado, por ejemplo, que solo el 5.41 % de los casos conocidos se identificó (o fue identificado) con ciertos rasgos africanos,⁴ que algo más del 73 % estaba en posesión de esclavos,⁵

de la Contratación (Vila Vilar, 1977, p. 24). Antes de 1595 la Corona española recurrió a la concesión de licencias, véase Torrão (2002, pp. 3-30).

- 3 Carta del virrey marqués de Mancera a Su Majestad, Lima, 23-VII-1642 (AGI, Lima, 51, Cartas y expedientes de virreyes de Perú, n. 3, lib. III, ff. 96r-97v).
- 4 Entre las mujeres esclavas de origen portugués se encuentra en la documentación a morenas, mulatas, negras o criollas de Lisboa. En cuanto a los varones, algunos se identificaron como mulatos o de color pardo; y en un solo caso, se encuentra un portugués que se presenta como tal, aunque fuera hijo de una mujer de color morena. Para este último caso, véase Testamento de Gerónimo Alvares, Lima, 18-VII-1616, Archivo General de la Nación [AGN], Prot. Not. 77, Pedro Luis de Alcócer (1616-1622), ff. 126r-127r.
- 5 La mayoría poseía de uno a cinco esclavos para el servicio doméstico, y solo dos portugueses estuvieron en posesión de más de ochenta esclavos, fueron los casos de Manuel Correa y Joan de Nolete. Véanse, respectivamente, Testamento de Manuel Correa, Lima, 11-IV-1623 (AGN, Prot. Not. 1740, Diego Sánchez Vadillo, 1619-1623, ff. 718v-719r); Testamento de Joan de Nolete, Lima, 17-X-1656 (AGN, Prot. Not. 1038, Miguel López Varela, 1656, ff. 1886r-1886v).

y que fueron pocos los portugueses que, a gran escala, se habían dedicado al tráfico de estas piezas llevadas desde África.

La cuestión de las categorías socio-étnicas en la América hispana es un asunto muy complejo de explicar por lo difícil que resulta definir cada categoría y, sobre todo, determinar el criterio de identidad o de identificación que se habría tomado en cuenta para sugerir que ciertos sujetos pertenecían a tal o cual categoría. Por otro lado, cada colectivo socio-étnico presenta, en su interior, un abanico de posibilidades, de tal modo que sus integrantes, si bien compartían elementos comunes, se distinguían también por determinados rasgos o prácticas culturales, por sus etnicidades y por la variedad de sus lenguas (O'Toole, 2014, pp. 113-131). En el caso de los sujetos con características africanas se ha encontrado en la Lima colonial: africanos subsaharianos que son definidos, en la documentación, por su color, por su lugar de procedencia y por su casta; otros que debieron ser luso-africanos por llevar en su sangre cierta ascendencia lusitana o ibérica, estos aparecen descritos en las fuentes como negros o mulatos portugueses; hubo los que se identificaron como criollos o criollas, vocablo que se utilizaba en el Nuevo Mundo para diferenciar a los negros que habían nacido en las Indias de Castilla de aquellos otros nacidos en África.⁶ Aparte de estas identificaciones, la documentación recoge otros vocablos para designar gente de ascendencia africana, tales como: mulato, pardo, moreno, cuarterón o quinterón.⁷

6 Sobre estas categorías en los puertos del Caribe, véase Wheat (2016, pp. 104-141); sobre el término luso-africano, Mark (1999, pp. 173-191). Para una explicación del concepto *criollo* en el marco de la América hispana, véase Arrom (1951, pp. 172-176) y Tardieu (1993, p. 406). En esta investigación se ha respetado el nombre de la calidad o la categoría socio-étnica según y como aparece en las fuentes consultadas.

7 Se entendía *mulato* al hijo de negra y de hombre blanco, o al revés; el término *pardo* remitía al color oscuro resultante de la mezcla de blanco y negro; y el vocablo *moreno* se aplicaba al color «que no es del todo negro», similar al de los moros, de donde habría tomado el nombre. *Cuarterón*, por otro lado, aludía al

En cuanto a las fuentes consultadas, en su mayoría procedieron del Archivo General de la Nación de Lima (AGN) y del Archivo Arzobispal de Lima (AAL). Del primero se privilegió la consulta de los protocolos notariales, especialmente las escrituras testamentarias; y del segundo, los expedientes matrimoniales. Tanto los testamentos como las informaciones de soltería insertos en los expedientes matrimoniales aportaron datos valiosos relacionados con los inmigrantes lusos para una reconstrucción aproximada de trayectorias de vida, patrimonio, formas de integración social, actividades económicas y, sobre todo, el espacio relacional en el que se hallaron insertos. La declaración de deudas a favor o en contra, señaladas en los testamentos, dio noticias, por ejemplo, de los sujetos que habían tenido trato con los lusos. Las mandas de limosna o donaciones destinadas a una persona en particular, a un colectivo o a una institución supuso una aproximación a sus filias y afectos. La elección de los albaceas y, aun, de los herederos cuando faltaba el sucesor forzoso, nos trasladó al círculo más íntimo del causante, a sus paisanos, a las personas de su mayor confianza o las más queridas. Por otro lado, los testimonios aportados por los testigos en las informaciones de soltería dan cuenta de la vecindad y cercanía que tenían con los contrayentes, de las redes que compartían y de las circunstancias en que los habían conocido.

El presente estudio tiene por objeto trazar el perfil relacional de los inmigrantes lusos para conocer, de manera específica, la naturaleza de los vínculos que habían construido con los criollos y los foráneos de origen africano. La convivencia entre unos y otros, en determinados espacios comunes, ofreció variadas posibilidades de contacto social y

hijo de mestizo y de española o de español y mestiza, entendiéndose que llevaba en su ser un cuarto de indio y tres de español. Debió aplicarse este mismo concepto, por analogía, al hijo de mulato y blanca, o de mulata y blanco. Para estas definiciones véase Covarrubias Orozco (1611, ff. 555v, 558r, 578v), y el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739, vols. 4 y 5).

económico, tal y como lo revela la documentación analizada.⁸ Se ha encontrado, por ejemplo, vínculos entre portugueses y sus servidores —o esclavos— africanos, enlaces matrimoniales mixtos, declaración de hijos naturales habidos con negras o mulatas, tratos económicos, mandas de limosna, donaciones y gestos de manumisión de esclavos. Todo ello sugiere que, en la práctica, el trato habido entre gentes de naturaleza tan diversa, y con identidades o identificaciones tan variables y complejas —en la Lima de finales del siglo XVI y del siglo XVII— no siempre fue un problema y se habría dado, más bien, en un clima de libertad, consenso y tolerancia.

El planteamiento teórico de este estudio tuvo en cuenta la consideración de los sujetos como artífices de su propia historia. Esto sugiere que la mirada del investigador se centró en acciones concretas o específicas de los portugueses a fin de comprender sus decisiones individuales, sus expresiones colectivas y la construcción —o adaptación— de sus identificaciones en el trato con los otros.⁹ Como modelo metodológico se aplicó un enfoque microhistórico, a partir del estudio de casos,¹⁰ y el análisis de los vínculos interpersonales, pues solo desde una aproximación a la serie de relaciones que los portugueses habían establecido con otros actores sociales ha sido posible identificar sus vínculos con la gente de color.¹¹ ¿En qué

8 Para la Lima de finales de la colonia, Cosamalón (1999) analizó los matrimonios entre indios y negros celebrados en la parroquia de Santa Ana, lo que evidencia la complejidad de la realidad social y la efectiva convivencia entre las diversas castas.

9 Sobre el cambio de perspectiva en la percepción de las sociedades virreinales de la América Hispana, véanse Ponce Leiva (2007) y Ponce Leiva y Amadori (2008).

10 La microhistoria, de acuerdo con Levi (2019, p. 401), busca reconstruir momentos, situaciones y personas desde una aproximación a sus particularidades, de ahí que lo cotidiano se convierta en protagonista de la historia.

11 El modelo de análisis de los vínculos interpersonales parte de la consideración de que las sociedades virreinales son dinámicas, flexibles y cambiantes; en ese sentido se enfoca más en la acción social antes que en la estructura, y en la

contexto se dieron estas relaciones? ¿Qué razones las motivaron? ¿Hubo algún tipo de asociación o redes entre los portugueses y los africanos para determinado fin? Las páginas que siguen procuran dar una respuesta a estas interrogantes.

AMOS Y ESCLAVOS

Los documentos revisados revelan que la población de origen africano (tanto la esclava como la libre) no fue ajena a la presencia portuguesa en la Lima de finales del siglo XVI y del siglo XVII. De hecho, el 48.21 % de los portugueses conocidos tuvo algún tipo de vínculo con la gente de color, y de ese total se ha podido conocer que algo más del 73% estuvo en posesión de esclavos.¹² Pero no fueron los portugueses grandes propietarios, destacan, más bien, los que tenían de uno a cinco esclavos —especialmente para el servicio doméstico—, y fueron muy pocos los que contaron —para el trabajo de sus chácaras, estancias y navíos— con un número mayor de estas piezas africanas.¹³

Los negros esclavos aparecen en la documentación de muy diversas formas. Conformaron el patrimonio de los causantes en su calidad de bienes muebles; se les enumera en la relación de los bienes dotales; se les incluye entre los géneros de mercadería posibles de ser comprados, vendidos o rematados, y aparecen, asimismo, como

capacidad de los sujetos para establecer diversos tipos de relaciones. Sobre la utilidad de este modelo para el estudio de determinados colectivos de la América Hispana, véase Ponce Leiva (2011) y Ciriza-Mendivil (2019).

- 12 De los portugueses dueños de esclavos la mayoría se situó entre los casados y los viudos, y por su actividad económica destacaron en este orden: mercaderes, navegantes, artesanos, chacareros y gente dedicada a la vida consagrada (clérigos seculares y religiosos).
- 13 Fue el caso de Joan de Nolete, mercader de gran monta, quien declaró hasta 30 esclavos «de su casa», y otros 77, entre grandes y pequeños, para el trabajo en sus haciendas y navíos. Testamento de Joan de Nolete, Lima, 17-X-1656, AGN, Prot. Not. 1038, Miguel López Varela (1656), ff. 1886r-1886v.

objetos transmisibles por herencia. Los portugueses, objeto de nuestro estudio, solían declararlos en los testamentos, especificando el número de unidades que poseían, el nombre, la edad, el oficio aprendido (cuando correspondía) y la casta con la que eran identificados. Así, se ha podido conocer que sus nombres se habían castellanizado, que su edad —en la mayoría de los casos— fluctuó entre los 20 y los 35 años, y que procedían de las más variadas castas y regiones de África: angola, bran, bañol, congo, biáfara, folupa, mandinga, capé, bioho, terranoba, balanta, carabalí, casanga, lucumí, malamba, nalú, cocolí, anchico, mina, caboverde y santomé.¹⁴

Los esclavos del caso que nos ocupa estuvieron destinados, por lo general, para el servicio doméstico, se entiende que vivían en la misma casa de sus dueños y realizaban diversas tareas para el mantenimiento del hogar, tal y como se evidencia en el caso del portugués Juan de Gusmán que recibió en calidad de dote —por su matrimonio con Catalina de Aguilar— hasta cuatro esclavas especializadas en determinadas tareas (lavar, limpiar, cocinar, coser, hacer pan), y un negrito que servía de paje.¹⁵ Otros portugueses contaron con esclavos aprendices u oficiales en determinada profesión, y procuraron sacar de

14 En el caso que nos ocupa, los esclavos que se hallaron en poder de los portugueses pertenecían principalmente a estas siete castas: angola, bran, bañol, congo, biáfara, folupa y mandinga. Aparte de estas referencias se encontró un buen número de esclavos criollos y, en menor porcentaje, mulatos, cuarterones y zambos. No obstante, conviene anotar que no en todos los casos el grupo étnico con el que fueron identificados suponía su pertenencia a dicho grupo. De acuerdo con Tardieu (1993, p. 407) fue común que se diera a los esclavos —como patronímico— el nombre del puerto o de la región de embarque y, aun, ciertos esclavos criollos «heredaban el gentilicio del origen étnico de sus padres». Sobre la presencia significativa del mercado de Guinea en la provisión de esclavos hacia el virreinato del Perú, entre finales del siglo XVI y la segunda mitad del siglo XVII, véanse Bowser (1977, p. 65), Tardieu (1993, pp. 406-408) y O'Toole (2014, p. 118).

15 Carta de dote de Juan de Gusmán a doña Catalina de Aguilar, su esposa, Lima, 15-IV-1625 (AGN, Prot. Not. 1759, Diego Sánchez Vadillo, 1625, ff. 501v-502r).

ellos una suma rentable alquilándolos como mano de obra por jornal en casas, tiendas, talleres y navíos.¹⁶ En el caso de Juan Gonçalves de Villarreal se sabe, por ejemplo, que contó con dos únicas esclavas, «Juana de casta bran y María angola», que las puso a trabajar por jornal en una panadería. En otras historias la posesión de esclavos oficiales redundó en beneficio de la propia empresa de su dueño, así Francisco Lorenço, maestro carpintero, se sirvió de tres esclavos suyos (dos oficiales carpinteros y uno tornero) como auxiliares en su taller de carpintería.¹⁷

Como puede observarse, en la mayoría de los casos, los esclavos fueron apreciados principalmente por su valor monetario, de ahí que sus amos los contaran entre los bienes muebles que legaban a sus herederos, o los enumeraran como parte del patrimonio que debía venderse para pagar las mandas del testamento. En 1649 Catalina Velasques, natural de la villa de la Torre de Moncorvo, declaró por heredera su ánima, y encargó a sus albaceas que su esclava negra «nombrada Jacinta de casta bran se ha de vender luego que yo fallezca para el cumplimiento de este mi testamento».¹⁸ Fueron pocos, por otro lado, los portugueses que señalaron alguna manda en favor de sus esclavos, así lo hizo el 21.82 % de los casos conocidos, siendo lo más frecuente la concesión de la libertad para los sirvientes más queridos.¹⁹ En 1641 el tavirense Manuel Fernandes de Villegas declaró

16 Así lo hizo el 17.27 % de los casos conocidos (o sea, 19 casos de 110 conocidos).

17 Véanse Testamento de Juan Gonçalves de Villarreal, Lima, 12-I-1659, Archivo Arzobispal de Lima [AAL], Testamentos, XXIV:24; Testamento de Francisco Lorenço, Lima, 16-IX-1633, AGN, Prot. Not. 780, Francisco Gonzáles de Balcázar, 1632-1633, ff. 357r- 364v, respectivamente.

18 Testamento de Catalina Velasques, Lima, 25-II-1649 (AGN, Prot. Not. 1824, Marcos de Santisteban, 1648-1649, f. 471v).

19 Las formas tradicionales de manumitir esclavos fueron: la graciosa o voluntaria no condicionada, la voluntaria condicionada y la efectuada por compra de la libertad mediante dinero procedente de los propios esclavos, de los libres y, en menor medida, de particulares (Díaz, 2002, p. 80). En el caso que nos ocupa,

por una de sus esclavas: «una negrita nombrada Pascuala, criolla, que nació en mi casa que será de edad de 16 años [...] la cual quiero y es mi voluntad que sea libre y horra de todo cautiverio y sujeción, y esto por haber nacido en mi casa y por el buen servicio que de ella he recibido».²⁰ Es probable que en este caso y bajo las razones expuestas, la concesión de la libertad escondiera —en realidad— otra verdad, como la posibilidad de que Pascuala fuera hija de Villegas.²¹

En otro caso, Rodrigo García Carnero que había viajado al Perú solo, dejando en Portugal a su esposa y a su hija legítima, dictó testamento en 1625.²² En este documento declaró por sus esclavas a Isabel de casta folupa, «vieja de más de 60 años», y a una mulatilla, Agustina, «de cuatro años poco más o menos que nació en mi casa, hija de una esclava mía». Mandó que, después de sus días, Isabel folupa «quede libre y horra de toda sujeción y cautiverio por el buen servicio que me ha hecho». Esta manda de libertad conllevaba el cargo de «que todos los días de su vida [la dicha Isabel] sea obligada a decir o mandar decir, cada mes, una misa rezada por mi ánima y dar la limosna para ello». No queda claro si Isabel —mujer vieja de más de sesenta años— contaba o no con dinero para empezar su nueva vida

de los esclavos que habrían alcanzado la libertad, de acuerdo con las últimas voluntades de sus amos, se tiene que el 45.65 % de los casos conocidos la obtuvo sin condición alguna; que en el 30.43 % estuvo sujeta al cumplimiento de una condición; y que el 23.91 % debió comprar su libertad a un precio fijado por el amo y que, en determinados casos, resultó ser menor al valor comercial del esclavo en el mercado.

- 20 Testamento de Manuel Fernandes de Villegas, Lima, 24-I-1641 (AGN, Prot. Not. 1664, Cristóbal Rodríguez de Linpias, 1641-1643, f. 20r). De los casos estudiados se encontró que ocho portugueses contaron con esclavos que habían nacido en su casa, y cinco de ellos les concedieron la libertad.
- 21 Sobre este asunto para el virreinato del Perú, véase Bowser (1977, pp. 351-354). Para el área de Santa Fe de Bogotá de la primera mitad del siglo XVIII, véase Díaz (2002, pp. 84-85).
- 22 Autos de bienes de difuntos: Rodrigo García Carnero, 1634-1641, AGI, Contratación, 383B, N. 10, ff. 15v-16v.

en libertad. Además, el causante manumitió a la mulatilla Agustina, en virtud «del amor que le tengo y porque nació en mi casa», pero no dice nada acerca de la madre, a quien escuetamente menciona para decir que «dicha mulatilla es hija de una esclava mía».

Es probable que Carnero decidiera conservar a la madre como uno de los bienes que debían venderse para pagar el testamento y, tal vez, por esta razón no señala ninguna manda en su favor. Agustina, por su parte, debía quedar en compañía de Isabel folupa «para que la favorezca, la alimente y la acabe de criar». No obstante, tal encargo no estuvo acompañado de alguna limosna o donación que ayudara a Isabel con los gastos de la crianza de la niña. Solo le encomendaba «que la tenga siempre consigo, que no la desampare ni la deje, y que, si la dicha Isabel quisiere ir y estar en casa de Baltasar Francisco, sombrerero, se vayan ambas, y allí estén como personas libres haciéndole el servicio que quisieren voluntariamente y no sean forzadas a ninguna cosa ni servicio». Se entiende que Isabel —si así lo decidía— podía trabajar en dicha casa como mujer libre a cambio de un jornal. En cuanto a la mulatilla de cuatro años —alejada de su madre, y teniendo como su nodriza a una mujer vieja, recién liberada y pobre—, se nos plantea la cuestión de la posible reesclavización de la niña.²³

Las mandas de libertad para los esclavos del tema que nos ocupa debieron responder, en determinados casos, a verdaderos gestos de generosidad, como se observa en el ejemplo que citamos: en 1694 el capitán Marco de la Cruz, natural de Évora, dictó testamento en Lima, y entre las mandas que señaló destaca una en favor de su esclavo, Juan de la Cruz, criollo de Chile, a quien no solo le dio la libertad «luego que yo fallezca», sino que le mandó, asimismo, «dos mulas con sus angarillas y enjalmas, para que trabaje y busque su vida, por lo bien que

23 Sobre esta cuestión, véase McKinley (2016, pp. 142-175).

me ha servido».²⁴ Contrasta este ejemplo con otro de 1647 en el que el mercader portuense Sebastián Delgado destinó a su esclava, María terranoba —una mujer de más de sesenta años y sorda— al servicio de su hijo Valentín Simón Delgado, «que estudiaba para ser sacerdote», y añadía: «que si el dicho mi hijo no quisiere servirse de ella por ser vieja y sorda, sea libre».²⁵ ¿Contaría con medios para sostenerse, la dicha María terranoba? ¿Tendría en su entorno personas de confianza a quien pudiera recurrir en busca de ayuda? De los portugueses estudiados se ha podido conocer que el 20.83 % declaró la libertad de sus esclavos viejos y enfermos, pero sin garantizarles su manutención ni el bienestar en su nueva vida como libertos.²⁶

En cuanto a la manumisión voluntaria, a partir del cumplimiento de una condición, se encontró diversas situaciones. En 1597 Antonio de Abendaño, casado en la ciudad de Panamá con Catalina Ortiza, natural de Guinea y criada en Lisboa, declaró entre sus bienes muebles hasta veintidós piezas de esclavos. En el testamento que otorgó el 2 de marzo de ese mismo año dispuso que los hijos de su esclava Pascuala, a quien liberó en la misma cláusula:

[...] queden libres con que asistan y sirvan en el monasterio de señor san Diego de este puerto [de El Callao] y no sirvan como esclavos [...] sino que sirvan al dicho convento; y los religiosos de él los adoctrinen, y teniendo 20 años, si quisieren quedarse en el dicho convento se queden, y si no que los frailes les hagan servir en el convento de donados, y si fueren buenos se les dé la libertad que a los dichos religiosos les pareciere.²⁷

24 Testamento de Marco de la Cruz, Lima, 30-XI-1694, AAL, Testamentos, CXXIV:7, ff. 17r-17v.

25 Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 31-VIII-1647, AGN, Prot. Not. 1863, Antonio de Tamayo, 1646-1647, ff. 564r-564v.

26 Sobre las diversas situaciones presentadas en el proceso de manumisión de esclavos viejos y enfermos, véase Bowser (1977, pp. 337-338).

27 Autos de bienes de difuntos: Antonio de Abendaño, 1610-1611 (AGI, Contratación, 295, N. 1, R. 5, ff. 19r-19v).

Esta realidad sugiere dos comentarios. El primero está referido a la preocupación del amo para que los menores hijos de su esclava Pascuala reciban doctrina y virtudes cristianas dentro del convento. Esto suponía, a mediano plazo, que los susodichos podían esperar cierto grado de respetabilidad en la sociedad colonial, se entiende, por el simple hecho de haber estado vinculados a una institución religiosa. Lo segundo lleva a referirnos a la posibilidad de que los hijos de Pascuala, verdaderamente, alcancen la libertad. En la cláusula testamentaria referida a este punto se dice textualmente: «y si fueren buenos se les dé la libertad que a los dichos religiosos les pareciere». ¿Qué podían entender los religiosos de dicho convento por «si fueren buenos»? ¿Coincidiría este criterio con el deseo de Abendaño y con lo que esperaban los esclavos beneficiarios del testamento? McKinley (2016, pp. 142-175) refiere, para el espacio limeño del siglo XVII, varias demandas presentadas por mujeres esclavas contra órdenes religiosas sobre promesas de libertad no cumplidas, cuestionamientos en torno a donaciones de esclavos en los testamentos o confinamientos no consensuados.

En otro caso, el licenciado Manuel Correa —natural de Oporto, clérigo secular, mercader de grueso monto, y uno de los mayores propietarios y benefactores de la ciudad de Lima en las primeras décadas del siglo XVII— señaló en su testamento varias mandas a favor de determinados esclavos, en las que al parecer no solo buscó ampararlos en su formación doctrinal y profesional, sino también sostener —con el servicio de estos— distintas instituciones sanitarias y religiosas de la ciudad. Así, mandó:

[...] que la dicha Catalina caboverde, mi esclava, sirva 10 años en el hospital de la Caridad de esta ciudad y al fin de ellos sea libre y horra porque así conviene para la seguridad de su salvación [...] que el dicho Francisco terranova, mi negro y esclavo, sirva en el convento de Santo Domingo de esta ciudad cuatro años a donde le darán buena doctrina y servirá a nuestro Señor y procurará aprender el oficio de albañil para que

se sustente con él [...] y al fin de los dichos cuatro años sea libre y horro [...] que Andrés biáfara, negro, mi esclavo, sirva en el convento de la Recolectión de nuestra Señora de las Mercedes de esta ciudad 12 años, y [le] encargo al padre comendador fray Alonso de Cuenca haga que el dicho negro aprenda el oficio de albañil o carpintero para que se pueda sustentar, y después que haya servido los dichos 12 años sea libre y horro, y mis albaceas le den libertad con testimonio de esta sola cláusula.²⁸

El licenciado Manuel Correa esperaba que sus esclavos Catalina caboverde, Francisco terranova y Andrés biáfara aprendieran buenas costumbres y doctrina cristiana; pero en lo que respecta a la posibilidad de que los susodichos se ejercitaran en determinado oficio, «para que puedan sustentarse con él» una vez que alcanzaran la libertad, se preocupó solo de los esclavos varones. En cuanto a Catalina, su futuro debió presentarse incierto, no se conoce su edad al momento de su ingreso al hospital de la Caridad, solo que, de acuerdo con el testamento de su amo, debía servir en dicho nosocomio por espacio de diez años, al término de los cuales «[sería] libre y horra». Pero, como sucedió en el caso que citamos líneas arriba, no se sabe si el hospital de la Caridad se avendría a cumplir la voluntad del licenciado Manuel Correa con respecto a esta esclava en particular.

Las condiciones establecidas en las mandas de libertad también contemplaron la posibilidad de que los esclavos beneficiarios sirvieran por determinado número de años a personas conocidas de los causantes. En 1622 Juana de Melo declaró por sus esclavos tres negros criollos «nacidos de la misma madre», dos varones y una mujer. Mientras que los varones estuvieron destinados a ser vendidos para pagar el testamento, Melo consideró para su esclava hembra, María Pérez, la concesión de la libertad, siempre y cuando sirviera —desde el día de la muerte de su ama y por tiempo de cuatro años— a doña Francisca Fernández de

28 Testamento del licenciado Manuel Correa, Lima, 11-IV-1623, AGN, Prot. Not. 1740, Diego Sánchez Vadillo (1619-1623), f. 718v.

Córdova que había sido en otro tiempo casera de nuestra portuguesa.²⁹ En otros casos, el servicio del esclavo candidato a alcanzar la libertad no se materializaba con trabajo personal, sino con la entrega de un jornal a un tercero, tal y como lo estipuló en su testamento Juan de Herrera Leite cuando dispuso en 1631 la libertad de dos de sus negras, Catalina bañol y Francisca bañol, con la condición de que entregaran a Felipe de Paiva, también portugués y amigo del causante, hasta 4 patacones cada mes, durante cuatro años, al término de los cuales «serían libres de sujeción y cautiverio».³⁰

En lo que respecta a la libertad por compra se tiene que, en una manda testamentaria, Nicolás, un mulato de doce años, esclavo de doña Leonor de Melo, se vio favorecido con la posibilidad de alcanzar la libertad. En su testamento dictado el 26 de marzo de 1624, Melo mandó a sus albaceas «que el dicho mulatillo en ninguna manera ni por ningún precio sea vendido» y, a continuación, indicaba: «que cada vez y cuando que el dicho mulato u otra persona diere por él 300 pesos [...] mis albaceas le den y otorguen carta de libertad».³¹ Resulta difícil pensar que Nicolás, por sí solo, alcanzara la emancipación, a menos que contara con un tercero desinteresado que asumiera tal pago. La compra de la libertad que, para mayor seguridad, se formalizaba mediante una escritura pública no garantizó en todos los casos el inicio de una vida libre. En 1633 María de casta folupa, aunque obtuvo —en teoría— la libertad «por compra pública y vía de contrato», debía esperar a que murieran sus propietarios —Manuel Peres Limia

29 María Pérez, asimismo, recibiría, en calidad de donación, la cama de dormir de su ama. Testamento de Juana de Melo, Lima, 3-XII-1622, AGN, Prot. Not. 1916, Gerónimo de Valencia, 1622, ff. 697r-697v.

30 Autos de bienes de difuntos: Juan de Herrera Leite, 1634, AGI, Contratación, 537, N.3, R.8, ff. 24v-25r.

31 Testamento de Leonor de Melo, Lima, 26-III-1624, AGN, Prot. Not. 1756, Diego Sánchez Vadillo (1624), ff. 698r-698v.

y Juana de Santiago— para ser libre.³² Se entiende que estos seguirían usufructuando, hasta el final de sus días, el servicio de dicha negra.³³

Las mandas de limosna alcanzaron también a hijos de esclavas y a esclavos de otros dueños, de quienes los portugueses, probablemente, habían recibido algún servicio. En 1631 el piloto portuense Manuel Fernandes señaló, por ejemplo, una manda de 40 pesos, «para vestirse», a María folupa, esclava de Francisco Jiménez, calafate, «por lo que me ha servido en el hospital [del Espíritu Santo] y fuera de él». Por su parte, Francisco Rodrigues destinó 150 pesos, «para su libertad», a una mulata de nombre Francisca, de unos tres o cuatro años, hija de Juana López, morena esclava de Pedro de la Barrera. En ambos casos los portugueses se habían casado en Portugal y tenían a su familia o en Porto o en Viana de Caminha, respectivamente. Se entiende que su paso por la Ciudad de los Reyes era en calidad de estantes, el primero era piloto examinado del Mar del Sur; el segundo, mercader de esclavos a mediana escala.³⁴

32 Testamento de Manuel Peres de Limia y Juana de Santiago, su mujer, Lima, 1-V-1633, AGN, Prot. Not. 1780, Diego Sánchez Vadillo, 1633, f. 1819v.

33 La compra de la libertad podría efectivizarse con dinero ganado por el propio esclavo, con dinero obtenido por donación o con dinero prestado. Contribuía en este propósito la ayuda de amigos, padrinos y miembros libres de la comunidad negra, así como los vínculos con cofradías y hermandades. Al respecto, véase Bowser (1976, pp. 342-346). De acuerdo con O'Toole (2017, p. 149), la posibilidad de comprar la propia libertad fue más frecuente entre los esclavos nacidos en América, que entre los nacidos en África.

34 Manuel Fernandes no declaró ningún esclavo; en cuanto a Francisco Rodrigues, se sabe que tenía un esclavo en Saña, en poder de Juan Malaver. Testamento de Manuel Fernandes, Lima, 8-VII-1631 (AGN, Prot. Not. 2073, Juan de Salazar y registros sueltos, 1631, f. 8v); Testamento de Francisco Rodrigues, Lima, 22-XII-1607 (AGN, Prot, Not. 1971, Pedro de Velorado, 1602-1610, f. 621v).

MESTIZAJE BIOLÓGICO Y MATRIMONIOS LUSO-AFRICANOS³⁵

De acuerdo con la documentación revisada se ha podido conocer que el 12.16 % de los portugueses, considerados en la muestra, se casaron con mujeres de ascendencia africana.³⁶ La situación de estas mujeres se presentó variada y múltiple, tanto por su condición jurídica como por su situación social y económica. Así, se encontró que seis portugueses habían enlazado con morenas libres;³⁷ otros seis, con negras (libres o esclavas); tres, lo hicieron con pardas; uno, con mulata; y en dos casos solo se indica la procedencia geográfica de la mujer (ya fuera Guinea o, simplemente, África). Por su estado jurídico, quince de estas mujeres eran libres;³⁸ dos, esclavas; y una última seguía pleito con su ama por su libertad.³⁹

35 La expresión *lusu-africana*, en este caso, hace referencia a las relaciones establecidas entre personas de naturaleza portuguesa y gente de ascendencia africana. Sin perjuicio de que algunos portugueses considerados en este epígrafe fueron, asimismo, identificados como pardos y mulatos.

36 En cinco casos (27.78 %) los portugueses se hallaron —con sus respectivas mujeres— «mal amistados», «en amistad ilícita» o «amancebados»; por esta razón, y bajo la fórmula de «justas causas», el provisor y vicario general del arzobispado de Lima dispuso —en los cinco casos— de presentar las tres amonestaciones que disponía el Concilio de Trento. Sobre las condiciones y requisitos para la validez del matrimonio en la Lima colonial, y de su publicidad, véase Latasa (2016, pp. 15-40).

37 Cabe anotar que en un caso la mujer se presenta a sí misma como Isabel angola, pero es identificada como «morena libre» por su futuro esposo y por el notario que recibe su consentimiento, véase AAL, Expedientes matrimoniales XX: 29, Lima, 23-III-1646.

38 En un caso, el portugués —antes del matrimonio— había comprado la libertad de su mujer. Testamento de Antonio de Sequeira, Puerto de El Callao, 11 de abril de 1676, AAL, Testamentos, 97:26.

39 Fue el caso de la mulata Mariana de las Ánimas, esposa de Manuel Rodrigues, que seguía pleito con doña Ana de las Casas, por su libertad. AAL, Expedientes matrimoniales XXI:104, Lima, 6-X-1647.

Desde lo económico, estas mujeres se desempeñaron en variadas ocupaciones y contribuyeron con su trabajo al sostén del hogar, tal y como lo reconoce en 1649 Benito Sardina, natural de la isla de São Miguel en las Azores, quien declaró en su testamento que ni él ni su esposa —la morena libre Isidora Pereira— llevaron bienes algunos al matrimonio, y añadía, «y ha que somos casados 20 años, en el cual dicho tiempo hemos adquirido los bienes que tengo declarados, mediante la industria y trabajo de la dicha Isidora Pereira». ⁴⁰ En otros casos, las mujeres —con sus propios medios— aportaron dote al matrimonio. Así, por ejemplo, Juana de Barrios, de color parda, llevó a poder de Gaspar Dias, su marido, 308 pesos de a 8 reales. Por su parte, María Luisa de Jesús, asimismo parda, entregó al artillero vianense Domingo Herrera —con quien tenía previsto casarse en 1621— «2,215 pesos de a ocho, los 250 pesos de ellos en reales y los demás restantes en joyas, sayas y ajuar». ⁴¹ Esta última dote representa, para el caso que nos ocupa, la más alta que había entregado una mujer de color a su cónyuge luso. Pero, junto a estas mujeres que dispusieron de capital propio, se situaron otras con escasos o nulos bienes. Esta realidad se presentó, especialmente, entre las mujeres identificadas como negras, que habrían encontrado en sus maridos (blancos o pardos libres) una oportunidad para mejorar su situación económica e, incluso, para alcanzar la libertad. Tal fue el caso de Damiana de Aguilar que, siendo esclava de doña Agustina de Arauz, fue liberada por el pulpero sadino Antonio de Sequeira, quien sería más tarde su marido.

En efecto, el 11 de abril de 1676, Sequeira —bajo testamento cerrado— declaró que se había casado y velado «con Damiana de

40 Testamento de Benito Sardina, de color pardo libre, Lima, 7-VII-1649, AGN, Prot. Not. 1286, Martín de Ochandiano, 1649, ff. 481r- 482r.

41 Véanse Testamento de Gaspar Dias, Lima, 5-IV-1656, AGN, Prot. Not. 1827, Marco de Santisteban (1654-1657), f. 154r; Carta de dote de Domingo Herrera a María Luisa de Jesús, de color parda, Lima, 19-I-1621, AGN, Prot. Not. 219, Bernardo de Quiroz (1619-1621), f. 482r.

Aguilar, negra esclava que fue de doña Agustina de Arauz a quien di por su libertad 780 pesos de a ocho como consta en la carta de libertad»; y añadía, que «solo después de su otorgamiento contraje el dicho matrimonio». No figura el tiempo que estuvieron casados, solo que la mujer no aportó bienes ningunos y que no hubo hijos legítimos en común. Sequeira debió querer mucho a su mujer, pues la escogió sabiendo que era esclava y se avino a pagar por su libertad. Aparte, reconoció que había gastado «muchos pesos con la susodicha en sus enfermedades». Damiana de Aguilar padeció de perlesía,⁴² una enfermedad que la había dejado con debilidad muscular y, según testimonio de su marido, «incapaz», por esta razón encargó y rogó a su albacea y tenedor de bienes —el padre predicador don Juan de Rivera, de la orden de la Merced— «de administre y gobierne sus bienes [...] por reconocer el amor y voluntad y fidelidad que siempre ha tenido conmigo y con la susodicha».⁴³ Aguilar sería nombrada en el testamento de su marido como su única heredera.

Como se apuntó líneas arriba, nuestras mujeres de ascendencia africana se desempeñaron en variadas ocupaciones: trabajaron en chácaras, en el servicio doméstico, en la pescadería, fueron prestamistas y comerciantes de variados géneros. La mayoría practicó el pequeño comercio, pero hubo también las que emplearon un mayor capital en Tierra Firme.⁴⁴ De las propietarias de bienes se sabe que obtuvieron réditos del arrendamiento de casas, chácaras, carretas y esclavos. Al respecto conviene citar el caso de la guineana Catalina Ortiza, quien contrajo matrimonio en la ciudad de Panamá con el

42 «Relajación de los nervios en que pierden su vigor y se impide su movimiento y sensación», *Diccionario de Autoridades*, 1726-1739, vol. 5, disponible en: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000053799&page=1>

43 Testamento de Antonio de Sequeira, Puerto de El Callao, 11-IV-1676, AAL, Testamentos, 97:26, ff. 7r-10v; 12r-12v.

44 Véase el caso de Catalina Méndez, africana, viuda del portugués Antón Dias, Testamento de Catalina Méndez, AGN, Prot. Not. 43, Rodrigo Gómez Baeza, 1582, Lima, 5-V-1582, ff. 38r-41v.

portugués Antonio de Abendaño, uno de los mayores propietarios y benefactores del puerto de El Callao de finales del siglo XVI.⁴⁵ No se sabe si ambos partieron juntos desde Lisboa —por cuanto que ella había sido criada en esta ciudad— o si se conocieron en el Nuevo Mundo. Lo cierto es que en 1568 ya se encontraban en Panamá,⁴⁶ y en 1597, en Lima, instalados en el puerto de El Callao «en unas casas con cuatro bodegas frente al mar».

Con algo más de treinta años de casados y sin hijos legítimos, Antonio de Abendaño y su mujer Catalina Ortiza realizaron diversas inversiones en la capital del virreinato, siendo la principal, la administración de chacaras propias. En 1597 ambos se hallaron en posesión de siete pares de casas, tres chacaras de sembradura de trigo, un solar, un molino con su piedra, todo en la jurisdicción del puerto de El Callao. Las propiedades inmuebles habían sido adquiridas por determinado número de vidas, y algunas estaban impuestas a censo que se pagaban a distintas personas o instituciones religiosas como los frailes agustinos de Lima, las monjas del monasterio de la Encarnación o la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Tenían además 22 esclavos, 1 navío; y dentro de las chacaras: 3 carretas, 35 mulas, 7 hoces de segar, 2 lampas, 2 palas, 2 arados de hierro, 2 azadones de hierro, 7 caballos, 4 bueyes de arado, entre otros.⁴⁷ La posesión de estos bienes garantizó a la pareja la adquisición de capital, el ocupar un estatus social en el puerto, la posibilidad de hacer nuevas inversiones y la creación de vínculos sociales con instituciones religiosas.

45 Testamento de Catalina Ortiza, Puerto de El Callao, 5 de enero de 1600, AGN, Prot. Not. 17, Julián Bravo, 1600, ff. 635r-638r.

46 En la ciudad de Panamá, Antonio de Abendaño otorgó carta de dote a su esposa Catalina Ortiza por un monto de 1,929 pesos corrientes. Dicha escritura se otorgó el 11 de abril de 1568 ante el escribano Diego Martínez. Autos de bienes de difuntos: Antonio de Abendaño, 1610-1611, AGI, Contratación, 295, N. 1, R. 5, ff. 206v-207r.

47 Autos de bienes de difuntos: Antonio de Abendaño, 1610-1611, AGI, Contratación, 295, N. 1, R. 5, ff. 45r-46v.

En 1597 Abendaño dictó testamento y murió dos años después. Nombró por una de sus albaceas a su esposa Catalina Ortiza, y en la cláusula de herederos llamó en primer lugar a su madre que vivía en Portugal, indicando «si fuere viva», caso contrario, mandaba que «do haya y herede la dicha Catalina Ortiza, mi mujer».⁴⁸ De todas formas, y al margen de la herencia del marido, Ortiza era ya la propietaria del 50% de los bienes adquiridos por el matrimonio, por ser gananciales. A la muerte de Abendaño, su viuda se hizo cargo de la administración de la hacienda familiar. Contrató mayordomos para el trabajo en las chacaras y un maestro para el trabajo en el navío; dio en arrendamiento esclavos, casas, pulperías y carretas. Fundó una capellanía de misas y contribuyó —tal y como lo había hecho su marido— con el sostenimiento del convento de San Diego.⁴⁹

En 1600, «estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad», Ortiza dictó testamento, y dejó señaladas todas las cosas tocantes a la salvación de su alma y a la distribución de sus bienes. Mandó que su cuerpo fuera enterrado en la capilla de la Candelaria del convento de San Diego, en el puerto de El Callao, manifestando que allí tenía sepultura propia junto a la de su difunto marido. Su funeral no fue sencillo, pues señaló un entierro con pompa, presidido por el cura, sacristán y cruz alta de la iglesia mayor de dicho puerto. El acompañamiento debió ser numeroso, pues pidió la presencia de los cantores de la iglesia, de los frailes del convento de San Diego y de seis sacerdotes de cada una de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín. Las cuatrocientas misas de sufragio que señaló por su alma tenían que celebrarse, de preferencia, en el convento de San Diego.

48 Autos de bienes de difuntos: Antonio de Abendaño, 1610-1611, AGI, Contratación, 295, N.1, R.5, ff. 24v-25r.

49 Catalina Ortiza, al fundar la capellanía de misas en la capilla de la Candelaria del convento de San Diego, aclaró que «esta capellanía es distinta de la que tiene fundada Antonio de Abendaño mi marido». Testamento de Catalina Ortiza, f. 636r.

Aunque fue parca en las mandas forzosas fue generosa, por el contrario, con ciertas doncellas conocidas suyas y con algunos de sus esclavos.⁵⁰ Así, por ejemplo, destinó 300 pesos a una doncella nombrada Juana de la Torre, por razón de ser pobre «y por el mucho amor que le tengo». Manumitió a tres de sus esclavos, fuera de las esclavas Pascuala e Inés «por cuanto las había dejado el dicho mi marido en libertad». Mandó que «Francisco biáfara de edad de 16 años quede libre con cargo y condición que sirva al convento de señor san Diego seis años, y cumplidos quede libre sin sujeción ninguna». A Juan mulato, hijo de Pascuala, lo dejó libre sin ninguna condición «porque lo he criado y le tengo amor y voluntad». Sin embargo, a su esclava María bran la liberó solo en teoría, pues la susodicha quedaba obligada «a lavar la ropa del dicho convento y frailes de señor san Diego de este puerto todos los días de su vida», y fue tan implacable Ortiza con esta esclava suya que ordenó que, si la susodicha no cumplía con esta condición «y dejándola de cumplir 30 días, sea vendida por el síndico del dicho convento de señor san Diego y lo procedido lo dé de limosna al dicho convento para la fábrica de él». En otras palabras, María bran no tenía más que dos alternativas: o dejar que fuera vendida o quedar sujeta, para siempre, al convento de San Diego.

Ortiza, al igual que su marido, fue una benefactora importante de dicho convento, y al final de sus días lo nombró —bajo la forma de limosna y «por serle muy devota»— por su único heredero. Fue su intención que con todo el remanente de sus bienes muebles y raíces «se acabe de edificar la iglesia y convento, y los demás ornatos de él».⁵¹ No se integró en ninguna cofradía, a diferencia de su esposo que había pertenecido a todas las que se habían fundado en el puerto de El Callao. Tampoco les destinó limosna alguna ni las llamó a formar parte

50 Testamento de Catalina Ortiza, Puerto de El Callao, 5 de enero de 1600 (AGN, Prot. Not. 17, Julián Bravo, 1600, ff. 635v-636v).

51 Testamento de Catalina Ortiza, Puerto de El Callao, 5 de enero de 1600, f. 637r.

de su cortejo fúnebre. Pero sí hizo especial mención a la cofradía de San Antonio, cuyos mayordomos fueron nombrados por patronos de la capellanía que dejó fundada. Sus vínculos más importantes, desde el punto de vista social y económico, se centraron en el convento de San Diego, y con los religiosos de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, y tuvo entre la gente de su mayor cercanía, blancos españoles. No se conoce que tuviera vínculos con la gente de color ni que integrara comunidades libres de ascendencia africana. Catalina se presenta en el testamento como guineana, y aclara que había sido criada en la ciudad de Lisboa. De sus padres apuntó que, «no tengo memoria de [ellos] porque no los conocí porque son gentiles», lo que sugiere que probablemente haya sido esclava.

En el Nuevo Mundo procuró crearse una nueva identidad y poner de manifiesto su estatus de mujer libre. Debió ayudar en este propósito su matrimonio con el portugués Antonio de Abendaño, que le habría permitido ampliar sus redes y aumentar su propiedad. Así, esta mujer, con ilegitimidad de origen, que no documentó —en Lima— conexiones con otras mujeres libres de ascendencia africana, supo articular una relación de patrocinio con los religiosos del convento de San Diego. A ellos les confió la fundación de la capellanía, la ejecución del testamento —en calidad de albaceas— y la administración de su hacienda destinada a la salvación de su alma. Esta institución religiosa habría representado para esta africana una forma de alcanzar cierto estatus honorable, como mecanismo para señalar su prestigio público en el medio local donde se halló inserta.

Aparte de los matrimonios con mujeres de ascendencia africana, se conoce que tres portugueses —todos ellos solteros— declararon hijas naturales habidas con negras y, en los tres casos, los padres biológicos se preocuparon, verdaderamente, por atender las necesidades de las susodichas.⁵² Al respecto citamos el caso de Benito Rodrigues, natural

52 En un cuarto caso, el portugués, aunque no reconoce expresamente un hijo natural mulato, le deja en el testamento una manda de 100 pesos, solo por

de la villa de Monção, en Portugal, quien reconoció en 1625 por su hija natural a Clemencia —de apenas seis meses— «hija de Inés criolla, esclava de doña María Tenorio». El pulpero Rodrigues, de acuerdo con su testamento, había comprado la libertad de su hija, y le mandó, por vía de limosna, 300 pesos de a 8 reales. Dada la minoría de edad de la niña le nombró por su tutor a Manuel Gomes, su paisano, a quien le encargó, de manera especial, que «procure ganar con los dichos 300 pesos alguna cosa para su aumento, y crianza de la dicha niña». Le indicaba, también, que cuando la niña cumpliera los siete años:

[...] la meta en un convento de monjas [...] a cargo de una monja honrada que le enseñe a coser y labrar y buenas costumbres, y para que criada con ella y en recogimiento se aficiona a perseverar en este convento en servicio de Dios y en honestidad, y si no quisieran recibirla por este modo, en monasterio de monjas, pueda ponerla en casa de una señora principal que pueda enseñarle lo susodicho y criarla en virtud y recogimiento.⁵³

Como se deduce del texto, hubo en este caso una verdadera preocupación por el destino y la formación de la hija natural mulata (pero no por la madre de la niña). Benito Rodrigues no solo había confiado la crianza de la niña a un paisano suyo en calidad de tutor, sino que, además, se aseguró de nombrar un sustituto en caso de que el titular faltase o se ausentare de la ciudad. Sin herederos forzosos legítimos, Rodrigues nombró por heredera su alma, y lejos de su patria dejó su semilla en la ciudad que lo acogió, y sus huesos en el convento grande de San Francisco.

haberlo declarado así la madre del muchacho, «una moza parda». Testamento de Diego Nuñez Rosa, Lima, 23-I-1644, AGN, Prot. Not. 85, Cristóbal de Aldana, 1644, f. 17v.

53 Testamento de Benito Rodrigues, Lima, 15 de junio de 1625 (AGN, Prot. Not. 93, Miguel Alférez, 1625-1629, ff. 19r-19v).

NEGOCIOS Y TRATOS ECONÓMICOS

De los casos conocidos de portugueses, que establecieron algún tipo de vínculo con gente de ascendencia africana, se encontró que el 10.14 % realizó negocios o tratos económicos con esta gente. La mayor parte de esos tratos se limitó a deudas contraídas entre unos y otros, en el entorno de una pulpería. Estos establecimientos, que estaban surtidos de muy diversos géneros (Sullón Barreto, 2016, pp. 130-131), solían atraer un público bastante variado y modesto. En el caso que nos ocupa se ha documentado la presencia de negras esclavas, mulatos, indios, mestizos, caciques, sujetos de naturaleza extranjera, españoles peninsulares y criollos. Es decir, la presencia de un grupo bastante heterogéneo desde el punto de vista social y étnico. Es probable que las ventas, aun menudas, fueran al fiado, de ahí que se encuentre en la declaración de deudas de los portugueses, algunas contraídas con negras y mulatas de «comida o recaudos» que les habían dado. Las deudas por este concepto fueron modestas y variaron de unos 3 a 30 patacones. Pero, se ha de advertir que las personas de ascendencia africana no solo aparecen en calidad de deudoras, en algunas ocasiones son ellas las que entregan (también al fiado) objetos de mercadería a los lusos, entre otros, cargas de vino y botijas de manteca.

Fuera de las pulperías se ha documentado la realización de otro tipo de tratos relacionados con arrendamientos de tiendas y solares, con préstamos de capital o con la administración de bienes pertenecientes a mulatas, por la vía del albaceazgo. En el año de 1599 la africana Catalina Ortiza dio en alquiler unas casas en el puerto de El Callao, a la portuguesa Luisa Nunes, por tiempo de tres años. En otro caso se ha podido conocer que Manuel Dias de Mora había prestado 200 pesos a su comadre María de la O, mulata, por cuanto «era lo que le faltaba para conseguir su libertad». En el testamento que dictó el susodicho en 1646 apuntó que «de los 200 pesos, la dicha mulata, dio diez a mi mujer y me resta debiendo 190, mando se cobre de la

susodicha que, aunque no hay escritura no los negará». Se entiende que este último trato se había dado en confianza sin mediar escribano. Por último, una relación de paisanaje unió a Amaro Gonçalves con Martín Vasques. Este último, casado con la morena libre Felipa de la Cruz, había nombrado por su albacea a Gonçalves y le confió el cumplimiento de su entierro, el pago de limosnas, la fundación de capellanías y la entrega del remanente de sus bienes a su heredera, la morena Felipa de la Cruz. Se sabe que, en 1678, aún estaban por cumplirse estos dos últimos encargos.⁵⁴

La documentación revisada nos muestra a los portugueses compartiendo oficios y espacios comunes con morenos y mulatos libres. No es raro encontrarlos sirviendo en un mismo navío como calafates, trabajando juntos en el oficio de carpinteros o zapateros, intercambiando géneros de mercadería como cordobanes o cargas de vino. También se presentan testificándose unos a otros en determinados procesos y en las informaciones de soltería. En los tratos económicos con mulatas no solo medió el interés económico, se ha encontrado casos de portugueses que prestaron ayuda desinteresada a algunas de estas mujeres, ya fuera a través de una manda de limosna o perdonándoles alguna deuda. Así, consta que en 1630 el pulpero Manuel Gomes declaró una deuda de 16 patacones en contra de María de Balbuena, mulata libre, que ejercía también como pulpera. El concepto de esta deuda era por la entrega de una carga de vino. En su testamento Gomes no solo le perdonó esta deuda, sino que mandó que sus albaceas «le den, a la susodicha, otras cuatro botijas de vino, graciosamente».⁵⁵

54 Catalina Ortiza arrienda a Luisa Nunes, portuguesa, unas casas ubicadas en el puerto de El Callao, por tiempo de tres años. AGN, Prot. Not. 17, Julián Bravo, 1599, ff. 277r-277v; Testamento de Manuel Dias de Mora, Lima, 18-I-646, AGN, Prot. Not. 85, Cristóbal de Aldana, 1646, f. 180v; Testamento de Amaro Gonçalves, Lima, 18-IX-1678, AAL, Testamentos, 99:10.

55 Testamento de Manuel Gomes, Lima, 7-I-1630, AGN, Prot. Not. 1922, Gerónimo de Valencia, 1630, f. 15r.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Este estudio procuró un acercamiento a los vínculos sociales entre los portugueses y las personas de ascendencia africana. La identificación de estas —de acuerdo con la documentación revisada— se presenta múltiple y diversa, lo que nos lleva a pensar que las categorías socio-étnicas en el siglo XVII se utilizaban más como elementos de identificación, en lo exterior, que como verdaderas identidades (Ciriza-Mendivil, 2017, p. 521). Por otro lado, ha quedado en evidencia que fue el comercio de esclavos el que acercó —en el Nuevo Mundo— a los dos colectivos (el luso y el africano) y que, en determinados casos, pero no mayoritarios, derivó en el mestizaje biológico. ¿Podría entenderse este mestizaje —desde la mirada de la gente de color— como una posibilidad de ascenso social y de «blanqueamiento»? Es probable que en algunos casos se entendiera así. Ilustrativa es la manda que señala Antonio Duarte a su entenada, Clara de la Fuente, mulata, a quien le mandó 500 pesos de a 8 reales, precisando «si tomare estado de casada, se ha de entender ha de ser con español, y si no lo fuere, declaro y mando que se le den tan solamente 100 pesos de a ocho reales en ropa de vestir, y que se compre por mano de mi albacea y tenedora de bienes».⁵⁶

En los casos citados se ha visto también mujeres africanas —entre las cónyuges de nuestros portugueses— que tuvieron cierto poder económico, que llevaron las riendas del hogar y que, si bien adquirieron bienes gananciales, fueron ellas mismas autónomas en la administración de hacienda propia. Los vínculos que las africanas Catalina Ortiza y Catalina Méndez establecieron con los conventos de San Diego y de la Encarnación, respectivamente, revelan, por ejemplo, que el dinero, en el siglo XVII, podía abrir muchas puertas

56 Testamento de Antonio Duarte, Lima, 16-VI-1657 (AGN, Prot. Not. 1827, Marco de Santisteban, 1654-1657, ff. 190r-190v).

en el Nuevo Mundo. No solo garantizó a estas mujeres africanas cierto bienestar material en la tierra, sino también la posibilidad de establecer una conexión con el cielo, a través de las oraciones pagadas que los religiosos y monjas de los dos conventos se comprometieron ofrecer en favor de la salvación del alma.

Infundadas fueron, por otro lado, las dudas del virrey marqués de Mancera acerca de la posible asociación entre portugueses y negros esclavos para ir en contra de la Monarquía tras el alzamiento de Portugal en 1640. Lo que la documentación muestra son sujetos con identificaciones y pertenencias distintas, que compartían un mismo tiempo, que desarrollaban actividades comunes o negocios, al margen de su estatus jurídico; también que la naturaleza de sus vínculos permitió un acercamiento al funcionamiento de las sociedades.

Los registros notariales y la información de los expedientes matrimoniales, como fuente para el conocimiento de las relaciones y de los vínculos sociales, ha permitido conocer que hubo cierta afinidad entre portugueses y africanos, no obstante, se advierte que los datos aquí aportados explican esta realidad y no pretenden en ningún caso generalizarse a otros contextos ni a otros espacios del virreinato del Perú.

FINANCIAMIENTO

Este trabajo ha sido financiado con fondos nacionales a través de la Fundação para a Ciência e a Tecnologia (FCT), I.P., en el marco del Proyecto CEECIND/02544/2018/CP1564/CT0012, con el identificador DOI <https://doi.org/10.54499/CEECIND/02544/2018/CP1564/CT0012>. Asimismo, contó con el apoyo de CHAM - Centro de Humanidades (NOVA FCSH / UAe) a través de su proyecto estratégico, patrocinado por la FCT (UIDB/04666/2020 - <https://doi.org/10.54499/UIDB/04666/2020>).

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, la autora.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

REFERENCIAS

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO ARZOBISPAL DE LIMA (Lima, Perú) [AAL]
Expedientes Matrimoniales.
Testamentos.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (Sevilla, España) [AGI]
Contratación.
Lima.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (Lima, Perú) [AGN]
Protocolos Notariales.

BIBLIOGRAFÍA

ARROM, José Juan (1951). Criollo: Definición y Matices de un Concepto. *Hispania*, vol. 34, núm. 2, pp. 172-176.

BOWSER, Frederick (1977). *El esclavo africano en el Perú colonial, 1524-1650*. Traducción de Stella Mastrangelo. México D. F.: Siglo XXI Editores.

- CIRIZA-MENDÍVIL, Carlos D. (2017). «Por decir ser yndia»: las difusas fronteras del mestizaje en la ciudad de Quito (siglo XVII). *Colonial Latin American Review*, vol. 26, núm. 4, pp. 509-527.
- CIRIZA-MENDÍVIL, Carlos D. (2019). *Naturales de una ciudad multiétnica. Vidas y dinámicas sociales de los indígenas de Quito en el siglo XVII*. Madrid: Sílex Ediciones.
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de (1611). Tesoro de la lengua castellana, o española. Madrid: Por Luis Sánchez. Disponible en: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000178994&page=1>
- DÍAZ, Rafael (2002). La manumisión de los esclavos o la parodia de la libertad en el área urbano-regional de Santa Fe de Bogotá, 1700-1750. En: Claudia Mosquera, Mauricio Pardo y Odile Hoffmann (coords.). *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 75-98.
- Diccionario de Autoridades, 1726-1739*, vols. 4 y 5. Disponible en: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000053799&page=1>
- LATASA, Pilar (2016). Signos y palabras: la celebración del matrimonio tridentino en Lima y Charcas (ss. XVI-XVIII). *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 42, pp. 15-40.
- LEVI, Giovanni (2019). *Microhistorias*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- MARK, Peter (1999). The evolution of «Portuguese» Identity: Luso-Africans on the Upper Guinea Coast From the Sixteenth to the Early Nineteenth Century. *Journal of African History*, vol. 40, núm. 2, pp. 173-191.
- McKINLEY, Michelle A. (2016). *Fractional Freedoms. Slavery, Intimacy, and Legal Mobilization in Colonial Lima, 1600-1700*. Nueva York: Cambridge University Press.

- O'TOOLE, Rachel Sarah (2014). De los ríos de Guinea a los valles del Perú. Volverse un bran de la diáspora en la esclavitud colonial. *Nueva Corónica*, núm. 4, pp. 113-131.
- O'TOOLE, Rachel Sarah (2017). Ser libre y lucumí. Ana de la Calle y la formación de identidades de la diáspora africana en el Perú colonial. *Revista del Archivo General de la Nación*, núm. 32, pp. 145-164.
- PONCE LEIVA, Pilar (2007). Versatilidad social y poderes múltiples en la América colonial. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, núm. 7, en línea.
- PONCE LEIVA, Pilar (2011). «Por el mucho amor que les he tenido...». Sensibilidades y Dinámicas Sociales en Quito a mediados del siglo XVII. En: Salvador Bernabéu y Frédérique Langue (coords.). *Fronteras y sensibilidades en las Américas*. Madrid: Doce Calles, pp. 21-44.
- PONCE LEIVA, Pilar y Arrigo AMADORI (2008). Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis. *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34, pp. 15-42.
- SERRANO MANGAS, Fernando (1994). *La encrucijada portuguesa. Esplendor y quiebra de la unión ibérica en las Indias de Castilla (1600-1668)*. Diputación de Badajoz.
- SULLÓN BARRETO, Gleydi (2016). *Extranjeros integrados. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- TARDIEU, Jean-Pierre (1993). El comercio de esclavos en el Cuzco (segunda mitad del s. XVII). *Revista Andina*, año 11, núm. 2, pp. 403-446.
- TORRÃO, Maria Manuel Ferraz (2002). *Formas de participação dos portugueses no comércio de escravos com as Índias de Castela: abastecimento e transporte*. Lisboa: Ministerio da Ciência do Ensino Superior, Secretaria de Estado da Ciência e Tecnologia, Instituto de Investigação Científica Tropical.

VILA VILAR, Enriqueta (1977). *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

WHEAT, David (2016). *Atlantic Africa and the Spanish Caribbean, 1570-1640*. Carolina del Norte: University of North Carolina Press.

Fecha de recepción: 2025-07-01.

Fecha de evaluación: 2025-08-22.

Fecha de aceptación: 2025-10-10.

Fecha de publicación: 2025-12-01.



¿«*Self-made man*» en el virreinato del Perú? Trayectorias de inmigrantes italianos y su incursión comercial en Lima borbónica (1790-1820)

Diego LÉVANO MEDINA

Miembro del Grupo Inmigración Europea y Asiática al Perú, siglos XVIII-XX

Instituto Riva Agüero, Lima, Perú

dlevano@pucp.edu.pe

Código ORCID: 0009-0005-6121-5253

RESUMEN

Este artículo analiza las trayectorias de inmigrantes italianos insertos en el entorno comercial limeño entre 1790-1820. A partir de pliegos matrimoniales, protocolos notariales (poderes, obligaciones, compañías, ventas, fianzas) y testamentos, reconstruimos itinerarios, vínculos y estrategias de integración. Sostenemos que su movilidad no dependió de corporaciones o consulados —ausentes para este colectivo en Lima—, sino de redes de confianza basadas en familia, paisanaje y amistades (testigos y fiadores). Cádiz operó como nodo de

aprendizaje y tránsito; Lima, como espacio de asentamiento, arraigo e inserción mercantiles. Propongo una lectura de estas trayectorias con el concepto «*self-made man*», matizando la hazaña individual, con la creación de capital relacional convertido en crédito, información y acceso a mercados. La trayectoria de «garzone» al «hombre de comercio» organiza el relato del ascenso social. El artículo aporta una nueva lectura sobre los «extranjeros» al final del periodo borbónico y evidencia las oportunidades de movilidad en la Monarquía Hispánica.

PALABRAS CLAVE: *italianos, inmigración europea, extranjeros, Hispanoamérica, redes comerciales, comercio a larga distancia*

A «Self-Made Man» in the Peruvian Viceroyalty? Italian Immigrants' Trajectories and Mercantile Engagements in Bourbon Lima (1790-1820)

ABSTRACT

This article analyzes the trajectories of Italian immigrants embedded in Lima's mercantile sphere between 1790–1820. Drawing on marriage dossiers (pliegos matrimoniales), notarial protocols—including powers of attorney, obligations, partnerships, sales, and sureties—and wills, we reconstruct itineraries, ties, and strategies of integration. We argue that their mobility hinged less on corporate bodies or consulates—absent for this cohort in Lima—than on trust-based networks grounded in family, *paisanaje* (co-ethnic ties), and friendships (witnesses and sureties). Cádiz functioned as a node of training and transit; Lima as a space of settlement, embeddedness, and incorporation into commerce. We read these trajectories through the lens of the «self-made man,» recasting it in a Hispanic key: less heroic individualism than the creation and conversion of relational capital into credit, information, and market access. The path from *garzone* to «man of commerce» structures the narrative of social ascent. The article offers a new reading of «foreigners» in the late Bourbon period and highlights opportunities for mobility within the Hispanic Monarchy.

KEYWORDS: *Italians, European immigration, foreigners, colonial Spanish America, commercial networks, long-distance trade*

INTRODUCCIÓN

DURANTE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS del virreinato del Perú diversos inmigrantes europeos se establecieron en Lima e ingresaron en corporaciones, redes económicas y cuerpos sociales. Aun sin representación institucional propia —consulados, gremios o cofradías—, muchos lograron adaptarse al orden colonial y participar activamente de la vida comercial de la ciudad. Entre ellos, los italianos destacaron por trayectorias de movilidad que, en determinados casos, los llevaron de posiciones subalternas a ser reconocidos en la sociedad y comercio de Lima virreinal.

El marco temporal 1790-1820 estuvo marcado por la apertura del comercio, conflictos europeos y reacomodos atlánticos que alteraron costos, seguros y rutas. Superado el ciclo más intenso de expulsiones de extranjeros de la década de 1760, los foráneos asentados en ciudades virreinales reorientaron sus flujos y alianzas hacia circuitos locales y la cuenca del Pacífico, apoyándose en estrategias de diversificación, protección y movilidad. En Lima, italianos —en su mayoría genoveses, milaneses, napolitanos o piemonteses—, carentes de un cuerpo que los representara como en Cádiz, aprovecharon las oportunidades de la sociedad de acogida mediante vínculos personales, asociaciones mercantiles y presencia en cuerpos sociales. Las trayectorias documentadas muestran mecanismos de inserción, ascenso y negociación del estatus que no dependen solo de etiquetas corporativas, sino de la conversión de capital relacional en crédito, información y reputación.

El estudio de trayectorias individuales de migrantes en contextos imperiales ha cobrado un renovado interés en la historiografía global, particularmente desde una perspectiva que valora la habilidad, la movilidad y las redes transnacionales. Sanjay Subrahmanyam (2011, 2017, 2023) y Cátia Antunes (2014) han demostrado cómo los circuitos comerciales y las estrategias de actores móviles permiten repensar las estructuras imperiales más allá de las jerarquías formales, incorporan-

do a comerciantes, financieros y mediadores culturales como agentes fundamentales en la articulación de los espacios atlántico, ibérico y euroasiático. En esta línea, el enfoque de Francesca Trivellato (2016) y Catia Brillì (2016, 2017) sobre comerciantes sefarditas y genoveses en el Mediterráneo y el Atlántico aporta herramientas para analizar cómo redes de confianza, capital relacional y estrategias de adaptación facilitaron la movilidad de individuos sin respaldo institucional, pero con fuerte capacidad de negociación.

Sobre ese trasfondo, proponemos discutir el alcance del concepto de *self-made man* en el mundo hispanoamericano colonial. Si bien se trata de una noción de raigambre anglosajona decimonónica —centrada en el mérito, el esfuerzo y la perseverancia—, algunos estudios permiten explorar su aplicabilidad en ámbitos como el comercio trasatlántico. Pérez-Mallaína (2010, p. 320), al estudiar al militar Juan Gutiérrez Garibay, lo califica como «un hombre hecho a sí mismo»: de soldado con recursos mínimos a caballero acomodado en Sevilla, con reconocimiento político y lujos orientales. De forma semejante, Montserrat Cachero (2011, p. 37) reconstruye la trayectoria de Alonso de Nebreda, burgalés que partió de una modesta tienda de semillas y, mediante alianzas económicas y matrimoniales, se insertó con éxito en el comercio americano. En ambos casos se trata de actores inicialmente ajenos a círculos mercantiles o nobiliarios que se apoyan en ellos para prosperar, reforzando su condición de *outsiders*.

Para el ámbito liguero, Luca Lo Basso (2016, p. 73) subraya la movilidad de marineros genoveses dedicados al cabotaje de larga distancia y la excepcionalidad de los enriquecimientos, logrados por «habilidad y suerte». Sus estimaciones sugieren que apenas un 10 % acumuló fortunas superiores a 60,000 francos —unos 10,000 pesos fuertes de plata peruana—. Estas figuras, todavía poco visibles en la historiografía tradicional, combinan intensa movilidad con adaptación: quienes supieron integrarse en redes de grandes comerciantes ascendieron desde posiciones marginales, especialmente tras el libre comercio,

expandiendo circuitos de confianza e inversión y asumiendo riesgos en flotas, comercio de esclavos y mercancías coloniales. Con todo, en el contexto americano colonial, la idea de *self-made man* requiere matices: el éxito individual estuvo estrechamente ligado a paisanaje, vínculos familiares y clientelares, matrimonios estratégicos, participación en instituciones locales (consulados, gremios, cabildos, cofradías, milicias) y acceso a circuitos de protección política; además, implicó cumplir normas de convivencia y de honor —catolicismo, limpieza de sangre y condición de vasallo útil y leal—.

Desde esa perspectiva, este artículo analiza —a partir de protocolos notariales, pliegos matrimoniales y testamentos— las trayectorias de italianos insertos en el ámbito mercantil limeño (1790-1820) y propone releerlas a la luz del *self-made man* en clave hispánica: menos aventura individual y más fortalecimiento de la confianza activada a través de la familia, firmas y amistades. Trabajamos una muestra de 85 protocolos notariales (poderes, obligaciones, compañías, ventas, fianzas, entre otros), complementada con pliegos matrimoniales, testamentos y otros fondos documentales producidos en las fechas seleccionadas. Aunque numéricamente minoritarios, su dinámica y presencia en las escrituras revelan una actividad comercial cualitativamente significativa. Distinguimos explícitamente la categoría amplia de «hombre de comercio» de las denominaciones «mercader/comerciante» solo cuando la documentación lo acredita, evitando generalizaciones y precisando el papel de estos actores en el comercio limeño.

SER EXTRANJERO EN LA MONARQUÍA Y EL VIRREINATO DEL PERÚ

En las últimas décadas, el estudio de los extranjeros en la Monarquía Hispánica ha dejado de enfocarse únicamente en los marcos legales o en categorías rígidas de pertenencia. En su lugar, la historiografía ha puesto énfasis en la movilidad, la inserción social y las estrategias

empleadas por los actores migrantes para consolidar su presencia en los territorios hispánicos. Esta perspectiva parte del reconocimiento de que, desde el siglo XV, la expansión del comercio y las rutas transoceánicas incentivaron flujos migratorios europeos que dieron forma a redes transnacionales. En ese contexto, comerciantes, artesanos y financieros extranjeros no solo actuaron como intermediarios económicos, sino también como agentes activos en la configuración del mundo atlántico (Crespo, 2010a, pp. 15-19).

Los estudios recientes han planteado que ser «extranjero» no debe entenderse como una condición estática ni exclusivamente jurídica. Más bien debe abordarse como una categoría relacional, activada en función de contextos específicos de competencia, conflicto o colaboración. Oscar Recio (2011, p. 14) propone que, mediante alianzas matrimoniales, vínculos clientelares y el uso estratégico del capital social, numerosos extranjeros accedieron a espacios de poder y reconocimiento dentro de la administración y economía hispánica. Se hace evidente cuando lograron tejer relaciones con élites locales o insertarse en redes consolidadas. Cádiz es un ejemplo de la flexibilidad jurídica, tolerancia e integración de comunidades genovesas, irlandesas o flamencas —véase la concesión de cartas de naturaleza o habilitación al comercio colonial— que en muchos casos derivaron en procesos de ennoblecimiento y consolidación patrimonial (Fernández, 1997, pp. 39-45).

En el ámbito americano, y especialmente en el virreinato del Perú, la figura del «extranjero» adquirió matices propios. Tamar Herzog ha señalado que esta condición no funcionaba como una categoría jurídica predeterminada, sino como un estatus que se negociaba socialmente. Su activación dependía de dinámicas locales, como la competencia económica, el acceso a recursos o los conflictos políticos. Así, más que una barrera infranqueable, esta condición era maleable, y podía modificarse a través del asentamiento, la vecindad o la pertenencia a instituciones coloniales. La distinción entre un forastero sin

vínculos y un acercamiento con redes sólidas resulta fundamental para entender la diversidad de trayectorias foráneas en América colonial (Herzog, 2008, pp. 245-255).

El caso limeño ofrece un terreno fértil para observar estas dinámicas. Investigaciones como las de Gleydi Sullón han puesto en evidencia que, en el siglo XVII, los portugueses no fueron actores marginales ni elementos externos al orden colonial. Al contrario, su participación en cofradías, cabildos, milicias y circuitos comerciales demuestra una integración funcional y aceptada socialmente (Sullón, 2016, pp. 71-94). Estas prácticas —como el matrimonio, la adquisición de bienes raíces o el ingreso a instituciones— fueron claves para consolidar su posición en una sociedad jerárquica, regulada por valores religiosos, de honor y utilidad.

Las investigaciones de Carmen Parrón (1997), Xabier Lamikiz (2014) y Raúl Alencar (2024) han examinado las tensiones generadas por la competencia comercial entre foráneos y comerciantes limeños. Las acusaciones de competencia desleal, uso de testaferros y la operación de redes paralelas al consulado reflejan un campo de disputa donde los extranjeros desplegaron habilidades de adaptación, resiliencia y negociación. Estas estrategias no solo permitieron su supervivencia económica, sino también su inserción en los engranajes de la economía virreinal.

En conclusión, la categoría «extranjero» en la Monarquía Hispánica —y particularmente en el virreinato peruano— debe ser entendida como una condición dinámica, modulada por relaciones sociales, marcos institucionales y oportunidades económicas. Lejos de ser figuras marginales o meramente toleradas, los extranjeros actuaron como protagonistas de procesos de articulación local y global. Su estudio permite repensar las fronteras de la pertenencia política y social en el mundo hispánico, contribuyendo a insertar la historia virreinal peruana en debates más amplios sobre movilidad, integración y migraciones en los territorios de la Monarquía Hispánica.

PRESENCIA ITALIANA EN CÁDIZ Y LOS REYES

Los estudios sobre población extranjera en Cádiz durante el siglo XVIII han subrayado la necesidad de abordar críticamente las fuentes fiscales, ya que los padrones solían registrar únicamente al cabeza de familia, omitiendo a otros integrantes del hogar, incluidos los transeúntes. Según Manuel Bustos (2005, p. 106), entre 1713 y 1791 la población extranjera aumentó de 773 a 5,028 individuos, incluyendo en los últimos padrones a los residentes temporales. Este crecimiento se relaciona directamente con la relevancia estratégica y comercial del puerto gaditano, cuyo monopolio sobre el tráfico americano atrajo a numerosos inmigrantes europeos. Muchos de ellos se integraron en la economía local, fundando casas comerciales o desempeñándose como mayordomos, contables y empleados vinculados a la actividad marítima (López, 2010, p. 217).

Tomando la información de los jefes de familia extranjeros residentes en Cádiz, Catia Brillí nos da la siguiente información:

Tabla 1
Extranjeros cabezas de familia en Cádiz siglo XVIII

Naciones/Años	1713	1773	1791	1819
Italianos	45.25 %	52.20 %	53.81 %	69.82 %
Franceses	31.77 %	36.96 %	34.30 %	12.93 %
Portugueses	0.41 %	2.63 %	3.80 %	5.23 %
Irlandeses	2.89 %	3.23 %	3.09 %	1.39 %
Flamencos	15.54 %	1.03 %	0.75 %	0.85 %
Alemanes	0.41 %	1.79 %	2.36 %	4.54 %
Ingleses	2.34 %	0.57 %	0.94 %	2.69 %
Suizos	0.28 %	0.49 %	0.60 %	1.00 %

Griegos	0.83 %	0.57 %	0.04 %	0.92 %
Suecos	0.14 %	0.27 %	0.26 %	0.31 %
Holandeses	0.14 %	0.27 %	0.04 %	0.31 %
Total	727	3688	4659	1299

Fuente: Brilli (2016, p. 36).

Entre los factores que facilitaron esta expansión destacan el decreto de libre comercio de 1778 y la flexibilización de los requisitos para obtener la naturalización en 1786 (Bustos, 2005, p. 107). En este contexto sobresale la notable presencia italiana, en particular la genovesa. José María Molina (2004, pp. 269-281) estima que, entre 1700 y 1775, el 12 % de las defunciones registradas en Cádiz correspondían a extranjeros, y de estos el 44 % eran italianos. Durante el siglo XVIII los italianos desplazaron a los portugueses como principal comunidad extranjera, seguidos por los franceses. En 1791 se contabilizaron 8,734 extranjeros en Cádiz, de los cuales un 57 % eran italianos. Según Paloma Fernández (1997, p. 36), los genoveses —con presencia documentada desde el siglo XIII— representaban alrededor del 70 % de los italianos residentes.

Este patrón se refleja, aunque con menor magnitud, en el virreinato del Perú. Patrucco (2005, pp. 84-86) identificó 27 italianos en Los Reyes a inicios del siglo XVIII, de los cuales un 56 % eran genoveses. Esta cifra aumentó temporalmente con la llegada del virrey Príncipe de Santo Buono y su séquito, para luego disminuir tras su partida. Entre 1770 y 1810, nuestra propia investigación ha documentado una presencia sostenida de italianos en la capital virreinal.

Aunque los extranjeros representaban apenas el 1 % de los varones considerados «españoles» en Los Reyes, los genoveses constituían el grupo más numeroso. El censo parroquial de 1813 indica que, entre los 62 extranjeros registrados en la Catedral, el 47 % eran genoveses y el 29 % otros italianos. Campbell (1972, pp. 158-160) confirma esta

tendencia: en 1775, el 44 % de los extranjeros en Lima eran genoveses. Asimismo, los registros matrimoniales del arzobispado (1775-1825) muestran que el 47 % de los enlaces de foráneos correspondían a genoveses, seguidos por otros italianos (26 %), portugueses (8 %) y franceses e ingleses (6 % cada uno), con un alza particular en la primera década del siglo XIX.

CRUZAR EL AMPLIO MAR PARA PROSPERAR. FORMAS DE ARRIBO E INTEGRACIÓN

Me centraré en las trayectorias de inmigrantes italianos —milaneses, piemonteses, napolitanos, entre otros— asentados en la ciudad de Lima entre 1790 y 1820. A través del análisis de pliegos matrimoniales conservados en el Archivo Arzobispal de Lima, se reconstruyen itinerarios personales que revelan las formas de arribo y asentamiento de estos actores, así como las redes de paisanaje, trabajo y confianza que tejieron durante su tránsito. Este corpus documental, aunque fragmentario, ofrece una ventana privilegiada a los entornos más cercanos de estos individuos, incluso cuando en algunos casos los nombres, edades y lugares de origen aparecen modificados según el momento o necesidad.

El procedimiento de autorización para el matrimonio permite rastrear tanto la duración de la residencia como las etapas previas del desplazamiento. En los expedientes aparecen fórmulas como «morador en esta ciudad de Lima», «residente... y de partida a...», «vecino de esta ciudad» o «residente hace... años». Estas fórmulas están acompañadas por testimonios que detallan relaciones de larga data entre los migrantes y sus testigos, muchos de los cuales eran paisanos o compañeros de viaje.

Desde edades tempranas, estos migrantes partían de sus hogares, pasando primero por Cádiz. Allí se formaban en oficios, aprendían el

comercio marítimo o se integraban como aprendices en casas mercantiles. Lorenzo Flores, veneciano, fue descrito por varios testigos como «muchacho acabado de salir del abrigo de sus padres» al llegar a Cádiz. El genovés Antonio Guiarino lo conocía desde su infancia, «sin un pelo de barba»,¹ y otros paisanos como Domingo Rolando o Bartolomé Vela declaraban haber nacido en su mismo pueblo, aunque luego afirmarían provenir de otros lugares.² Cádiz funcionaba como el primer nodo articulador, donde se entablaban relaciones que más tarde serían activadas para facilitar el paso hacia América.

El testimonio del andaluz José del Rosario detalla cómo, junto a Lorenzo Flores, calafatearon barcos venecianos en la bahía de Cádiz, antes de embarcarse hacia La Guaira y recorrer la costa norte peruana hasta establecerse en Los Reyes.³ Casos similares muestran que la infancia y adolescencia en Cádiz fue un espacio de formación comercial y social, y a la vez, un escenario donde se fortalecían redes de paisanaje que serían reactivadas en América, como el caso del veneciano Juan de Arizo y los genoveses Sobrera y Perfumo.⁴

Los napolitanos Silvestre y Thomas Jacabolli conocían a su paisano Francisco Serio desde Cádiz y convivieron en Madrid durante cinco años, cultivando una amistad que definían como fraternal: «amistad y relación de cariño como si fuéramos parientes».⁵ El milanés Juan Bau-

1 Archivo Arzobispal de Lima (en adelante, AAL), Expedientes Matrimoniales, n.º 12, 1795.

2 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 29, 1813. Domingo Rolando declara ser natural de Bagnasco en Génova.

3 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 12, 1795.

4 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 23, 1812. En 1811, como testigo del genovés Giambatista Perfumo, se presenta Juan de Arizo (39), del comercio de la ciudad con tendejón público en la plazuela de Santo Domingo, y que vivía en los Polvos Azules. Indicaba conocer a Perfumo desde Génova, inmediato a su patria, más de dieciséis años y luego encontrado en España y Lima. AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 7, 1811.

5 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 45, 1785.

tista Blanco relataba que, junto a su paisano Dussola, permanecieron en Cádiz tres años, viajaron a Montevideo y luego se reencontraron en Lima.⁶ En la trayectoria del napolitano Salvador Ambrosin se observa con claridad esta circulación: a su llegada a Lima, tras pasar por Panamá y Jamaica, sus testigos (comerciantes y mercachifles italianos avecindados en Lima) daban fe de conocerlo más de una década, viajando entre ciudades italianas, puertos ibéricos, Londres y finalmente América, y navegando en las embarcaciones como San Antonio, La Marina o Júpiter.⁷ Ambrosin pasó a Lima en la fragata Reina de los Ángeles (propiedad del genovés José Rodulfo) y en Los Reyes contaba con la amistad cercana del genovés Giambatista Perfumo (34), quien aseguraba conocerlo más de catorce años e incluso a su familia en Nápoles.⁸

Este acompañamiento entre hombres originarios de diversos espacios, que hacen referencia a su movilidad, la encontramos en el genovés Félix Valega (40), quien aseguraba haber arribado a Los Reyes, procedente de Cádiz, junto al milanés José María Montani en el navío La Dolores.⁹ Incluso puedo indicar que el paisanaje no hacía referencia a un espacio toponímico exacto, sino a compartir determinadas costumbres culturales, tener referencias históricas cercanas o incluso sentirse parte de un espacio geográfico más amplio, como el fondero genovés Cayetano Ferrer¹⁰ (35), quien trataba de paisano al milanés Pedro Ransoni, haciendo referencia al haber compartido años

6 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 16, 1809.

7 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 29, 1814.

8 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 29, 1816.

9 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 15, 1802. En la sección de Real Aduana, del Archivo General de la Nación, se encuentran las partidas de registro de la fragata Nuestra Señora de los Dolores (alias La Aurora) que arribó al Callao en 1795. Si el dato es correcto, en siete años estos italianos consiguieron asentarse en Lima y alcanzar éxito económico.

10 Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Protocolo Notarial (en adelante, PN) 1087, Manuel de Udías, 1793. En su testamento Ferrer indica ser natural de Nervi, en la República de Génova.

de niñez y a cruzar el Atlántico juntos.¹¹ Los argumentos de testigos matrimoniales también pueden estar sesgados por la necesidad de tener algún conocido asentado y vecindado en el lugar de arribo, que dé testimonio de su buena conducta, catolicismo y sobre todo fama, con lo cual el origen puede quedar de lado y hablar de un paisanaje de oriundos de la península itálica.

Cádiz fue el principal punto de tránsito, pero no el único. Otros testimonios mencionan rutas que pasan por Cartagena del Levante, Panamá, Brasil e incluso Jamaica. El clarinete del batallón de Soria, Francisco Efen, natural de Milán, zarpó hacia el Callao junto al comerciante Thomas Ormazza desde Cartagena del Levante.¹² Miguel Peri, romano, fue conocido por Pedro Munarris en el Brasil portugués;¹³ Miguel Ezano, napolitano, fue conocido por funcionarios virreinales en Panamá.¹⁴ Estos desplazamientos podían durar años y articular múltiples etapas de trabajo, asentamiento y relaciones.

En este contexto, el trabajo comercial funcionó como uno de los vehículos principales de inserción. Muchos migrantes formaban parte de redes de comerciantes o eran captados por paisanos para integrarse en circuitos de intermediación. El milanés Dussola aparece vinculado a los comerciantes Capadona y Roso, este último declarando conocer a toda su familia en Milán.¹⁵ El piemontés José Velia contaba con el respaldo de su antiguo patrón, Domingo Ponce de León, y del comerciante Pedro Sierra, quien afirmaba haber comerciado con él durante más de dieciséis años.¹⁶ Estas asociaciones revelan un aprendizaje progresivo del oficio mercantil y el valor del vínculo personal como credencial de confianza.

11 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 6, 1789.

12 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 20, 1784.

13 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 6, 1802.

14 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 26, 1783.

15 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 16, 1809.

16 AAL, Expedientes Matrimoniales, s. n., 1817.

Como he tratado de esbozar, el viaje de los italianos hacia Lima no fue directo ni espontáneo. Se trató de un proceso largo, iniciado desde la adolescencia, atravesando distintos puertos, consolidando redes de contacto y forjando algún capital. La ciudad de Cádiz operó como espacio de tránsito y formación, y Los Reyes como escenario final de asentamiento. Las trayectorias aquí reconstruidas permiten visibilizar cómo estos migrantes supieron adaptarse, desplazarse y activarse socialmente en función de las oportunidades que generaba el mundo transatlántico.

COMO UN VECINO MÁS. BUSCANDO LA FORTUNA EN LOS REYES

Los italianos avecindados en Lima ejercieron una amplia variedad de oficios: desde mozos de pulpería, vendedores ambulantes y mercachifles, hasta comerciantes formales e incluso funcionarios del aparato virreinal. Esta diversidad ocupacional ha sido abordada con mayor profundidad por Sandro Patrucco (2005) y, para el caso de los genoveses, artículos de mi autoría (Lévano, 2014, 2019). En este apartado me centraré en esbozar los resultados de sus trayectorias a través de testamentos, documentos notariales y otras fuentes complementarias, con el objetivo de evaluar si, tras años de movilidad y adaptación, lograron alcanzar cierta fortuna o bienestar.

Las experiencias fueron muy dispares. Algunos no dejaron rastro documental más allá de sus expedientes matrimoniales o una mención secundaria en relación con otro paisano. En otros casos, encontramos indicios claros de ascenso económico o, por el contrario, testimonios de fracaso. Juan Andreo, por ejemplo, aparece asociado con el genovés Juan Monasi en una compañía de hacer chocolate ubicada en la calle Santa Polonia, donde ambos aportaron 300 pesos.¹⁷ En contraste, el

17 AGN, PN 182, Juan Castañeda. Lima, 1793, f. 631.

milanés Nicolás Patoni terminó sus días viviendo de la caridad de su yerno, el comerciante Francisco de Meangolaria,¹⁸ a pesar de haber sido un comerciante activo. A finales de la década de 1780, Patoni adquirió géneros a Martín de Osambela por 1,140 pesos,¹⁹ destinados a negocios en Huánuco y Tarma. Además de un préstamo de más de 2,000 pesos en metálico. La operación incluía pagos con «cascarilla de la buena calidad sacadas de Huánuco», alrededor de 400 arrobas a exhibir en Lima al término de dos años.²⁰ Lo que indica su inserción en el comercio regional y su capacidad de movilizar recursos. Sin embargo, también reconocía la pérdida de 10,000 pesos —herencia familiar de su mujer— «[con ellos] emprendí viaje al mineral de Pasco para adelantarlos y en los negocios que tuve se perdió».²¹

Las pérdidas económicas no eran infrecuentes, producto de inversiones fallidas, guerras, cuentas incobrables o inestabilidad política. Santiago Migoni, italiano, lo perdió todo en Ica con la entrada del ejército libertador, «de la cual salí fugitivo [de Ica] abandonándolo todo»,²² quedándole solo 400 pesos para costear sus curaciones en Lima. En cambio, José Boquí, platero parmigiano, encontró mayor éxito. Llegó a Lima desde Córdoba en 1810, recomendado por el exvirrey Santiago Liniers.²³ Años más tarde, y a pocos días del 28 de julio de 1821, Boquí prestó al cabildo limeño 4,000 pesos en metálico «para los precisos e indispensables gastos de la solemnísima jura

18 AGN, PN 151, José Cobián, Lima, 1823, f. 491.

19 AGN, PN 28, José de Aizcorbe. Lima, 1788, f. 139.

20 AGN, PN 30, José de Aizcorbe, Lima, 1790, f. 214v.

21 AGN, PN 28, José de Aizcorbe. Lima, 1788, f. 139.

22 AGN, PN 151, José Cobián, Lima, 1822, f. 397.

23 AGN, Diversos, Leg. 1, n.º 175, 1810. Carta de Liniers al virrey Pezuela presentando al platero y haciendo referencia de sus habilidades y exquisita custodia que portaba. Diez años después, la custodia es depositada en el Tribunal del Consulado para su venta o rifa, y es tasada en 40,000 mil pesos. AGN, PN 35, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1820, f. 728.

de la Independencia». ²⁴ Este gesto lo ubica dentro de los vecinos contribuyentes a la causa patriota, al igual que otros miembros de la élite y del común.

El caso del turinés Carlos Guaretti es particularmente ilustrativo de integración social y económica. Inició su carrera en el Regimiento de Infantería de Nápoles y luego sirvió en Cuba, Panamá, ²⁵ y entre 1785-1794 en Piura como subteniente de milicias. ²⁶ En 1790 solicitó licencia «para pasar a Turín a arreglar asuntos pendientes por la muerte de su padre». ²⁷ Reapareció en Cádiz en 1792 embarcándose hacia Cartagena de Indias. ²⁸ En 1794 figura ya como teniente en la plana mayor del Regimiento de Pardos de Lima. ²⁹ Su testamento muestra una vida articulada entre comercio y redes familiares. Estaba casado con Rosa María de Losa, residente en Piura, y confiaba en su cuñado Carlos Rubio como agente comercial en el norte. A través de este operaba en la venta de aguardiente, algodón y géneros de la tierra, participando en negocios de escala mayor junto con comerciantes como Antonio Baras, Sebastián Comparet y Francisco de Ynda. Además de invertir 1,750 pesos en una oficina de hacer albalalde. ³⁰

24 AGN, PN 637, José María de la Rosa, Lima, 1821, f. 685r. Ortemberg (2012, p. 240) refiere que el gasto de la proclama de la independencia fue de 4,000 pesos. Y se le encargó a José Boquí reparar la maquinaria de la Casa de la Moneda para acuñar moneda de 200 marcos de plata que serían arrojadas por las autoridades durante la proclamación. Estima que se acuñaron unas 4,348 monedas.

25 Marchena (2008, pp. 14-17) indica que el Regimiento de Nápoles sirvió como redistribuidor de oficiales italianos en los territorios americanos como La Habana en 1780, Puerto Rico en 1784, Panamá, Quito y Lima (para apoyar la tropa del virrey).

26 Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Secretaría de Guerra (en adelante, SGU), Leg. 7286, 12.

27 AGS, SGU, Leg. 7096, 83.

28 Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Arribadas, 516, N. 203.

29 AGI, Lima, 703, N. 61.

30 Sustancia del plomo, que metido en vinagre fuerte se disuelve y evapora en polvo a manera de cal, blanquísimo, que se queda pegado a la superficie de la

Las transacciones de Guaretti reflejan el funcionamiento del crédito transatlántico: triangulaba pagos entre Cádiz, Madrid y Lima, utilizando agentes y libranzas, y movilizaba productos como la cascarilla para saldar préstamos. En uno de sus negocios embarcó casi 10,000 libras de cascarilla hacia Cádiz en la fragata *Minerva*, operada por su agente Baltazar Ruiz Martínez, quien debería entregar cincuenta cajones de cascarilla de Loja (casi 10,000 libras netas) al comerciante Ventura Lacomba, para su venta. Además, hace referencia a un valor adicional como premio al éxito de la transacción.³¹ Esta operación se enmarca en las prácticas estudiadas por Xabier Lamikiz (2023) sobre préstamos garantizados con mercancía entre América y la península. La cascarilla enviada probablemente servía como devolución de un crédito o inversión en nuevos cargamentos.

En conjunto, estas trayectorias demuestran que, aunque las condiciones del ascenso social estaban limitadas por el estatus de extranjero y las restricciones legales del sistema colonial, los italianos que lograron asentarse en Lima supieron emplear redes de confianza, adaptarse a los circuitos locales y regionales, y participar activamente en la vida económica de la ciudad. Algunos alcanzaron un bienestar notable, otros sucumbieron a las incertidumbres del comercio virreinal. Pero todos compartieron una voluntad de integración que fue, en buena medida, exitosa.

UNA COMPAÑÍA MILANO-GENOVESA. JOSÉ MARÍA MONTANI

A menudo los italianos han sido representados en la historiografía virreinal como simples pulperos, mercachifles o trabajadores de oficios menores. Sin embargo, algunos lograron insertarse con éxito en el

plancha o lámina infundida en el vinagre, y raído, o raspado se coge para varios usos, incluso cosmético.

31 AGN, PN 231, Juan Pío de Espinoza, Lima, 1808, f. 99.

núcleo del comercio limeño, gestionando tiendas públicas, realizando inversiones sustanciales y vinculándose con las redes mercantiles regionales y transatlánticas. El caso de José María Montani, natural de Milán, es uno de los más ilustrativos en este sentido.

Montani llegó a Lima hacia 1795 junto con el genovés Félix Valega. Un par de años después será testigo del matrimonio de otro paisano, Esteban Giulfo, a quien declaraba conocerlo más de nueve años, desde los reinos de España.³² En 1802 la alianza comercial entre Montani y Giulfo se consolidará mediante el matrimonio de Montani (35) con Josefa Mayo (14), hermana de la esposa de Giulfo e hija del también genovés Juan José Mayo.³³

En septiembre de 1798, los tres amigos fundaron formalmente una compañía dedicada al comercio de «toda clase de efectos de Europa, medicinales y del reino»,³⁴ abriendo tienda en la Calle de los Judíos. Para iniciar sus actividades recibieron un préstamo de 2,000 pesos del genovés Bartolomé Guerci, quien justificaba la entrega como un acto de amistad «por hacernos amistad, bien y buena obra». El préstamo, con un interés del 6 % anual, fue saldado recién en 1825 a los herederos de Guerci.³⁵

Previo a la asociación formal, Montani realizó negocios independientes. En 1797 se asoció con Juan Vivas para comprar mercancías a Tirso Estébanez con destino a Pasco, por un valor de 1,000 pesos.³⁶ En esa región ya se encontraba vecindado Andrés Montani, su hermano, quien más adelante se sumó a la compañía. Es así que en 1799 invirtieron 10,000 pesos en efectos diversos, y dos años más tarde reportaron utilidades de 3,500 pesos.³⁷ Sin embargo, Andrés

32 AAL, Expedientes Matrimoniales, 1, 1797.

33 AAL, Expedientes Matrimoniales, 15, 1802.

34 AGN, PN 17, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1812, f. 223r.

35 AGN, PN 658, Joseph Pascual de Marques, Lima, 1798, f. 563r.

36 AGN, PN 43, Emeterio Andrés de Valenciano, Lima, 1797, f. 228r.

37 AGN, PN 242, Gervacio de Figueroa, Lima, 1801, f. 121r.

no fue un socio confiable; en 1800 se vieron obligados a nombrar como apoderado a Rafael Lezeta, vecino de Pasco, para exigirle la rendición de cuentas.³⁸ Lezeta volverá a aparecer en 1814, ayudando a José Montani a cobrar las cuentas tras la muerte de su hermano.³⁹

La inserción de la compañía en el mercado limeño fue rápida y sólida. En 1801 adquirieron 137 cajones de vidrios a los Cinco Gremios Mayores por más de 15,000 pesos, deuda saldada a los dos años.⁴⁰ Entre 1803 y 1805 realizaron ventas por 14,600 pesos en diversas regiones: Lima, Piura, Huánuco, Jauja y Cuenca. En 1806 se asociaron con Tadeo López para gestionar un cajón de comercio en la calle de Bodegones, entregándole 5,000 pesos en efectivo y mercancías a consignación valoradas en unos 4,000 pesos. Afirmaban haberlo «protegido, auxiliado y acreditado en su género [...] facilitándole crédito, firmas y dinero»,⁴¹ lo que sugiere que también actuaban como prestamistas o testafierros. De los tres, Valega era la voz decisiva en los negocios «por los vastos conocimientos que tiene adquiridos en los gastos de la tienda».⁴²

El almacén ocupaba dos fincas contiguas alquiladas al marqués de Montemira, con una renta mensual de 86 pesos. En 1809 decidieron adquirir la propiedad bajo censo por 1,032 pesos anuales.⁴³ Hasta 1812 la compañía realizó tres liquidaciones formales: en la última, el capital declarado asciende a 13,700 pesos para Giulfo, 18,200 para Valega y solo 64 pesos para Montani, remanente de los 2,000 aportados inicialmente. Aunque su participación en capital era menor, Montani atendía el almacén, tarea que reconocía como su principal aporte, junto

38 AGN, PN 241, Gervacio de Figueroa, Lima, 1801, f. 884v.

39 AGN, PN 21, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1814, f. 314v.

40 AGN, PN 122, Lucas Bonilla, Lima, 1801, f. 414v.

41 AGN, PN 85, José Bancos y García, Lima, 1806, f. 12v.

42 AGN, PN 17, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1812, f. 223r.

43 AGN, PN 880, Miguel Antonio de Aranda, Lima, 1809, f. 679r.

al trabajo de su hijo: «trabajé no sólo con mi persona e industria [...] mi hijo José estuvo sirviendo por más de ocho años en el almacén».⁴⁴

Tras la muerte de Giulfo en 1827, su viuda e hijos solicitaron recuperar su capital, proponiendo la compra del almacén, valorado entonces en más de 39,000 pesos.⁴⁵ Transacción que no obtuvo frutos y la asociación se desarticuló. Aunque el vínculo familiar de la siguiente generación se mantuvo, ya que en 1826 los primos Antonio Giulfo y José Montani adquirieron la goleta colombiana Estrella.⁴⁶

Este caso nos muestra la participación de extranjeros en el comercio colonial. Y como el funcionamiento de las redes mercantiles dependía menos de instituciones formales, y más de mecanismos de confianza personal, reputación y reciprocidad. Muchas veces reforzados por vínculos familiares o de origen común. Lejos de ser figuras marginales, estos individuos articularon redes locales y extranjeras, operaron en circuitos de crédito, invirtieron en bienes raíces, consolidaron capital familiar y actuaron como agentes económicos bien integrados en el comercio virreinal. En este sentido, las alianzas entre Montani, Giulfo y Valega en Lima reproducen patrones similares a los observados en redes comerciales mediterráneas o sefarditas, donde el capital social funcionaba como aval principal en contextos de riesgo y circulación de crédito (Trivellato, 2016, pp. 13-17). En esta misma perspectiva Cátia Antunes insiste en la necesidad de abordar las redes de comerciantes extranjeros no de forma aislada, sino desde su capacidad de operar dentro de estructuras imperiales flexibles, como la Monarquía Hispánica, adaptándose a las normativas locales sin dejar de mantener circuitos de intercambio interconectados (Antunes, 2009, pp. 345-366). En el caso limeño, los italianos no formaron corporaciones identitarias, pero supieron insertarse en el comercio virreinal activando esas redes transnacionales.

44 AGN, PN 45, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1827, f. 1139r.

45 AGN, PN 44, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1827, f. 500r.

46 AGN, MH OL152, caja 59, doc. 328, Lima, 1826, f. 1r.

QUEBRAR EN LOS ANDES. CAYETANO PIZARROSO Y GENARO AGGIURO

Del universo de italianos avecindados en Lima no todos alcanzaron el éxito o la consolidación económica. Muchos se desarrollaron dentro de lo que podríamos considerar el rango de comerciantes intermedios o *middling sort*,⁴⁷ insertos en el comercio regional y articulados al sistema de repartos (Bebin, 2016, p. 53). Este mercado funcionaba mediante redes de intermediarios, donde el comerciante itinerante cumplía un rol central, abasteciendo corregidores, hacendados o propietarios de minas con mercancías del reino o de Castilla, muchas veces bajo régimen de consignación (Flores Galindo, 1991, pp. 52-56). Este fue el caso del siciliano Cayetano Pizarroso y del napolitano Genaro Aggiuro, ambos involucrados en redes de habilitadores y comerciantes que apostaban por mercados de la sierra central, especialmente en Tarma y Cerro de Pasco.

Aggiuro aparece en Lima en la década de 1780, regentando una pulpería en la calle de Las Recogidas. En 1790 contrajo matrimonio con la india Liberata Altamirano en la parroquia de Santa Ana.⁴⁸ También se desempeñó como oficial del gremio de veleros, junto al italiano Salvatore Martorano.⁴⁹ En 1793 se asoció con Juan Domínguez para invertir en la plaza de Tarma, iniciando con 1,669 pesos en efectos de Castilla. Aggiuro aportó 395 pesos, pero asumió el compromiso de

47 Término acuñado por Cristina Mazzeo (1994, p. 66) haciendo referencia a la propuesta de Braudel, quien, al referirse a las jerarquías comerciales, deja claro para el caso italiano la diferencia entre *mercante a taglio* y *el negociante*. Indicando que no se trata de simples palabras, sino de diferencias sociales. El comercio al menudeo se consideraba *et de gente piii bassa* (de poca importancia). En los niveles inferiores de la jerarquía mercantil circulaban buhoneros, vendedores de mercancías, vendedores ambulantes, revendedores, tenderos, merceros miserables, tratantes de granos, entre otros; labores que vivían por y del mundo mercantil (Braudel, 1984, T. 2, pp. 323-324).

48 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 11, 1790.

49 AGN, PN 231, Juan Pío de Espinoza, Lima, 1808, f. 108r.

las operaciones comerciales, viajando y cobrando en la sierra «de ser menor monto [su porte], llevo el mayor peso en esta negociación, con el giro y transiciones que tengo que hacer por esas tierras». Dos años duró esta sociedad, tras la cual comenzó a trabajar como cobrador de Benito Ambrosio Carnicoba, quien también lo habilitó con 1,500 pesos en mercancías «que por hacerme buena obra me ha fiado en efectos de castilla». ⁵⁰

A lo largo de la década siguiente, Aggiuro expandió sus operaciones. En 1806 adquirió una casa de velería cerca de la Portada de las Maravillas, ⁵¹ y entre 1807 y 1808 compró 300 zurrone de cebo por más de 5,000 pesos. ⁵² En Jauja, además de vender efectos de Castilla, abastecía minas con velas. En 1809 se casó nuevamente, esta vez con Petronila Carranza, ⁵³ sobrina del comerciante Mariano Carranza. Para entonces ya había alquilado la hacienda y mina de Santa Bárbara de Anticona, donde afirmaba haber invertido más de 5,000 pesos en mejoras. ⁵⁴ Por correspondencia de su socio, Andrés del Castillo, se sabe que lo acompañaba su hijo Pedro y que la veta no daba muchos frutos «por los pocos marcos que se han sacado». Hacia 1813 las deudas comenzaron a acumularse: 6,000 pesos con Ignacio de Sobrado, sobrino de su socio, otros 2,000 con Martín de Osambela y diversas cuentas por mulas habilitadas en Matucana y San Mateo. ⁵⁵

50 AGN, PN 42, Emeterio de Andrés Valenciano, Lima, 1794, f. 208r.

51 AGN, PN 9, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1807, f. 722r.

52 AGN, PN 10, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1808, f. 668r.

53 AAL, Expedientes Matrimoniales, n.º 18, 1809.

54 AGN, TC-JU3, Caja 240, Doc. 313, Lima, 1814-1817. Carlos Contreras (1995, p. 39) indica que el usufructo de las minas a través del arrendamiento era una práctica común por algunos meses o hasta por dos o tres años. Llegándose a pagar incluso más de 1,000 pesos por vetas muy productivas.

55 AGN, Tribunal de Minería, Caja 8, Doc. 280. Lima, 1811. Sobrado, importante comerciante de la plaza limeña; y del Castillo, además de minero y azoguero, diputado y teniente gobernador de Huarochirí, y empresario arriero del circuito Salta-Bajo Perú.

Aggiuro pidió al Tribunal del Consulado un plazo de cuatro años para liquidar a sus acreedores; su patrimonio fue valorado en 7,380 pesos, aunque esa cifra incluía las mejoras de la mina como capital hipotético. En 1816 perdió su velería por no pagar la alcabala y los alquileres. Murió en 1817, insolvente y sin dinero para ser enterrado, asistido por la caridad de su familia política.

Cayetano Pizarroso, siciliano, tuvo un recorrido similar. En 1792 compró un cajón de ribera en la plaza mayor de Lima, que revendió meses después por 800 pesos.⁵⁶ Se avecindó como comerciante en el Cerro de Pasco, donde movilizó unos 11,000 pesos en mercancías en apenas dos años.

Tabla 2
Transacciones Cayetano Pizarroso 1794-1795

Fecha de otorgamiento	Fecha de finiquito	Compañero solidario	Tipo transacción	Producto transacción	Valor transacción (en pesos)	Beneficiario	Modalidad de pago	Interés	Lugar
Sep - 1794	Oct - 1795		Obligación	Efectos de Castilla	3,995	Manuel López Díaz; Roque Salinas			Lima
Sep - 1794	Sep - 1795		Obligación	Efectos de Castilla	1,082	Francisco Javier de Yzcue; Damaso de Arias	Plazo de 8 meses	Medio por ciento al mes	Lima
Oct - 1795	May - 1799		Obligación	Efectos de Castilla	1,694	Francisco Javier de Yzcue; Damaso de Arias	600 p es enero de 1795 // saldo a los nueves meses	Medio por ciento al mes	Lima
Oct - 1795			Obligación	Efectos de Castilla	3,185	Pedro Villacampa	1,071 p a los cuatro meses // 2,123 p a los nueves meses	Interés corriente por incumplimiento	Lima
Oct - 1795	Sep - 1796	Domingo Fernández	Obligación	Efectos	978	Juan Macho	Plazo de 8 meses	Del 6 % al año	Lima

Fuente: AGN, Protocolos Notariales del s. XVIII, n.º 33, 43, 96, 586, 1086.

Sin embargo, en 1796 se presentó ante el Tribunal del Consulado debido a un atraso en sus pagos. Su deuda ascendía a 13,583 pesos, debiendo sumas significativas a Manuel López Díaz, Pedro de

56 AGN, PN 586, Pedro Lumbreras, Lima, 1792, f. 75. La venta se realiza a José Bustince, quien se comprometía a pagar la mitad del precio pactado en el próximo barco procedente de Cádiz.

Villacampa y otros comerciantes. Alegó tener cuentas por cobrar por 11,855 pesos, además de una remesa de barreta de plata desde Yauricocha y bienes muebles tasados en 2,000 pesos. El proceso se prolongó hasta 1799, cuando fue liberado de sus obligaciones al acreditar el pago completo de sus deudas: «tengo satisfecho el importe de todos mis créditos y a mayor abundamiento».⁵⁷ Ambos casos muestran los riesgos inherentes al comercio de habilitaciones en los Andes. La inversión en minas, el transporte a largas distancias, la dependencia de intermediarios y las frecuentes demoras en el pago generaban un éxito volátil, donde la bancarrota era una posibilidad constante. Si bien Pizarroso logró estabilizarse, Aggiuro no tuvo la misma suerte. Los ejemplos nos permiten matizar que el ascenso social, incluso cuando era posible, estaba siempre supeditado a contingencias económicas y personales que podían revertir con rapidez cualquier éxito previo.

EL ÉXITO DE UN TURINÉS Y UN NAPOLITANO. ESTEBAN CADORNA Y LUIS PAVARIN

Como señaló Chabrol a inicios del siglo XIX, solo una fracción de los marineros y comerciantes italianos que migraban alcanzaban una fortuna significativa. Quizás Esteban Cadorna y Luis Pavarin representan ese 10 % de individuos que lograron consolidar capitales importantes gracias a sus estrategias comerciales. A través del análisis de sus testamentos y transacciones, se puede delinear un perfil de comerciantes trasatlánticos plenamente insertos en los circuitos del comercio virreinal.

Luis Pavarin, natural de Turín, aparece en Lima a inicios del siglo XIX. En 1808 otorgó poder de cobranza al comerciante Bernardo

57 AGN, TC-JU2, Leg. 228, Exp. 159. Lima, 1799.

Doblo⁵⁸ y suscribió un préstamo de 4,000 pesos con Francisco Valdez.⁵⁹ En 1811 adquirió 31 mulas al subdelegado de Ica, Pedro Baldelomar, por más de 1,100 pesos,⁶⁰ que probablemente destinó al transporte de mercancías hacia el interior. Doblo no solo era su habilitador, sino también socio: en 1815 ambos se endeudaron por 5,000 pesos con el comerciante Francisco Valles.⁶¹

En 1816, Pavarin contrajo nupcias con Josefa Terrazas, natural de Cochabambas. En su testamento de 1818 declaraba no haber tenido noticias de sus padres en más de veinte años, indicador de su andadura fuera de la tierra natal. Estimaba su capital neto en más de 83,000 pesos, además de los 4,000 aportados por su esposa en plata labrada y esclavos. Pavarin destinó 20,000 pesos como depósito al Tribunal del Consulado, que ofrecía réditos al 6 %. En sus mandas distribuyó legados a iglesias limeñas, a instituciones de Cádiz y a personas de su entorno cercano. Uno de estos fue de 2,000 pesos para una joven en Huarautambo (Pasco), a quien reconocía como hija suya, aunque sin declararlo explícitamente.⁶² A su amigo Antonio Masa también le asignó la misma cantidad, como agradecimiento por «los honrosos y activos servicios [prestados] durante nuestra antigua amistad».⁶³ Pavarin continuó activo en el comercio hasta 1823. En 1821 fue habilitado con 4,000 pesos por Esteban Cadorna y, dos años más tarde, tramitó nuevos préstamos antes de partir rumbo a la península. Su trayectoria muestra una notable capacidad para acumular capital, diversificar inversiones y operar con fluidez en un contexto volátil.

58 AGN, PN 437, Juan Morel de la Prada, Lima, 1808, f. 78.

59 AGN, PN 10, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1808, f. 858r.

60 AGN, PN 877, Manuel Suarez, Lima, 1811, f. 400r.

61 AGN, PN 25, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1815, f. 2429r.

62 AGN, PN 30, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1818, f. 621v.

63 AGN, PN 32, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1819, f. 71r.

Tabla 3
Capital de Luis Pavarin. Lima 1817

<i>Dependencia activas cobrables</i>	<i>valor</i>	<i>Créditos pasivos</i>	<i>valor</i>
Dependencias activas cobrables en Cerro de Pasco, carrera de Ica y otros lugares del reino	63,800	a Francisco Valles, cuyos réditos le tengo satisfechos	-5,000
Negociaciones pendientes en Lima con mi compañero Manuel Martínez Gorriti	9,000	a Nicolas García, residente en la Paz, de quién soy apoderado	-5,000
En los reinos de Europa en negocios interesados con mi compañero...me corresponden	4,000	a Juan Otarola vecino de Ica	-950
En los reinos de Europa por mis negocios particulares, tengo dinero en efectivo	9,350	a mi compañero Manuel Martínez Gorriti, según cuenta corriente	-2,000
Existencias en mi casa en botijas de aguardiente, vino y otros efectos de mis giros terrestres	6,000	un depósito pertenecient a José Recio	-1,500
Una partida de zurrones de añiles	6,000	A la Real Hacienda por derechos reales adeudados de los efectos de mi giro	-2,000
Emprestitos al Tribunal del Consulado y Vales Reales, todo al interes del 6%	4,000	un deposito de Gregorio Leyseca	-3,000
En muebles, plata labrada, utensilios y dies esclavos	5,100	La legitima de mi mujer	-4,000
Total	107,250		-23,450

Fuente: AGN, PN 29, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1817.

El primer paso encontrado del napolitano Esteban Cadorna, septiembre de 1787, es una habilitación por 2,500 pesos, valor considerable para un principiante, lo que hace pensar que Cadorna era parte de una compañía comercial.⁶⁴ En 1798 el platero francés José

64 AGN, PN 1190, Francisco Zambrano, Lima, 1787, f. 273r.

Lions lo respalda con una fianza de 2,000 pesos por un traspicé.⁶⁵ Al año siguiente se recupera y habilita a Juan de Pertica con casi 5,000 pesos.⁶⁶ Para 1800 ya era reconocido como artífice de oro y plata, con tienda propia en la esquina de Mercaderes.⁶⁷ Entre 1800 y 1806 realizó ventas de alhajas y piedras preciosas por más de 10,500 pesos. Esa acumulación de capital le permitió incursionar en negocios de mayor escala.

En 1804, Cardona incursiona en el tráfico de esclavos, asociado con Francisco y Luis de Montes, quienes viajaron a Buenos Aires para adquirir 150 piezas. Cada socio aportó 12,000 pesos.⁶⁸ Meses más tarde encontramos a Luis de Montes vendiendo esclavos en Lima, e indicando que los introdujo vía Valparaíso en la fragata Breñaña.⁶⁹ En 1805 invirtió 16,000 pesos en aguardientes en Ica, en sociedad con Francisco Núñez Gago.⁷⁰ Su operación más ambiciosa fue una inversión de 147,000 pesos en la Compañía de Filipinas,⁷¹ junto con José Rodulfo y la familia Olazagarre, una muestra clara de inserción en negocios de élite.

En 1808 se casó con Josefa Ramos, limeña con quien no tuvo descendencia. Su sobrino César Benedetti Cadorna vivía con él, y en su testamento expresaba deseos de que su otro sobrino, Antonio, regresara de Buenos Aires para continuar el negocio familiar. Al momento de casarse, Cadorna estimaba su patrimonio en 116,000 pesos, distribuidos entre dinero, joyas, plata labrada, muebles, esclavos, un rancho en Miraflores y cuentas por cobrar.⁷² En su testamento de 1813 nombró como albaceas a Juan de Pertica y José Rodulfo. En

65 AGN, PN 471, Gervasio de Figueroa, Lima, 1798, f. 127r.

66 AGN, PN 472, Gervasio de Figueroa, Lima, 1799, f. 263r.

67 AGN, PN 112, Hilario de Ávila, Lima, 1800, f. 276r.

68 AGN, PN 245, Gervasio de Figueroa, Lima, 1804, f. 412r.

69 AGN, Colección Miscelánea, Caja 21, Doc. 1311, Lima, 1805.

70 AGN, PN 246, Gervasio de Figueroa, Lima, 1805, f. 89r.

71 AGN, PN 877, Manuel Suarez, Lima, 1810, f. 180r.

72 AGN, PN 19, Ignacio Ayllón Salazar, Lima, 1817 f. 95v.

1821, César y Pertica estaban en Bilbao, mientras Rodulfo le era deudor de más de 50,000 pesos. A su esposa legó más de 20,000, y el resto del capital fue destinado a sus hermanos en Italia, a través del comerciante Juan Antonio de Uriarte en Cádiz.

Cadorna continuó activo al menos hasta 1826, ayudando a Rodulfo durante su proceso de quiebra. Su trayectoria refleja una inserción sólida en el comercio limeño, con vínculos familiares, redes de crédito e inversiones diversas buscando insertarse en el comercio transatlántico con visión estratégica, una red transnacional y soporte financiero.

CONCLUSIONES

Las fuentes revelan un proceso migratorio muy diverso. Al compulsar pliegos matrimoniales, protocolos notariales (poderes, obligaciones, compañías, ventas, fianzas) y testamentos, nos ha permitido reconstruir prosopográficamente las trayectorias de nuestros protagonistas, con un mayor entendimiento de la cronología de sus acciones y la construcción de sus redes. Las fuentes permitieron identificar apellidos, vínculos (familia, negocio, amistad/testigos), reconstrucción de itinerarios e identificar y construir un análisis relacional de casos y patrones. Las trayectorias muestran cómo familia, paisanaje, albaeazgos y amistades operaron como capital relacional convertible en crédito, información y acceso a mercados. En Cádiz muchos italianos aprendieron oficios, establecieron paisanajes y entramaron lealtades que luego activaron en Lima —sea para asociarse, afianzar deudas o introducirse en nuevos giros—; los testigos de expedientes matrimoniales y los fiadores notariales conectan esos mundos y pueden impactar en los saltos de escala social. Este ejercicio nos ha permitido medir (y no solo describir) la movilidad mediante la frecuencia y variedad de vínculos activados, y justifica hablar del *self-made* con matiz hispánico: menos individualidad y más arquitectura relacional de soporte.

Mi investigación ha buscado reconstruir, a partir de protocolos notariales, pliegos matrimoniales y testamentos, las trayectorias de italianos asentados en Lima, y sobre todo participando en el ámbito mercantil entre 1790 y 1820. La lectura cruzada de estas tipologías permitió identificar apellidos, codificar vínculos (familia, firmas, amistades/testigos), reconstruir itinerarios —con el eje Cádiz-Lima como secuencia formativa operativa— y medir la movilidad mediante la frecuencia y variedad de vínculos activados. Este enfoque prosopográfico relacional aportó cronología de acciones y densidad de redes a casos que, por su dispersión documental, suelen presentarse como episodios aislados. El estudio asume límites claros. Las fuentes privilegiaban a quienes dejaron huella notarial o matrimonial. Estos sesgos se mitigaron triangulando tipologías de información y contrastando las fuentes encontradas. Con ello construimos nuestra propuesta en función de la evidencia encontrada contextualizada en el tiempo histórico elegido.

Lejos de ocupar una posición marginal, estos individuos —genoveses, milaneses, napolitanos, piemonteses, turineses— desplegaron una variedad de estrategias que les permitieron insertarse en las redes comerciales locales y transnacionales, formar familias, adquirir propiedades, operar en circuitos de crédito y, en algunos casos, consolidar patrimonios importantes. La movilidad fue un componente esencial: muchos de estos individuos partieron en su adolescencia, se formaron en Cádiz o en otros puertos del Atlántico, y luego de años de tránsito, arribaron a Lima con redes previamente construidas, que activaron para su inserción. La condición de extranjero, lejos de ser una barrera, funcionó como un factor que impulsó la inserción y adaptación a la sociedad de acogida, a través de estrategias matrimoniales, participación en cuerpos sociales o acceso a la naturalización.

El análisis de las fuentes nos revela tres propuestas. Primero, la inserción y el ascenso no dependieron exclusivamente de categorías corporativas, sino de la conversión de capital relacional en crédito,

información y reputación. Familia, paisanaje, albaceazgos y amistades funcionaron como dispositivos de confianza: los testigos en pliegos y los fiadores en fuentes notariales conectaron mundos y habilitaron saltos de escala social y económica (acceso a giros, ampliación de crédito, diversificación de negocios, ingreso a cuerpos sociales). Segundo, la diversificación de actividades y la movilidad —geográfica, ocupacional y social— operaron como estrategias adaptativas frente a coyunturas cambiantes (reformas, guerras, reorientación de rutas). Tercero, la distinción analítica entre la categoría amplia de «hombre de comercio» y las denominaciones «mercader/comerciante» (solo cuando el documento lo acredita) evita sobregeneralizaciones y permite calibrar con mayor precisión las trayectorias.

Los ejemplos presentados buscan matizar el concepto de *self-made man* en el contexto hispánico. Lejos de una épica individual, los casos muestran arquitecturas de confianza que sostienen la movilidad en sociedades de Antiguo Régimen. Este encuadre dialoga con los debates atlánticos sobre actores móviles y redes y, a la vez, aporta una lectura situada desde Lima: el papel de Cádiz como nodo de aprendizaje y tránsito, la ausencia de corporaciones de paisanaje con poder en la ciudad y la capacidad de los italianos para insertarse mediante alianzas locales. El éxito fue una construcción de largo plazo, donde siempre se asomaba el fracaso —como muestran los ejemplos de Aggiuro o Patoni—. Quienes lograron acumular capitales importantes, integrarse en negocios regionales y transatlánticos, e incluso participar en sectores estratégicos como el comercio de esclavos, la minería o el crédito a gran escala, evidencian una inserción plena, sostenida y socialmente reconocida. Los casos de Montani, Cadorna o Pavarin ilustran claramente esta propuesta. Su clara identificación dentro del entramado económico de Lima evidencia su exitosa inserción, sumado a su papel como agentes transnacionales en una Monarquía que, pese a sus restricciones jurídicas y jerarquías sociales, ofrecía márgenes de integración a quienes supieran activarlos.

En suma, sí es pertinente hablar de *self-made* en el virreinato, siempre que se entienda como proceso relacional: la conversión estratégica de vínculos en recursos que habilitan integración, ascenso y reconocimiento. Al mostrar cómo estos italianos negociaron su lugar en la Lima borbónica, el artículo contribuye a la historia social y económica del periodo y deja planteada una agenda comparativa con otros colectivos europeos y con distintos circuitos. Además de insertar la historia del virreinato peruano en debates más amplios de historia global, redes comerciales y circulación de personas, saberes y capitales en el mundo atlántico tardo-colonial.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, el autor.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO ARZOBISPAL DE LIMA (Lima, Perú) [AAL]
Expediente Matrimoniales.
Libros de Matrimonios.

ARCHIVO DE INDIAS (Sevilla, España) [AGI]
Arribadas.
Lima.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (Lima, Perú) [AGN]

Miscelánea.

Protocolos Notariales.

Tribunal de Minería.

Tribunal del Consulado.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (Simancas, España) [AGS]

Secretaría de Guerra.

REFERENCIAS

- ALENCAR, Raúl (2024). Strangers in the Promised Land: Jenízaros, Naturales, and Foreigners and the Peril of Trade in Colonial Peru (1750-1764). Ponencia presentada en el Seminario Historia Comparada, 19.09.2024. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- ANTUNES, Cátia (2009). Networking the Global World: Multinational Corporations and International Trade in the Early Modern Period. *Journal of Global History*, vol. 4, núm. 3, pp. 345-366.
- ANTUNES, Cátia (2014). Cross-Cultural Business Cooperation in the Dutch Trading World, 1580-1776: A View from Amsterdam's Notarial Contracts. En: Francesca Trivellato, Leor Halevi y Cátia Antunes (eds.). *Religion and Trade. Cross-Cultural Exchanges in World History, 1000-1900*. Nueva York: Oxford University Press, pp. 150-168.
- BEBIN CÚNEO, Sergio (2016). *Mercaderes y corregidores. El reparto mercantil en el Perú, 1752-1780*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- BRILLI, Catia (2016). *Genoese Trade and Migration in the Spanish Atlantic, 1700-1830*. Nueva York: Cambridge University Press.
- BRILLI, Catia y Manuel HERRERO SÁNCHEZ (2017). *Italian Merchants in the Early-Modern Spanish Monarchy. Business Relations, Identities and Political Resources*. Nueva York: Routledge.

- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel (2005). *Cádiz: en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*. Cádiz: UCA-Sílex.
- CACHERO VINUESA, Montserrat (2011). Redes mercantiles en los inicios del comercio atlántico. Sevilla entre Europa y América, 1520-1525. En: Nikolaus Bottcher, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coords.). *Redes y negocios globales en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Iberoamericana, Vervuert, pp. 25-51.
- CONTRERAS, Carlos (1994). *Los mineros y el rey. Los Andes del norte: Hualgayoc 1770-1825*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- CRESPO SOLANA, Ana (2010a). ¿Redes de dependencia inter-imperial? Aproximaciones teóricas a la funcionalidad de los agentes de comercio en la expansión de las sociedades mercantiles. En: Igor Pérez Tostado y Enrique García Hernán (eds.). *Irlanda y el Atlántico Ibérico: movilidad, participación e intercambio cultural (1580-1823)*. Valencia: Albatros Ediciones, pp. 35-50.
- CRESPO SOLANA, Ana (2010b). *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico (1500-1830)*. Madrid: Doce Calles.
- FAVARÓ, Valentina (2022). Movilidad de hombres, construcción de redes y conexión de espacios entre el Mediterráneo y el Atlántico en los siglos XVII-XVIII. En: Juan José Iglesias Rodríguez, José Manuel Díaz Blanco e Isabel M. Melero Muñoz (coords.). *En torno a la primera globalización: circulaciones y conexiones entre el Atlántico y Mediterráneo (1492-1824)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 285-300.
- FERNÁNDEZ-PÉREZ, Paloma (1997). *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*. Madrid: Siglo XXI.
- FLORES GALINDO, Alberto (1991). *La ciudad sumergida: aristocracia y plebe en Lima, 1760-1830*. Lima: Editorial Horizonte.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel (2009). La red genovesa Spínola y el entramado transnacional de los marqueses de Los Balbases al servicio de la Monarquía Hispánica. En: Bartolomé Yun Casalilla (comp.).

Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714. Madrid: Marcial Pons, pp. 97-133.

- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel y Klemens KAPS (2019). *Merchants and Trade Networks in the Atlantic and the Mediterranean, 1550-1800. Connectors of Commercial Maritime Systems.* Nueva York: Routledge.
- HERZOG, Tamar (2006). *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la edad moderna.* Madrid: Alianza Editorial.
- HERZOG, T. (2008). Nosotros y ellos: españoles, americanos y extranjeros en Buenos Aires a finales de la época colonial. En: J. Fortea y J. E. Gelabert. *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII).* Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Marcial Pons, pp. 241-257.
- HERZOG, T. (2011a). ¿Quién es el extranjero? Repensando las diferencias entre las personas en España e Hispanoamérica durante la época moderna. En: David González Cruz (ed.). *Pueblos indígenas y extranjeros en la Monarquía Hispánica: la imagen del otro en los tiempos de guerra (siglo XVI-XIX).* Madrid: Sílex, pp. 13-19.
- HERZOG, T. (2011b). Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico. *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 10, pp. 21-31.
- LAMIKIZ, Xavier (2010). *Trade and Trust in the Eighteenth-Century Atlantic World: Spanish Merchants and their Overseas Networks.* Woodbridge: Royal Historical Society.
- LAMIKIZ, X. (2012). «No irán más encomenderos que gringos y los españoles guardarán cabras». Comercio trasatlántico y comerciantes extranjeros en el Perú virreinal (1740-1780). En: Óscar Recio Morales (ed.). *Redes de nación y espacios de poder: la comunidad irlandesa en España y la América española, 1600-1825,* pp. 327-344.
- LAMIKIZ, X. (2014). Extranjeros en el Perú colonial y su participación en el comercio trasatlántico, 1750-1783. En: María Eugenia Romero

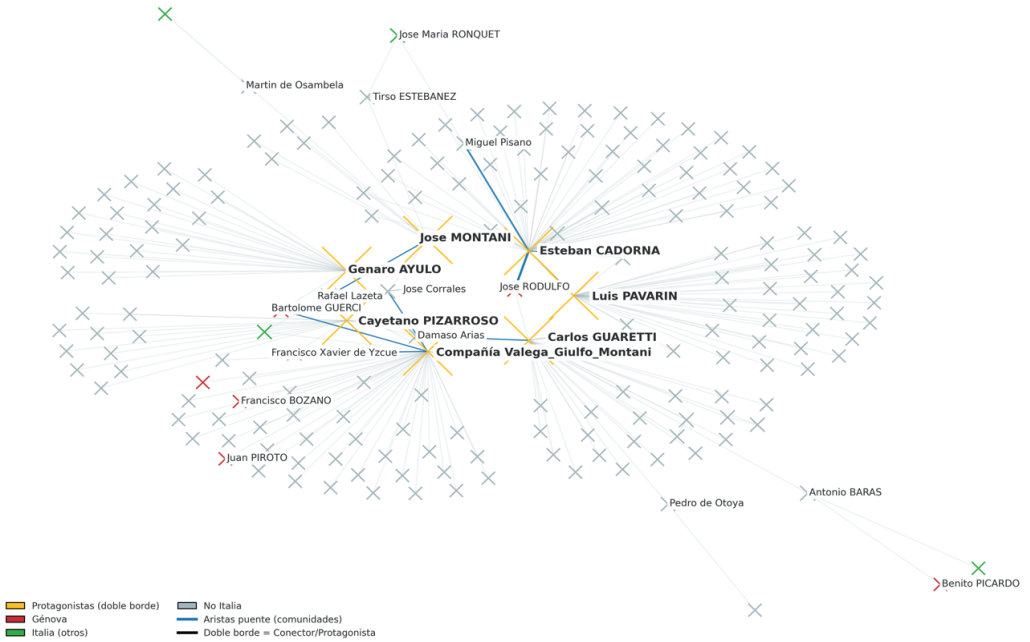
- Ibarra y Javier Moreno Lázaro (coords.). *El otro rostro de la inversión extranjera: redes migratorias, empresa y crecimiento económico en México y América Latina, siglos XVI-XX*, Volumen. 1. México: Universidad Autónoma de México, pp. 33-51.
- LAMIKIZ, X. (2016). Comerciantes y estrategias mercantiles en los intercambios transoceánicos de la Lima borbónica, 1700-1821. *Historia Revisita*, vol. 21, núm. 3, pp. 66-87.
- LAMIKIZ, X. (2023). Préstamos a riesgo de mar y redes trasatlánticas en el comercio de Cádiz y la costa del Pacífico sudamericano, 1760-1825. *América Latina en la Historia Económica*, vol. 30, núm. 2, pp. 1-22.
- LO BASSO, Luca (2016). *Gente di bordo. La vita quotidiana dei marittimi genovesi nel XVIII secolo*. Roma: Carocci Editore.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan (2008). Italianos al servicio del rey de España en el ejército de América, 1740-1815. En: Paola Bianchi, Davide Maffi y Enrico Stumpo (eds.). *Italiani al servizio straniero in età moderna: Annali di storia militare europea*. Milán: Franco Angeli, pp. 135-177.
- MAZZEO, Cristina Ana (194). *El comercio libre en el Perú: las estrategias de un comerciante criollo, José Antonio de Lavalle y Cortés, Conde de Premio Real, 1777-1815*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- MOLINA MARTÍNEZ, J. M. (2004). *De propios y extraños. La población de Cádiz en el siglo XVIII*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- ORTEMBERG, Pablo (2012). *Rituales de poder en Lima (1735-1828). De la monarquía a la república*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- PARRÓN SALAS, Carmen (1997). El nacionalismo emergente y el comercio. La expulsión de extranjeros de América (Perú), 1745-1778. En: John Robert Fisher (ed.). *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA: Liverpool, 17-22 de septiembre de 1996*. Volumen 2, tomo 2, pp. 200-218.

- PATRUCCO NÚÑEZ, Sandro (2005). *Italianos en la Lima borbónica (1700-1800). Su presencia e inserción en la sociedad virreinal*. Tesis para optar el grado de maestría en Historia. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- PÉREZ-MALLAÍNA, Pablo Emilio (2010). Juan Gutiérrez Garibay. Vida y hacienda de un general de la Carrera de Indias en la segunda mitad del siglo XVI. *Revista de Indias*, vol. 70, núm. 249, pp. 319-344.
- RECIO MORALES, Óscar (2011). Los extranjeros y la historiografía modernista. *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 10, pp. 33-51.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay (2011). *Three Ways to be Alien. Travails & Encounters in the Early Modern World*. Massachusetts: Brandeis University Press.
- SUBRAHMANYAM, S. (2017). *Mondi connessi. La storia oltre l'eurocentrismo (secoli XVI-XVIII)*. Roma: Carocci Editore.
- SUBRAHMANYAM, S. (2023). *Imperios entrelazados. En los orígenes del mundo moderno*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- SULLÓN BARRETO, Gleydi (2016). *Extranjeros integrados. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SULLÓN BARRETO, G. (2019). *Viajantes al Nuevo Mundo. Extranjeros en Lima, 1590-1640*. Nueva York: IDEA.
- TRIVELLATO, Francesca (2016). *Il commercio interculturale. La diáspora sefardita, Livorno e i traffici globali in età moderna*. Roma: Libreria Editrice Viella.
- TRIVELLATO, F. (2023). *Microstoria e storia globale*. Perugia: Oficina Libreria.
- YUN CASALILLA, Bartolomé (2019). *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa (siglos XV a XVII)*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.

Fecha de recepción: 2025-06-30.
Fecha de evaluación: 2025-08-19.
Fecha de aceptación: 2025-10-06.
Fecha de publicación: 2025-12-01.



Redes comerciales de italianos en Lima (1790-1820)



Sebastián Lorente en el Perú y su aporte a las ciencias sociales

Arturo ORBEGOSO-GALARZA

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú
aorbegosog@yahoo.es

Código ORCID: 0000-0003-1805-8916

WALTER L. ARIAS GALLEGOS

Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú
warias@ucsp.edu.pe

Código ORCID: 0000-0002-4183-5093

TOMÁS CAYCHO-RODRÍGUEZ

Universidad Científica del Sur, Lima, Perú
tcaycho@cientifica.edu.pe

Código ORCID: 0000-0002-5349-7570

RESUMEN

Sebastián Lorente Ibáñez (1813-1884) fue un médico y humanista liberal nacido en Murcia (España). Emigró al Perú en 1843 y tuvo una profusa labor académica en diversos campos del saber, especialmente en las ciencias sociales, específicamente en los campos de educación, historia y psicología. Fue autor de numerosos textos escolares sobre historia y filosofía, y participó activamente en la reforma educativa liberal en el país. De hecho, fue también inspector de instrucción y enseñanza en el Colegio Guadalupe de Lima, el Colegio Santa Isabel de Huancayo y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. En este artículo se analiza sus aportes a la historia, la educación y la psicología, en relación al contexto en que le tocó vivir.

PALABRAS CLAVE: *Sebastián Lorente, Perú, liberalismo, educación, historia, psicología*

Sebastián Lorente in Peru and his Contribution to the Social Sciences

ABSTRACT

Sebastián Lorente Ibáñez (1813-1884) was a physician and liberal humanist born in Murcia (Spain). He emigrated to Peru in 1843. He was an academic in various fields of knowledge, specifically in the social sciences, and more specifically in the fields of education, history, and psychology. He was the author of numerous textbooks on history and philosophy and actively participated in liberal educational reform in the country. He was also an inspector of instruction and taught at the Colegio Guadalupe in Lima, the Colegio Santa Isabel in Huancayo, and the Universidad Nacional Mayor de San Marcos. This article analyzes his contributions to history, education, and psychology, in relation to the context in which he lived.

KEYWORDS: *Sebastián Lorente, Perú, liberalism, education, history, psychology*

INTRODUCCIÓN

UNO DE LOS MÁS RENOMBRADOS —quizá poco reconocido actualmente— cultores de las ciencias sociales en el país durante la segunda mitad del siglo XIX fue Sebastián Lorente Ibáñez (1813-1884). Su aporte a las ciencias sociales fue diverso y prolífico, aporte que podemos concentrar en tres áreas delimitadas: educación, historia y psicología —aunque habría que aclarar que la psicología de Lorente se ubica dentro del campo de la filosofía, junto con la lógica, la metafísica y la moral—. Además, otros de los campos que desarrolló abarcan la política, el higienismo y la salud. En el presente artículo analizaremos el aporte de Lorente a la historia, la educación y la psicología, en los que su pluma se despliega con gran originalidad.

Su obra fue muy relevante en la historia del Perú. Comprende varios textos sobre la historia de la conquista, la historia de la civilización peruana, la historia del Perú virreinal durante la dinastía borbónica, entre otros (Lorente, 1860a, 1876a, 1879). Algunos de estos textos estuvieron dirigidos para académicos y otros para escolares. En educación participó activamente en la reforma educativa liberal en el país y fue inspector de instrucción, dedicándose a la enseñanza en el Colegio Guadalupe de Lima, el Colegio Santa Isabel de Huancayo y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. En el campo de la psicología su obra fue realmente pionera al publicar el primer texto de psicología en el país. En su *Compendio de Sicología* define la psicología como parte de la filosofía, junto con la lógica, la moral y la metafísica, y propone la autoobservación como su método (Lorente, 1860c). Con esto se distancia del racionalismo alemán, aunque asume la noción de facultades del alma y divide la psicología en el estudio de los sentimientos, la inteligencia y la voluntad (Orbegoso, 2023).

A continuación, revisaremos brevemente la vida de Sebastián Lorente, para luego avocarnos a sus aportes a las tres disciplinas de

las ciencias sociales que comentamos previamente, con la finalidad de responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿cuál fue el aporte de Sebastián Lorente a las ciencias sociales tales como educación, historia y psicología?

SEMBLANZA BIOGRÁFICA DE SEBASTIÁN LORENTE

Ignacio Sebastián Lorente Ibáñez nació el 13 de diciembre de 1813 en Murcia (España), y fue hijo de don Sebastián Lorente y Saavedra y doña Isabel Ibáñez y Aparicio. Estudió en el Seminario Mayor de San Fulgencio, obteniendo el grado de bachiller en Teología en 1828. Después se formó como médico en la Universidad de Valencia, obteniendo su grado en 1834 y un año después se trasladó a Madrid con la finalidad de estudiar Derecho (Thurner, 2005). Sus conocimientos versaban sobre teología, medicina, leyes y filosofía, llegando a ocupar la cátedra de Filosofía en el Colegio Real de San Isidro de Madrid. Así también, dada su erudición, fue recomendado para enseñar a los hijos del marqués de Santa Cruz, pero se vio forzado a dejar España a finales de 1842, debido a los conflictos políticos e ideológicos entre liberales y republicanos.

Fue así que llegó al Perú en junio de 1843, por invitación de los fundadores del Colegio Guadalupe: Domingo Elías (1805-1867) y Nicolás Rodrigo (1801-1886). Domingo Elías fue un acaudalado empresario iqueño que participó en las elecciones de 1850 a través del Club Progresista, considerado como el primer partido político en el Perú, por su base civil partidaria y su adhesión a la ideología liberal. Sus adversarios políticos fueron José Rufino Echenique y Manuel Ignacio Vivanco, a quienes se había enfrentado en 1844, cuando fue prefecto de Ica y Lima (Loayza, 2018). Domingo Elías fundó el Colegio Guadalupe el 14 de noviembre de 1840, considerado como el primer

colegio nacional del país que empezó a funcionar en 1841, y en el que se formaron importantes figuras de la intelectualidad peruana como Abraham Valdelomar, Daniel Alcides Carrión, Clemente Palma, Jorge Basadre y Julio César Tello (Pérez et al., 2010).

Lorente asumió inicialmente la enseñanza del curso de Geografía en 1843, y entre 1844 y 1849 dirigió el Colegio Guadalupe liderando la reforma que dio origen a la inserción de cursos tales como Historia Antigua, Media y Moderna, así como Historia General de América e Historia del Perú, Literatura, Economía Política, Estadística e Historia Natural. Debido a la falta de profesores, Lorente dictó hasta diez asignaturas en 1846; y asumió también en el Convictorio de San Carlos la enseñanza de Geografía y Literatura, mientras que en el Colegio de San Fernando se hizo cargo de las asignaturas de Filosofía, Higiene, Historia Natural y Medicina Legal (Salaverry, 2017). Para 1849 su salud se vio seriamente comprometida, dejó la dirección del Colegio Guadalupe, siendo reemplazado por Pedro Gálvez (Thurner, 2005); y luego de viajar por Tarma y Jauja se estableció en Huancayo, donde fundó en 1851 el Colegio Santa Isabel, participando activamente de la revolución liberal en 1854.

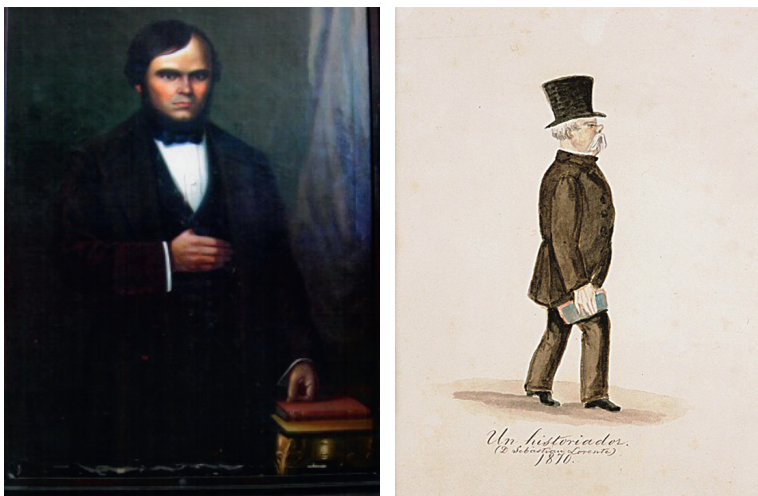


FIGURA 1. Sebastián Lorente Ibáñez en acuarela de Pancho Fierro (1870) perteneciente a la colección de la Municipalidad de Lima. Fuente: Pérez et al. (2010, p. 126).

En esta gesta Lorente actúa como montonero y obtiene el triunfo en la Palma, pero pierde a su esposa y a una hija menor. En este periodo funda *La Voz del Pueblo*, publicación en la que aparece su trabajo *Pensamientos sobre el Perú* (Lorente, 1855). En los debates políticos de este periodo asume, como era de esperarse, una postura liberal, defendiendo los derechos de los indígenas, exigiendo la abolición del tributo, la emancipación de los esclavos y la eliminación de la pena de muerte; sin embargo, algunos autores le han calificado injustificadamente — como se verá más adelante— como partidario de un discurso racista (Pazos, 2010). Thurner (2005, p. 27) señala que la revolución liberal de 1854 intentó «hacer cumplir la promesa democrática de la vida independiente, pero lo haría de una forma más sólida y sistemática».

Efectivamente, Lorente abraza con fervor un liberalismo revolucionario que se expresa más claramente en la política y la educación, de modo que su proyecto político nacional y estatal desemboca

en la enseñanza, tomando como instrumento formativo a la historia y otras disciplinas sociales. Durante el segundo régimen de Ramón Castilla (1855-1862), siendo Domingo Elías ministro de Hacienda y Pedro Saavedra ministro de Educación, se designa a Lorente inspector de instrucción (Aljovín y Velázquez, 2013). Así, el 7 de abril de 1855 redacta el Reglamento General de Instrucción Pública, que modifica el reglamento de 1850. Lorente juega un rol importante como autor de numerosos textos oficiales para los colegios, que se publican entre 1854 y 1876, como sus cursos y compendios de Filosofía, Geografía Histórica, Literatura, Higiene, Religión y Catecismo, Economía, Historia Universal e Historia del Perú (Chocano y Mannarelli, 2013).

Asimismo, como secretario de la legación diplomática encabezada por Pedro Gálvez, Lorente viaja por América Central, Colombia, Venezuela, España y Francia desde 1856 hasta 1864; aprovecha la oportunidad para profundizar en el estudio de la historia, visitando archivos y bibliotecas de estos países, y recabando información para la producción de sus diversos libros sobre historia universal y del Perú. En 1866 se establece nuevamente en Lima y es nombrado por segunda vez inspector de instrucción pública. Asumió también el cargo de secretario de la Sociedad de los Amigos de los Indios, que funda Juan Bustamante en 1867.

También en ese año Lorente es incorporado a la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para regentar la cátedra de Filosofía Trascendental, y en 1868 es elegido decano de la Facultad de Letras (Wiesse, 1918). El 11 de julio de ese mismo año se le otorgó el grado de doctor en Letras. Entre 1870 y 1872, durante la gestión de José Balta, viajó nuevamente a Europa para cultivarse en las orientaciones educativas de reciente surgimiento, y para poder aplicarlas en el Perú. De modo que, en 1876, como vocal del Consejo Superior, Lorente inspira el nuevo Reglamento de Instrucción Pública. En 1872 había sido reelegido decano de Letras, cargo que asume hasta su muerte el 28 de noviembre de 1884, a causa de un infarto.

SEBASTIÁN LORENTE Y LA EDUCACIÓN

Se atribuye a Sebastián Lorente la introducción, a partir de la década de 1840, de los cursos de Historia del Perú, Psicología y Economía Política, entre otros, en el Colegio Nacional Nuestra Señora de Guadalupe, la primera institución de su tipo que estableció dichas asignaturas (Orbegoso, 2024; Rubio, 1990).

Lorente, inmigrante liberal español, identificado con los principios de la Constitución de Cádiz de 1812, influido asimismo por los ideales iluministas de la Revolución francesa (Rubio, 1990), arribó a una sociedad atada aún a su pasado virreinal: la esclavitud de los afroperuanos, un opresivo tributo indígena, la postergación de la mujer y la negativa de la Iglesia católica a la libertad de credo (Leguía, 1989). Dentro de un panorama local como el descrito resonaron además las noticias del exterior, a modo de prensa y libros, acerca de las revoluciones de 1848 dirigidas contra las monarquías europeas. Los sucesos e ideas transmitidos por tales publicaciones ejercieron un vivo efecto sobre políticos liberales peruanos deseosos de cancelar los rezagos coloniales en el país (Leguía, 1989).

En este peculiar contexto Lorente incorpora su idea de la educación como instrumental para el ejercicio de la ciudadanía, así como garantía de orden y progreso social al dotar al pueblo de un sentimiento patriótico cohesionador (Rubio, 1990). Su prédica caló hondo en una generación de estudiantes guadalupanos, luego activos políticos liberales, de destacada actuación desde la década de 1850 hasta el periodo del primer gobierno del Partido Civil (1872-1876) (Leguía, 1989; Rubio, 1990; Varillas, 1992). Pérez (2015, 2022) remarca la confluencia e identidad de Lorente con esta generación romántica y liberal en la que también se hallaban intelectuales de una «bohemia limeña», como la llamó Ricardo Palma (1833-1919), conspicuo integrante de ambos colectivos (Leguía, 1989; Pérez, 2015, 2022).

En la actuación de Lorente relativa a la educación en el Perú son visibles dos líneas de trabajo, una de carácter legislativa o reglamentista y otra docente o pedagógica: la primera, alineada con un liberalismo protagónico y en el poder; la segunda, como catedrático y decano que buscó defender los fueros de la universidad ante la intromisión externa.

Como primer aspecto de su contribución, que coincide con el periodo de bonanza económica debida a las exportaciones del guano y la relativa modernización del país que posibilitaron tales ingresos, la labor de Lorente como entendido en temas educativos entroncó claramente con iniciativas de reforma desde el ejecutivo. Las autoridades de entonces apuntaron a una administración centralista y unitaria. Los distintos reglamentos de instrucción pública de 1850, 1855 y 1876 —en cuya elaboración participó Lorente— reorganizaron el sistema educativo, por lo menos formalmente, y se orientaron a forjar una élite nacionalista en los principales colegios de Lima que, se esperaba, más tarde asumirían las riendas del gobierno a modo de una burocracia capacitada (Loayza y Recio, 2006; Valcárcel, 1975).

No obstante, Loayza y Recio (2006) matizan o relativizan la trascendencia de las reformas educativas del periodo, precisan además que el efecto de los mencionados reglamentos se restringió a Lima y a algunas ciudades principales. Tampoco redujeron el analfabetismo ni contribuyeron a elevar las condiciones de vida de la población indígena, la más urgida de instrucción. En realidad, el proyecto educativo de la década de 1850 fue hijo del autoritarismo del caudillo Ramón Castilla (1797-1867), quien implantó un régimen patrimonialista y católico legitimador (Mücke, 2010; Sobrevilla, 2025).

Pese a encabezar una revolución en 1854, que lo devolverá al gobierno en 1855, esta vez asociado con políticos liberales, Castilla no fue antirreligioso y menos anticatólico (Sobrevilla, 2025). Mientras el ejecutivo castillista suscribía la necesidad de mantener el dogma católico en las aulas, sus parlamentarios promovieron leyes que suprimieron los diezmos y el fuero eclesiástico. Se trató de una postura

liberal-regalista, opuesta al poder supranacional de la Iglesia católica y romana, cuyas disposiciones chocaban con la soberanía nacional (Iberico, 2016). Esta duplicidad no parece haber sido un problema para Lorente, pues si como docente y autor de manuales suscribía la fe católica, a la vez compartía elementales nociones de un Estado laico para el Perú. Esto se debe a que el liberalismo auspiciado por Lorente, que tuvo por semilla el movimiento ilustrado anclado en España, promovió, aunque con diversos matices, un liberalismo católico alineado con las ideas progresistas de la época que se afianzaron más en el siglo XX, respetando los dogmas de fe, pero suscribiendo también una visión de Estado moderno (Castro, 2013).

Aunque Lorente estuvo próximo a varios gobiernos, en su actuación fue notoria una cercanía con los varios periodos liderados por Castilla. Se dice que su opinión fue determinante sobre la decisión de liberar a los esclavos (Rubio, 1990). De hecho, varios ministros y parlamentarios fueron sus alumnos en el Colegio Guadalupe y en San Marcos. De otro lado, aceptó el encargo del propio Castilla de dirigir un diario oficialista: *La Voz del Pueblo* (Pérez, 2015, 2022).

Los gobiernos que sucedieron al de Castilla asumieron que medidas como la inmigración extranjera y la construcción de ferrocarriles serían el mejor impulso modernizador del país y redimirían a los indígenas de modo más efectivo que prolongadas reformas legales (Loayza y Recio, 2006). En concreto, durante el gobierno civilista de la década de 1870 pronto se arriaron las banderas de reforma. No se forzó la instrucción de la masa indígena en las provincias, pues la administración de Lima no deseaba conflictos con los poderes locales (Mücke, 2010).

En segundo lugar, de su paso por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos como docente y decano de la Facultad de Letras, a Lorente se le atribuye un rol reformista y modernizador coherente con sus ideas liberales, como lo reconoció José Carlos Mariátegui en sus *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana* (1989). De hecho,

Lorente impulsó la introducción de cátedras de historia, filosofía y economía política (Garfias, 2024; Rubio, 1990).

Lorente era un convencido de la universidad como centro cultor del saber en todas sus disciplinas (Garfias, 2024). Así lo manifestó en un discurso de inauguración del año académico:

El objeto de las universidades, ha dicho Ahrens, es ser en la enseñanza la representación de la universalidad de los conocimientos humanos; es poner libremente todas las ciencias con arreglo a sus últimos principios en relaciones íntimas con las ramas del árbol enciclopédico de la ciencia general. El ideal de universidad, dice Crosbi, rector de la de Nueva York, es ser una enciclopedia viviente, en que se incluyan artes, ciencias, filosofía, tecnicismo y cuanto a esto se refiere.¹

Asimismo, su noción de una universidad abierta a las ciencias lo acercó al positivismo y al evolucionismo spenceriano, según Pérez (2015, 2022) y Garfias (2024). Ello se manifiesta en su afán por la búsqueda y difusión de evidencias empíricas en los diferentes campos del saber, dentro de las llamadas ciencias fácticas (Bunge, 1989); mientras que en la filosofía abogó por el rigor lógico y la hondura metafísica, abordando tanto la moral como la psicología de su tiempo, como disciplinas netamente reflexivas, intuitivas y espirituales.

El discurso educativo de Lorente, como consultor experto y autor de sus no pocos libros de texto (véase la tabla 1), se difunde en una sociedad que se aburguesa y reconfigura relativamente a causa de nuevas actividades y oficios. Sectores altos y medios son proclives a nuevos usos y costumbres, esto es, a una cultura urbana. Los nuevos ricos imponen, asimismo, el consumo de bienes suntuarios. Una idea cultivada desde temprano por la familia y la escuela, en estos sectores modernos y ciudadanos, es la de su superioridad biológica o racial e intelectual frente a la impulsividad, apasionamiento y degeneración

1 Lorente (1876b, p. 185).

del pueblo o plebe (Loayza y Recio, 2006; Pazos, 2010). Al primar una burguesía banquera y mercantil no industrial, con rasgos oligárquicos, al lado de latifundistas o hacendados tradicionales que reproducían rígidas fronteras étnicas, el valor de la educación como medio de ascenso social estaba mediatizado o era mínimo. La escuela, empero, a los ojos de esta burguesía y de la clase terrateniente, debía buscar adoctrinar sobre las bondades de la paz, la estabilidad y el orden social vigente (Mücke, 2010).

TABLA 1. Algunos libros escolares de Lorente

<ol style="list-style-type: none"> 1. Lorente S. Historia del Perú bajo los Borbones, 1700-1821. Lima: Librería de Gil y Aubert; 1871. 2. Lorente S. Historia del Perú bajo la dinastía austriaca, 1598-1700. París: Imprenta de A. E. Rochette; 1870. 3. Lorente S. Historia de la conquista del Perú. Lima: Librería de Masías; 1861. 4. Lorente S. Compendio de Filosofía, para los colegios del Perú. Lima. Librería de Masías; 1860. 5. Lorente S. Primeras lecciones de geografía para las escuelas y colegios del Perú. Lima: Aubert y Cía.; 1869. 6. Lorente S. Nociones de estilo: libro de lectura que comprende trozos escogidos de los mejores autores y las principales reglas de composición. 4.^a edición. Lima: Benito Gil; 1888. 7. Lorente S. Catecismo dogmático que comprende la religión demostrada y la doctrina cristiana para el Colegio de Guadalupe. Lima: Aubert y Cía.; 1867. 8. Lorente S. Catecismo de moral y urbanidad, para las escuelas populares. Lima: Benito Gil; 1882.
--

Fuente: Orbegoso (2023).

En suma, la prédica y las reformas en educación de Lorente y otros liberales no contribuyeron a generar transformaciones significativas en la estructura social peruana, pero facilitaron la difusión de

saberes científicos actualizados desde etapas tempranas de la educación formal y establece el estudio liberal de las humanidades en el Perú (Thurner, 2005). En opinión de Trazegnies (1992) la élite conservadora, como habría obrado en otros ámbitos y momentos de los siglos XIX y XX, supo superar los intentos reformistas liberales y progresistas, marcándoles rígidos límites para así preservar el orden tradicional.

SEBASTIÁN LORENTE Y LA HISTORIA

La obra de Sebastián Lorente tiene un lugar bien ganado en la historiografía peruana (Dager y Regalado, 2022). Su obra histórica, aunque orientada en su mayoría hacia los escolares, buscó fomentar una visión de nación así como una identidad nacional, que fue alentada desde fines del siglo XVIII (Dager, 2009). De este modo, intentó formar una nueva generación de peruanos conscientes de su identidad, conectando la historia con la educación. Ese fue su propósito, pero en pos de ello desarrolló una visión sistemática de la historia del Perú, que sentaría un importante precedente para los historiadores de periodos posteriores.

En ese sentido, durante los primeros años de la etapa republicana, la necesidad de cultivar el espíritu nacional entre los «nuevos ciudadanos» de Perú apuntó a la formación de la generación más joven a través de la educación cívica y la fe católica, que fue promovida en diversos textos escolares (Portocarrero y Oliart, 2021). Asimismo, la inestabilidad política y la extendida informalidad hacían que la publicación de estos materiales, así como su circulación sea muy difícil (Espinoza, 2007). Es indudable que, para el caso de Lorente, sus vinculaciones con el Ministerio de Educación y diversos intelectuales de la época favorecieron su labor académica y difusora de los conocimientos históricos.

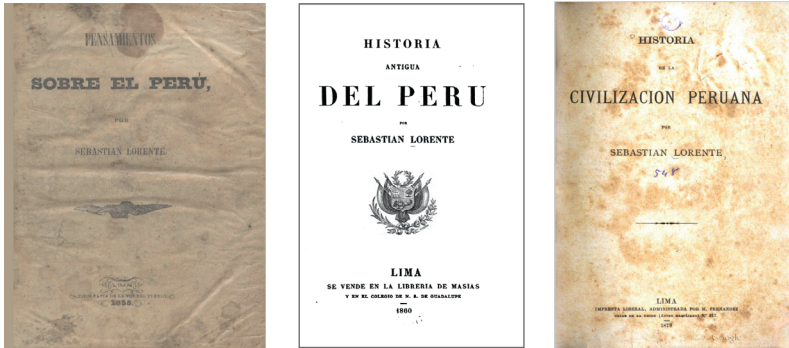


FIGURA 2. Algunas de las portadas de los libros de historia de Sebastián Lorente. Fuente: Archivo personal de Walter Arias.

Precisamente, los textos de historia escritos por Lorente fueron producto de los viajes que realizó por diversos países de América Latina y Europa entre 1856 y 1864, y estuvieron basados en la investigación documental en archivos y bibliotecas, pero no cuenta con referencias, como sí lo hacían textos históricos más antiguos tales como los escritos por José de Acosta o Bernabé Cobo. Esta ha sido una crítica recurrente a muchos autores de textos históricos, incluyendo a Jorge Basadre. Por otro lado, se reconoce que su primer texto histórico data de 1855, se trata de *Pensamientos sobre el Perú* (Thurner, 2005). En este breve libro Lorente toca aspectos geográficos, sociales y económicos del Perú, expresando sus preocupaciones por el estilo de vida de los indios, los hábitos que suponen riesgos para su salud y los vejámenes a los que son expuestos (Lorente, 1855).

Asimismo, la sistematización de la obra histórica de Lorente comprende la época antigua (1860a), la conquista (1861), la dinastía de los Habsburgo (1863), la dinastía de los Borbones (1871) y la época republicana, específicamente las primeras décadas de la independencia (1879), los cuales fueron presentados en diversos formatos (1876a). Y aunque la mayoría de sus textos fueron escritos para escolares de nivel secundario, casi todos ellos pueden ser de gran utilidad para his-

toriadores o investigadores que persiguen fines académicos. De hecho, debe enfatizarse que los escritos de Lorente, aunque pensados originalmente para colegios, se emplearon indistintamente en la universidad (Wiese, 1918). Raúl Porrás Barrenechea (1963, p. 486), por ejemplo, se refiere a la obra de Lorente como «uno de los mejores manuales de historia integral peruana escritos hasta hoy [...] documentado en los hechos y a la vez con una visión general filosófica que aclara y coordina».

En ese sentido, discrepamos con Macera (1988, citado por Turner, 2005) cuando señala que la historiografía del siglo XIX no produjo ninguna síntesis relevante, más allá de textos escolares, aludiendo a la obra de Lorente. Si leemos con detenimiento diversos textos de Lorente podemos evidenciar que sí presenta una visión sintética y sistemática de la historia del Perú, pasando por el Imperio incaico y sus diversos gobernantes; la conquista que divide en tres periodos: del descubrimiento del Perú (1511-1528), el establecimiento de la dominación española (1529-1537) y la guerra de los conquistadores (1537-1542); el establecimiento del virreinato con la respectiva sucesión de gobiernos desde 1533 hasta 1824; y la época de la emancipación, dividida también en etapas: las tentativas de independencia (1805-1818), la expedición libertadora (1818-1821), el protectorado de San Martín (1821-1822), el congreso constituyente (1822-1824) y la dictadura de Bolívar (1824-1826); lo que desemboca en el periodo republicano que abarca desde 1821 hasta la década de 1860, aproximadamente.

Además, si bien Lorente hace una exposición narrativa de los temas que aborda y suele repetirlos en diversas publicaciones, acompaña su discurso histórico con el análisis de la problemática social, económica, política y cultural generando categorías de valor epistémico para la historia, que permiten caracterizar los periodos planteados por el autor y las temáticas abordadas según sea el caso. Por ello, la síntesis histórica lograda por Lorente constituye un aporte para la historiografía peruana y la construcción de la identidad nacional, de ahí

que Dager (2009) ubica la obra de Lorente dentro del siglo XIX como parte del proyecto nacional de la historiografía burguesa. Es decir, que la obra de Lorente permitió desarrollar un proyecto histórico del Perú como nación, que apuntaba a construir la identidad del peruano (Thurner, 2009). Ahora bien, aunque empresas similares han conducido al desarrollo de discursos históricos celebratorios o a versiones fragmentadas y distorsionadas de la historia que corren el riesgo de convertirse en canon, ello no ocurre con Lorente, ya que su obra histórica contribuye con la comprensión del pasado.

En resumen, si consideramos la profusa producción histórica de Lorente así como su catadura intelectual, la sistematización de la información en su discurso histórico y las implicancias epistémicas de su narrativa no sería exagerado afirmar que ha sido uno de los principales precursores de la investigación histórica e historiográfica en el Perú. Su obra histórica toca el alma de la nación peruana, y aunque no lo hace de manera sistemática se adelanta a la noción de síntesis viviente a la que se refiere Víctor Andrés Belaúnde (1983), para designar la noción de peruanidad, en la que todos son partícipes, independientemente de su raza o su clase social.

SEBASTIÁN LORENTE Y LA PSICOLOGÍA

En cuanto a la psicología, se reconoce que Hipólito Unanue (1755-1833) es su principal pionero en el país al proponer la creación de la cátedra prima de Psicología en 1808 (Unanue, 1808) y por haber planteado la primera tesis psicológica (Alarcón, 2000) con su escrito *Observaciones sobre el clima de Lima y su influencia sobre los seres organizados, en particular el hombre* (Unanue, 1806 [1975]). Asimismo, en el siglo XIX tuvo lugar una protopsicología vinculada a la antropología criminal (Orbegoso, 2016) y la frenología (Arias, 2018), cuyos principales artífices fueron juristas y médicos.

Sin embargo, Sebastián Lorente tuvo una visión más sistemática de la psicología y se dedicó a la difusión de los saberes psicológicos de su época de manera más directa, a través de la enseñanza en el Colegio Guadalupe y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Así, tenemos que desde 1845 Lorente impartió el curso de Psicología en el Colegio Nacional Nuestra Señora de Guadalupe (Pérez et al., 2010), lo que le llevó a publicar en 1853 su *Compendio de Sicología*, que junto con el texto *Resumen del curso de Sicología* publicado por Isaac Alzamora (1850-1930) en 1882, y *La psicología contemporánea* del italiano Guido Villa (1867-1949) publicado en 1902, constituyen los primeros textos de psicología que circularon en el Perú (Orbegoso, 2021).

El *Compendio...* de Lorente es el tratado de psicología más antiguo conservado en la Biblioteca Nacional del Perú, que fue reeditado hasta 1860; y que se suma a otros tres volúmenes dedicados a la lógica, la moral y la metafísica, como parte de los cursos de filosofía que enseñaba tanto en el colegio como en la universidad. Esta división temática no fue arbitraria, pues responde a la idea de la filosofía que sostiene Lorente:

[...] preferimos nosotros la división de la Filosofía, en Sicología, Lógica, Moral y Metafísica, y vamos a estudiar sucesivamente en la primera las facultades del alma, en la segunda la ciencia y arte de conocer, en la tercera la ciencia y arte de la virtud, y en la última la naturaleza de las cosas, es decir lo que son en sí.²

Lorente concebía entonces la psicología como parte de la filosofía, que asume una visión propia de las facultades del alma, pero sin adherirse al racionalismo. Asimismo, la psicología de Lorente está dividida en 1) las facultades sensibles que abarcan tanto la sensibilidad como los sentimientos, 2) el entendimiento y 3) la voluntad. Lorente circunscribe la psicología al análisis de las manifestaciones inmediatas

2 Lorente (1860c, p. 4).

y evidentes del alma, aclarando que por tal vía solo se revelan apariencias, pues profundizar en el destino del alma es tarea de la metafísica. En ese sentido, Lorente destaca la significación de la metafísica, a pesar de aceptar el valor de las ciencias naturales, pero remarca que por encima de ellas está la filosofía básica e insustituible (Castro, 2009; Orbegoso, 2023). Así, para Lorente:

[...] debe quedar reducida la sicología á la parte empírica, constituyendo una ciencia de observación análoga á las ciencias naturales; y de la misma manera que estas se contentan con estudiar los fenómenos del mundo material y las leyes á que obedece, sin remontarse á la investigación de las causas primeras, la sicología debe recoger los hechos que ofrece el mundo de la inteligencia, y dar por concluidas sus especulaciones una vez conocido el orden que sigue en su marcha. Por eso nosotros la definiríamos, la ciencia de las facultades del alma.³

Por otro lado, el método que propone Lorente para el estudio de la psicología es la autoobservación. De ahí que considera que si alguien quiere penetrar en su sentir, inteligencia o voluntad «bástale con replegarse dentro de sí mismo, imponer silencio á los sentidos, y oír (sic) la voz de su interior» (Lorente, 1860, p. 17). Así, la visión de Lorente en cuanto a su aproximación ontológica, epistemológica y metodológica de la psicología es muy similar a la de san Agustín (Brennan, 1957) y, aunque defendía un pensamiento liberal, también mantenía firmes creencias religiosas. De hecho, su formación en teología, como era menester en su tiempo, le orilló en sus elucubraciones filosófico-psicológicas a asumir el pensamiento escolástico (Salazar Bondy, 1967). De ahí que en su *Curso elemental de filosofía para los colegios del Perú. Metafísica* explica la idea del ser y sus propiedades, la existencia en el tiempo y el espacio, la naturaleza del alma y su unidad con el cuerpo, la existencia de Dios, sus atributos, la relación de Dios con el mundo y el destino del hombre (Lorente, 1853).

3 Lorente (1860c, p. 16).

Mientras que en su *Curso elemental de filosofía moral* incluye un análisis de las acciones humanas y su relación con el conocimiento moral, los deberes generales y especiales, la necesidad de la religión y la verdad del cristianismo; el arte de la moralidad que comprende la libertad, la meditación, la imitación, los hábitos y el trabajo; así como el amor por el bien, los medios para obrar con constancia y las influencias personales (edad, sexo y carácter), exteriores (soledad, sociedad, condición social, espectáculo y libros) y religiosas (Lorente, 1854).

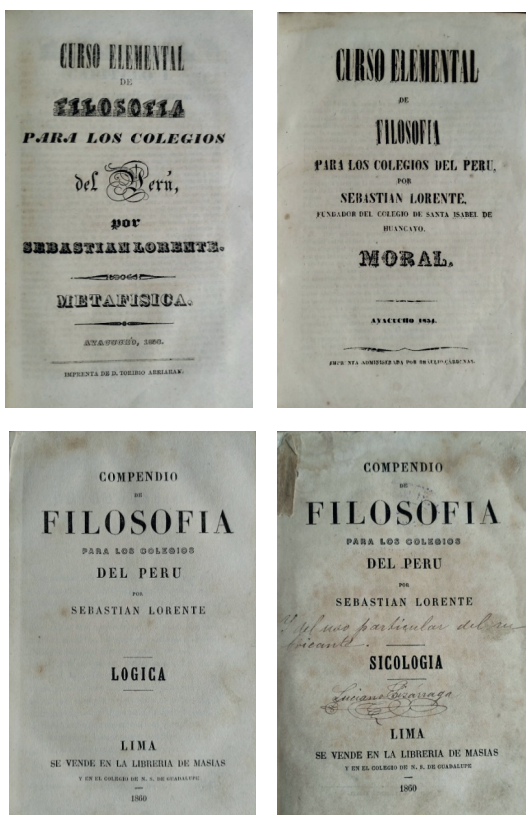


FIGURA 3. Libros de filosofía de Sebastián Lorente.
Fuente: Archivo personal de Tomás Caycho-Rodríguez.

En ese sentido, el *Catecismo de higiene para las escuelas de instrucción primaria* (Lorente, 1867) aborda temáticas relacionadas con la promoción de estilos de vida saludables en relación con los preceptos morales y sociales, que formarán un carácter en los escolares de instrucción primaria a quienes iba dirigido el texto (Salaverry, 2017). Un aspecto llamativo de este texto es que vincula el clima y las condiciones atmosféricas, así como la dieta con la salud, recurriendo a los mismos principios de la teoría de los humores que difundió la medicina topográfica de Unanue en sus *Observaciones sobre el clima de Lima...* (Salaverry, 2016).

Finalmente, dentro de la psicología de Lorente, se dedica un espacio al estudio del pensamiento, ya que además de definir la psicología como la ciencia de las facultades del alma, también se refiere a ella como la ciencia del pensamiento (Thurner, 2005). Para Lorente, el pensamiento no solamente es un instrumento del entendimiento, sino que también está mediado por el lenguaje y la lógica. Por ello, en su *Compendio de filosofía para los colegios del Perú. Lógica*, el autor distingue entre la lógica analítica y la sintética. En la primera incluye las ideas, los signos, el juicio, las proposiciones, el raciocinio y los argumentos; mientras que, en la segunda, se alude a los obstáculos para el conocimiento, los medios de certeza, los medios de probabilidad, las leyes generales del método y los ejercicios metódicos (Lorente, 1860b).

Lorente hizo, en suma, una defensa sistemática de la psicología no solo a través de sus publicaciones, sino que, en el Reglamento de 1855, en cuya redacción intervino Lorente, señaló que en la Facultad de Filosofía y Letras debía estudiarse, entre otras asignaturas, la de Psicología y Lógica, curso que fue confirmado por el Reglamento de 1861 (Wiesse, 1918). Sin embargo, en aquella década se impuso una constitución conservadora y normas afines en el campo educativo, de modo que el Reglamento Interno de la universidad de 1862 omite la asignatura de Psicología (Carrera, 2019). Así, en abril de 1866 el gobierno de Mariano Prado (1825-1901) ratificó la exclusión mencionada.

No obstante, al abrirse el año académico, el catedrático Lorente defendió la necesidad de estudiar más profundamente los temas filosóficos: «El que se estudie filosofía en la enseñanza secundaria no es motivo suficiente para que se la mutile en la Universidad. Por lo tanto, débese estudiar ampliamente, (sic) la Historia de la Filosofía y los Principios del conocimiento» (en Wiesse, 1918, pp. 23-24). De ahí que el Reglamento de Instrucción Pública de 1876 del gobierno del Partido Civil, también coelaborado por Lorente, reconoce al curso de Psicología como obligatorio en primer año de Letras (Wiesse, 1918) y este ordenamiento se mantendrá durante parte de la década de 1880 con algunas interrupciones (Valcárcel, 1975).

SEBASTIÁN LORENTE EN PERSPECTIVA

Lorente formó parte de una generación de intelectuales peruanos que postulaba un liberalismo político que promovía la abolición de la esclavitud, la eliminación del tributo y la libertad de credo, entre otras medidas. Sin embargo, dado que se trataba de un liberalismo de la élite, su prédica fue parcial y fugaz ante la resistencia de los grupos más conservadores, que revirtieron las reformas emprendidas en el terreno educativo (Cotler, 2016; McEvoy, 2017). Asimismo, el liberalismo del siglo XIX no impuso una drástica secularización ni se desvinculó del molde escolástico virreinal (Klaiber, 1988), lo que se evidenció en la educación escolar y universitaria decimonónica peruana, y que para el caso de la psicología se expresó en una concepción metafísica, defendida por la mayoría de sus difusores de aquellos años como Isaac Alzamora (Orbegoso, 2024).

Así, el *Compendio de Sicología* de Lorente aparece en un contexto en el que las reformas educativas favorecen la difusión de sus ideas liberales y el pensamiento escolástico acorde a una psicología metafísica y especulativa (Contreras, 2022). El surgimiento de una psicología

empírica no fue posible debido a las características estructurales e ideológicas de la sociedad peruana (Orbegoso, 2016); de este modo, la obra histórica de Lorente tuvo mayor resonancia en las generaciones venideras, aunque tampoco estuvo absuelta de críticas. Sin embargo, ambas disciplinas tuvieron como vehículo social la educación escolar y universitaria de la que se valió Lorente; de modo que conformaron una amalgama de saberes, que perfilaron el despegue de las ciencias sociales en el país.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Los autores declaran haber realizado en conjunto las diferentes etapas de la producción del artículo y están de acuerdo con la publicación de la versión final.

COPYRIGHT

2025, los autores.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

ARCHIVOS

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ (Lima, Perú) [BNP]
Fondo Antiguo y Manuscritos.

REFERENCIAS

- ALARCÓN, R. (2000). *Historia de la psicología en el Perú. De la Colonia a la República*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- ALJOVIN, C. y M. VELÁZQUEZ (2013). *La Reforma Educativa Liberal, 1860-1879*. Lima: Derrama Magisterial.
- ALZAMORA, I. (1882). *Resumen del curso de Sicología*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- ARIAS, W. (2018). *Los estudios frenológicos de Juan Gualberto «Deán» Valdínva en la Arequipa del siglo XIX*. Arequipa: Sociedad Peruana de Historia de la Psicología.
- BELAUNDE, V. A. (1983). *Peruanidad* (5.^a edición). Lima: Fondo del Libro del Banco Industrial del Perú.
- BRENNAN, R. (1957). *Historia de la psicología según la visión tomista*. Madrid: Javier Morata Editores.
- BUNGE, M. (1989). *La ciencia, su filosofía y su método*. México, D. F.: Siglo XXI.
- CARRERA, J. (2019). *Sobre las controversias en la historia de la psicología en el Perú a partir del problema de la mente. La consolidación del dualismo psicofísico*. Tesis para optar el grado académico de magister en Filosofía. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- CASTRO, A. (2009). *La filosofía entre nosotros. Cinco siglos de filosofía en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- CASTRO, A. (2013). *Reconstruir y educar: tareas de la nación, 1885-1905*. Lima: Derrama Magisterial.
- CHOCANO, M. y M. MANNARELLI (2013). *Educación del ciudadano y disciplina social (1827-1860)*. Lima: Derrama Magisterial.

- CONTRERAS, L. A. (2022). *El pensamiento pedagógico de Sebastián Lorente y su importancia histórica*. Tesis para obtener la licenciatura en Educación con especialidad en Historia. Lima: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- COTLER, J. (2016). *Clases, estado y nación en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- DAGER, J. (2009). *Historiografía y nación en el Perú del siglo XIX*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- DAGER, J. y L. REGALADO (2022). *La visión de los historiadores desde los orígenes republicanos hasta su proyección actual*. Lima: Ministerio de Cultura.
- ESPINOZA G. (2007). Libros escolares y educación primaria en la ciudad de Lima durante el siglo XIX. *Histórica*, vol. 31, núm. 1, pp. 135-170.
- GARFIAS, M. (2024). *Los nudos de la universidad. El Estado y los actores universitarios (1821-2021)*. Lima: Ministerio de Cultura.
- IBERICO, R. (2016). *La república católica dividida. Ultramontanos y liberales-regalistas (Lima, 1855-1860)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- KLAIBER, J. (1988). *La Iglesia en el Perú. Su historia social desde la Independencia*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- LEGUÍA, J. (1989). *Estudios históricos*. Lima: Asociación Cultural Integración.
- LOAYZA, A. (2018). El Club Progresista y la coyuntura electoral de 1849-1851. En: C. Aljovín y S. López (eds.). *Historia de las elecciones en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 417-448.
- LOAYZA, A. y X. Recio (2006). Proyectos educativos y formación de la República. En: E. Cavieres y C. Aljovín de Losada (comps.). *Perú-Chile / Chile-Perú, 1820-1920. Desarrollos políticos, económicos y sociales*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos, pp. 361-437.

- LORENTE, S. (1853). *Curso elemental de filosofía para los colegios del Perú. Metafísica*. Ayacucho: Imprenta de Toribio Arriaran.
- LORENTE, S. (1854). *Curso elemental de filosofía para los colegios del Perú. Moral*. Ayacucho: Imprenta de Braulio Cárdenas.
- LORENTE, S. (1855). *Pensamientos sobre el Perú*. Lima: Tipografía de La voz del Pueblo.
- LORENTE, S. (1860a). *Historia antigua del Perú*. Lima: Librería Masías.
- LORENTE, S. (1860b). *Compendio de filosofía para los colegios del Perú. Lógica*. Lima: Librería Masías.
- LORENTE, S. (1860c). *Compendio de filosofía para los colegios del Perú. Psicología*. Lima: Imprenta Arbieu.
- LORENTE, S. (1861). *Historia de la conquista del Perú*. Lima: Librería Masías.
- LORENTE, S. (1863). *Historia del Perú bajo la dinastía austriaca*. Lima: Librería Benito Gil.
- LORENTE, S. (1867). *Catecismo de higiene para las escuelas de instrucción primaria*. Lima: Aubert & Loiseau.
- LORENTE, S. (1871). *Historia del Perú bajo los Borbones*. Lima: Librería Gil y Aubert.
- LORENTE, S. (1876a). *Historia del Perú compendiada para uso de los colegios y de las personas ilustradas*. Lima: s. e.
- LORENTE, S. (1876b). Discurso de apertura del año académico de 1876. *Anales Universitarios del Perú*, núm. IX, p. 125.
- LORENTE, S. (1879). *Historia de la civilización peruana*. Lima: Imprenta Liberal.
- MARIÁTEGUI, J. (1989). *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Lima: Amauta.

- McEVOY, C. (2017). *La utopía republicana. Ideales y realidades en la formación de la cultura política peruana (1871-1919)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- MÜCKE, U. (2010). *Política y burguesía en el Perú. El Partido Civil antes de la Guerra con Chile*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- ORBEGOSO, A. (2016). *Psicología peruana. Los prejuicios detrás de la ciencia*. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- ORBEGOSO, A. (2021). Dos autores italianos en la Psicología Peruana: Guido Villa y Sante de Sanctis. *Revista de Historia de la Psicología*, vol. 42, núm. 1, pp. 48-53.
- ORBEGOSO, A. (2023). El Compendio de Sicolología de Lorente (1860). *Revista de Psicología*, Arequipa, vol. 13, núm. 2, pp. 107-116.
- ORBEGOSO, A. (2024). La psicología universitaria peruana (1870-1905). *Revista de Psicología*, Arequipa, vol. 14, núm. 2, pp. 163-172.
- PAZOS, P. J. (2010). La colonialidad del imaginario racial y racista en la educación peruana. *Scientia*, núm. 12, pp. 43-57.
- PÉREZ, C. (2015). *Liberalismo criollo. Ricardo Palma, ideología y política (1833-1919)*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- PÉREZ, C. (2022). *Intelectuales y poder político. La generación romántica en el Perú (1848-1872)*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- PÉREZ, P., E. PAJARES, J. HEREDIA y G. RENGIFO (comps.) (2010). *Actas del Conversatorio Sebastián Lorente y el Primer Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe*. Lima: Ediciones Sermat Alfaro.
- PORRAS BARRENECHEA, R. (1963). *Fuentes históricas peruanas*. Lima: Instituto Raúl Porras Barrenechea.
- PORTOCARRERO, G. y P. OLIART (2021). *El Perú desde la escuela*. Lima: Universidad del Pacífico.

- RUBIO, A. (1990). *Sebastián Lorente y la educación en el Perú del siglo XIX*. Lima: Allamanda.
- SALAVERRY, O. (2016). Hipólito Unanue y la medicina topográfica. *Acta Hereditaria*, vol. 57, núm. 1, pp. 33-41.
- SALAVERRY, O. (2017). Higienismo en el Perú del siglo XIX. Sebastián Lorente y el Catecismo de higiene. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, vol. 34, núm. 1, pp. 139-144.
- SALAZAR BONDY, A. (1967). *Historia de las ideas en el Perú contemporáneo* (2 tomos). Lima: Francisco Moncloa Editores.
- SOBREVILLA, N. (2025). *Los años de Castilla*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- TURNER, M. (2005). Una historia peruana para el pueblo peruano. De la genealogía fundacional de Sebastián Lorente. En: M. Turner (comp). *Escritos fundacionales de historia peruana*. Lima: COFIDE, pp. 15-76.
- TURNER, M. (2009). La invención de la historia nacional en el Perú decimonónico. En: G. Palacios (ed.). *La nación y su historia, independencias, relato historiográfico y debates sobre la nación: América Latina, siglo XIX*. México, D. F.: El Colegio de México, pp. 113-166.
- TRAZEGNIES, F. de (1992). *La idea de derecho en el Perú republicano del siglo XIX*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- UNANUE, H. (1806 [1975]). *Observaciones sobre el clima de Lima y su influencia sobre los seres organizados, en particular el hombre*. Lima: Editorial Universo.
- UNANUE, H. (1808). *Quadro sinóptico de las ciencias que se enseñarán en el Colegio de Medicina de San Fernando*. Lima: Minerva Peruana.
- VALCÁRCEL, C. (1975). *Breve historia de la educación peruana*. Lima: Editorial Educación.

VARILLAS, A (1992). *La literatura peruana del siglo XIX. Periodificación y caracterización*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

VILLA, G. (1902). *La psicología contemporánea*. Madrid: Librería de Fernando Fé y Sáenz Jubera hermanos.

WIESSE, C. (1918). *Breve noticia de la fundación y transformaciones de la Facultad de Filosofía y Letras*. Lima: E. Rosay.

Fecha de recepción: 2024-09-15.

Fecha de evaluación: 2025-09-23.

Fecha de aceptación: 2025-10-24.

Fecha de publicación: 2025-12-01.



San Ramón de la Nueva Orán:
«la última ciudad fundada en América».
Un estudio sobre la construcción del poder institucional

Bárbara M. ARAMENDI

Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades -
Universidad Nacional de Salta, Salta, Argentina
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
aramendibarbara@hum.unsa.edu.ar

Código ORCID: 0000-0001-8372-9240

RESUMEN

En el presente trabajo nos adentramos en la fundación de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ocurrida a fines del siglo XVIII, en la frontera este de la intendencia de Salta del Tucumán. La preocupación por la creación de nuevas ciudades nos permite indagar sobre la construcción del poder institucional, y sobre quiénes fueron los beneficiados en el reparto de ese poder. Uno de los interrogantes que se nos plantea tiene que ver con la relación de la novel ciudad respecto de las vecinas ciudades de Salta, Jujuy y Tarija, y cómo influyeron

sus elites, cabildos y autoridades en la construcción de poder de la nueva jurisdicción. Para llevar a cabo esta investigación trabajamos principalmente con documentación alojada en el Archivo General de Indias y el Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia de Salta, fundamentalmente en los Fondos de Gobierno y Protocolos Notariales.

PALABRAS CLAVE: *instituciones políticas, fronteras, ciudades, intendencia de Salta, siglo XVIII*

San Ramón de la Nueva Orán: «The last city founded in America». A Study of the Construction of Institutional Power

ABSTRACT

In this paper we will focus on the foundation of the city of San Ramón de la Nueva Orán, which occurred at the end of the 18th century, on the eastern border of the Intendencia de Salta del Tucumán. The concern with the creation of new cities allows us to inquire into the construction of institutional power, and who benefited from its distribution. One of the questions that arises concerns the relationship between the new city and its neighbouring cities of Salta, Jujuy and Tarija, and the influence of elites, councils and authorities on the construction of power within the new jurisdiction. To carry out this research we worked mainly with documentation housed in the Archivo General de Indias and the Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia de Salta.

KEYWORDS: *political institutions, borders, cities, Intendencia de Salta, 18th century*

EN EL PRESENTE TRABAJO nos interesa adentrarnos en la fundación de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ocurrida a fines del siglo XVIII, en la frontera este de la intendencia de Salta del Tucumán, para analizar cómo se construyó y distribuyó el poder colonial en esa nueva población. A pesar de que la problemática sobre la conquista y poblamiento hispano en la frontera chaqueña ha sido un tópico am-

pliamente visitado, consideramos necesario realizar una síntesis sobre dicho proceso para poder desembarcar en la conformación de la ciudad como espacio de poder político. El evento fundacional, instituyente de un nuevo poder político local, merece un estudio específico, no solo como corolario de un extenso recorrido sino también como una posibilidad para observar, desde un análisis micro, un caso específico que revista características particulares. Esto nos permitirá comprender cuáles fueron las posibilidades y prácticas de la Corona y sus agentes para conformar un territorio¹ bajo su dominación en el Chaco, una ciudad autónoma que, como tal, sería acreedora del disfrute de poderes jurisdiccionales y normativos propios (Tau Anzoátegui, 1999).

El objetivo que nos convoca es entonces indagar sobre la construcción de nuevas estructuras de poder institucionales (Barral y Fradkin, 2007) a partir del accionar de los agentes que participaron en ella, para comprender quiénes ejercieron el dominio político en Orán. Así, abordaremos el análisis del derrotero, trayectoria y vínculos de quienes intervinieron en el proceso de fundación, de sus redes sociales, de los intereses puestos en juego y de los beneficios a los que accedieron a partir de dicha empresa. En este marco, uno de los interrogantes que se nos plantea tiene que ver con la relación de la novel ciudad respecto de Salta y Jujuy y cómo influyeron sus elites, cabildos, autoridades y jerarquías jurisdiccionales en la instauración del poder político a partir de la creación de una nueva ciudad.

Para llevar a cabo esta investigación trabajamos con documentación alojada en el Portal de Archivos Españoles / Ministerio de Cultura, en el Archivo General de la Nación Argentina y en el Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia de Salta, fundamentalmente en los Fondos de Gobierno y Protocolos Notariales.

1 Entendemos el territorio como un espacio relacional. Cuando se mira el espacio, centrando el enfoque en las relaciones de poder, se está identificando un territorio (Haesbaert, 2013, p. 20).

LAS REFORMAS BORBÓNICAS Y LOS TERRITORIOS DE ULTRAMAR

En el marco de las reformas borbónicas se produjeron las primeras medidas tendientes a generar un gobierno más eficaz en los reinos americanos, con disposiciones que tendían a un mayor control y defensa de los mismos. Desde mediados del siglo XVIII comenzó a gestarse una política atlántica, que tuvo en su mira lidiar con viejas problemáticas como la «cuestión portuguesa» y el interés inglés en la región.² El gobierno de Madrid se vio compelido a proteger las áreas más rentables y pobladas de los virreinos americanos, especialmente los espacios fronterizos, por donde resultaba mucho más fácil la penetración de los enemigos de la Corona. Una nueva territorialidad, así como una nueva reconfiguración espacial, significó el despliegue de un fuerte dispositivo militar y científico y un mayor control social y político en las áreas periféricas (Navarro García, 1994).

Esta situación reavivó un nuevo ciclo de fundaciones de ciudades en toda Hispanoamérica (Hoberman y Socolow, 1992; Martín y Múscar, 1992; Morse, 1990; Navarro García, 1994). El proceso urbanizador fue una necesidad engarzada a los sucesos que acontecían en pleno siglo XVIII, como la reordenación administrativa. Dentro del conjunto de medidas implementadas por los borbones se plantearon reformas que abarcaron desde la reestructuración de los gobiernos coloniales —con la creación de dos sedes virreinales, la del Río de la Plata, entre ellas— y la implantación del sistema de intendencias. En este escenario se desarrollaron las fundaciones obedeciendo a dos directrices principales: concentrar poblaciones dispersas y erigir núcleos de población en regiones fronterizas (Núñez, 2010, pp. 54-56).

En América del Sur se temían los avances de Inglaterra, cuya finalidad era incrementar su comercio y plantar una presencia efectiva.

2 Inglaterra era una amenaza concreta en el contexto de la Guerra de los Siete Años (1756-1763), así lo patentizaron sus victorias sobre Francia en Canadá y el Caribe y la toma de La Habana y Manila (Elliot, 2006).

Detrás de ese temor se agitaba el fantasma de la posibilidad de que los ingleses lograran generar alianzas con las sociedades indígenas no sometidas y ocuparan territorios (Weber, 2007). Al mismo tiempo se experimentaba la presión portuguesa que se cernía desde la vecina Brasil. El caso de Chile fue uno de los más significativos como una doble frontera entre las sociedades indígenas de la Araucanía y los enemigos de España en Europa por el Pacífico (Muñoz Rebolledo, 2016). Mientras tanto, para contrarrestar las presiones expansivas lusitanas, en la fachada atlántica de Suramérica tuvo lugar, entre otras, la fundación de Montevideo, y en el último tercio del siglo la aparición de cuatro nuevas villas en Paraguay (Martín y Múscar, 1992; Navarro García, 1994; Tejerina, 2018). En los territorios de la actual Argentina la ocupación y poblamiento hispano avanzó sobre las fronteras indígenas y los campos bonaerenses. La formación de pueblos y ciudades y la concentración de población durante el siglo XVIII en espacios periféricos se valoró como una política válida para construir una frontera defensiva-colonizadora en los márgenes del territorio (Canedo, 2006; Carbonari, 2018).³

EL CHACO

El Chaco se trató, en un primer momento, de un espacio míticamente construido en base a anhelos de riqueza que los agentes coloniales deseaban ocupar y dominar desde el siglo XVII. Sin embargo, las primeras aproximaciones exploratorias mostraron una complejidad geográfica insospechada y una enorme heterogeneidad de grupos indígenas que no estuvieron dispuestos a ceder su territorio a los recién llegados (Lucaioli, 2010, pp. 21-22; Nacuzzi y Lucaioli, 2020).⁴

3 Según Martín y Múscar (1992, p. 140) en el actual territorio argentino tuvieron lugar veintidós fundaciones en el siglo XVIII y hasta 1809..

4 El concepto de frontera reviste una polisemia y variabilidad notable, aquí lo tomamos en el sentido de área territorial, un espacio donde tienen lugar in-

A mediados del siglo XVIII se inició una etapa de colonización agresiva, donde sucesivas entradas militares buscaron ahuyentar a las poblaciones indígenas o reducirlas. Tales acciones arrojaron como resultado la conformación de misiones bajo la tutela de los padres jesuitas y la creación de nuevos fuertes (Nacuzzi y Lucaioli, 2020; Vitar, 1997). El territorio se constituyó, así, como un espacio de frontera ajeno al dominio colonial, cercado por ciudades, fuertes y misiones. Las misiones representaban un puesto de avanzada de la sociedad hispanoamericana en el territorio indígena y cumplían una función clara en la estrategia militar. Más eficaces en la defensa de la frontera que los propios fuertes (Teruel, 1994), funcionaron como puntos permeables entre el mundo español y el indígena favoreciendo la movilidad de un ámbito al otro (Vitar, 1997).

Este proceso de colonización debe ser comprendido en el marco del notable crecimiento económico de la región. La recuperación de la actividad minera de Potosí «estimuló la demanda de ganado mular y vacuno que se comercializaba en Salta y Jujuy». A su vez, «la necesidad de pasturas para su cría e invernada demandaron la puesta en valor de tierras en las jurisdicciones de ambas ciudades y la consiguiente expansión y ocupación de los territorios del este». Debido a un aumento poblacional en auge, «importantes corrientes migratorias de población alto peruana contribuyeron a aumentar el poblamiento de las fronteras del Chaco» (Mata, 2005, pp. 69-70). Alrededor de las instituciones de frontera se fue congregando un colectivo laboral que incluía el trabajo del indio chaqueño, que pasó a ser un recurso económico como mano de obra sumamente barata en reducciones, haciendas y estancias (Teruel, 1994, p. 228).

Cuando Carlos III aprobó la expulsión de la orden jesuita de todos sus dominios se produjo, nuevamente, un cambio en la política

teracciones entre sociedades que se reconocen diferentes y donde se pueden analizar las instituciones que se pensaron para su control y ocupación (Nacuzzi y Lucaioli, 2020, p. 276).

de conquista. Si bien las reducciones no desaparecieron, entraron en un proceso de lenta decadencia bajo la administración de la Junta de Temporalidades. Luego de este hito se elaboraron diferentes proyectos de conquista del Chaco, cuyos principales pilares fueron el comercio con los indios y la militarización de toda la región (Hamud, 2023). En esta segunda mitad de siglo tuvieron lugar todos los proyectos de poblamiento ideados para motorizar la conquista como principal herramienta de colonización.⁵ La clave era articular los intereses monárquicos —preocupados por un mayor control y expansión de sus dominios y la puesta en producción de nuevas tierras— con los de carácter particular vinculados a las posibilidades económicas que ofrecía el espacio (Hamud, 2023, pp. 85-86, 101-102).

A finales del siglo XVIII, los oficiales reales y los vecinos de la ciudad de Salta, en su calidad de capital de la flamante intendencia, impulsaron una política de «pacificación» y ocupación de los territorios orientales. La creciente militarización evidenciada en la instalación de mayor número de fuertes acompañó la proliferación de estancias ganaderas y tenencias precarias destinadas también a la producción vacuna. La militarización se justificaba en la tranquilidad de los vecinos, no ya de las ciudades de Salta o Jujuy, sino de los estancieros de la frontera. Importante era también el control de los circuitos mercantiles «que relacionaban a Tarija y Santa Cruz con Salta y Jujuy», y lograr «una mayor fluidez en la comunicación con Santa Fe y Asunción» (Mata, 2005, p. 77; Vitar, 1997). En tal contexto las tierras de la frontera este habían quintuplicado su valor en el último tercio del siglo (Mata, 1990, p. 68).

5 Juan Adrián Fernández Cornejo emprendió dos exploraciones, en 1780 y 1790, que permitieron conectar el valle de Zenta con Tarija e intentó la navegación por el río Bermejo. Propuso asimismo refundar Guadalcázar, considerando la posibilidad de articular el comercio interregional, donde la plaza se erigiría como un importante eje de comunicaciones que uniría Buenos Aires y el Potosí a través del Bermejo; el valle de Zenta, Santa Cruz, Chiquitos y Mojos serían accesibles por tierra. El autor explicitaba las ventajas que la refundación de la ciudad acarrearía a la monarquía, como la definitiva reducción de los chiriguano y el avance de la frontera tarijeña hasta el Pilcomayo (Hamud, 2023).

LA FRONTERA ESTE A LA SOMBRA DE JUJUY

El valle de Zenta, lugar donde sería fundada Orán, dependía jurisdiccionalmente de la ciudad de Jujuy.⁶ La influencia jujeña sobre ese espacio era notoria y se encarnaba en la figura de un miembro de su elite, Gregorio de Zegada. Nacido en Granada, llegó al Río de la Plata como tantos otros comerciantes que, en la segunda mitad del siglo XVIII, buscaban nuevos horizontes. Se insertó en el circuito mercantil que unía Buenos Aires con el Alto Perú y diez años después se afincó estratégicamente en Jujuy, ciudad bisagra en el camino real. Ya consolidado como un comerciante exitoso, en 1763 contrajo matrimonio con Mercedes Rubianes, descendiente de conquistadores, encomenderos y única heredera de tierras en la frontera chaqueña. Zegada se convirtió también en un gran comerciante de ganado, sobre todo mular, que criaba en sus múltiples haciendas. Hacia 1791 era apoderado de un agente central en la economía del virreinato, Tomás Antonio Romero, asentista general en la conducción del azogue y caudales.⁷

De la mano de esta brillante carrera económica, desempeñó cargos en el cabildo y ejerció funciones como representante de la Corona: tesorero de la santa cruzada, teniente de gobernador y subdelegado de la ciudad de Jujuy (Cruz, 2001; Peirotti, 2014). Muchas variables explican su éxito, una de ellas tiene que ver con los vínculos construidos, entre los cuales destacó el que estableció con Andrés Mestre, de quien fue fiador para que pudiera servir el empleo cuando asumió

6 «[E]n la nueva población erigida [...] con el nombre de la Nueva Orán en el Valle de Centa jurisdiccion de Juxuy». Sobre la fundación de la Nueva Orán en el Valle de Centa, véase Archivo General de Indias [AGI], Estado, 80, N. 23, f. 59.

7 Archivo y Biblioteca Históricas de Salta [ABHS], Fondos de Gobierno [FG], Caja [C]13 B, año 1791. Salta, 3 de agosto de 1791. Romero fue asentista general entre el 1 de diciembre de 1779 y el 21 de junio de 1790. ABHS, FG, C 13 D, año 1792. Salta, 15 de marzo de 1792. Formó parte del núcleo de allegados más cercano al gobernador Pizarro, fue albacea testamentario de su esposa, Mariana Zaldúa. ABHS, Protocolos Notariales [PN], escribano Antonio Gil Infante, 1796.

como gobernador de Tucumán.⁸ Mestre designó a Zegada como su teniente en Jujuy (Vergara, 1940), en 1778 lo nombró gobernador de armas de la frontera⁹ y en 1779 le otorgó en merced todo el valle de San Francisco. Zegada también obtuvo las tierras alrededor del fuerte de Río Negro, allí estableció una hacienda con población donde aclimató la caña de azúcar, en 1794 era su hacienda más valiosa (Peirotti, 2014; Teruel, 1994).

Cerca de la ubicación de la futura ciudad de Orán, Zegada fundó la reducción de Nuestra Señora de las Angustias del valle de Zenta y el fuerte de San Andrés, para lo cual invirtió de su propio dinero.¹⁰ La misión fue la única en la región a cargo del colegio franciscano de Tarija con una población de indios matabo-mataguayos (Teruel, 1994; González Cuerva, 2013). Situada a una legua de donde se erigiría la ciudad de Orán sería la primera ocupación estable del Chaco. La reducción debía proveer mano de obra a las haciendas, mientras que el fuerte tenía la misión de evitar que las parcialidades chaqueñas asolaran el lugar, vigilar a los indios reducidos y en caso de sufrir un ataque, auxiliarlos. Estas relaciones debían dar lugar al poblamiento de Zenta y su definitiva incorporación a los dominios coloniales (Hamud, 2022, pp. 112-113).

En 1781, gracias a su destacada participación en la represión a los indígenas levantados por la sublevación de Túpac Amaru, en la que participó personalmente y con sus caudales para armar a los milicianos y mantener el escuadrón de veteranos de Saboya, el monarca confirmó a Zegada en sus cargos de comandante de la frontera y coronel del regimiento de milicias de Jujuy y le fueron entregadas nuevas mercedes

8 ABHS, FG, C 3, año 1777, Carpeta 7, Exp. 12. Jujuy, 24.12.1777.

9 Libros copiadore del cabildo de Jujuy, Archivo de Gobierno, citado en Sánchez de Bustamante (1954, p. 25). Podemos equiparar esta función con la de comandante general de fronteras, que tenía a su cargo la vigilancia del territorio, plena autoridad sobre los comandantes de los fuertes y la facultad de reunir y disciplinar a las milicias (Beverina, 1992, p. 55).

10 AGI, Audiencia de Buenos Aires, Leg. 143, en Nieva Ocampo (2013).

de tierras (Cruz, 2001; Nieva Ocampo, 2013; Sánchez de Bustamante, 1957). Es claro entonces que, como comandante de armas, coronel de milicias, subdelegado de Jujuy y miembro «del sector terrateniente local, tenía plena injerencia en los asuntos fronterizos que afectaban estrechamente sus propios intereses patrimoniales».¹¹

Con la llegada de Ramón García y Pizarro como nuevo intendente de Salta del Tucumán, el panorama siguió siendo favorable para Zegada. Mestre y el hermano de Pizarro formaban parte de la red clientelar de José de Gálvez, así que no es de extrañar que el vínculo entre Zegada y Pizarro basculara favorablemente por estos antecedentes.¹² Zegada era definitivamente un agente con el cual los intendentes podían contar entre sus apoyos locales.

«La relación de intereses entre la ciudad de Jujuy y la frontera era muy estrecha, el cabildo pretendía controlar todo lo concerniente a los fuertes de la región». Este entendimiento se mantendría con Pizarro, quien años después mencionaría que Jujuy sería la más beneficiada con el asentamiento de una nueva población porque quedaría libre de la obligación que tenía de defender esa parte de la frontera, afirmación que fue secundada por el cabildo jujeño.¹³ En general, tanto Mestre como Pizarro contaron con los apoyos de los cabildos salteños y jujeños (Acevedo, 1965).¹⁴

11 El patrimonio familiar de los Zegada en la frontera constituyó un complejo hacendístico vinculado por lazos productivos y de mano de obra compuesto por seis haciendas en el Chaco y una en Humahuaca (Cruz, 2001).

12 José Pizarro constituyó parte activa de la implementación de las reformas que José de Gálvez, como secretario de Indias, planeó para América (González Cuerva, 2013). Mestre también formaba parte de las redes clientelares de Gálvez, se habían conocido cuando el ministro se desempeñó como visitador en Nueva España (Nieva Ocampo, 2013). Aunque Gálvez falleció en 1787, podemos intuir una permanencia de ciertos vínculos.

13 Sobre la fundación de la Nueva Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 56-57.

14 Pizarro enfrentó algunos conflictos, sobre todo con el grupo liderado en Salta por Mateo Saravia, pero no desencadenaron en rupturas abiertas (Marchionni, 2019).

Zegada falleció meses antes de la fundación de Orán. La administración de sus bienes y todos los cargos que desempeñaba quedaron en manos de su yerno, Diego de Pueyrredón. Nacido en Buenos Aires, Diego Pueyrredón formaba parte de importantes redes comerciales, era hijo del comerciante francés Juan Martín de Pueyrredón, que había llegado al Río de la Plata en 1763 como representante de la casa comercial que su hermano tenía en Cádiz (Peirotti, 2014, p. 72).

«AQUELLOS DELICIOSOS TERRITORIOS: LA CIUDAD DE ORÁN EN EL VALLE DE CENTA»

La organización jurídico-administrativa que se implementó a partir de la Real Ordenanza de Intendentes pretendía ofrecer nuevas respuestas para conseguir el fomento y el crecimiento de las regiones americanas. Las obligaciones de gobierno del intendente implicaban un perfil más militarizado, tenía el papel de liderazgo en la defensa del territorio y gestión de la frontera. Así, en 1791 llegó a Salta para hacerse cargo del gobierno de la intendencia Ramón García Pizarro.¹⁵ En la visita general de la provincia que realizó —entre 1791 y 1792— argumentó sobre el potencial del área chaqueña: «de la comodidad y ventajas, que los fértiles y dilatados terrenos de Zenta, hoy frontera de Jujuy, ofrecen para fundar un pueblo, villa o ciudad».¹⁶ El objetivo de Pizarro, experto en gestión fronteriza, era avanzar sobre los territorios

15 Originario de Orán, África, tenía a sus espaldas una vasta carrera militar. En América ocupó el cargo de gobernador en Río Hacha, Mainas y Guayaquil. Su ascenso político estuvo ligado a la posición de su hermano José, quien en 1776 llegó a América designado como presidente de la Audiencia de Quito (González Cuerva, 2013; Molina Martínez, 2008, p. 157).

16 Salta, 22 de febrero de 1794. Documento 8813. Fondo Documental Monseñor Pablo Cabrera. Sección de Estudios Americanistas y Antropología. Biblioteca Elma K. de Estrabou. Facultad de Filosofía y Humanidades-Psicología. UNC.

del Chaco y favorecer la circulación entre las ciudades de Salta, Jujuy y Tarija (Hamud, 2023, p. 119).¹⁷

Su primer proyecto fue fundar una estancia ganadera en la que se asentarían cincuenta familias comprometidas a defender la frontera, sin tener que cargar estas tareas a la financiación del ramo de sisa. Según el expediente sobre la fundación de Orán, la reducción de Nuestra Señora de las Angustias se encontraba en estado deplorable y los 3,000 pesos anuales con los que contribuía la sisa no eran suficientes ni siquiera para sostener la alimentación de los naturales y soldados del fuerte. Los padres a cargo habían solicitado la instalación de una estancia para mantener la reducción y sostener a los soldados del fuerte. En esa instancia se juzgó necesario acordonar la frontera con pobladores que aportaran su ganado y obtuvieran tierras en propiedad.¹⁸

Según el proyecto fue tomando cuerpo se pasó de diseñar una estancia a una nueva ciudad, el padre presidente de la reducción, Esteban Primo de Ayala, lo consideró muy conveniente:

[...] por las prosperidades que se hiban a conseguir de abanzarse una distancia considerable los dominios de nuestro católico monarca a los terrenos de los indios gentiles, de la civilización y sugestión de estos reducidos, de la propagación de nuestra santa fe, de la utilidad que resultara a los beneficiados pobladores, de hacer fructíferas estas tierras incultas, al paso que feraces, de las bentajas en el reciproco comercio, con las provincias del Perú, Buenos Aires y Paraguay [...].¹⁹

El proyecto obtuvo el consenso de los cabildos de Salta y Jujuy, a cuyas élites beneficiaría la expansión territorial. Meses previos a la

17 El objetivo de Pizarro no era original, otros gobernadores precedentes habían buscado generar caminos más o menos estables entre las ciudades que rodeaban el espacio fronterizo del Chaco. Tal es el caso de Gerónimo Matorras y su deseo de conectar Salta con Asunción (Gutiérrez, 2023).

18 Sobre la fundación de la Nueva Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 16-23.

19 AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 47-48.

fundación, el capitán de milicias, secretario y escribano de guerra Antonio Moro Díaz había sido comisionado para reconocer —junto a una partida de soldados, algunos pobladores suplicantes y dos indios de la reducción de Zenta— e informar sobre el terreno más apto para levantar la ciudad.²⁰

El 16 de julio se hincó la cruz en mercedes de tierras donadas por la familia Zegada.²¹ Esto marcó el inicio de los trabajos de división de manzanas y solares y de construcción de las casas de cada poblador, capilla, casas consistoriales y cárcel (González Cuerva, 2013). Estos elementos resumían los tres niveles de la planificación material y simbólica de un trazado urbano: gobierno (cabildo), justicia (plaza y rollo) y fe cristiana (iglesia). A través de este conjunto los conquistadores ordenaban para sí la extensión instituyéndola como algo que desde sus códigos culturales era un territorio (Barriera, 2010).²²

-
- 20 Sobre la fundación de la Nueva Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, f. 36. Las ordenanzas de descubrimiento y población de 1573 expresaban recomendaciones centrales como ubicar la ciudad en un sitio elevado, con condiciones saludables, suelo fértil, abundancia de tierras para la agricultura y el pastoreo, madera, agua potable, habitantes nativos (Hoberman y Socolow, 1992, p. 8).
- 21 Sobre la fundación de la Nueva Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, f. 55. Fue corriente solicitar colaboración a hacendados, encomenderos y vecinos pudientes para que contribuyeran con las fundaciones del siglo XVIII. Dicha ayuda podía expresarse en donaciones de tierras, colaboración en las obras públicas y aportes de mano de obra (Lorenzo y Urbina, 1978, p. 18).
- 22 Para los procesos coloniales centrados en la construcción de nuevas territorialidades signadas por la conquista, Darío Barriera propone la utilización del concepto de «equipamiento político del territorio», proceso por el cual la monarquía, a través de la acción de diversos agentes, en los territorios que conquistaba instaló relaciones sociales, jurisdiccionales y judiciales —expresadas institucionalmente— que desde el punto de vista europeo organizaban la extensión en territorio (Barriera, 2006, pp. 378-379). Barral y Fradkin (2007, p. 27), en el análisis de la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense, comprenden dicha construcción como el despliegue de redes de cada estructura del poder institucional, a saber: la militar-miliciana, la eclesiástica y la judicial.

Además, se construyó un hospital dotado por el intendente y se reservaron solares para conventos de dominicos, franciscanos y mercedarios (González Cuerva, 2013, p. 1306). La capilla fue construida a expensas de Pizarro y con el auxilio del obispo Ángel Moscoso, y quedó a cargo de los religiosos doctrineros de la reducción de Nuestra Señora de las Angustias.²³ El aporte material del gobernador intendente y del obispo era una práctica común en estos casos y se edificaba como una pedagogía de la ejemplaridad para poder solicitar donativos. Amén del rol espiritual de iglesias y conventos se atribuía a estas instituciones un papel central en el desarrollo urbano, ya que contribuían a la concentración de la población (Lorenzo y Urbina, 1978).

Pizarro llamó, por medio de bandos publicados en las ciudades de la intendencia y parajes rurales, a españoles, mestizos, cholos, mulatos libres, que teniendo mujer e hijos o siendo recién casados, quisieran ser los primeros pobladores de Orán.²⁴ Cipriano González de la Madrid, capitán de milicias, desembarcó en Zenta junto a sesenta vecinos de la Puna y valles de los curatos de Humahuaca y Cerrillos (la mayoría de ellos pertenecientes a su compañía).²⁵ El capitán Ra-

23 Los padres eran fray Esteban Primo Ayala y fray Sebastián Cuenca. Sobre la fundación de la Nueva Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 9, 44.

24 Salta, 22 de febrero de 1794. Documento 8813. Fondo Documental Monseñor Pablo Cabrera. Sección de Estudios Americanistas y Antropología. Biblioteca Elma K. de Estrabou. Facultad de Filosofía y Humanidades-Psicología. UNC. Los contingentes con los que se creaban los nuevos núcleos poblacionales variaban según el caso, cuando se trataba de zonas fronterizas se extraían gentes de los espacios próximos. Para atraer al máximo de población posible, no podían hacerse distinciones con el origen de las personas, por lo general, los nuevos pobladores fueron predominantemente mestizos y mulatos que se alistaban con la esperanza de conseguir una mejora de su estatus y de su posición económica al convertirse en vecinos propietarios (Navarro García, 1994).

25 En el expediente figuran los nombres de los más de sesenta vecinos que acompañaron a González de la Madrid, por los apellidos se puede inferir la existencia de lazos parentales entre ellos. Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 42-44. La región de la Puna dependía

fael Bachier también se presentó junto a otro grupo compuesto por veintiséis hombres procedentes de Salta.²⁶ Por otra parte, en el escrito se menciona que los padres franciscanos ejercerían su influencia para conseguir vecinos que quisieran formar parte de la nueva ciudad; según el fray Antonio Comajuncosa, la mayoría de los habitantes de Orán fueron tarijeños (Hamud, 2022, p. 125). Se plantea aquí la duda sobre el carácter compulsivo o no del traslado de estos pobladores llevados por los capitanes de milicia. Rustán mostró, en sus estudios sobre la frontera sur de Córdoba y Cuyo, la existencia de la práctica de traslados compulsivos de familias o individuos «perjudiciales» o «vagabundos» hacia zonas de frontera para colaborar con el poblamiento de ellas, en general se trataba de gente perteneciente a los estratos más pobres de la sociedad. Las autoridades coloniales hacían uso de la justicia como parte de su poder político para cumplir con los objetivos de poblamiento de determinados espacios (Rustán, 2013).

El 31 de agosto de 1794, festividad de san Ramón Nonato, se procedió a la ceremonia de fundación de la ciudad, bastante parecida a la de las proclamaciones regias, con paseo y alzamiento del pendón real y exhibición del retrato de Carlos IV (González Cuerva, 2013, p. 1306). Los colonos recibirían solares para edificar sus casas, terrenos para sembrados y plantíos y tierra para estancias ganaderas de una legua de extensión. Acorde con su excepcional situación de frontera, sometida a los peligros del ataque indígena, se les exigió portar armas tanto blancas como de fuego. Pizarro consideró que estas milicias se

administrativamente de la capital salteña, pero sus vínculos económicos, políticos y sociales estaban históricamente entrelazados a la jurisdicción de Jujuy. La subdelegación estaba comprendida por los cuatro curatos de Santa Catalina, Rinconada, Cerrillos y Cochinoca, a los cuales se agregaban los de Tumbaya y Humahuaca (Aramendi, 2017).

26 Figura el nombre de los veintiséis, en este caso expresan que se asentarán en la ciudad con sus familias. Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 33-35.

constituían como regladas y solicitó al rey que se les concediera el fuero de guerra.²⁷

La jurisdicción de Orán quedó fijada desde el río las Piedras en el sur hasta el río de la Quiaca en el norte, y desde la cordillera de Humahuaca por el oeste hasta «las rancherías de los indios bárbaros» en el este. Respecto de la construcción jurisdiccional del territorio hemos mencionado que el valle de Zenta formaba parte de la jurisdicción de la ciudad de Jujuy, pero con la fundación de Orán y su creación como subdelegación, automáticamente se ubicó como ciudad subalterna a la capital salteña. En lo espiritual, en esos primeros momentos no se decidió si la nueva ciudad iba a pertenecer al espacio de un curato inmediato o se constituiría como un curato nuevo.²⁸

Poco después de la fundación, Pizarro escribió al virrey mencionando que Orán podía convertirse en pocos años en «una de las poblaciones mas numerosa, y ricas de esta provincia».²⁹ Esto constituía más un deseo y una justificación por parte del intendente respecto de la fundación. La historia de la ciudad se caracterizó por la creciente dificultad de sus vecinos por permanecer y prosperar, la pobreza y la falta de habitantes fue la constante en todos los reclamos y presentaciones a las autoridades. Hacia 1827 sus habitantes solicitaron la exención del pago de diezmos en atención a ser aquel pueblo el más pobre de la provincia (Marchionni, 2019).

27 Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 8, 11, 29.

28 Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, f. 90.

29 Archivo General de la Nación Argentina [AGN], Sala IX, 5-7-2-2. Intendencia, 1790-1795. Salta, 22.09.1794.

LAS AUTORIDADES PRINCIPALES DE LA NUEVA JURISDICCIÓN

García Pizarro redactó las ordenanzas de la ciudad y nombró a las autoridades del cabildo considerando su distinción y buenos servicios. La ciudad contaría con un cabildo compuesto por dos alcaldes y seis regidores; designó a un alférez mayor o real, un alcalde mayor provincial y un alguacil mayor, todos de por vida, señalando que los dos alcaldes ordinarios y los tres restantes regidores serían elegidos por los cabildantes el primero de enero.³⁰ Dos de los cabildantes nombrados por Pizarro formaban parte de la élite, de Salta y de Jujuy: Diego Pueyrredón y Antonio Moro.

Pueyrredón fue designado como alférez real.³¹ En principio, el cargo no implicaba funciones específicas en el plano político, pero sí en lo simbólico, pues era el encargado de portar el estandarte real en las fiestas y funciones públicas (Marchionni, 2000). Sin embargo, «el alférez real tenía el primer voto y lugar después de los alcaldes ordinarios y antes de los regidores, aunque fueran más antiguos que él, lo cual le otorgaba un lugar central» (Rodríguez et al., 2005). Así, en este nuevo cabildo, el cargo de alférez se erigía como el más importante hasta tanto fueran elegidos los alcaldes.

Moro Díaz fue designado como segundo regidor en calidad de alcalde mayor provisional de la Santa Hermandad de manera vitalicia. Su función consistía en entender en los delitos que se cometían en yermos y despoblados, estaba facultado para nombrar cuadrilleros encargados de la vigilancia y ejecución de esa justicia (Zorraquín Becú, 1959). El cargo implicaba el ejercicio del control sobre el territorio de la campaña y para el caso del Chaco, esa campaña entrañaba además la

30 Ordenanza municipal dictada por Ramón García Pizarro (Zorreguieta, 1866, pp. 19-28).

31 Pueyrredón donó el pendón real para la nueva ciudad, así como los muebles necesarios para la casa capitular. Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 11, 66.

amenaza de las sociedades indígenas no sometidas. Este vecino de Salta no solo era escribano de gobierno y capitán de milicias, era también secretario del gobernador intendente,³² lo cual nos habla de un vínculo estrecho entre ambos agentes.

El otro cabildante nombrado por Pizarro fue el capitán de milicias Cipriano González de la Madrid, nombrado como tercer regidor, alguacil mayor, también de por vida «por ser uno de los vecinos mas principales, y por la particularidad con que se distinguió, presentando mas de sesenta vecinos para la nueva población».³³ El alguacil estaba encargado de ejecutar las decisiones judiciales de los alcaldes y del propio cabildo, cuidar de los presos y de la cárcel y mantener el orden en la ciudad (Zorraquín Becú, 1959).

Entre estos tres cargos se encontraban repartidas las funciones centrales de la corporación municipal que definían al cabildo como ayuntamiento de «justicia y regimiento». El regimiento para ejercer la gestión de los bienes y la asistencia de sus miembros y la justicia ejercida en nombre del rey (Agüero, 2013). Evidentemente eran las funciones de justicia y policía las que más le preocupaba a Pizarro que estuvieran cubiertas, el último capítulo de las ordenanzas enfatiza que el cabildo y especialmente las justicias debían cuidar que se observaran, guardaran, cumplieran y ejecutasen las leyes.

Fuera del ámbito del ayuntamiento, Rafael Bachier, también capitán de milicias, fue nombrado como comisionado de gobierno para administrar justicia hasta que se sustanciasen las elecciones de jueces ordinarios y demás cargos concejiles.³⁴ Este caso refleja la posibilidad que tenían los gobernadores de nombrar un comisionado para tareas específicas o sobre una jurisdicción determinada.

32 Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, f. 55.

33 AGI, Estado, 80, N. 23, f. 11.

34 Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 11, 71.

En la cédula real de aprobación se sugirió a Pizarro la posibilidad de aumentar el número de regidores a seis y que, para esos nombramientos, prefiriera a los vecinos que más se hubieren distinguido en la fundación de la ciudad.³⁵ En 1798 encontramos a Inocencio Acosta, sargento mayor de milicias de Tarija, que por intermediación del capellán fray Narciso de Bergaoteo, guardián del Colegio, había acudido a poblar la ciudad con doce compañeros,³⁶ como alcalde de segundo voto.³⁷ Desconocemos si esto fue fruto de un nombramiento hecho por Pizarro o de las elecciones concejiles.

Cuando Pizarro conformó el escuadrón de dragones milicianos nombró como coronel comandante a Pueyrredón, «en atención a ser la persona más condecorada de inteligencia y celo; a la generosidad de haber ofrecido poner a su costa en la sala de armas cuatro cañones y proveer de fusiles a todo el escuadrón».³⁸ Los capitanes de compañías fueron Bachier y González de la Madrid.³⁹

Pueyrredón también sería nombrado como primer subdelegado de la ciudad. Considerada la ciudad como antemural de los «indios enemigos» se decidió que la subdelegación reuniera la jurisdicción de las cuatro causas: hacienda, guerra, justicia y policía. Lo curioso es que Pueyrredón servía además el cargo de subdelegado de la ciudad de Jujuy, superponiendo así en su persona las jurisdicciones delegadas por el gobernador intendente en dos ciudades al mismo tiempo, lo cual aten-

35 Cédula aprobando la Fundación de Orán (Zorreguieta, 1959, p. 39).

36 Posteriormente Acosta aparece junto a un grupo de gente, estableciendo un fuerte denominado San José, más casas y sementeras en Caraparí y Caiza, en la actual provincia de Tarija (Acevedo, 1965, p. 180).

37 Acta (Zorreguieta, 1959, pp. 44, 45).

38 Cédula aprobando la Fundación de Orán (Zorreguieta, 1959, p. 34). Pedro Arias Castellanos fue designado como ayudante mayor y Ramón Bachier como portaguión. Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 10-11, 66, 69.

39 El tercer capitán fue Andrés Ramírez. Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, ff. 72, 74.

taba contra el espíritu de dicha representación. A modo de espejo, la figura política más importante de Jujuy encarnó los cargos más importantes también en Orán, por lo menos durante sus primeros años.⁴⁰

Estos agentes obtuvieron un lugar privilegiado en la sociedad oranense, así lo ilustran los lugares que les fueron asignados en la cuadrícula citadina (plano 1). Estatus que mantendrían a lo largo de los años. González de la Madrid, además de desempeñar el cargo de regidor, fue propuesto en 1801, por los ministros de Real Hacienda, para recaudar el cobro de un nuevo impuesto en esa ciudad: la contribución temporal de legados y herencias de las sucesiones transversales.⁴¹ Por su parte, Bachier fue miembro del cabildo en 1798 y subdelegado en 1805.⁴²

Pueyrredón fue nombrado comandante de frontera del fuerte de Nuestra Señora del Rosario de Ledesma. Hacia inicios del siglo XIX se cernieron sobre su persona una serie de denuncias. Se lo acusó de ocupar mano de obra de los soldados partidarios y de los indígenas de las reducciones en sus tierras y las de sus allegados. Moro Díaz también fue señalado por interferir con las labores de la reducción, por hacer trabajar a los indígenas en tierras de su propiedad (Hamud, 2023). Las denuncias evidencian que la capacidad de trabajo de los indios, además de su bajo costo, constituía para los conquistadores uno de los principales recursos que podía ofrecer la frontera. El mismo padre Cuenca señalaba que había persuadido a los indios de su reducción a trabajar en las obras públicas, mostrándoles el beneficio que significaba para ellos y sus familias ganar por sus conchabos.⁴³

40 En 1810 Pueyrredón seguía ocupando el cargo de subdelegado de Jujuy, con lo cual colegimos que desempeñó los dos cargos todo el tiempo que estuvo a cargo del de Orán (Teruel y Lagos, 1993).

41 ABHS, FG, C 19, 8 de febrero de 1804.

42 Acta (Zorreguieta, 1959, pp. 44-45). ABHS, FG, C 20, 23.01.1805.

43 Sobre la fundación de Orán en el valle de Centa, véase AGI, Estado, 80, N. 23, f. 48.

Entre los vecinos que denunciaron a los comandantes de la frontera se encontraba Cipriano González de la Madrid. Es evidente que el conflicto que expone las prácticas de Pueyrredón y de Moro Díaz tuvo que ver sobre todo con disputas intestinas en la elite salto-jujeña y al interior de Orán, por la posibilidad de explotar la mano de obra y el comercio y no tanto con un deseo de proteger a la población indígena.⁴⁴ También es necesario destacar que el lugar que ocuparon los capitanes de milicias en la nueva ciudad significó un ascenso social para agentes que no provenían de la elite, sino que habían accedido a una cuota de poder a partir de sus servicios.

PREGUNTAS Y REFLEXIONES FINALES

Como adelantamos en el inicio del trabajo, nos guio en el desarrollo de esta investigación el análisis sobre la construcción de estructuras de poder institucionales en la ciudad de Orán, frontera militarizada, con grandes expectativas respecto de sus posibilidades económicas y comerciales.

Orán surge como un nuevo espacio de poder hispano desde donde la monarquía se hizo presente a través de la conformación de una ciudad con todas las instituciones que la definían, incluido su correspondiente espacio de gobierno local. Las particularidades del territorio fueron trazando sus características, quiénes ejercieron el poder y cómo. El proceso de construcción de las estructuras de poder

44 Probablemente González de la Madrid tendría sus propios intereses respecto de la mano de obra indígena y de la actividad comercial, su hijo se desempeñó como receptor de alcabalas. ABHS, FG, C 18, 6 de junio de 1818; C 26, Septiembre (2° carpeta), Orán, 12.01.1810. Por lo general, dichos receptores eran comerciantes y se involucraban en el cobro de la alcabala, gravamen percibido sobre el valor de las mercancías vendidas en la jurisdicción, en beneficio propio y de allegados y para hacer usufruto del dinero recaudado (Aramendi, 2009).

institucional se llevó a cabo a través de un despliegue de redes que involucraron en primer lugar a su fundador, el gobernador Pizarro, quien nombró a los primeros que ocuparon funciones políticas y militares en la ciudad. Central fue la figura de Gregorio de Zegada y luego de su muerte, la de su yerno, Diego de Pueyrredón, político y militar, quien heredó gran parte de ese poder económico y asumió el cargo político más importante de la nueva ciudad, reafirmando los vínculos entre Jujuy y el Chaco y denotando, por lo menos, una gran confianza por parte del gobernador intendente en su servidor.

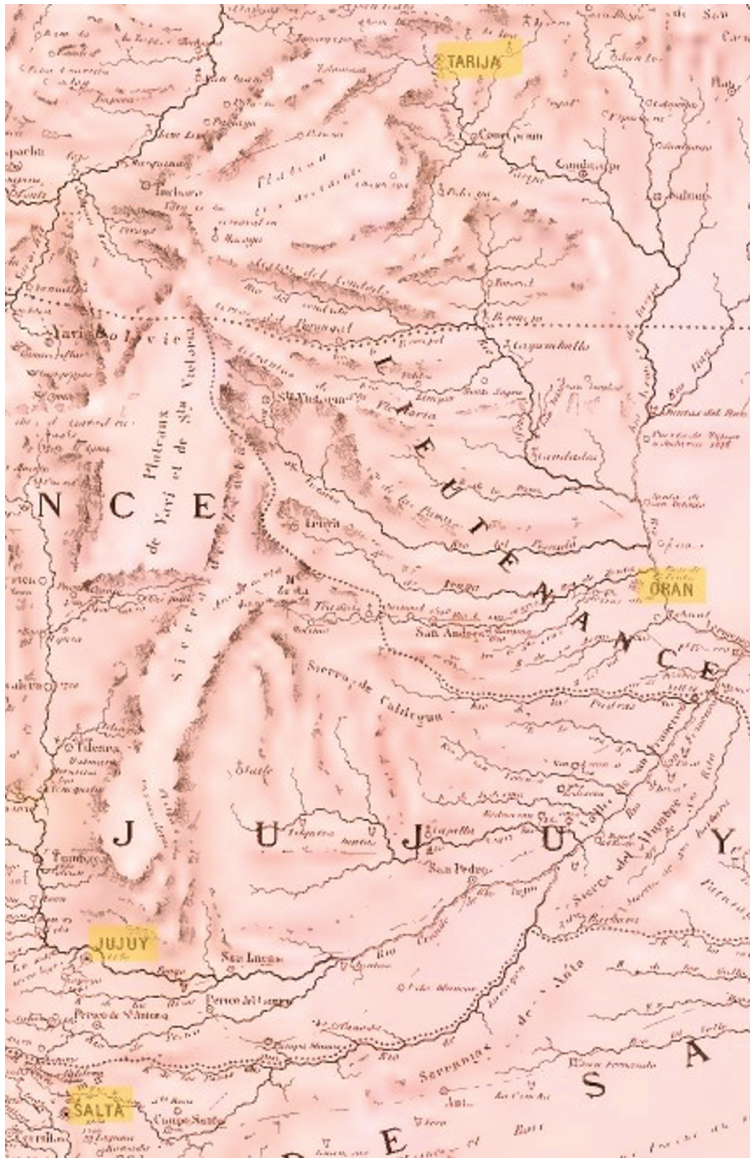
En un segundo lugar encontramos a Moro Díaz, miembro de la elite salteña, hombre de confianza de Pizarro. Además del cargo en el cabildo fue recompensado con mercedes de tierras en la jurisdicción, en las cuales, como vimos más arriba, hizo trabajar a los indígenas de Zenta.

La situación de los capitanes de milicias que irrumpen en el escenario llevando pobladores fue diferente. No pertenecían a la elite, pero un nuevo horizonte de posibilidades se abrió para ellos. La disposición a afincarse en la frontera y colaborar con la territorialización del espacio les dio la oportunidad de acceder a cargos que no hubieran obtenido de otra manera, la fundación significaba la creación de nuevos ámbitos de poder alejados de los centros consolidados.

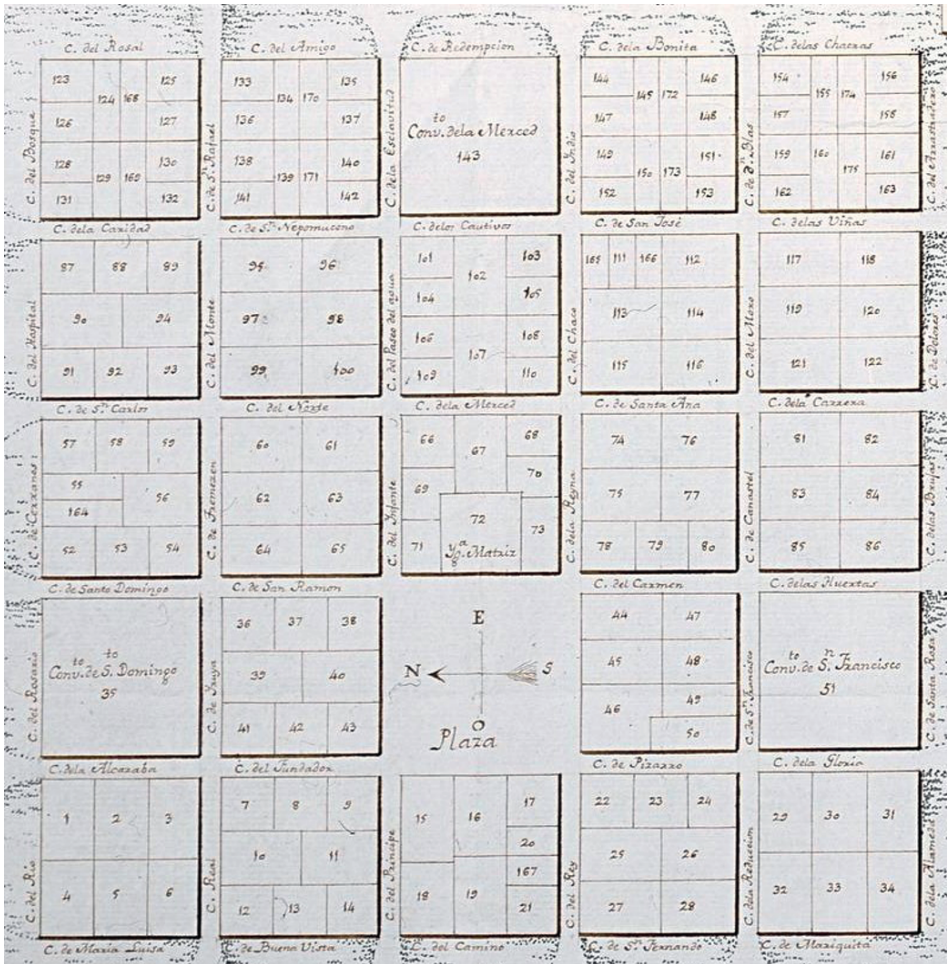
Quienes formaron parte del poder político en Orán fueron aquellos que tuvieron un vínculo cercano con el gobernador intendente y formaron parte del proyecto fundador. Pueyrredón representaba a Jujuy y la vinculación ancestral entre esa ciudad y el valle de Zenta. Moro Díaz representaba la elite de Salta y el vínculo que la nueva ciudad tendría en calidad de sufragánea con la capital de la intendencia. Por otra parte, aparecen ocupando lugares de poder los capitanes de milicia que aportaron pobladores para habitar la ciudad.

A partir de este estudio pueden destejarse también inquietudes relativas a la conformación de la jurisdicción y los intereses de las ciudades de Salta, Jujuy y Tarija sobre el territorio en cuestión, ya que es-

tas tres poblaciones contribuyeron con vecinos y residentes para conformar la nueva ciudad. Salta era la capital de la intendencia, centro al cual debía responder Orán en el aspecto administrativo en su calidad de ciudad subalterna. De Jujuy provenía el principal propietario de tierras del espacio y su cabildo se había ocupado tradicionalmente de los asuntos del valle, ya que formaba parte de su jurisdicción antes de que allí se fundara una nueva ciudad. Respecto de Tarija, además de la influencia de los padres franciscanos, encontramos a Inocencio Acosta como miembro del cabildo, probablemente haya habido otros. Quizá el interés de Tarija por la zona tuvo más que ver con la posibilidad de la integración económica a través de la comunicación y el intercambio comercial. Esta conjunción de intereses dará lugar a futuras disputas jurisdiccionales sobre Orán que enfrentarán a las provincias de Salta y Jujuy por el dominio del territorio.



MAPA 1. Carte des Provinces de Salta et de Jujuy et d'une partie de la Bolivie (detalle).
Fuente: *Atlas de la Confederation Argentine* (Paris: Martin de Moussy, 1869).



DETALLE. A Pueyrredón pertenecía el solar 38, a Moro Díaz el 44, a González de la Madrid el 50 y a Rafael Bachier el 15.

FINANCIAMIENTO Y AGRADECIMIENTOS

Este trabajo forma parte del Proyecto CIUNSa 2898 (Salta, Argentina). Agradecimientos a Telma Chaile, Leandro Hamud, Sara Mata, Federico Medina y Facundo Rueda.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, la autora. Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (Sevilla, España) [AGI]

Estado, 80, N. 23, Sobre fundación de la nueva Orán en el Valle de Centa.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (Buenos Aires, Argentina) [AGN]

IX, 5-7-2-2. Intendencia.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTÓRICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (Salta, Argentina) [ABHS]

Fondos de Gobierno, Cajas 3, 13, 13 D, 18, 19, 20, 26.

BIBLIOTECA ELMA K. DE ESTRABOU. SECCIÓN DE ESTUDIOS AMERICANISTAS Y ANTROPOLOGÍA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - PSICOLOGÍA (Córdoba, Argentina)

Fondo Documental Monseñor Pablo Cabrera.

REFERENCIAS

- ACEVEDO, Edberto (1965). *La intendencia de Salta del Tucumán en el virreinato del Río de la Plata*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.
- AGÜERO, Alejandro (2013). Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana. En: Víctor Tau Anzoátegui y Alejandro Agüero (coords.). *El derecho local en la periferia de la monarquía indiana. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo. Siglos XVI-XVIII*. Buenos Aires: Durke, pp. 121-184.
- ARAMENDI, Bárbara (2009). El Ramo de Bulas de Santa Cruzada en el Tucumán colonial. *Diálogo Andino*, núm. 33, pp. 59-74.
- ARAMENDI, B. (2017). El distrito de la Puna y su primer subdelegado. Intendencia de Salta del Tucumán, 1784-1795. *Fronteras de la Historia*, vol. 22, núm. 1, pp. 12-37.
- BARRAL, María Elena y Raúl FRADKIN (2007). Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense. En: Raúl Fradkin (comp.). *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural (1785-1836)*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 25-58.
- BARRIERA, Darío (2006). Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII. *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 15, pp. 377-418.
- BARRIERA, Darío (dir.) (2010). Introducción. En: *Instituciones, gobierno y territorio. Rosario, de la Capilla al Municipio (1725-1930)*. Rosario: CONICET, pp. 9-16.
- BEVERINA, Juan (1992). *El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. Su organización militar*. Buenos Aires: Círculo Militar.
- CANEDO, Mariana (2006). Fortines y pueblos en Buenos Aires del siglo XVIII. ¿Una política de urbanización para la frontera? *Mundo Agrario*, vol. 7, núm. 13, pp. 1-18.

- CARBONARI, María Rosa (2018). La urbanidad en la frontera: Una villa en los bordes (temporal y espacial) del imperio colonial. En: Fania Fridman, Luciana Alem Gennari y Sandra Lencioni (coords.). *Políticas Públicas e Territórios* [en línea], pp. 15-39.
- CRUZ, Enrique (2001). Propiedad, producción y mano de obra en el piedemonte surandino. Las haciendas de Zegada en los valles orientales de Jujuy, fines de la colonia. *América Latina en la Historia Económica*, núm. 16, pp. 105-121.
- ELLIOT, John (2006). *Imperios del mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Madrid: Taurus.
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén (2013). De Berbería al Chaco: el intendente García Pizarro y las fronteras de la Monarquía española. En: José Martínez Millán (ed.). *La Corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*. Volumen 2. Madrid: Polifemo, pp. 1281-1309.
- GUTIÉRREZ, Clara (2023). *Casa, Redes Mercantiles y Gobierno de la Monarquía: Gerónimo Matorras, un Comerciante al Servicio de la Corona*. Tesis de doctorado. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- HAESBAERT, Rogério (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. *Cultura y Representaciones Sociales*, núm. 15, pp. 9-42.
- HAMUD, Leandro (2022). *El proceso de poblamiento y militarización de la frontera este del Tucumán, 1767-1852*. Tesis de doctorado. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- HOBERMAN, Louisa y Susan SOCOLOW (comps.) (1992). *Ciudades y sociedades en Latinoamérica colonial*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- LORENZO, Santiago y Rodolfo URBINA (1978). *La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII*. Quillota: El Observador.
- LUCAIOLI, Carina (2010). Los espacios de frontera en el Chaco. En: Carina Lucaioli y Lidia Nacuzzi (comps.). *Fronteras. Espacios de interacción en las tierras bajas del sur de América*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología, pp. 21-68.

- MARCHIONNI, Marcelo (2000). Acceso y permanencia de las elites en el poder político local. El cabildo de Salta a fines del período colonial. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, núm. 13, pp. 283-306.
- MARCHIONNI, M. (2019). *Política y sociedad en Salta y el norte argentino (1780-1850)*. Salta: Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.
- MARTÍN, María Asunción y Eduardo MÚSCAR (1992). *Proceso de urbanización en América del Sur. Modelos de ocupación del espacio*. Madrid: MAPFRE.
- MATA, Sara (1990). Estructura agraria. La propiedad de la tierra en el Valle de Lerma, Calchaquí y la frontera este (1750-1800). *Andes*, núm. 1, pp. 47-83.
- MATA, S. (2005). Las fronteras coloniales como espacio de interacción social. Salta del Tucumán, (Argentina) entre la Colonia y la Independencia. *Dimensión Antropológica*, núm. 33, pp. 69-90.
- MOLINA MARTÍNEZ, Miguel (2008). Conflictos en la Audiencia de Quito a finales del siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 65, núm. 1, pp. 153-173.
- MORSE, Richard (1990). El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial. En: Leslie Bethell (ed.). *Historia de América Latina 3. América Latina colonial: economía*. Barcelona: Cambridge University Press, pp. 15-48.
- MUÑOZ, María Dolores (2016). *Transformaciones urbanas del siglo XVIII en el antiguo Reino de Chile*. Tesis de doctorado. Madrid: Universidad Politécnica.
- NACUZZI, Lidia y Carina LUCAIOLI (2020). Perspectivas antropológicas para el análisis histórico de las fronteras. En: Rossana Guber y Lía Ferrero (eds.). *Antropologías hechas en Argentina*. Volumen 1. Montevideo: Asociación Latinoamericana de Antropología, pp. 275-304.
- NAVARRO GARCÍA, Luis (1994). Poblamiento y colonización estratégica en el siglo XVIII indiano. *Temas Americanistas*, núm. 11, pp. 40-57.

- NIEVA OCAMPO, Guillermo (2013). En busca del consenso: Las élites tucumanas frente a la política real (1764-1789). En: José Martínez Millán et al. (coords.). *La Corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*. Madrid: Polifemo, pp. 859-898.
- NÚÑEZ, Andrés (2010). La ciudad como sujeto: formas y procesos de su constitución moderna en Chile, siglos XVIII y XIX. *Revista de Geografía Norte Grande*, núm. 46, pp. 45-66.
- PEIROTTI, Leonor (2014). *Una trama familiar. Trayectoria política y patrimonial de los Zegada-Villar en Jujuy*. Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy.
- RODRÍGUEZ, Irene et al. (2005). El precio de la justicia. La compra del oficio de Alférez real como estrategia de acceso a las varas de justicia. Santa Fe, siglo XVIII. Ponencia en las X Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación. Rosario: Universidad Nacional del Litoral.
- RUSTÁN, María (2013). *Las políticas de frontera. Córdoba y Cuyo: 1750-1820*. Tesis de doctorado. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, Teófilo (1957). *Biografías Históricas de Jujuy*. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (1999). La Monarquía y los poderes locales. En: *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Tomo 2. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, pp. 211-250.
- TEJERINA, Marcela (2018). *Frontera urbana, frontera colonial. Historia(s) de la región palatina durante el dominio de las coronas ibéricas (siglos XVI a XIX)*. Rosario: Prohistoria.
- TERUEL, Ana (1994). Zenta y San Ignacio de los Tobas. El trabajo en dos misiones del Chaco Occidental a fines de la colonia. *Anuario IEHS*, núm. 9, pp. 227-252.

- TERUEL Ana y Marcelo LAGOS (dirs.) (1993). *Jujuy en la Historia: de la colonia al siglo XX*. Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy.
- VERGARA, Miguel Ángel (1940). *Zegada. Sacerdote y Patricio de Jujuy*. Jujuy: Imprenta del Estado.
- VITAR, Beatriz (1997). *Guerra y misiones en la frontera chaqueña del Tucumán (1700-1767)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- WEBER, David (2007). *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*. Barcelona: Crítica.
- ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo (1959). *La organización política argentina en el período hispánico*. Buenos Aires: EMECÉ.
- ZORREGUIETA, Mariano (1866). *Apuntes históricos de la Provincia de Salta en la época del coloniaje*. Segunda entrega. Buenos Aires: Imprenta del Comercio.

Fecha de recepción: 2025-06-30.
Fecha de evaluación: 2025-09-13.
Fecha de aceptación: 2025-10-10.
Fecha de publicación: 2025-12-01.



Los indígenas del Perú frente a la Corona española.
Sobre el libro de Luis Miguel Glave Testino, *Memoria y memoriales. La creación del programa político de la nación indiana*

Caroline CUNILL

Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (EHESS), París, Francia
cunillcaroline@gmail.com

Código ORCID: 0000-0003-3391-9550

EL NUEVO LIBRO DE Luis Miguel Glave¹ nos lleva por dos senderos: el de los cientos de memoriales que escribieron los indígenas y sus aliados desde el virreinato del Perú (entre los siglos XVII y XVIII) y el de la memoria, esta actividad humana que dio vida y sentido a aquellos textos conectándolos no solo a un pasado más remoto, sino también a nuestro presente, por la mediación de la tarea del historiador, ciudadano que vive entre dos mundos. Luis Miguel Glave nos guía con arte y

1 Luis Miguel Glave Testino, *Memoria y memoriales. La creación del programa político de la nación indiana (siglos XVI-XVIII)* (Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de Las Casas», 2023), 456 pp.

maestría por aquellos senderos: relaciona los memoriales con complejas redes de personas; los sitúa en geografías conectadas entre Lima y Madrid, pasando por Trujillo, Arequipa, La Paz o Cusco; identifica discursos y palabras que se repiten de unos textos a otros cobrando cada vez más fuerza. De este modo, el historiador logra captar la «resonancia» que llegaron a tener aquellos memoriales en la sociedad de su tiempo.

Luis Miguel Glave muestra que los memoriales se situaron a medio camino entre la acción legal y la rebelión. Fueron uno de los frutos de una acción legal coordinada por varios curacas andinos y sus aliados mestizos y españoles. A través de la acción legal se almacenó parte de la información que contenían los memoriales y se organizaron las redes de actores que los movieron por el espacio de la monarquía española. Pero también trascendieron la acción legal en el sentido estricto, dado que fueron «piezas literarias y políticas» cuyo discurso iba más allá que los tribunales y los consejos de la monarquía, pues alcanzaba a la sociedad en su conjunto. Transcendió, asimismo, el momento estricto de su escritura al movilizar el pasado, crear una memoria colectiva y esbozar un futuro diferente. Así, los memoriales constituyen un «archivo indígena» —dentro del Archivo General de Indias donde se encuentran— cuyo proceso de sedimentación y contornos el historiador delinea con minucia y que cobra vida a medida que el lector camina por la obra.

Acerca del segundo polo, el de la rebelión, Luis Miguel Glave pone de manifiesto que no se contrapone a la acción legal, sino que la complementa. La rebelión, entendida como sentimiento de injusticia y búsqueda de reparación, alimenta la acción legal, la hace avanzar, la enmarca y, a veces, incluso, acaba desbordándola. El memorial es uno de los recursos ante situaciones de despojos y abusos; pero también es la expresión de la esperanza que anima a sus autores. La esperanza de que sean escuchadas sus demandas por considerarlas legítimas, pues emanan de vasallos fieles, cristianos, que trabajan y generan riquezas, y cuya nobleza sirve como eficientes líderes políticos de las comunidades indígenas.

El libro se articula a partir de detalladas biografías de los principales protagonistas de estas luchas de papel, viajes, palabras y acciones. Luis Miguel Glave da sentido a los itinerarios personales y a la posición que ocupaban aquellos actores en la sociedad de su tiempo. Nunca aparecen como figuras aisladas, sino vinculadas con indígenas «rurales», defensores de indios, religiosos, mestizos, migrantes que fueron a vivir a Lima, consejeros, etc. El historiador habla de «espacios intersticiales donde las fronteras se diluían entre lo rural y lo urbano, lo indio y lo español, y los sectores sociales establecidos y legislados y aquellos nuevos actores que desafiaban cualquier catalogación» (p. 137). Este análisis le permite destacar grandes «momentos» en las luchas: mientras que los despojos de tierras de principios del siglo XVII, a los que se refiere como «gran vejación», dieron lugar a una situación de «ventriloquia» —los indígenas tenían «voz propia, pero se movían en una red de gestiones políticas que encabezaron otros personajes no indígenas que se enfrentaban al virrey» (p. 127)—, las luchas para que fuera implementada la cédula llamada «de honores» se caracterizaron por una total autonomía de los indígenas que vivían en las principales ciudades del virreinato, quienes asumieron por completo la política de «memoria y memoriales».

Es notable la atención que presta Luis Miguel Glave al lenguaje: restituye y analiza las palabras de los actores históricos con sutileza y pertinencia, pero también escoge cuidadosamente sus propias palabras, las del historiador. Entre las primeras destacan la expresión «nación índica» o «nación indiana», que fue clave para dar a las luchas de los indígenas del virreinato del Perú una dimensión hemisférica. Con ella, los actores indígenas revirtieron el estigma de lo «indio» y le dieron una identidad propia, relacionada con su búsqueda de justicia, revitalizada por la fuerza de sus discursos reivindicativos y de las acciones en que estos se sustentaban. Esta expresión hacía eco, de manera invertida, a la de «gran vejación» o «desesperación», cuyo uso no era casual, sino que formaba parte de la búsqueda de «honores».

Para dar sentido a lo que narra, el historiador también presta atención a las palabras propias. No por casualidad aparecen expresiones como «liga indígena» o «programa político» de los memorialistas. Y es que dan a entender la dimensión coordinada de la acción de los indígenas del virreinato del Perú, así como sus pretensiones políticas, revelando así la actualidad de las luchas del pasado.

Esas luchas hicieron mella en la Corona española: por un lado, se tomó la iniciativa de realizar una «revisita» o «remedida» de las tierras con el fin de desagrar a las víctimas, reconocidas, de la «gran vejación»; por otro, la cédula de honores pretendió garantizar el acceso de la nobleza indígena (peruana y novohispana) a una serie de cargos, de los cuales habían sido hasta entonces excluidos sin motivos legítimos. Evidentemente, estos logros se alcanzaron en medio de dificultades múltiples, que Luis Miguel Glave describe con precisión y que oscilaron entre la indiferencia y la represión. Esa política la expresó con claridad y cinismo uno de los oidores de la Audiencia de Lima: «que ni les desesperen las molestias, ni alienten los favores y armas». Sin embargo, los memoriales construyeron un discurso alternativo, anclado en la memoria, que permitió abrirse puertas hacia el futuro.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, la autora.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

Fecha de recepción: 2025-08-23.

Fecha de evaluación: 2025-08-27.

Fecha de aceptación: 2025-08-29.

Fecha de publicación: 2025-12-01.



Circulación de libros, redes de comercio, lecturas
y colecciones entre Sevilla y Puebla. Reseña del libro
Libros y bibliotecas en Puebla de los Ángeles de Pedro Rueda

Emmanuel Michel FLORES SOSA

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades
«Alfonso Vález Pliego», Puebla, México
emichel_900402@hotmail.com

Código ORCID: 0000-0002-9825-3318

LA HISTORIA GLOBAL ES una corriente historiográfica que, en la actualidad, continúa teniendo una enorme relevancia. En especial por su enfoque del pasado con perspectiva planetaria que se aleja de visiones tradicionales como la de los Estados-Nación, consideradas insuficientes para comprender la complejidad del pasado. A grandes rasgos, la historia global se caracteriza por su mirada descentralizada y por su valorización a los aportes de las diferentes sociedades del mundo en la configuración de dinámicas y estructuras planetarias a lo largo del

tiempo. En otras palabras, la historia global se ha propuesto estudiar cómo aquellas sociedades han forjado interconexiones e interdependencias mutuas, así como el impacto que dichos vínculos han generado en los diferentes extremos de la conexión. Lo anterior se puede explorar mediante el análisis de los flujos de seres humanos, flora, fauna, mercancías y bienes materiales, agentes patógenos, así como prácticas culturales e ideas. El texto que aquí reseñamos es un claro ejemplo de este enfoque.

El libro de Pedro Rueda, *Libros y bibliotecas en Puebla de los Ángeles*,¹ es un compendio de artículos y capítulos de libro que dan cuenta de sus notables esfuerzos por estudiar al libro occidental y la cultura escrita, así como su presencia e impacto en la ciudad de Puebla durante la temprana edad moderna. Es una antología de ocho capítulos organizados en tres diferentes apartados y cuyos ejes podemos definir de la siguiente manera: 1) redes atlánticas de circulación, 2) oferta cultural y compraventa, y 3) colecciones bibliográficas. A partir de dichos ejes, Rueda proporciona un relato, de notable congruencia, que acerca al lector a las dinámicas de circulación de la cultura y las ideas. Esto desde un punto de origen (las imprentas y librerías de Europa) a uno de llegada (los colegios, conventos y bibliotecas de la ciudad de Puebla de los Ángeles) mostrando así cómo se expandieron los antiguos y modernos conocimientos del mundo occidental a tierras americanas. Si bien esta mirada particular resulta muy interesante para la reflexión, representa también los límites del trabajo, puesto que en el compendio predomina un interés por conocer la circulación de libros desde el viejo continente a la urbe angelopolitana, pero no desde tierras americanas a los reinos peninsulares.

El principal aporte del libro radica en la doble perspectiva que maneja el autor para explicar las características principales de la circu-

1 Pedro Rueda. *Libros y bibliotecas en Puebla de los Ángeles: Circulación atlántica y consumo de impresos (Siglos XVI-XVIII)*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2023.

lación de libros. Es decir, desde una mirada hacia el comercio y hacia lo cultural. En el primero de los casos, podemos señalar que el autor proporciona algunas pistas sobre los circuitos de distribución del libro europeo y de sus vínculos con los mercados americanos (en concreto con el de Puebla de los Ángeles). Esto es, de la circulación de textos y estampas procedentes de diferentes centros productores —tanto al interior como fuera de la península ibérica—, que acabaron en manos del amplio público consumidor poblano. En este primer sentido, el autor concibe al libro como una más de las mercancías que estuvieron involucradas en el tráfico comercial de la Carrera de Indias (mercancía que conectó a los puertos de Sevilla y Cádiz con el de Veracruz). Un producto que, señala el autor, se destacó por la importante demanda que tuvo, de manera general, en los reinos americanos. Lo relevante de este primer aspecto radica en demostrar la existencia de una interconexión entre las imprentas, librerías y tiendas de París, Lisboa, Amberes, Madrid, Alcalá de Henares, Barcelona y Sevilla con las tiendas, colegios, conventos y bibliotecas de Puebla de los Ángeles. No solo eso. Pone de manifiesto, también, que la urbe angelopolitana tuvo una enorme importancia como mercado de consumo y redistribución de materiales impresos, tanto en su jurisdicción como en los territorios del sur de la Nueva España y la capitanía de Guatemala. Esto gracias a las particulares circunstancias materiales y geográficas, así como a las prerrogativas que gozó Puebla desde su fundación y que favorecieron su actividad mercantil (aspecto que describe el autor de manera sucinta).

Otro aspecto por destacar de este trabajo compilatorio es el interés del autor por mostrar el proceso que siguieron todos aquellos interesados en el tráfico de libros (comerciantes, libreros, impresores, tenderos, apoderados, entre otros) para poder embarcarlos en la flota de Indias. Es decir, en explicitar los diferentes pasos burocráticos para el registro, licencia y embarcación de libros y personas. Esto implicó no solo explicitar las instancias gubernamentales involucradas en la regulación del comercio transoceánico (Tribunal del Santo Oficio, Con-

sulado de Sevilla, Casa de Contratación, por ejemplo), sino también el poner de manifiesto los vínculos y comunicaciones entre actores de ambos extremos de la ruta transoceánica, las relaciones y conflictos entre agentes y funcionarios, así como las estrategias que implementaron los diferentes actores para agilizar los trámites burocráticos, o bien eludir el ojo vigilante de las autoridades.

En cuanto al ámbito cultural, el autor se interesa por conocer cuáles fueron en concreto los textos que circularon por la ciudad de Puebla. Motivo por el cual se empeñó en averiguar los títulos y ediciones, así como los lotes y número de ejemplares, que arribaron a la urbe angelopolitana por la ruta atlántica. Este trabajo fue realizado a partir de una encomiable consulta de fuentes primarias novedosas, resguardadas en acervos españoles y poblanos, y que incorpora en la sección de anexos. Con base en esa información el autor pudo conocer los tipos de contenido de cada uno de estos materiales, y se vio en la posibilidad de plantear los probables fines y objetivos que pretendían cubrirse con su adquisición y lectura. Asimismo, aquella información le permitió ubicar a los sectores sociales que fueron consumidores de dichos volúmenes. Este particular resulta interesante pues el autor expone que, más allá de sus cualidades estratégicas que favorecieron la actividad mercantil, la ciudad de Puebla se caracterizó, también, por albergar a una gran variedad de públicos lectores, los cuales utilizaron los libros con diferentes motivos: materiales educativos (en los diferentes colegios de la urbe), fomento del culto e impulso de la devoción de la vecindad (ya fuera en el ámbito doméstico o bien al interior de las diferentes corporaciones eclesiásticas urbanas), material de referencia para la predicación (en el caso particular de los eclesiásticos), manuales para ejercer alguna actividad profesional u oficio, o bien simple y llanamente como pasatiempo y diversión. En este sentido, el libro ya no solo es visto por Pedro Rueda como un objeto mercantil. A este aspecto se incorpora una visión de repositorio de contenidos tanto informativos, o de conocimiento, como religiosos-devocionales y hasta

de entretenimiento. Como un receptáculo cuyo contenido se transmitió y propagó entre la vecindad poblana gracias a las particulares formas de lectura y socialización del conocimiento que implementaron las sociedades del antiguo régimen.

Finalmente, el último aspecto destacable del texto de Pedro Rueda son los numerosos casos del tráfico de libros europeos por la ciudad de Puebla. Con ellos, el autor no solo hace visibles los rostros de aquellos personajes que, de una u otra manera, estuvieron involucrados en la circulación de la cultura impresa. Asimismo, se pudieron conocer las bibliotecas particulares de personajes importantes, como la del canónigo Juan Rodríguez de León, la del obispo Manuel Fernández de Santa Cruz y del convento de San Agustín de la ciudad de Puebla. En cada caso nos muestra los intereses, preocupaciones y objetivos de cada uno de sus propietarios, individual o corporativo, al momento de formarlas y ampliarlas. No se diga en los procesos seguidos por dichos personajes para incorporar nuevos volúmenes procedentes del continente europeo.

Queda tan solo referir que la obra de Pedro Rueda es un interesante ejercicio de historia global. En ella el autor da cuenta de las particulares formas en las que funcionó una de las más importantes redes de interconexión planetaria: la del Atlántico. Red que —hay que enfatizar— conectó a América con el mundo occidental desde finales del siglo XV. Más importante aún, la obra reseñada nos permite apreciar las formas en las que el conocimiento, la cultura y las ideas fueron elementos de notable circulación por dichas conexiones, siendo el tráfico de libros uno de los mecanismos más importantes para llevar a cabo dicho tránsito.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, el autor. Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

Fecha de recepción: 2025-06-02.

Fecha de evaluación: 2025-06-16.

Fecha de aceptación: 2025-06-20.

Fecha de publicación: 2025-12-01.



Del khipu al Entablo. Reseña del libro *The Entablo Manuscript* de Sarah Bennison

Armando GUEVARA GIL

Universidad para el Desarrollo Andino, Lircay, Perú
jguevara@udea.edu.pe

EL LIBRO QUE NOS OBSEQUIA Sarah Bennison es una contribución neta a los estudios andinos y antropológicos en general.¹ Se trata del riguroso estudio y transcripción, al inglés y castellano, de *El Entablo*, un documento redactado en 1921 por las élites de la comunidad indígena (hoy campesina) de San Pedro de Casta, Huarochirí, Lima, para pautar la acción social ritualizada que los regantes debían seguir en las faenas de limpieza de sus canales de irrigación (*champería*).

Con estas faenas los regantes no solo mantenían y mantienen su infraestructura. También (re)crean sus derechos de agua, renuevan su

1 Sarah Bennison. *The Entablo Manuscript. Water Rituals and Khipu Boards of San Pedro de Casta, Peru*. Austin: University of Texas Press, 2023.

pacto social y sus derechos de participación en la gestión colectiva del recurso, y rinden tributo a las deidades que presiden su mundo. De ahí la importancia de establecer normas claras y precisas que regulen la labor conjunta y los rituales colectivos en torno del agua. Lo interesante y novedoso en este caso es que los casteños de hace un siglo decidieron fijarlas por escrito.

Ahora, como señala Bennison en su enjundiosa introducción a las transcripciones mencionadas, *El Entablo* solo vendría a ser un ejemplo más del uso de recursos alfabéticos y nemónicos en una región prodigiosa por su larga tradición de textos, como el *Manuscrito quechua de Huarochirí* (1608), y de khipus y khipus entablados (soguillas contables atadas a tablillas de madera), como los que registró Julio C. Tello en el mismo San Pedro de Casta allá por los años 1920. Pero ese «solo» se transforma, gracias a la maestría de la autora, en una fascinante exploración del universo material y simbólico que los comuneros reproducen en sus prácticas y rituales de riego.

Su profundo conocimiento etnohistórico y antropológico le permite sondear el pasado y presente para contextualizar la redacción y vigencia social de *El Entablo*. Por ejemplo, recurre a la información proporcionada por el *Manuscrito de Huarochirí* (1608) sobre los mitos y ritos de los ayllus de la región para explicar el sentido profundo de las narrativas sobre el riego y la adaptación-resistente a las nuevas reglas de juego coloniales. También ofrece una interpretación muy convincente sobre la relación genética entre los khipus prehispánicos, coloniales y republicanos, otras modalidades semasiográficas (por ejemplo, khipu entablado) y finalmente la escritura que las sociedades andinas y los regantes emplearon y emplean para dar cuenta de la asignación de bienes y servicios, incluida el agua.

El Entablo es, precisamente, el documento que representa esa larga transición. Aun así, no significa la ruptura con la lógica y las formas de asignación de responsabilidad y rendición de cuentas que las sociedades andinas ancestrales practicaron. Al contrario, las reproduce.

Y para hacerlo recurre al lenguaje propio de la dominación estatal moderna: el lenguaje legal.

La década de 1920, presidida por Augusto B. Leguía, significó un profundo cambio en las relaciones Estado - comunidades indígenas. Hasta entonces el tributo, la contribución personal (abolida recién en 1895), las levas caudillescas y la intermediación de los poderes locales eran los vasos comunicantes entre la población rural y el Estado nacional. A partir de 1920 no solo se procedió al reconocimiento constitucional de la personería jurídica de «las comunidades de indígenas», también se empezó a tejer un manto de tutela (por ejemplo, Sección de Asuntos Indígenas y Patronato de la Raza Indígena, Ministerio de Fomento) y de protección de sus derechos de propiedad colectiva (imprescriptibilidad, entre otros).

Es en ese contexto, en medio de los inicios de la ofensiva desarrollista estatal que caracterizará al siglo XX, que los comuneros de San Pedro de Casta deciden redactar «Este libro tan legendario de todos los costumbres anteriores [anteriores]... para la limpia de la acequia de este pueblo» (f. 1r, 3r) con la asesoría de «tres ancianos notables» (f. 3r). Como observa Bennison, el objetivo de este «Reglamento interior» (f. 3r) fue reivindicar la autonomía comunal, lo que implicaba reafirmar la «memoria de nuestras costumbres» (f. 17v) y reivindicar «muchas leyes de la era arcaica» (f. 19v), frente a las políticas modernizantes de la *Patria Nueva* del presidente Leguía.

Lo fascinante de esta respuesta al *momento constitucional nacional* de 1920 es, en primer lugar, la escala local a la que se produce. En segundo lugar, el formato y lenguaje legalista. Y, en tercer lugar, su carácter fractal. Pero no se trata de una simple y burda imitación de los dictados oficiales modernistas. Se trata de una mimesis creativa totalmente alejada de la dicotomía sujeto-objeto y que más bien resalta la imbricación de la sociedad con la naturaleza. Así se forja un pacto social, político y, más importante aún, cosmológico. Por eso, *El Entablo* consagra una verdad inalienable: la vida humana depende del acceso al agua a través de la práctica de los rituales ancestrales (Bennison, p. 30).

Estamos, entonces, ante *un momento constitucional comunal*, largamente anterior al denominado nuevo constitucionalismo latinoamericano (por ejemplo, las constituciones de Bolivia [2009] y Ecuador [2008]), supuestamente original porque establece como principios el «buen vivir» y los derechos de la naturaleza, entre otros. Ojalá los sesudos exégetas de esos textos dizque revolucionarios prestaran atención a trabajos tan brillantes como el de Bennison y a proezas intelectuales tan notables como las de los comuneros de San Pedro de Casta. Si lo hicieran, tendrían que dejar de escribir ensayos gaseosos, autorreferentes y divorciados de los verdaderos protagonistas del cambio social, político y legal.

Ahora bien, es importante resaltar que *El Entablo* fue el resultado de un proceso de revitalización comunal. Por lo que se indica en la parte introductoria, la comunidad atravesaba una etapa de disforia social. Primaban los «desacuerdos en las obligaciones comensando desde el teniente asta el ultimo que es el camachico [quienes] no cumplen con sus obligaciones» (f. 3r). La respuesta colectiva fue la de «hacer constar popularmente bajo nuestras firmas afin de hacer cumplir y cumplan puntualmente y no aleguen motivo titulandose de no haber constancia y menos fuerza de ley» (f. 3r).

Como enfatiza Bennison, el aparente consenso comunal que respaldaba plenamente las prescripciones incluidas en el texto es rebatido por varias anotaciones que revelan las disidencias internas. Por ejemplo, una advertencia de 1921 señala que «hago saber que no estoy de acuerdo en este entablo porque es de pocos todavía» (f. 1r), y otra similar —«no estoy de acuerdo»— se lee en f. 19v. Por eso, no es casual que recién fuera aprobado por la gran mayoría de comuneros en 1924, tres años después de su redacción (aunque, véase la advertencia de Bennison en p. 132, n. 163).

Otro aspecto que destaca la autora es la dimensión normativa de la fuente transcrita. Dado el formato y lenguaje legal que emplea, *El Entablo* está imbuido de sanciones que respaldan las normas prácticas

y rituales que establece. Estas debían ser aplicadas por las autoridades comunales, pero en casos extremos se apeló a soluciones interlegales e interforales. Por eso, como señalaba el teniente gobernador, «las personas que cometieren cualquier desorden será capturado como conspirador y trastornador del orden [sic] público [y] una vez puesto a mi disposición pasaré al Fuero Judicial» (f. 9r). Estas disposiciones reforzaban el carácter constitutivo y vinculante del pacto político, social y cosmológico acordado en la década de 1920 y explican su longevidad.

Esta proyección temporal también se nutrió de las sucesivas reformas que el texto original experimentó a lo largo del siglo XX. Bennison detecta las de 1939, 1947 y 1952. Algunas fueron hechas para adaptar *El Entablo* y otros reglamentos internos a las disposiciones estatales, como las impuestas por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Salud, Trabajo y Previsión Social. Otras para estipular los deberes simbólicos y prácticos que las autoridades y regantes debían realizar, como la limpieza del sistema de caminos comunales o para precisar los pagos rituales a las deidades asociadas al agua.

Al respecto, será muy interesante despejar la incógnita de por qué otros episodios políticos y normativos de gran trascendencia nacional no se encuentran registrados en *El Entablo*. Me refiero, por ejemplo, a las constituciones de 1933, 1979 y 1993, o a la promulgación de la Ley General de Aguas (Decreto Ley N.º 27752 de 1969), cuyo carácter publicista tuvo un efecto sísmico en los derechos de agua (individuales o colectivos) de ese entonces, porque erradicó la propiedad privada y los derechos adquiridos. De manera similar, la Ley de Recursos Hídricos N.º 29338 de 2009 opta por el dominio público de las aguas, aunque contiene normas que reconocen los derechos consuetudinarios de agua de las comunidades campesinas y nativas. ¿Cómo reaccionaron y procesaron estos cambios constitucionales y legislativos los comuneros y regantes de San Pedro de Casta? ¿Cuál ha sido su respuesta a las ofensivas desarrollistas que espasmódicamente llegaron a sus comarcas, hayan sido estas lanzadas por la Intendencia de Recursos Hídri-

cos, por la Autoridad Nacional del Agua o, en general, por ministerios como los de Fomento, Agricultura o Inclusión Social?

Dado el carácter dialógico del derecho comunal, es probable que el procesamiento de las normas y políticas públicas mencionadas, entre otras, se encuentre plasmado en otros legajos del archivo comunal de San Pedro de Casta. Ojalá que Sarah Bennison profundice (¡aún más!) sus estudios sobre Huarochirí, u otros investigadores sigan el derrotero que ella ha trazado con tanta sabiduría, empatía y sensibilidad.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, el autor. Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

Fecha de recepción: 2025-09-01.

Fecha de evaluación: 2025-09-08.

Fecha de aceptación: 2025-09-15.

Fecha de publicación: 2025-12-01.



Nuevos asedios a la tradición oral de la sierra de Lima.
Reseña del libro *Tinyas y huynwas de Rapaz* de
F. Salomon y L. Andrade

Juan Javier RIVERA ANDÍA

College of Fellows - Universität Tübingen, Tübingia, Alemania
jjriveraandia@gmail.com

ESTE LIBRO¹ CUENTA con tres partes, cada una de extensión considerable. La primera está dedicada al arte verbal de Rapaz (sierra de Lima, Perú). La segunda (firmada solo por Luis Andrade) se concentra en los aspectos dialectales e históricos del quechua rapacino. En cuanto a la tercera parte, la más extensa, transcribe y presenta un corpus de cantos rituales y parlamentos teatrales recopilados. En su conjunto, el libro constituye, pues, una valiosa fuente de información sobre estas formas de tradición oral andina, sobre todo sobre sus aspectos lingüísticos y sus dimensiones relacionadas con el uso del espacio.

1 Frank Salomon y Luis Andrade. *Tinyas y huynwas de Rapaz: Quechua y arte verbal en las alturas de Lima* (Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2023).

En lo que respecta a estas últimas, buena parte de las descripciones están centradas en un espacio en particular. Nos referimos a lo que, en una reseña anterior (Rivera, 2024a), llamamos un descubrimiento mayor para la antropología andinista —un espacio cuyas primeras noticias se deben a Arturo Ruiz Estrada (1981)—. Salomon y Andrade confirman su excepcionalidad: «no conocemos otro ejemplo de templo andino viviente». Se trata de un «recinto sagrado» consagrado «a los cerros y lagos que se veneran como dueños del agua [...] un espacio amurallado [...] que no se amolda a la traza colonial [...] [y donde] existen dos estructuras arcaicas, llamadas *Cajahuay* y *Pasaqulqa*» (p. 17). Una de estas dos construcciones arquitectónicas —«propiedad de la comunidad campesina [...] y no del municipio ni de la iglesia», se llama *Cajahuay*. Allí, donde «No se admite [...] íconos de la modernidad» (p. 17), se encuentra «un altar colmado de hojas de coca [...] [y] recipientes para líquidos consagrados».² La contraparte de *Cajahuay* es *Pasaqulqa* —asociada «con los atributos de la biosfera: belleza y abundancia, así como la centralidad del ciclo reproductivo»—. Esta complementariedad entre ambas edificaciones abarca también a sus respectivos protagonistas rituales: «La oficiante principal de *Pasaqulqa* [...] solía ser la esposa del [ritualista de *Cajahuay*] [...]. Mientras él conducía las fuerzas productivas, ella gobernaba el expendio y el consumo» (p. 18).

Tres aspectos de este espacio son remarcables: el utilitario, el político y el religioso. El primero es mencionado por los autores cuando notan que, en *Cajahuay*, «el protocolo técnico se fusiona con el culto ritual» (p. 17). Que el templo sea, al mismo tiempo, un almacén parece corroborado por la misma etimología de su nombre: «*Cajahuay*» quiere decir casa de la caja comunal. Esta traducción podría quizá complementarse o ampliarse con los otros sentidos de caja: oficina, registro

2 En *Cajahuay*, además, «se conserva una colección de quipus, reverenciados por conformar un archivo [hoy ilegible]... de origen no inca» (p. 17).

contable y sobre todo entidad económica de finalidad social —sobre todo este último si recordamos el viejo parentesco entre la iglesia y las cajas llamadas «montes de piedad» (Wood, 2003 [2002])—. Sea como fuere, esta conjunción de templo y caja recuerda otras fuentes etnográficas donde lo que suele considerarse «sagrado» aparece como inseparable de lo cotidiano y económico, tanto en los Andes (Rivera, 2003a) como fuera de ellos (Nahum-Claudiel, 2017).

El segundo aspecto remarcable es el entrelazamiento entre lo sacro (aquí, el culto a los cerros) y lo político (o, más precisamente, la cosmopolítica). En Rapaz (como en tantas otras regiones de los Andes), encontramos que los cerros o «dueños del clima y del agua» (p. 18) constituyen, en su conjunto, un «cabildo»; es decir, forman entre sí una corporación de autoridades. Así, cuando los humanos se relacionan con ellos, se relacionan al mismo tiempo con una organización política cuyas jerarquías reconocen. Esta analogía entre formaciones jerárquicas humanas y no humanas parece reforzada por el hecho de que «la terminología ritual quechua utiliza vocablos derivados del sistema legal español» (p. 18). Nos interesa notar también que tales analogías recuerdan las recientes hipótesis de Marshall Sahlins (2022) sobre el origen intrínsecamente religioso de las nociones de autoridad y jerarquía. ¿Cuáles serían las posibilidades de diálogo entre aquel ordenamiento cosmopolítico interno de los cerros andinos y esta perspectiva inmanentista del Sahlins póstumo?

El tercer aspecto tiene que ver con la relación entre este espacio y otro prácticamente adyacente: el templo católico de Rapaz. Su descripción es mínima si se la compara con el conjunto formado por Cajahuay y Pasaqulqa —y más todavía si tomamos en cuenta la descripción de edificaciones en espacios tan periféricos del territorio rapacino como las estancias ganaderas (Salomon, 2018). Esta opacidad de la iglesia llama tanto más la atención si se consideran sus espléndidos murales (Macera, 1995). ¿Cómo dialogan Cajahuay (consagrado al culto a los dueños del agua) y la iglesia de Rapaz (consagrada al culto

católico, probablemente en su compleja versión rural indígena)? Incluso se ignoran mutuamente, esta omisión podría ser de gran interés.

En lo que respecta a las expresiones lingüísticas de la tradición oral reunida en esta publicación, esta ofrece valiosos apuntes dialectales e históricos. En cuanto a los primeros, Andrade describe algunos rasgos del quechua de Rapaz que no habían sido descritos hasta ahora —aunque posea «llamativas similitudes lingüísticas» (p. 12) con el de Pacaraos—. Y enfatiza aquellos rasgos «que no podían desprenderse directamente» (p. 115) de su clasificación lingüística actual, como, por ejemplo, «el extraño caso de la marca *-nki*» (p. 116).

En lo que respecta a lo segundo, el autor menciona dos aspectos de particular interés (y aparentemente contradictorios): la vitalidad ritual y el declive cotidiano del quechua rapacino. Así, por un lado, este idioma tiene un predominio indiscutible en los ritos, cuyos protagonistas usan sobre todo el quechua durante la ejecución de los mismos. Andrade detecta «un sentimiento latente de que la eficacia de la costumbre y la competencia en quechua son consustanciales; la una y la otra se manifiestan mutuamente» (p. 24). Al mismo tiempo, por otro lado, encontramos una ideología, predominante entre los rapacinos, según la cual su propio idioma local «no es la quechua legítima» (p. 37). Andrade transcribe varios testimonios afirmando que «[su] quechua está equivocado» (p. 35) en comparación con el quechua del sur peruano. Tal ideología parece respaldar, a su vez, el predominio del español, en desmedro del quechua, en el habla cotidiana. Andrade sugiere que, aunque «las fases iniciales de la sustitución lingüística parecen haberse dado en alguna generación ya desaparecida» y que, por tanto, no sean ya directamente observables, una «mentalidad de “metamorfosis inminente”» pareciera haberse implantado «de forma duradera» (p. 32). El autor hace también alusión a una «ideología jerarquizadora impuesta desde tiempos del Inca Garcilaso» (p. 36) que, para la década de 1940, se expresaría en la contradicción entre la idea de unidad nacional peruana y lo que entonces se llamaba «idiomas arqueológicos» (p. 35).

Ya en el Rapaz de la década de 1960, algunos «profesores particulares» habrían promovido, como parte de una «oleada castellanizadora», «pequeñas pero intensas campañas de desprestigio» del quechua local (p. 32). Hoy no se aplica en este pueblo ningún programa de educación intercultural bilingüe y los pocos quechua-hablantes competentes —un estudiante huérfano y las tías que lo criaron, significativamente apodados, respectivamente, «el Quechua» (p. 26) y «das Quechueras» (p. 27)— muestran una «impactante [...] actitud de humildad y victimización» (p. 27). En fin, si este escenario de dominación suscita interesantes preguntas con respecto a lo que, en la Amazonía se ha llamado «parasitismo» (Bonilla, 2016), aquel aparente conservadurismo ritual también lo hace con respecto al así llamado «cosmopolitismo» andino (Ortiz Rescaniere, 1999).

La parte final del libro reúne una treintena de «*performances* de arte musical ritual» (p. 19) divididos en tres géneros principales: parlamentos de la puesta en escena *Inka tinkúy*, y cantos rituales llamados *tinyas* y *huynas* (también se incluyen tres huaynos, dos de los cuales fueron compuestos por un joven rapacino). Aunque los autores advierten que no intentarán «abordar los aspectos musicológicos» (p. 20) —que, para el caso de la sierra de Lima, ha comenzado afortunadamente a hacerse en algunos estudios recientes (Rivera, 2024b)—, el libro cuenta con un código de respuesta rápida que permite escuchar en línea las canciones recopiladas. Las presentaciones de cada canción ritual son de gran ayuda y detalle —aunque la repetición de algunas descripciones introductorias podría haberse evitado con un glosario y quizá falten algunos nombres científicos de las especies vegetales nombradas en las canciones—.

Los nueve parlamentos recogidos del *Inka tinkúy* narran el encuentro de los dos últimos incas, Huáscar y Atahualpa, en medio de cuya guerra los europeos hollarían por vez primera suelo peruano. Los autores notan, además, que en esta puesta en escena ambos «hermanos [...] sin razón aparente, se reconcilian, en un sorprendente resultado

contrario a las enseñanzas de la historia» (p. 38). Este enigma se añade al del resto de los fragmentos que constituyen el *Inka tinkúy*, usualmente accesibles a partir de los cuadernos manuscritos de los participantes. Otra veta reflexiva aparece cuando se menciona la «abigarrada remodelación» (p. 38) del espacio, debido a la cual ya no se puede realizar el *Inka tinkúy*. Otra vez, pues, surge una pregunta relacionando rito y espacio —similar, aunque inversa, a la ya mencionada con respecto a la iglesia adyacente a Cajahuay—: ¿qué nos dice tal modificación arquitectónica sobre la valoración actual del *Inka tinkúy*? Es importante señalar que el libro nos ofrece un fino análisis lingüístico de los parlamentos transcritos. Comenzando por su nombre mismo, notan que *tinkúy* «rompe con la tendencia» (p. 41) del quechua local. Igualmente, otros vocablos (por ejemplo, *quris*) presentan «formas fonéticas sureñizadas» (p. 41), incluso aunque no se conozcan sus significaciones (por ejemplo, *ukumari*). Los autores arguyen que el *Inka tinkúy* sería «un parlamento originalmente elaborado en un quechua modélico» basado en «una norma sureña que se ha tomado como punto de partida en su producción, probablemente a partir de una versión de la “lengua general” vehiculizada por la Iglesia católica» (p. 42). Se trataría, pues, de un caso similar al descrito en el valle del Mantaro, donde la impronta sureña en los rituales católicos se debió a «los misioneros, quienes emplearon las variedades sureñas como hablas de prestigio [...] [e] inculcaron el prejuicio de que este es el “verdadero quechua”» (p. 46).

El libro incluye también dieciséis *tinyas*, canciones rituales agrícolas y ganaderas en las que, a diferencia de los parlamentos mencionados arriba, no se observa ninguna impronta sureña. El nombre dado a estas arengas es una metonimia de uno de los nombres dado al membranófono precolombino, usado hasta la actualidad en muchas otras regiones andinas (Rivera, 2003a, 2013). El análisis de los aspectos lingüísticos de las *tinyas* se inicia considerándolos como contraejemplos de algunas generalizaciones previas sobre el tema —por ejemplo, de aquella propuesta por Bruce Mannheim (p. 66)—. A continuación,

procede a una descripción de sus versos en términos de oscilaciones entre diferentes focos de atención. Así, las *tinyas* «empiezan dirigiéndose a un tú sagrado —sea una laguna, una *ila* o un cerro—, [pero] viran luego la atención hacia un tú humano» (p. 49).

Finalmente, se transcriben algunas *huywas* o himnos corales entonados durante el barbecho de terrenos comunitarios, que, como en muchas regiones andinas (Arce, 2014), parece haber dejado de practicarse en Rapaz. Aquí también encontramos un análisis de la alternancia de foco entre seres humanos y no humanos —«el *tú* al que se dirige el enunciador pasa, alternativamente, de los seres sagrados a los hombres y mujeres encargados de desempeñar una función particular»—, señalando además algunas diferencias con las *tinyas*: mientras estas «alternaban diferentes tipos de actos de habla —invocaciones, requerimientos, descripciones y celebraciones—», en las *huywas* observamos más bien una cierta mundanidad o «concentración en los requerimientos al ser humano» (p. 72).

En general, la recopilación, transcripción, traducción y presentación de este corpus de canciones y parlamentos rituales permitirán sin duda análisis posteriores sobre su sentido. Para el caso de las *huywas* y *tinyas*, el esclarecimiento de quiénes son los enunciadores y quiénes los destinatarios en sus incesantes y tácitos diálogos es sin duda un paso acertado en esta dirección (pues su incompreensión es lo que, a simple vista, da a tantas expresiones similares su apariencia ora naïf, ora críptica). Los mismos autores sugieren algunas pistas al respecto. Así, mientras que las *huywas* expresarían una «correspondencia entre la organización simbólica de una sociedad [...] y su dinámica productiva» (p. 77), el «sentido general de la *tinya* [residiría] [...] en ensalzar la vitalidad y fuerza de los toros bravos, así como su alegría y coraje» (p. 63).

Otro paso importante, en la exploración del sentido de estos parlamentos y cantos rituales, podría darse por medio de comparaciones tanto con otras regiones como con otras formas de tradición oral. Así, por ejemplo, una etnografía centrada en los parlamentos del *Inka tinkúy*

permitiría hurgar en su genealogía contrastándolos con otros «dramas rituales» (Beyersdorff, 1999) andinos en torno a la adoración de reyes magos (Beyersdorff, 1988), a los «Moros y cristianos» (Ramírez, 2000; Cáceres, 2001, 2021; Rivera, 2003b) o incluso a Montezuma (Ossio y Cervantes, 2001). Con respecto a las *tinyas*, podrían abordarse también no solo las canciones ganaderas de otras regiones (Quijada, 1957), otros tipos de cantos (Vienrich, 1970 [1905]; Arguedas, 2014 [1938]; Ortiz Rescaniere, 1997; Golte et al., 1979; entre otros) sean rituales o incluso populares (Montoya et al., 1987), sino también la mitología andina (Morote Best, 1988; Ortiz, 1973, 1993, 2006).

El algo abrupto final de este libro bien podría haber resumido algunos de sus tantos descubrimientos etnográficos. Además del ya mencionado, podemos mencionar al menos otros tres. El primero son los ítems léxicos quechuas que transcriben los autores y que no habían sido registrados antes en los diccionarios existentes. El segundo es la adjudicación de nombres propios a los amuletos pétreos —«Las *ilas* vacunas tienen nombres personales» (p. 49)—, una práctica que no ha sido detectada antes, incluyendo etnografías en regiones muy cercanas (Rivera, 2003a). Finalmente, el culto a los cerros está aquí acompañado de otras devociones indígenas: tanto en torno a la entidad no humana, considerada dueña de los cultivos, llamada Mama Raywana (Mendoza Villanueva, 2009; Mendoza Canales, 2011); como en torno a las lagunas, que algunos autores habían señalado antes como propios más bien de los Andes septentrionales (Fernández, 2010). Por estas y otras razones, este libro constituye sin lugar a duda un aporte fundamental para la etnografía de la sierra de Lima, en particular, y para la antropología andina, en general. Obras de esta envergadura y aliento son las que se requieren (con urgencia) si deseamos vislumbrar un desarrollo serio de los estudios andinos y un conocimiento cabal de la enigmática sociedad peruana.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2025, el autor. Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

REFERENCIAS

- ARCE SOTELO, Manuel (2014). *Las Wankas de Espinar. Música tradicional de la región Cusco*. Cusco: Ministerio de Cultura.
- ARGUEDAS, José María (2014 [1938]). *Canto kechwa*. Lima: Horizonte.
- BEYERSDORFF, Margot (1988). *La adoración de los reyes magos: vigencia del teatro religioso español en el Perú andino*. Cusco: Centro de Estudio Rurales Andinos «Bartolomé de las Casas».
- BEYERSDORFF, M. (1999). *Historia y drama ritual en los Andes bolivianos: (siglos XVI-XX)*. La Paz: Plural.
- BONILLA, Oiara (2016). Parasitism and Subjection. Modes of Paumari Predation. En: M. Brightman, C. Fausto y V. Grotti (eds.). *Ownership and Nurture. Studies in Native Amazonian Property Relations*. Oxford: Berghahn, pp. 110-132.
- CÁCERES VALDERRAMA, Milena (2001). *La fiesta de moros y cristianos en el Perú*. París: Editorial Indigo.
- CÁCERES VALDERRAMA, Milena (ed.) (2021). *La fiesta de moros y cristianos en el mundo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- FERNÁNDEZ JUÁREZ, Gerardo (2010). «Norte contra Sur». Análisis comparativo sobre ofrendas rituales andinas. *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 40, núm. 1, pp. 239-259.

- GOLTE, Jürgen, E. OETLING y C. DEGREGORI (1979). Canciones como expresión del pensamiento campesino andino. *Indiana*, núm. 5, pp. 253-298.
- MACERA, Pablo (1995). *Murales de Rapaz*. Lima: Universidad del Pacífico.
- MENDOZA CANALES, Gledy (2011). *Atoq Alcalde - Mama Raywana. Divinidades andinas, padres del maíz, la papa y el cultivo de las plantas*. Lima: Escuela de Folklore José María Arguedas.
- MENDOZA VILLANUEVA, Pío (2009). *El mito de Mama Rayhuana. Interpretación histórica de un mito campesino*. Lima: San Marcos.
- MONTOYA, Rodrigo, Edwin MONTOYA y Luis MONTOYA (1987). *La sangre de los cerros / urqukunapa yawarnin. Antología de la poesía quechua que se canta en el Perú*. Lima: Mosca Azul.
- MOROTE BEST, Efraín (1988). *Aldeas sumergidas: cultura popular y sociedad en los Andes*. Cusco: Centro de Estudios Regionales «Bartolomé de las Casas».
- NAHUM-CLAUDEL, Chloe (2017). *Vital Diplomacy: The Ritual Everyday on a Dammed River in Amazonia*. Oxford: Berghahn Books.
- ORTIZ RESCANIERE, Alejandro (1973). *De Adaneva a Inkarrí. Una visión indígena del Perú*. Lima: Retablo de Papel.
- ORTIZ RESCANIERE, A. (1993). *La pareja y el mito: estudios sobre las concepciones de la persona y de la pareja en los Andes*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ORTIZ RESCANIERE, A. (1997). La metáfora de los amores salvajes en el *Canto kechwa* de José María Arguedas. *Anthropologica*, vol. 15, núm. 15, pp. 355-369.
- ORTIZ RESCANIERE, A. (1999). El individuo andino, autóctono y cosmopolita. En: Carlos Iván Degregori y Gonzalo Portocarrero (eds.). *Cultura y globalización*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 129-138.

- ORTIZ RESCANIERE, A. (ed.) (2006). *Mitologías amerindias*. Madrid: Trotta.
- OSSIO, J., y M. CERVANTES (2001). Monteczuma en los Andes. *Anthropologica*, vol. 19, núm. 19, pp. 211-259.
- QUIJADA JARA, Sergio (1957). *Canciones del ganado y pastores. 200 cantos quechua-español*. Lima: P. L. Villanueva Editor.
- RAMÍREZ, Bernardino (2000). *Moros y cristianos en Huamantanga-Canta: Herencia colonial y tradición popular*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- RIVERA ANDÍA, Juan Javier (2003a). *La fiesta del ganado en el valle del Chancay*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- RIVERA ANDÍA, J. J. (2003b). Reseña de Milena Cáceres Valderrama: La fiesta de moros y cristianos en el Perú. París, Editorial Indigo, 2001. *Gazeta de Antropología*, núm. 19.
- RIVERA ANDÍA, J. J. (2013). Una organología tradicional de los Andes septentrionales peruanos: en torno a los instrumentos musicales de la sierra de Lambayeque (distrito de Cañaris, provincia de Ferreñafe). *Anthropos*, vol. 108, núm. 2, pp. 463-480.
- RIVERA ANDÍA, J. J. (2024a). Un descubrimiento mayor para la etnografía andina y un recuento teórico fundamental de la antropología de la religión. Reseña del libro de Frank Salomon, *At the Mountains' Altar: Anthropology of Religion in an Andean Community* (Routledge, 2018). *Allpanchis*, vol. 51, núm. 93, pp. 421-432.
- RIVERA ANDÍA, J. J. (2024b). Reseña de *Música y rodeo en el Valle de Chancay* de Eimer Sucuple, Sergio Arellano y Margoth Manuelo, 2020. Lima: Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. *Oído Pensante*, vol. 12, núm. 2, pp. 187-191.
- RUIZ ESTRADA, Arturo (1981). *Los quipus de Rapaz*. Lima: Centro de Investigación de Ciencia y Tecnología de Huacho.

SAHLINS, Marshall (2022). *The New Science of The Enchanted Universe: An Anthropology of Most of Humanity*. Princeton University Press.

SALOMON, Frank (2018). *At the Mountains' Altar. Anthropology of Religion in an Andean Community*. Abingdon: Routledge.

VIENRICH, Adolfo (1970 [1905]). *Azucenas quechuas*. Huancayo: Casa de la Cultura de Junín.

WOOD, Diana (2003 [2002]). *El pensamiento económico medieval*. Barcelona: Crítica.

Fecha de recepción: 2025-07-09.

Fecha de evaluación: 2025-07-18.

Fecha de aceptación: 2025-07-21.

Fecha de publicación: 2025-12-01.

